

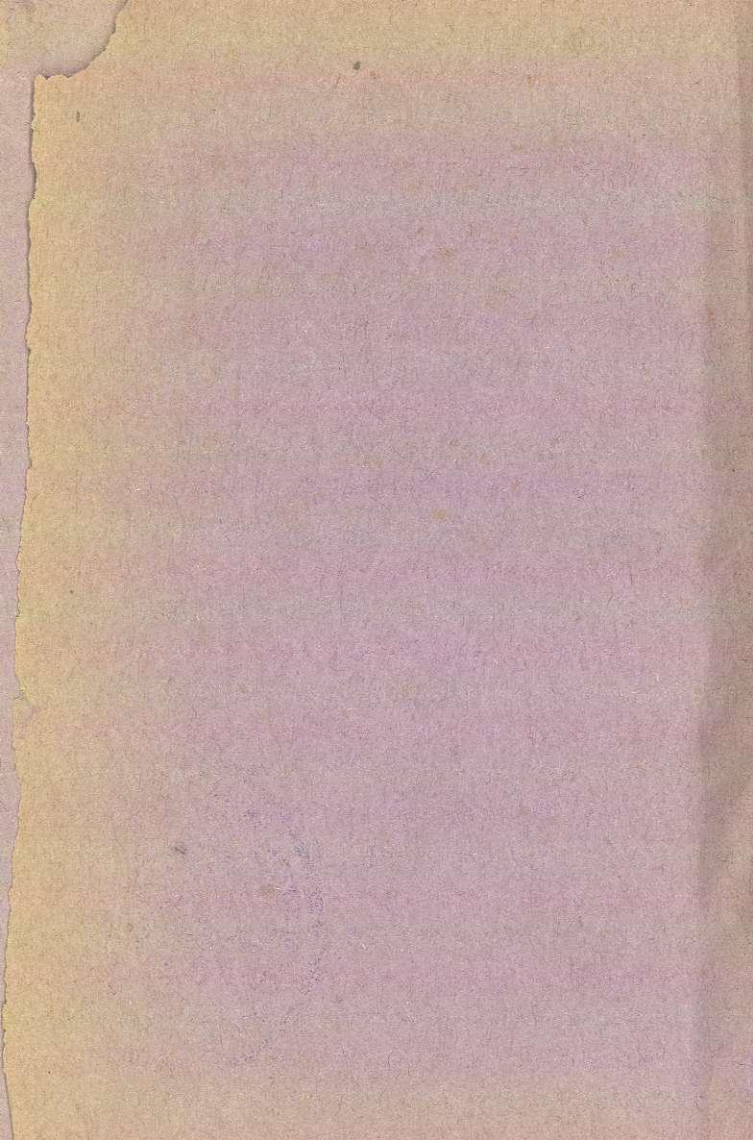


BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
CENTRAL  
Sala: B  
Estante: 13  
Número: 8

Biblioteca Universitaria  
CENTRAL  
Sala: 13  
Estante: 8  
Tabla:  
Número: 138

3

33-112



R. 953

# ANUARIO

PARA

# 1891.

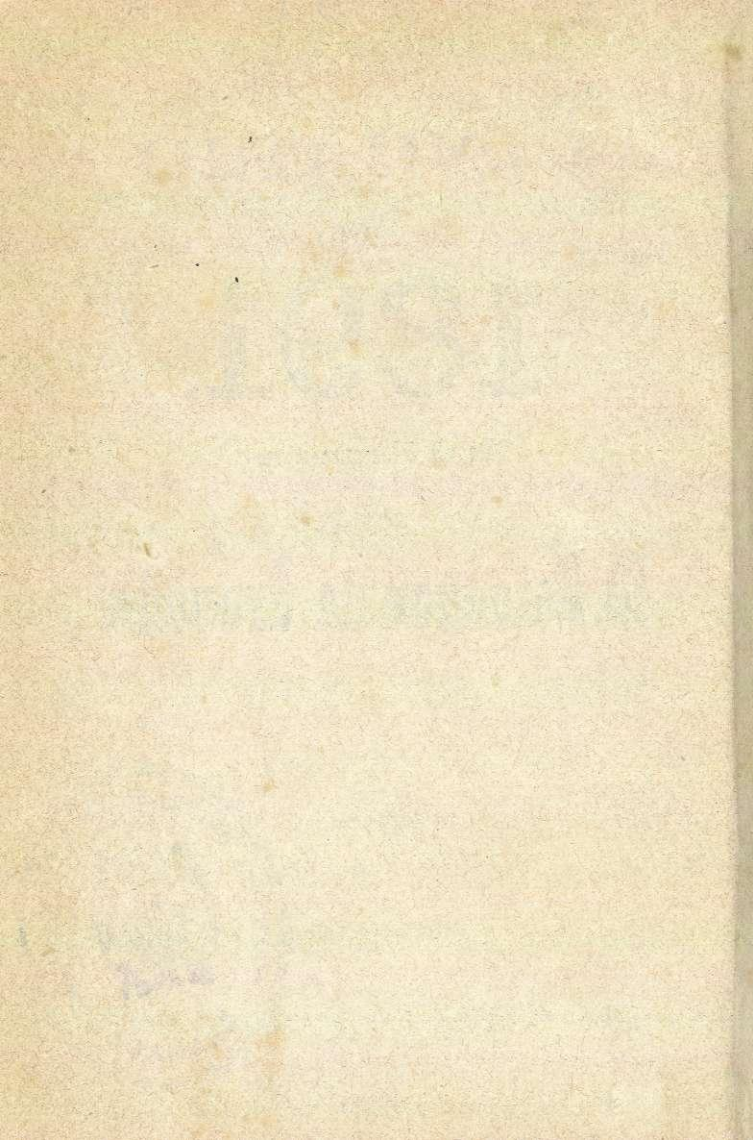
Regalo á los suscritores

DE

# El Defensor de Granada.



GRANADA  
Imp. de EL DEFENSOR.  
1890.



# ÍNDICE.

|   | PÁGS. |
|---|-------|
| <b>AÑO ASTRONÓMICO.</b>   |       |
| Estaciones . . . . .  | 1     |
| Eclipses. . . . .   | 1     |
| Posición geográfica de Granada . . . . .  | 1     |
| <b>AÑO RELIGIOSO.</b>   |       |
| Cuatro tómporas. . . . .  | 1     |
| Días en que se saca ánima . . . . .   | 1     |
| Còmputo eclesiástico. . . . .   | 1     |
| Fiestas movibles . . . . .  | 1     |
| Fiestas suprimidas . . . . .  | 2     |
| Indulgencia plenaria . . . . .  | 2     |
| Días de abstinencia de carne. . . . .   | 3     |
| <b>AÑO OFICIAL.</b>   |       |
| Días de gala y de recepcion . . . . .   | 3     |
| Días de media gala . . . . .  | 3     |
| Tribunales . . . . .  | 3     |
| Ferías de la provincia . . . . .  | 4     |
| ANUNCIO DE INCENDIOS . . . . .  | 4     |
| CALENDARIO Y SANTORAL . . . . .   | 5     |
| LEY ELECTORAL DE DIPUTADOS A Cór-<br>TES. . . . .                                   | 17    |
| HABITANTES Y ELECTORES DE LA PRO-<br>VINCIA DE GRANADA . . . . .                    | 29    |
| EL CULTIVO DE LA REMOLACHA . . . . .  | 33    |
| REGLAMENTO DE MEJORAS DE LA VEGA<br>DE GRANADA. . . . .                             | 39    |
| LOS PRESUPUESTOS DE GRANADA EN 1890<br>91. . . . .                                  | 46    |
| LOS PRESUPUESTOS DE LA PROVINCIA<br>EN 1890 91. . . . .                             | 51    |
| EL IMPUESTO DE CONSUMOS EN GRANADA.<br>Extracto de la instruccion vigente . . . . . | 54    |
| Las tarifas de recaudación . . . . .  | 56    |
| <b>LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.</b>   |       |
| Sobre especies de consumos . . . . .  | 58    |
| Sobre puestos públicos . . . . .  | 59    |
| Sobre espectáculos públicos . . . . .   | 59    |
| Sobre carnización en el Matadero . . . . .  | 60    |
| Sobre varios servicios de oficinas. . . . .   | 60    |
| Sobre ocupacion de la vía pública . . . . .   | 60    |
| Sobre las sillas de los paseos. . . . .   | 60    |

|  |    |
|--|----|
| Sobre los granos de la Albóndiga . . . . . | 61 |
| Sobre la romana del pescado . . . . .      | 61 |
| Sobre aguas . . . . .                      | 61 |
| Sobre darros y cañerías . . . . .          | 61 |
| Sobre carruajes particulares . . . . .     | 61 |
| Sobre carruajes de plaza . . . . .         | 61 |
| Sobre coches funerarios . . . . .          | 61 |
| Sobre canalones y tejas . . . . .          | 61 |

## CEMENTERIO.

|   |    |
|---|----|
| Requisitos para autorizar el sepelio . . . . .    | 62 |
| Tarifas de nichos, bóvedas y sepulturas . . . . . | 62 |
| Idem de Derechos de sepultura . . . . .           | 63 |
| Idem de Derechos de depósito . . . . .            | 63 |
| Idem de Derechos de conduccion . . . . .          | 64 |
| Idem de Tapadura de bóvedas ó nichos . . . . .    | 63 |
| Idem de Postura de lápidas . . . . .              | 64 |
| Idem de Empiedro de fosas . . . . .               | 64 |
| Idem de Postura de lápidas en el suelo . . . . .  | 64 |
| Idem de Réditos de nichos y bóvedas . . . . .     | 64 |
| Idem de Sepulturas de ladrillo . . . . .          | 64 |
| Idem del Servicio funerario . . . . .             | 64 |

## SERVICIO DE COCHES DE PUNTO.

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Extracto del Reglamento . . . . . | 65 |
| Tarifas y límites . . . . .       | 68 |

## SERVICIO DE DILIGENCIAS.

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| Coches correos á Jaen . . . . .       | 71 |
| Diligencias á Motril . . . . .        | 71 |
| Diligencias á Lanjaron . . . . .      | 71 |
| Diligencias á Guadix y Baza . . . . . | 72 |
| Diligencia á Alhama . . . . .         | 72 |
| Coche á Alcalá la Real . . . . .      | 72 |
| Coche á Atarfe . . . . .              | 72 |
| Coche á la Malá . . . . .             | 72 |
| Coche á Santafé . . . . .             | 72 |
| Coche á Pinos Puente . . . . .        | 72 |

## SERVICIO DE FERROCARRILES.

|   |    |
|---|----|
| Movimiento de trenes . . . . .          | 73 |
| Precios de los billetes . . . . .       | 78 |
| Instrucciones para el viajero . . . . . | 78 |

## SERVICIO DE TELÉGRAFOS.

|   |    |
|---|----|
| Su organizacion en la provincia . . . . . | 81 |
| Tasas . . . . .                           | 81 |



## SERVICIO DE CORREOS.

|   |    |
|---|----|
| Su organizacion en la provincia . . . . .       | 83 |
| Horas de los correos. . . . .                   | 84 |
| Horas de oficina. . . . .                       | 84 |
| Tarifas de franqueo. . . . .                    | 85 |
| Certificados. . . . .                           | 87 |
| Valores declarados . . . . .                    | 88 |
| Valores declarados en fondos públicos . . . . . | 90 |
| Objetos asegurados . . . . .                    | 91 |
| Paquetes postales . . . . .                     | 92 |
| Apartado de particulares . . . . .              | 94 |

|  |    |
|--|----|
| DISTANCIA DE LOS PUEBLOS A LA CAPITAL. . . . . | 95 |
|--|----|

|                              |    |
|------------------------------|----|
| LICENCIAS DE ARMAS . . . . . | 98 |
|------------------------------|----|

|  |     |
|--|-----|
| TARIFA DEL PAPEL SELLADO Y TIMBRE. . . . . | 100 |
|--|-----|

## CÉDULAS PERSONALES.

|  |     |
|--|-----|
| Ley de 31 de diciembre de 1881 . . . . . | 104 |
| Tarifas. . . . .                         | 105 |

## EQUIVALENCIA DE PESAS Y MEDIDAS.

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Pesas . . . . .                | 109 |
| Medidas de capacidad . . . . . | 110 |
| Medidas lineales. . . . .      | 113 |

## GRANADA MONUMENTAL Y PINTORESCA.

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| Puerta judiciaria . . . . .      | 114 |
| Puerta del Vino. . . . .         | 114 |
| Palacio árabe . . . . .          | 114 |
| Torre de la Vola. . . . .        | 115 |
| Torre de la Cautiva. . . . .     | 115 |
| Torre de las Infantas . . . . .  | 116 |
| Generalife . . . . .             | 116 |
| Casa del Chapiz. . . . .         | 116 |
| Casa del Carbon. . . . .         | 116 |
| Puerta de Alvirra . . . . .      | 116 |
| Santa Ana . . . . .              | 116 |
| San Andrés. . . . .              | 116 |
| Las Angustias . . . . .          | 117 |
| San Bartolomé . . . . .          | 117 |
| Capilla Real . . . . .           | 117 |
| Cartuja. . . . .                 | 117 |
| Santa Catalina de Zafra. . . . . | 117 |
| La Colegiata . . . . .           | 117 |
| San Cristóbal . . . . .          | 117 |
| Santo Domingo. . . . .           | 117 |
| Santa Isabel la Real. . . . .    | 117 |

|  |     |
|--|-----|
| San Jerónimo . . . . .                 | 118 |
| San José . . . . .                     | 118 |
| San Juan de Dios . . . . .             | 118 |
| La Magdalena . . . . .                 | 118 |
| Santa María de la Alhambra . . . . .   | 118 |
| San Matias . . . . .                   | 118 |
| San Miguel el Bajo . . . . .           | 118 |
| San Pedro y San Pablo . . . . .        | 118 |
| Sacro-Monte . . . . .                  | 119 |
| Sagrario . . . . .                     | 119 |
| El Salvador . . . . .                  | 119 |
| Santiago . . . . .                     | 119 |
| Virgen del Triunfo . . . . .           | 119 |
| Castillo Bibataubin . . . . .          | 119 |
| Colegio de Santiago . . . . .          | 119 |
| Chancillería . . . . .                 | 119 |
| Hospital Real . . . . .                | 119 |
| Hospital de San Juan de Dios . . . . . | 119 |
| Universidad Literaria . . . . .        | 120 |
| Casa de los Tiros . . . . .            | 120 |
| Casa de Castril . . . . .              | 120 |
| Monumento de la Mariana . . . . .      | 120 |
| Palacio de Carlos V . . . . .          | 120 |
| Pilar de Carlos V . . . . .            | 120 |
| Puerta de las Granadas . . . . .       | 120 |
| Alcaicería . . . . .                   | 120 |
| Exconvento de San Francisco . . . . .  | 121 |
| San Juan de los Reyes . . . . .        | 121 |

#### DIVISIONES TERRITORIALES.

|  |     |
|--|-----|
| Division judicial . . . . .                          | 122 |
| Divisiones religiosas . . . . .                      | 125 |
| Division electoral para diputados á Cortes . . . . . | 127 |

#### ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

|   |     |
|---|-----|
| Universidad Literaria . . . . .                             | 131 |
| Instituto provincial de 2. <sup>a</sup> enseñanza . . . . . | 132 |
| Colegio preparatorio militar . . . . .                      | 133 |
| Escuela Normal de Maestros . . . . .                        | 134 |
| Escuela Normal de Maestras . . . . .                        | 135 |
| Seminario de San Cecilio . . . . .                          | 136 |
| Colegio del Sacro-Monte . . . . .                           | 137 |
| Colegio de P.P. Escolapios . . . . .                        | 138 |
| Colegio de San Bartolomé y Santiago . . . . .               | 139 |

#### CORPORACIONES Y SOCIEDADES.

|  |     |
|--|-----|
| Real Sociedad de Amigos del País . . . . . | 142 |
| Liceo de Granada . . . . .                 | 143 |

|   | PÁGS.      |
|---|------------|
| Cámara de Comercio. . . . .                         | 144        |
| Fomento de las Artes. . . . .                       | 144        |
| Liga Agraria . . . . .                              | 145        |
| Centro Artístico. . . . .                           | 145        |
| Círculo de labradores. . . . .                      | 145        |
| Casino Principal. . . . .                           | 146        |
| <b>DISTRIBUCION DEL JUBILEO PARA 1891 . . . . .</b> | <b>146</b> |

## GUIA DEL PERSONAL OFICIAL.

### AYUNTAMIENTO.

|  |     |
|--|-----|
| Corporacion municipal . . . . .                | 151 |
| Comisiones municipales . . . . .               | 152 |
| Empleados de las oficinas municipales. . . . . | 154 |
| Guardia municipal . . . . .                    | 156 |
| Cuerpo de vigilancia nocturna . . . . .        | 156 |
| Cuerpo subalterno . . . . .                    | 156 |
| Empleados de paseos y jardines . . . . .       | 157 |
| Id. de Mercados. . . . .                       | 157 |
| Id. del Matadero. . . . .                      | 157 |
| Id. del Cementerio . . . . .                   | 157 |
| Id. de Aguas y Acequias. . . . .               | 157 |
| Id. de Obras municipales. . . . .              | 158 |
| Id. del Arresto municipal. . . . .             | 158 |
| Id. del Pósito. . . . .                        | 158 |
| Beneficencia y sanidad municipal. . . . .      | 158 |
| Zapadores Bomberos . . . . .                   | 160 |
| Tenientes de Alcalde por parroquias . . . . .  | 162 |

### DELEGACION DE HACIENDA.

|  |     |
|--|-----|
| Abogados del Estado. . . . .               | 163 |
| Gabinete del Delegado. . . . .             | 163 |
| Intervencion de Hacienda. . . . .          | 163 |
| Archivo . . . . .                          | 164 |
| Administracion de Contribuciones . . . . . | 164 |
| Secretaría de Evaluacion . . . . .         | 166 |
| Inspectores de Hacienda . . . . .          | 166 |
| Administracion de Propiedades . . . . .    | 166 |
| Depositaria-pagaduría. . . . .             | 166 |
| Recaudacion de Contribuciones. . . . .     | 167 |
| Administraciones subalternas. . . . .      | 168 |
| Aduana de Motril. . . . .                  | 170 |
| Id. de Almuñécar. . . . .                  | 170 |
| Habilitados de clases pasivas . . . . .    | 170 |
| Habilitados de clases activas . . . . .    | 170 |

|  | PAGS. |
|--|-------|
| <b>SUCURSAL DEL BANCO.</b>                       |       |
| Consejo de Administracion. . . . .               | 172   |
| Seccion de Banca. . . . .                        | 172   |
| Comision liquidadora de Contribuciones . . . . . | 173   |
| <b>CAPITANIA GENERAL.</b>                        |       |
| Capitania y Gobierno. . . . .                    | 174   |
| Jefes superiores de la plaza . . . . .           | 174   |
| Primeros jefes de cuerpos. . . . .               | 175   |
| Guardia civil . . . . .                          | 177   |
| Auditoria de guerra. . . . .                     | 242   |
| <b>AUDIENCIA TERRITORIAL.</b>                    |       |
| Presidencia. . . . .                             | 178   |
| Sala de lo civil. . . . .                        | 178   |
| Sala de lo criminal. . . . .                     | 178   |
| Fiscalia de la Audiencia. . . . .                | 179   |
| Dependencia del Tribunal . . . . .               | 179   |
| Secretaria de Gobierno. . . . .                  | 179   |
| Personal subalterno. . . . .                     | 180   |
| Juzgados de Instruccion. . . . .                 | 180   |
| Juzgados municipales. . . . .                    | 182   |
| Colegio de procuradores. . . . .                 | 182   |
| Colegio de abogados. . . . .                     | 183   |
| Abogados para negocios de pobres. . . . .        | 185   |
| Colegio notarial. . . . .                        | 186   |
| Registradores de la Propiedad. . . . .           | 186   |
| <b>UNIVERSIDAD LITERARIA.</b>                    |       |
| Rectorado.. . . .                                | 188   |
| Secretaria.. . . .                               | 188   |
| Biblioteca.. . . .                               | 188   |
| Archivo. . . . .                                 | 188   |
| Claustro de Filosofia y Letras. . . . .          | 188   |
| Id. de Derecho. . . . .                          | 189   |
| Id. de Medicina. . . . .                         | 190   |
| Id. de Farmacia. . . . .                         | 190   |
| Id. de Ciencias . . . . .                        | 191   |
| <b>INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.</b>           |       |
| Direccion. . . . .                               | 192   |
| Oficinas. . . . .                                | 192   |
| Claustro de profesores.. . . .                   | 192   |
| Dependientes. . . . .                            | 193   |
| <b>COLEGIO PREPARATORIO MILITAR.</b>             |       |
| Direccion. . . . .                               | 193   |
| Profesores. . . . .                              | 193   |
| Personal administrativo. . . . .                 | 193   |

## ESCUELAS NORMALES.

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| Personal de la de maestras. . . . . | 194 |
| Personal de la de maestros. . . . . | 194 |

## SEMINARIO DE SAN CECILIO.

|                        |     |
|------------------------|-----|
| Catedráticos.. . . . . | 194 |
| Superiores. . . . .    | 195 |

## COLEGIO DE LOS ESCOLAPIOS.

|  |     |
|--|-----|
| Profesorado de segunda enseñanza. . . . .    | 196 |
| Profesorado de Instrucción primaria. . . . . | 196 |

## COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO.

|                        |     |
|------------------------|-----|
| Rectorado. . . . .     | 197 |
| Catedráticos.. . . . . | 197 |

## COLEGIO DEL SACRO MONTE.

|                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| Cargos del colegio. . . . .       | 198 |
| Catedráticos de teología. . . . . | 198 |
| Id. de Derecho. . . . .           | 198 |
| Id. de segunda enseñanza. . . . . | 199 |

## ESCUELA DE BELLAS ARTES.

|                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| Personal facultativo . . . . .    | 199 |
| Personal administrativo . . . . . | 200 |

## ARZOBISPADO.

|   |     |
|---|-----|
| Tribunal eclesiástico. . . . .                | 201 |
| Secretaría de Cámara y Gobierno.. . . .       | 2 1 |
| Cabildo Metropolitano . . . . .               | 201 |
| Capellanes de los Reyes Católicos. . . . .    | 203 |
| Junta de reparacion de templos . . . . .      | 203 |
| Comision del dinero de San Pedro . . . . .    | 2 3 |
| Delegacion de Capellanías . . . . .           | 203 |
| Curas párrocos . . . . .                      | 2 4 |
| Colegiata y cabildo del Sacro-Monte . . . . . | 2 4 |

## REAL SOCIEDAD ECOMÓMICA.

|   |     |
|---|-----|
| Junta de Gobierno . . . . .                                       | 206 |
| Catedráticos de las enseñanzas que costea la<br>Sociedad. . . . . | 206 |
| Personal subalterno. . . . .                                      | 209 |

## LICEO DE GRANADA.

|  |     |
|--|-----|
| Junta de Gobierno. . . . .                   | 210 |
| Profesorado de la Escuela de Música. . . . . | 211 |
| Personal subalterno. . . . .                 | 211 |

## CÁMARA DE COMERCIO.

|   |     |
|---|-----|
| Junta de Gobierno. . . . .                      | 211 |
| Profesorado de la Escuela de Comercio . . . . . | 212 |

CENTRO ARTÍSTICO.

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| Junta Directiva . . . . .    | 212 |
| Personal subalterno. . . . . | 213 |

LIGA AGRARIA.

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Junta Directiva . . . . . | 213 |
|---------------------------|-----|

CÍRCULO DE LABRADORES.

|                          |     |
|--------------------------|-----|
| Junta Directiva. . . . . | 214 |
| Secretaría . . . . .     | 214 |

JUNTA DE DAMAS DE HONÓR Y MERITO . 215

ASOCIACION DE GANADEROS.

|  |     |
|--|-----|
| Visita principal . . . . .                       | 217 |
| Visitadores de los partidos judiciales . . . . . | 217 |

CASINO PRINCIPAL.

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| Junta Directiva . . . . .     | 218 |
| Personal subalterno . . . . . | 218 |

JUVENTUD CATÓLICA.

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| Junta de Gobierno. . . . .       | 218 |
| Director de la Escuela . . . . . | 219 |

TIRO DE PICHON.

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Junta Directiva . . . . . | 219 |
| Secretaría . . . . .      | 219 |

UNION HISPANO MAURITANA. . . . . 243

HERMANDAD DEL REFUGIO . . . . . 242

GOBIERNO CIVIL.

|   |     |
|---|-----|
| Personal de Secretaria . . . . .                      | 219 |
| Personal del Cuerpo de Orden Público . . . . .        | 220 |
| Seccion de Fomento. . . . .                           | 220 |
| Junta provincial de Beneficencia. . . . .             | 221 |
| Junta proveineial de Sanidad. . . . .                 | 221 |
| Subdelegados de Medicina . . . . .                    | 222 |
| Idem de Farmacia . . . . .                            | 222 |
| Idem de Veterinaria. . . . .                          | 222 |
| Comision permanente de Pósitos . . . . .              | 222 |
| Personal de su secretaria. . . . .                    | 222 |
| Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. . . . . | 223 |
| Junta provincial de Instruccion pública . . . . .     | 225 |
| Personal de su secretaria . . . . .                   | 226 |
| Caja de primera enseñanza . . . . .                   | 226 |
| Personal del cuerpo de Telégrafos . . . . .           | 226 |
| Personal del cuerpo de Correos . . . . .              | 227 |
| Personal de Obras públicas del Estado . . . . .       | 228 |

**ESTABLECIMIENTOS PENALES.**

|                            |     |
|----------------------------|-----|
| Penitenciaria . . . . .    | 230 |
| Cárcel Audiencia . . . . . | 230 |

**ACADEMIA DE BELLAS ARTES.**

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Junta de Gobierno . . . . .    | 231 |
| Académicos de número . . . . . | 231 |

**CUERPO CONSULAR.**

|                        |     |
|------------------------|-----|
| Consules . . . . .     | 231 |
| Vicecònsules . . . . . | 232 |

**REAL MAESTRANZA DE CABALLERIA.**

232

**DIPUTACION PROVINCIAL**

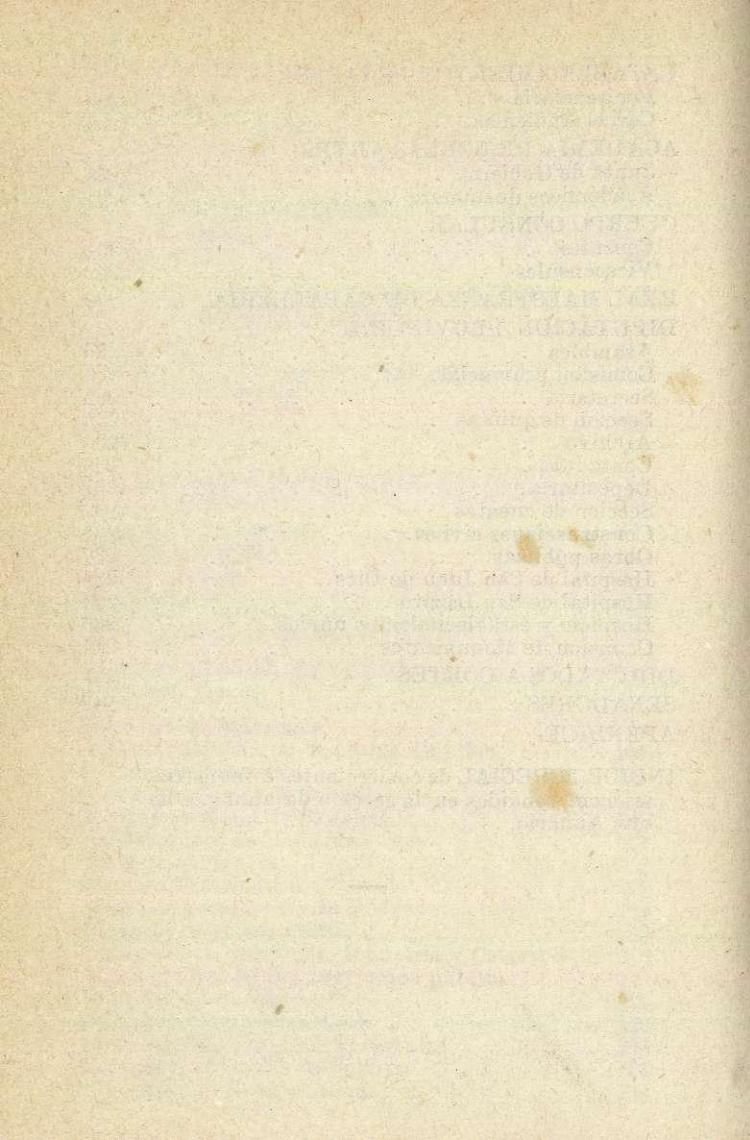
|   |     |
|---|-----|
| Asamblea . . . . .                          | 233 |
| Comision provincial. . . . .                | 235 |
| Secretaria . . . . .                        | 235 |
| Seccion de quintas . . . . .                | 236 |
| Archivo . . . . .                           | 236 |
| Contaduria. . . . .                         | 236 |
| Depositaria. . . . .                        | 237 |
| Seccion de cuentas . . . . .                | 237 |
| Construcciones civiles. . . . .             | 237 |
| Obras públicas. . . . .                     | 237 |
| Hospital de San Juan de Dios. . . . .       | 238 |
| Hospital de San Lázaro . . . . .            | 239 |
| Hospicio y establecimientos unidos. . . . . | 239 |
| Comision de Monumentos . . . . .            | 244 |

**DIPUTADOS A CORTES . . . . .** 241

**SENADORES . . . . .** 242

**APÉNDICE.**

**INDICE ESPECIAL** de comerciantes é industria.  
les comprendidos en la seccion de anuncios de  
este Anuario.





# Año astronómico.

## ESTACIONES

*Primavera:* 20 de Marzo, á 9 horas 10 m. N.—*Estio:* 21 de Junio, á 5 h. 17 m. T.—*Otoño:* 23 de Septiembre, á 7 h. 59 m. M.—*Invierno:* 22 de Diciembre, á 2 h. 26 m. M.

## ECLIPSES

Mayo 23: *Eclipse total de Luna, en parte visible en Granada.* Principia á las 4 y 27 m. de la tarde. Media á las 9 y 15 m. de la tarde. Fin á las 8 y 3 m. de la noche. En Granada la Luna sale eclipsada á las 7 y 5 m. de la tarde.

Junio 6: *Eclipse total de Sol, invisible en Granada.*

Noviembre 15 y 16: *Eclipse total de Luna, visible en Granada.* Principia á las 10 y 20 m. de la N. del 15. Media á las 12 y 4 m. de la m. del 16. Fin á la 1 y 48 m. de la madrugada del 16.

Noviembre 30 y Diciembre 1.º *Eclipse parcial de Sol, invisible en Granada.*

## POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Meridiano del Observatorio de San Fernando. Longitud E. O. 10°16'2". Latitud N. 37° 11'10".

# Año religioso.

## CUATRO TÉMPORAS

I. El 18, 20 y 21 de Febrero.—II. El 20, 22 y 23 de Mayo.—III. El 16, 18 y 19 de Septiembre.—IV. El 16, 18 y 19 de Diciembre.

## DIAS EN QUE SE SACA ÁNIMA

El 25 de Enero.—El 17 y 23 de Febrero.—El 1, 8, 20 y 21 de Marzo.—El 1.º de Abril y 21 y 23 de Mayo.

## CÓMPUTO ECLESIASTICO

Áureo núm. 11.—Epacta 20.—Ciclo solar 24.—Indiccion romana 4.—Letra dominical D, y del martirologio romano A.

## FIESTAS MOVIBLES

El Dulce nombre de Jesús, el 18 de Enero.—Septuagésima, el 25 de Enero.—Sexagésima, el 1.º de Febrero.—Quincuagésima, el 8 de Febrero.—Miércoles de ceniza, el 11 de id.—Domingo de Pasión, el 15 de Marzo.—Dolores

de Nuestra Señora, el 20 de id.—Domingo de Ramos, el 22 de id.—Pascua de Resurrección, el 29 de id.—El Patrocinio de San José, el 19 de Abril.—Ascensión del Señor, el 7 de Mayo.—Pascua de Pentecostés, el 17 de id.—La Santísima Trinidad, el 24 de id.—SS. Corpus Christi, el 28 de Mayo.—El Sagrado corazón de Jesús, el 5 de Junio —La Preciosa Sangre del Señor, el 5 de Julio.—San Joaquín, Padre de Ntra. Sra., el 16 de Agosto.—El Purísimo Corazón de la Virgen, el 23 de id.—El Dulce nombre de María el 13 de Septiembre.—Dolores Gloriosos de Ntra. Sra., el 20 de id.—Ntra. Sra. del Rosario, el 4 de Octubre.—El Patrocinio de Ntra. Sra. al 8 de Noviembre.—Domingo I de Adviento, el 29 de id.—Domingas entre Pentecostés y Advientos, el 27 de id.—Letanías, el 4, 5 y 6 de Mayo.

### FIESTAS SUPRIMIDAS

Los días segundo y tercero de las Pascuas de Resurrección, Pentecostés y Navidad; el 25 de Febrero, San Matías apóstol; el 19 de Marzo, San José; el 1 de Mayo, San Felipe y Santiago; el 3 de id., la Invención de la Santa Cruz; el 13 de Junio, San Antonio de Pádua; el 24 de id., San Juan Bautista; el 26 de id., Sta. Ana; el 20 de Agosto, San Lorenzo; el 24 de id., San Bartolomé, apóstol; el 21 de Septiembre, San Mateo, apóstol; el 29 de id., San Miguel; el 28 de Octubre, San Simón y San Judas; el 15 de Noviembre, San Eugenio; el 30 de id., San Andrés, apóstol; el 21 de Diciembre, Santo Tomás, apóstol; el 28 de id., los Inocentes; el 31 de id., San Silvestre.

### INDULGENCIA PLENARIA

Se puede ganar, haciendo la estación y teniendo la Bula de la Santa Cruzada: En cada una de las cuatro Domingas de Adviento.—El Miércoles Jueves y Viernes de las cuatro temporadas del año.—En los tres días de rogativas ó Letanías de Mayo.—En la vigilia y día de la Natividad de N. S.—En los días de San Estéban, San Juan Evangelista y los Santos Inocentes.—En el día de la Circuncisión del Señor y en el de la Epifanía.—En las dominicas de Septuagésima y Quinquagésima.—En todos los días de cuaresma.—En la Pascua de Resurrección y toda su octava.—El día de San Marcos.—El día de la ascensión del Señor.—En la vigilia y día de Pentecostés.—En los seis días siguientes, y el día 8 de Diciembre el que, confesando y comulgando, visite una iglesia con el título de Virgen (concesión de Pio IX del año 1863).

## DIAS DE ABSTINENCIA DE CARNE AUNQUE SE TENGA LA BULA DE LA SANTA CRUZADA Y LA DE CARNE

El miércoles de Ceniza, todos los viernes de la Cuaresma, miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa (los eclesiásticos toda la semana menos el domingo); las vigiliás de Pentecostés. Asunción de Nuestra Señora, S. Pedro y S. Pablo, y de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

## Año oficial.

### DIAS DE GALA Y RECEPCIÓN.

*Enero*—El 23, días de S. M. el rey don Alfonso XIII.

*Mayo*—El 13, cumpleaños de S. M. el rey padre don Francisco de Asís de Borbón.

*Julio*—El 21, cumpleaños de S. M. la reina María Cristina—El 24, días de S. M. la reina.

*Septiembre*—El 11, cumpleaños de S. A. R. la princesa de Asturias—El 24, días de S. A. R. la princesa de Asturias.

*Octubre*—El 4, días de S. M. el rey padre don Francisco de Asís de Borbón. El 10, cumpleaños de S. M. la reina madre, doña Isabel de Borbón.

*Noviembre*—El 19, días de S. M. la reina madre doña Isabel de Borbón.

### DIAS DE MEDIA GALA.

*Enero*—El 24, días de la señora Infanta doña María de la Paz Juana—El 30, cumpleaños de la señora Infanta doña María Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier.

*Febrero*—El 12, cumpleaños y días de la señora Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís

*Junio*—El 23, cumpleaños de la señora Infanta doña María de la Paz Juana.

*Agosto*—El 25, días de la señora Infanta doña María Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier.

*Noviembre*—El 19, días de S. A. R. la Infanta doña Isabel Francisca de Asís.

*Diciembre*—El 20, cumpleaños de S. A. R. la Infanta doña Isabel Francisca de Asís.

### TRIBUNALES

Según la ley provisional para la organización del poder

judicial, promulgada en 15 de Septiembre de 1870, artículo 889, los Juzgados y Tribunales, vacarán: 1.º, en los días de fiesta entera.—2.º En los días del Rey, Reina y Príncipe de Asturias.—3.º El jueves y viernes de la Semana Santa.—4.º Los días de fiesta Nacional.—Según el art. 890, los magistrados de las Audiencias y del Tribunal Supremo, vacarán además desde el día 15 de Julio al 12 de Septiembre de cada año.

### FERIAS DE LA PROVINCIA.

Las ferias más notables en el territorio civil de Granada, son: la de Granada, que tiene lugar durante las fiestas del Corpus; la de Santafé, los días 24, 25 y 26 de Agosto. las de Cúllar de Baza y Loja el 28, 29 y 30 del mismo mes; En Septiembre hay ferias: el día 1 en Iznalloz, La Peza y Fuente Vaqueros; el 3, en la Calahorra; el 5, en Montejicar; el 8, en Alhama; del 8 al 15 en Baza; el 13, en Huétor Tájar; el 14, 15 y 16, en Guadahortuna; el 17, 18 y 19 en Illo-  
ra y Montefrío; el 21, en Orce; el 25, 26 y 27, en Guadix y Padul, y el 29 en Órgiva. En Octubre son las ferias de la Puebla D. Fadrique, el día 1. ; de Ugíjar, el 6 7 y 8; de Motril el 15; de Albuñol, el 17, 18 y 19. —El 8 de Diciembre se verificará la feria de Huéscar.— Son las principales, las de Ugíjar, Loja, Baza, Motril, Illo-  
ra y Montefrío.

### Anuncio de incendios.

|                    |           |    |            |
|--------------------|-----------|----|------------|
| Sagrario.          | . . . . . | 1  | campanada. |
| Magdalena.         | . . . . . | 2  | id.        |
| Angustias          | . . . . . | 3  | id.        |
| San Matias         | . . . . . | 4  | id.        |
| San Ildefonso.     | . . . . . | 5  | id.        |
| San Gil            | . . . . . | 6  | id.        |
| San Pedro          | . . . . . | 7  | id.        |
| San José.          | . . . . . | 8  | id.        |
| Santa Escolástica. | . . . . . | 9  | id.        |
| San Justo          | . . . . . | 10 | id.        |
| San Andrés         | . . . . . | 11 | id.        |
| Salvador.          | . . . . . | 12 | id.        |
| Sacromonte         | . . . . . | 13 | id.        |
| Fargue             | . . . . . | 14 | id.        |
| San Cecilio.       | . . . . . | 15 | id.        |

| D<br>M | Dia.<br>Sema. | Alba á las 4. Oracion á las 5 y 1/2. Ánimas á las 8.  | SOL            |               |
|--------|---------------|---|----------------|---------------|
|        |               |   | SALE.<br>H. M. | PONE<br>H. M. |
| 1      | Juev          | + <b>La Circuncision del Señor.</b>   | 7 15           | 4 55          |
| 2      | Vier.         | S. Isidoro ob. y mr. <i>Jubileo. (Toma de Granada 1492).</i>  | 7 14           | 4 55          |
| 3      | Sáb.          | S. Antero p. y mr.  | 7 14           | 4 56          |
|        |               | 3 ☉ <i>C. M. á 9 h. 58 m. M. en Libra—Nubes y lluvias.</i>  |                |               |
| 4      | Dm.           | S. Aquilino y cps. mrs.   | 7 14           | 4 57          |
| 5      | Lún.          | S. Telesforo p. y mr. y sta. Blanca vg.   | 7 14           | 4 58          |
| 6      | Mar.          | <b>La Adoracion DE LOS REYES. I. P. en la Catedral.</b>   | 7 14           | 4 59          |
| 7      | Miér          | S. Julian mr.   | 7 14           | 5 0           |
| 8      | Juev          | S. Luciano y cps. mrs.  | 7 14           | 5 1           |
| 9      | Vier.         | S. Julian mr. y sta. Basilisa.  | 7 14           | 5 1           |
| 10     | Sáb.          | S. Nicanor y s. Gonzalo de Amarante.  | 7 14           | 5 2           |
|        |               | 10 ☉ <i>L. N. á 3 h. 10 m. T. en Capricornio.—Revuelto.</i>   |                |               |
| 11     | Dm            | S. Higinio p. y mr.   | 7 15           | 5 3           |
| 12     | Lun.          | S. Benito ab. y cfr.  | 7 15           | 5 4           |
| 13     | Mar.          | S. Gumersindo mr.   | 7 15           | 5 5           |
| 14     | Miér          | S. Hilario ob.  | 7 15           | 5 6           |
| 15     | Juev          | S. Pablo ermitaño y s. Máuro. (Oracion 5 y 3/4).  | 7 15           | 5 7           |
| 16     | Vier.         | S. Marcelo y s. Fulgencio.  | 7 12           | 5 8           |
| 17     | Sáb.          | S. Antonio ab. y cf.  | 7 12           | 5 9           |
|        |               | 17 ☽ <i>C. C. á 6 h. 3 m. M., en Aries—Vientos y lluvias.</i>   |                |               |
| 18     | Dm            | <i>El Dulce Nombre de Jesús, la Cátedra de S Pedro en Roma y sta. Prisca. (Indulgencia plenaria).</i> | 7 12           | 5 10          |
| 19     | Lún.          | s. Canuto Rey y san Mario.  | 7 11           | 5 11          |
| 20     | Mar.          | S. Fabian y s. Sebastian. mrs.  | 7 11           | 5 12          |
|        |               | 20 ☉ <i>Sol en Acuario.</i>   |                |               |
| 21     | Miér          | Sta. Inés vg. y s. Fructuoso.   | 7 10           | 5 14          |
| 22     | Juev          | S. Vicente diác. y s. Anastasio mr.   | 7 10           | 5 15          |
| 23     | Vier.         | S. Ildefonso y s. Raimundo. (Dias de S. M. el Rey).   | 7 9            | 5 16          |
| 24     | Sáb.          | N. S. de la Paz y s. Timoteo. (Honras por D. Fernando V).   | 7 9            | 5 17          |
|        |               | 24 ☽ <i>L. L. á 12 h. 11 m. N., en Leo.—Mejora el tiempo.</i>   |                |               |
| 25     | Dm            | <i>Septua.</i> La Conversion de s. Pablo ap. (Anima)  | 7 8            | 5 18          |
| 26     | Lún.          | S. Policarpo ob. y mr. y sta. Paula viuda.  | 7 7            | 5 19          |
| 27     | Mar.          | S. Juan Crisóstomo ob.  | 7 7            | 5 20          |
| 28     | Mier          | S. Julian, s. Valero y la Aparicion de sta. Inés.   | 7 6            | 5 21          |
| 29     | Juev          | S. Francisco de Sales.  | 7 5            | 5 22          |
| 30     | Vier.         | Sta. Martina vg. y mr.  | 7 5            | 5 23          |
| 31     | Sáb.          | S. Pedro Nolasco fdr.   | 7 4            | 5 24          |

| D<br>M | Dia.<br>Sema. | Alba á las 4. Oracion á las 6. Animas á las 8.   | SO L          |               |
|--------|---------------|--|---------------|---------------|
|        |               |  | SALE<br>H. M. | PONE<br>H. M. |
| 1      | <b>Dm</b>     | <i>Sexagésima</i> —S. <b>Cecilio</b> patron de Granada y de su Arzobispado y s. Ignacio.<br><i>Sube la Ciudad al Sacro-Monte.</i>              | 7 55          | 25            |
| 2      | Lun.          | + <b>La Purificación</b> DE NUESTRA SEÑORA.<br>2 ☾ C. M. á 4 h. 28 m. N. en Escorpio.—Vario.   | 7 25          | 27            |
| 5      | Mar.          | Stos. Setentrio, Patricio, Blas y Bto. Nicolás Longobardo.   | 7 45          | 28            |
| 4      | Miér          | S. Andrés Corsino y s. José de Leonisa.  | 7 05          | 29            |
| 5      | Juev          | Sta. Agueda y los Stos. Mártires del Japon.  | 6 59          | 50            |
| 6      | Vier.         | Sta. Dorotea vg. y mr.   | 6 59          | 51            |
| 7      | Sáb.          | S. Romualdo y s. Ricardo.  | 6 57          | 52            |
| 8      | <b>Dm</b>     | <i>Quincuagésima</i> —S. Juan de Mata fund.  | 6 57          | 53            |
| 9      | Lun.          | Sta. Apolonia vg. y mr.<br>9 ☉ L. N. á 1 h. 58 m. M. en Acuario.—Frios y vientos.  | 6 55          | 55            |
| 10     | Mar.          | Sta. Escolástica vg. y s. Guillermo.<br><i>(Ciérran se las velaciones).</i>  | 6 53          | 56            |
| 11     | Miér          | <i>Ceniza</i> —S. Saturnino y cps. mrs.<br><i>(No se puede comer carne).</i>   | 6 52          | 57            |
| 12     | Juev          | Sta. Olalla y la Traslacion de S. Eugenio.   | 6 51          | 58            |
| 15     | Vier.         | S. Benigno y sta. Catalina. <i>(No se puede comer carne).</i>  | 6 50          | 59            |
| 14     | Sáb.          | S. Valentin y el Bto. Juan Bautista de la Concepcion.  | 6 49          | 540           |
| 15     | <b>Dm</b>     | <i>I de Cuaresma.</i> S. Faustino y s. Jovita, mrs.<br>15 ☽ C. C. á 6 h. 15 m. T. en Tauro.—Nubes y lluvias.<br><i>(Oracion á las 6 y 1¼.)</i> | 6 48          | 541           |
| 16     | Lun.          | S. Julian y 5000 cps. mrs.   | 6 47          | 542           |
| 17     | Mar.          | S. Julian de Capadocia. <i>(Ánima).</i>  | 6 46          | 544           |
| 18     | Miér          | S. Eladio arz. y s. Simeon ob. <i>(Témpora).</i><br>18 ☼ Sol en Piscis.  | 6 44          | 545           |
| 19     | Juev          | S. Gavino, s. Alvaro y s. Conrado.   | 6 45          | 546           |
| 20     | Vier.         | S. Leon ob. y cfr. <i>(Témpora. No se puede comer carne)</i>   | 6 42          | 547           |
| 21     | Sáb.          | S. Félix ob. y cfr. <i>(Témpora.—Ordenes).</i>   | 6 41          | 548           |
| 22     | <b>Dm</b>     | <i>II de Cuaresma.</i> La Cátedra de S. Pedro en Antioquia y s. Pascasio.  | 6 39          | 549           |
| 23     | Lun.          | Sta. Marta mr. y sta. Margarita de Cortona.<br>23 ☽ L. LI. á 7 h. 4 m. N. en Virgo.—Vario.   | 6 38          | 551           |
| 24     | Mar.          | S. Matias ap. y s. Modesto ob.   | 6 37          | 552           |
| 25     | Miér          | S. Cesáreo cfr.  | 6 35          | 552           |
| 26     | Juev          | S. Alejandro ob.   | 6 34          | 552           |
| 27     | Vier.         | S. Baldomero cfr. <i>(No se puede comer carne).</i>  | 6 33          | 553           |
| 28     | Sáb.          | S. Román abad. y sd. y s. Macario y cps. mrs. <i>(Ánima).</i>  |               |               |

| D<br>H | Dia.<br>Sema. | Alba á las 4. Oracion á las 6 y 1½. Ánimas á las 8 y 1½.   | SOL            |                |
|--------|---------------|--|----------------|----------------|
|        |               |  | SALE.<br>H. M. | PONR.<br>H. M. |
| 1      | <b>Dm</b>     | III de Cuaresma. S. Hiscio y s. Rosendo ob. (Anima).   | 6 31           | 5 54           |
| 2      | Lun.          | S. Lúcio ob.   | 6 30           | 5 55           |
| 3      | Mar.          | S. Hemeterio y s. Celedonio.<br>5 ☉ C. M. á 7 h. 23 m. N. en Sagitario.—Revuelto.  | 6 29           | 5 56           |
| 4      | Miér          | S. Casimiro Rey y cf.  | 6 27           | 5 57           |
| 5      | Juev          | S. Eusebio y cps. mrs.   | 6 26           | 5 58           |
| 6      | Vier.         | S. Victor y s. Victoriano. (No se puede comer carne).  | 6 25           | 5 59           |
| 7      | Sáb.          | Sto. Tomás de Aquino.  | 6 25           | 6 0            |
| 8      | <b>Dm</b>     | IV de Cuaresma S. Juan de Dios y s. Julián. (Anima)  | 6 22           | 6 1            |
| 9      | Lun.          | Sta. Francisca vda.  | 6 20           | 6 2            |
| 10     | Mar.          | S. Meliton y 40 cps. mrs.<br>10 ☉ L. N. á 11 h. 36 m. de la M. en Piscis.—Mejora el tiempo   | 6 19           | 6 3            |
| 11     | Miér          | S. Eulogio, s. Ramiro y sta. Áurea.  | 6 17           | 6 4            |
| 12     | Juev          | S. Gregorio el Magno.  | 6 16           | 6 5            |
| 13     | Vier.         | S. Leandro y s. Rodrigo. (No se puede comer carne.)  | 6 14           | 6 6            |
| 14     | Sáb.          | La Traslacion de sta. Florentina y sta. Matilde.<br>(Dánse órdenes).   | 6 15           | 6 6            |
| 15     | <b>Dm</b>     | de Pasión. S. Mesiton y s. Raimundo.   | 6 12           | 6 7            |
| 16     | Lun.          | S. Julian mr. (Oracion á las 6 y 3¼.)  | 6 10           | 6 8            |
| 17     | Mar.          | S. Patricio ob. y cf.<br>17 ☽ C. C. á 8 h. 56 m. M. en Géminis.—Lluvias y vientos.   | 6 9            | 6 9            |
| 18     | Miér          | S. Gabriel Arcángel.   | 6 7            | 6 10           |
| 19     | Juev          | + S. José esposo de Nuestra Señora.  | 6 6            | 6 11           |
| 20     | Vier.         | Los Dolores de Ntra. Señora, S. Niceto y sauta Eufemia. (No se puede comer carne). (Anima)<br>20 ☉ Sol en Aries.—Primavera.                                    | 6 4            | 6 12           |
| 21     | Sáb.          | S. Benito abad y fd. (Anima)<br>Visita general de Cárceles.  | 6 5            | 6 13           |
| 22     | <b>Dm</b>     | de Ramos, S. Deogracias y s. Bienvenido.   | 6 1            | 6 14           |
| 23     | Lun.          | S. Victoriano y cps. mrs.  | 6 0            | 6 15           |
| 24     | Mar.          | S. Agapito ob.   | 5 58           | 6 15           |
| 25     | Miér          | + La Anunciacion de Ntra. Sra. y Encarnacion del Hijo de Dios, s. Dimas. (No se puede comer carne en 4 dias)<br>25 ☽ L. Ll. á 12 h. 57 m. D. en Libra.—Várido. | 5 57           | 6 16           |
| 26     | Juev          | Santo. S. Braulio y s. Teodoro obs.  | 5 55           | 6 17           |
| 27     | Vier.         | Santo. S. Ruperto ob. y cf.  | 5 54           | 6 18           |
| 28     | Sáb.          | Santo. Stos. Casto, Doroteo y s. Sixto III (Dánse órdenes).  | 5 52           | 6 19           |
| 29     | <b>Dm</b>     | Pascua de Resurrección S. Eustasio y s. Siro   | 5 51           | 6 20           |
| 30     | Lun.          | S. Juan Climaco ab. y s. Régulo ob.  | 5 49           | 6 21           |
| 31     | Mar.          | Sta. Balbina y S. Amós.  | 5 48           | 6 22           |

| D<br>M | Dia.<br>Sema. | Alba á las 4. Oracion á las 7. Animas á las 9.            | SOL            |               |
|--------|---------------|---|----------------|---------------|
|        |               |   | SALE.<br>H. M. | PONE<br>H. M. |
| 1      | Miér          | S. Tesifon ob. y cps. mrs. (Ánima).                       | 5 46           | 6 22          |
| 2      | Juev          | S. Francisco de Paula y sta. María Egipcíaca.             | 5 45           | 6 23          |
|        |               | 2 ☾ C. M. á 6 h. 16 m. M. en Capricornio—Lluvias.         |                |               |
| 3      | Vier.         | S. Ulpiano, s. Paneracio y s. Benito.                     | 5 43           | 6 24          |
| 4      | Sáb.          | S. Isidoro arzob.   | 5 42           | 6 25          |
| 5      | Dom           | de Cuasimodo. S. Vicente Ferrer y sta. Emilia.            | 5 40           | 6 26          |
| 6      | Lun.          | S. Celestino p. y cf. (Abrense las Velaciones).           | 5 39           | 6 27          |
| 7      | Mar.          | S. Epifanio ob. y mr.                                     | 5 37           | 6 28          |
| 8      | Miér          | S. Dionisio ob. y el Bto. Julian de S. Agustin.           | 5 36           | 6 28          |
|        |               | 8 ☉ L. N. á 8 h. 43 m. N. en Aries.—Revuello.             |                |               |
| 9      | Juev          | Sta. Casilda vg.  | 5 35           | 6 29          |
| 10     | Vier.         | S. Ezequiel pf.   | 5 35           | 6 30          |
| 11     | Sáb.          | S. Leon I, papa.  | 5 32           | 6 31          |
| 12     | Dom           | Santos Victor y Zenon ms.                                 | 5 30           | 6 32          |
| 13     | Lun.          | S. Hermenegildo rey de Sevilla.                           | 5 29           | 6 33          |
| 14     | Mar.          | S. Pedro Gonzalez Telmo, s. Tiburcio y s. Valeriano.      | 5 28           | 6 34          |
| 15     | Miér          | Stas. Basilisa y Anastasia. (Oracion á las 7 y 1¼)        | 5 26           | 6 35          |
| 16     | Juev          | Sto. Toribio y santa Engracia.                            | 5 25           | 6 35          |
|        |               | 16 ☽ C. C. á 1 h. 26 m. M. en Cáncer.—Vientos.            |                |               |
| 17     | Vier.         | S. Aniceto p. mr. y la Bta. María Ana de Jesús.           | 5 23           | 6 36          |
| 18     | Sáb.          | S. Eleuterio ob.  | 5 22           | 6 37          |
| 19     | Dom           | El Patrocinio de S. José. S. Hermógenes mr.               | 5 21           | 6 38          |
| 20     | Lun.          | Sta. Inés de Monte-Pulciano vg.                           | 5 19           | 6 39          |
|        |               | 20 ☉ Sol en Tauro.  |                |               |
| 21     | Mar.          | S. Anselmo ob. y dr.                                      | 5 18           | 6 40          |
| 22     | Miér          | S. Sotero y s. Cayo p.                                    | 5 17           | 6 41          |
| 23     | Juev          | S. Jorge mr.  | 5 16           | 6 42          |
| 24     | Vier.         | S. Gregorio ob. de Granada y s. Fidel mr.                 | 5 14           | 6 42          |
|        |               | 24 ☿ L. Ll. á 4 h. 51 m. M. en Escorpio.—Mejora el tiempo |                |               |
| 25     | Sáb.          | S. Márcos y s. Aniano. (Procesion de Letanias).           | 5 13           | 6 43          |
| 26     | Dom           | Stos. Cleto y Marcelino y la Traslacion de Sta. Leocadia. | 5 12           | 6 44          |
| 27     | Lun.          | S. Anastasio p., s. Pedro Armengol y Sto. Toribio.        | 5 11           | 6 45          |
| 28     | Mar.          | S. Prudencio ob. y s. Vidal mrs.                          | 5 9            | 6 46          |
| 29     | Miér          | S. Pedro de Verona.                                       | 5 8            | 6 47          |
| 30     | Juev          | Sta. Catalina de Sena.                                    | 5 7            | 6 48          |



| D<br>M | Dia.<br>Sema | Alba á las 3. Oracion á las 7 y 1½. Ánimas á las 9 y 1½.  | SOL.           |               |
|--------|--------------|---|----------------|---------------|
|        |              |   | SALE.<br>H. M. | PONE<br>H. M. |
| 1      | Vier.        | S. Felipe y Santiago aps.<br>1 ☾ C. M. á 1 h. 37 m. T. en Acuario.—Nuves y vientos.                                 | 5 6            | 6 49          |
| 2      | Sáb.         | S. Atanasio ob. y dr. (Fiesta Nacional.)  | 5 5            | 6 50          |
| 3      | Dm.          | La Invencion de la Santa Cruz.  | 5 4            | 6 50          |
| 4      | Lun.         | Sta. Mónica viuda. (Letanias.—Abstinencias).  | 5 3            | 6 51          |
| 5      | Mar.         | La conversión de s Agustín y s Pío V Abstinencias.—Letania  | 5 2            | 6 52          |
| 6      | Miér         | S. Juan Ante-portam-latinam. (Letanias.—Abstinencias.)  | 5 0            | 6 53          |
| 7      | Juev         | + La Ascension DEL SEÑOR, S. Estanislao ob. mr.   | 4 59           | 6 54          |
| 8      | Vier.        | La Aparicion de S. Miguel.<br>8 ☉ L. N. á 6 h. 1 m. M. en Tauro.—Vario.   | 4 58           | 6 55          |
| 9      | Sáb.         | S. Gregorio Nacianceno y la Traslacion de S. Nicolás.   | 4 57           | 6 56          |
| 10     | Dm.          | S. Antonino arzob.  | 4 56           | 6 57          |
| 11     | Lun.         | S. Mamerto ob.  | 4 56           | 6 57          |
| 12     | Mar.         | Sto. Domingo de la Calzada, s. Nereo y cps. mrs.  | 4 55           | 6 58          |
| 13     | Miér         | S. Pedro Regalado. (Cumple años S. M. el Rey D. F.)   | 4 54           | 6 59          |
| 14     | Juev         | S. Bonifacio mr.  | 4 53           | 7 0           |
| 15     | Vier.        | S. Isidro s. Indalecio p. de Almería s. Torcuato p. Guadix.<br>15 ☽ C. G. á 6 h. 50 m. T. en Leo.—Vientos, lluvias. | 4 52           | 7 1           |
| 16     | Sáb.         | S. Juan Nepomuceno mr. y s. Ubaldo ob.<br>(Vigilia con abstinencia de carne.—Visita general de cárceles)            | 4 51           | 7 2           |
| 17     | Dm.          | <b>Pascua de Pentecostés</b> Ó VENIDA DEL ESPÍRITU SANTO. S. Pascual Bailón. (Cumple años S. M. el Rey.)            | 4 50           | 7 2           |
| 18     | Lun.         | S. Venancio mr.   | 4 50           | 7 3           |
| 19     | Mar.         | S. Juan de Cetina, s. Pedro de Dueñas y s. Pedro Celestino.   | 4 49           | 7 4           |
| 20     | Miér         | S. Bernardino de Sena cf. (Témpora).  | 4 48           | 7 5           |
| 21     | Juev         | Sta. María de Socors vg. (Anima). 21 ☼ Sol en Géminis.  | 4 47           | 7 6           |
| 22     | Vier.        | Sta. Rita de Casia vda. y sta. Quiteria vg. (Témpora).  | 4 47           | 7 6           |
| 23     | Sáb.         | La Aparicion de Santiago y Sta. Julia.<br>(Anima.—Témpora.—Órdenes).  | 4 46           | 7 7           |
| 24     | Dm.          | 23 ☽ L. Ll. á 6 h. 11 m. T. en Sagitario.—Mejora el tiempo.<br><b>La Sma. Trinidad</b> , S. Milecio y cps. mrs.     | 4 46           | 7 8           |
| 25     | Lun.         | S. Gregorio y Sta. M.ª Magdalena.   | 4 45           | 7 9           |
| 26     | Mar.         | S. Felipe de Neri.  | 4 44           | 7 10          |
| 27     | Miér         | S. Juan papa y m. y s. Julio.   | 4 44           | 7 10          |
| 28     | Juev         | + <b>Smum. Corpus Christi</b> , S. Justo y san German.<br>(Indulgencia Plenaria).                                   | 4 43           | 7 11          |
| 29     | Vier.        | S. Maximino ob. y cf.   | 4 43           | 7 12          |
| 30     | Sáb.         | S. Fernando Rey de España.<br>30 ☾ C. M. á 6 h. 40 m. T. en Pisis.—Buen tiempo.                                     | 4 42           | 7 12          |
| 31     | Dm.          | Sta. Petronila.   | 4 42           | 7 13          |

6.º Mes.

JUNIO.

30 dias.

| D<br>M  | Dia.<br>Sema | Alba á las 3. Oracion á las 8. Ánimas á las 9 y 12.               | SOL           |               |
|---|--------------|---|---------------|---------------|
|   |              |   | SALE<br>H. M. | PONE<br>H. M. |
| 1   | Lun.         | S. Segundo mr.  | 4 42          | 7 14          |
| 2   | Mar.         | S. Marcelino y s. Pedro mrs.                                      | 4 41          | 7 14          |
| 3   | Miér         | S. Isaac y sta. Clotilde.   | 4 41          | 7 15          |
| 4   | Juev         | S. Francisco Caracciolo.  | 4 41          | 7 16          |
| 5   | Vier.        | <i>El Sagrado Corazon de Jesús</i> S. Bonifacio ob.               | 4 40          | 7 16          |
| 6   | Sáb.         | S. Norberto ob. y fd.   | 4 40          | 7 17          |
| 6 ☉ L. N. á 4 h. 12 m. T. en Géminis.—Vario.                |              |   |               |               |
| 7   | Dm.          | S. Pedro y cps. mrs.  | 4 40          | 7 17          |
| 8   | Lun.         | S. Salustiano cf.   | 4 40          | 7 18          |
| 9   | Mar.         | Stos. Primo y Feliciano mrs.                                      | 4 40          | 7 18          |
| 10  | Miér         | Sta. Margarita, s. Crispulo y s. Restituto.                       | 4 40          | 7 19          |
| 11  | Juev         | S. Bernabé ap.  | 4 40          | 7 19          |
| 12  | Vier.        | S. Juan de Saagun y s. Onofre anac.                               | 4 59          | 7 20          |
| 13  | Sáb.         | S. Antonio de Pádua cf.   | 4 59          | 7 20          |
| 14  | Dm.          | S. Basilio el Magno ob. doctor y fundador.                        | 4 59          | 7 21          |
| 14 ☽ C. C. á 12 h. 29 m. D. en Virgo.—Revuelto.             |              |   |               |               |
| 15  | Lun.         | S. Vito y cps. mrs.   | 4 59          | 7 21          |
| 16  | Mar.         | S. Aureliano ob. y cf.  | 4 59          | 7 21          |
| 17  | Miér         | S. Manuel y cps. mrs.   | 4 59          | 7 22          |
| 18  | Juev         | Stos. Márcos, Marceliano, Ciriaco y sta. Paula.                   | 4 40          | 7 22          |
| 19  | Vier.        | Sta. Juliana de Falconeri y stos. Gervasio y Protasio.            | 4 40          | 7 22          |
| 20  | Sáb.         | S. Silverio p. y mr. y sta. Florentina vg. y fd.                  | 4 40          | 7 22          |
| 21  | Dm.          | S. Luis Gonzaga cf.   | 4 40          | 7 23          |
| 21 ☼ Sol en Cáncr.—   |              |   |               |               |
| 22  | Lun.         | S. Paulino ob. y s. Acasio y compañeros mártires.                 | 4 40          | 7 23          |
| 22 ☽ L. Ll. á 4 á 58 m. M. en Capricornio.—Mejora el tiempo |              |   |               |               |
| 23  | Mar.         | S. Juan presb. y mr.  | 4 41          | 7 23          |
| 24  | Miér         | La Natividad de S. Juan Bautista.                                 | 4 41          | 7 23          |
| 25  | Juev         | S. Guillermo cf. y s. Eloy obispo.                                | 4 41          | 7 23          |
| 26  | Vier.        | Stos. Juan y Pablo mrs.   | 4 41          | 7 23          |
| 27  | Sáb.         | S. Zoilo y cps. mrs. ( <i>Vigilia con abstinencia de carne</i> ). | 4 42          | 7 24          |
| 28  | Dm.          | S. Leon II p. y cf.   | 4 42          | 7 24          |
| 28 ☾ C. M. á 11 h. 1 m. N. en Aries.—Buen tiempo.           |              |   |               |               |
| 29  | Lun.         | † Stos. Pedro y Pablo APÓSTOLES.                                  | 4 43          | 7 24          |
| 30  | Mar.         | La Commemoracion de s. Pablo apóstol.                             | 4 43          | 7 23          |

7.º Mes.

JULIO.

31 días.

| D<br>M | Dia.<br>Sema | Alba á las 3. Oracion á las 7 y 3¼. Ánimas á las 9 y 1½.  | SOI   |       |
|--------|--------------|---|-------|-------|
|        |              |   | SALE. | PONE  |
|        |              |   | H. M. | H. M. |
| 4      | Miér         | S. Casto, s. Secundino y sta. Leonor mrs.   | 4 45  | 7 25  |
| 5      | Juev         | La Visitacion de Nrra. Señora.  | 4 44  | 7 25  |
| 5      | Vier.        | S. Trifon y cps. mrs.   | 4 44  | 7 23  |
| 4      | Sáb.         | S. Laureano arz. de Sevilla y el bto. Gaspar.   | 4 45  | 7 25  |
| 5      | Dm.          | <i>La Preciosa Sangre del Señor, Sta. Zoa mr. y s. Miguel de los Santos cfr.</i>                | 4 45  | 7 25  |
| 6      | Lun.         | Sta. Lucía vg.  | 4 46  | 7 25  |
|        |              | 6 ☉ <i>L. N. á 3 h. 44 m. M. en Cáncer.—Vientos.</i>  |       |       |
| 7      | Mar.         | S. Fermin, s. Obdon y el bto. Lorenzo de Brindis.   | 4 46  | 7 25  |
| 8      | Miér         | Sta. Isabel reina de Portugal.  | 4 47  | 7 22  |
| 9      | Juev         | Stos. Cirilo ob. y Zenon mrs.   | 4 48  | 7 22  |
| 10     | Vier.        | Los Stos. 7 hermanos mrs. y sta. Amalia.  | 4 48  | 7 22  |
| 11     | Sáb.         | S. Pio I p. y mr. y S. Abundio mr. de Córdoba.  | 4 49  | 7 21  |
| 12     | Dm.          | S. Juan Gualberto ab. y fd. y Sta. Marciana.  | 4 49  | 7 21  |
| 15     | Lun.         | S. Anacleto papa y mr.  | 4 50  | 7 20  |
| 14     | Mar.         | S. Buenaventura ob.   | 4 51  | 7 20  |
|        |              | 14 ☽ <i>C. C. á 5 h. 14 m. M. en Libra.—Calor.</i>  |       |       |
| 15     | Miér         | S. Enrique y S. Camilo de Lelis. (Oracion 7 y 1½)   | 4 51  | 7 20  |
| 16     | Juev         | El Triunfo de la Cruz y Ntra. Sra. del Cármen.  | 4 52  | 7 19  |
| 17     | Vier.        | S. Alejo cf.  | 4 55  | 7 18  |
| 18     | Sáb.         | Sta. Sinforosa, Sta. Marina y S. Federico.  | 4 54  | 7 18  |
| 19     | Dm.          | Stas. Justa y Rufina, Sta. Macrina y S. Vicente.  | 4 54  | 7 17  |
| 20     | Lun.         | S. Elias, Sta. Librada y sta. Margarita.  | 4 55  | 7 17  |
| 21     | Mar.         | Sta. Práxedes vg. <i>(Cumpleaños de S. M. la Reina.)</i>  | 4 56  | 7 16  |
|        |              | 21 ☽ <i>L. Ll. á 1 h. 40 m. T. en Capricornio.—Vario.</i>                                       |       |       |
| 22     | Miér         | Sta. Maria Magdalena penitente.   | 4 57  | 7 15  |
| 23     | Juev         | S. Liborio ob. y S. Apolinar ob. y mr.  | 4 57  | 7 15  |
|        |              | 25 ☼ <i>Sol en Leo.—Ca nícula.</i>  |       |       |
| 24     | Vier.        | Sta. Cristina vg. y mr. y s. Francisco Solano. <i>(Vigilia. Dias de S. M. la Reina. Ayuno.)</i> | 4 58  | 7 14  |
| 25     | Sáb.         | + <b>Santiago</b> APÓSTOL y S. Cristóbal mr.  | 4 59  | 7 13  |
| 26     | Dm.          | Sta. Ana, Madre de Ntra. Señora.  | 5 0   | 7 12  |
| 27     | Lun.         | S. Pantaleon mr.  | 5 0   | 7 12  |
| 28     | Mar.         | S. Nazario, S. Victor y S. Inocencio papas.   | 5 1   | 7 11  |
|        |              | 28 ☽ <i>C. M. á 4 h. 18 m. M. en Tauro.—Buen tiempo.</i>  |       |       |
| 29     | Miér         | Sta. Marta, S. Félix, Stos. Faustino y Beatriz.   | 5 2   | 7 10  |
| 30     | Juev         | Stos. Abdon y Senen mrs.  | 5 3   | 7 9   |
| 31     | Vier.        | S. Ignacio de Loyola fundador.  | 5 4   | 7 8   |

| D<br>M | Dia.<br>Sema. | Alba á las 3. Oracion á las 7 y 1¼. Ánimas á las 9.   | SOL            |               |   |    |
|--------|---------------|---|----------------|---------------|---|----|
|        |               |   | SALE.<br>H. M. | PONE<br>H. M. |   |    |
| 1      | Sáb.          | S. Pedro Ad-vincula.  | 5              | 5             | 7 | 7  |
| 2      | Dm.           | Ntra. Sra. de los Angeles, s. Estéban, s. Pedro ob. y sta. Alfreda. <i>Jubileo de la Porciúncula.</i>                 | 5              | 5             | 7 | 6  |
| 3      | Lun.          | La Invenccion de s. Estéban protomártir.  | 5              | 6             | 7 | 5  |
| 4      | Mar.          | Sto. Domingo de Guzman cf. y fund.  | 5              | 7             | 7 | 4  |
|        |               | 4 ☉ L. N. á 4 h. 58 m. T. en Leo.—Vientos.  |                |               |   |    |
| 5      | Miér          | Ntra. Sra. delas Nieves, s. Emigdio y s. Abelardo   | 5              | 8             | 7 | 3  |
| 6      | Juev          | La Trasfiguracion del Señor.  | 5              | 9             | 7 | 2  |
| 7      | Viér.         | S. Cayetano y s. Alberto Carmelita cf.  | 5              | 9             | 7 | 1  |
| 8      | Sáb.          | S. Ciriaco y cps. mrs.  | 5              | 10            | 7 | 0  |
| 9      | Dm.           | S. Roman mr. y los stos. Justo y Pastor mrs.  | 5              | 11            | 6 | 59 |
| 10     | Lun.          | S. Lorenzo diác. y mr.  | 5              | 12            | 6 | 58 |
| 11     | Mar.          | S. Tiburcio, sta. Susaná y sta. Filomena vgs. y mrs.  | 5              | 13            | 6 | 57 |
| 12     | Miér          | Sta. Clara vg. y fund.  | 5              | 14            | 6 | 56 |
|        |               | 12 ☽ C. C. á 8 h. 57 m. N. en Escorpio.—Nubes.  |                |               |   |    |
| 13     | Juev          | Stos. Casiano é Hipólito mrs.   | 5              | 14            | 6 | 54 |
| 14     | Vier.         | S. Eusebio pb. y cf. <i>Vigilia con abstinencia de carne.</i>   | 5              | 15            | 6 | 53 |
| 15     | Sáb.          | + <b>La Asuncion</b> de NUESTRA SEÑORA. <i>Jub. en S. Jerónimo Procesion general en la Catedral. Oracion á las 7.</i> | 5              | 16            | 6 | 52 |
| 16     | Dm.           | S. Joaquin P. de Ntra. Sra. Ntra. Sra. del Mar, P. <sup>a</sup> de Almeria, s. Roque y s. Jacinto.                    | 5              | 17            | 6 | 51 |
| 17     | Lun.          | La Dedic. de la Iglesia Catedral, s. Paulo y sta. Juliana.  | 5              | 18            | 6 | 49 |
| 18     | Mar.          | S. Agapito mr. y Sta. Elena emperatriz.   | 5              | 19            | 6 | 48 |
| 19     | Miér          | S. Luis, s. Mariano y s. Magin.   | 5              | 19            | 6 | 47 |
|        |               | 19 ☽ L. Lt. á 9 h. 14 m. N. en Acuario.—Vario.  |                |               |   |    |
| 20     | Juev          | S. Bernardo abad.   | 5              | 20            | 6 | 46 |
| 21     | Vier.         | Sta. Juana Francisca Fremiot.   | 5              | 21            | 6 | 44 |
| 22     | Sáb.          | Stos. Fabriciano y Sinforiano mrs.  | 5              | 22            | 6 | 43 |
| 23     | Dm.           | <i>El Purísimo Corazon de la Virgen, S. Felipe Benicio.</i> 25 ☽ <i>Sol en Virgo.</i>                                 | 5              | 23            | 6 | 42 |
| 24     | Lun.          | S. Bartolomé ap.  | 5              | 24            | 6 | 40 |
| 25     | Mar.          | S. Luis rey de Francia y s. Ginés de Arlés mr.  | 5              | 24            | 6 | 59 |
| 26     | Miér          | S. Leovigildo natural de Granada y s. Ceferino.   | 5              | 25            | 6 | 58 |
|        |               | 26 ☽ C. M. á 11 h. 55 m. M. en Géminis.—Hucha calor.  |                |               |   |    |
| 27     | Juev          | S. Rufo, s. José de Calasanz y la Trasverberacion del Corazon de sta. Teresa de Jesús.                                | 5              | 26            | 6 | 56 |
| 28     | Vier.         | S. Agustin ob. y dr.  | 5              | 27            | 6 | 55 |
| 29     | Sáb.          | La Degollacion de s. Juan Bautista.   | 5              | 28            | 6 | 53 |
| 30     | Dom           | Sta. Rosa de Lima vg.   | 5              | 29            | 6 | 52 |
| 31     | Lun.          | S. Ramon y la Traslacion de S. Hemeterio y s. Celedonio.  | 5              | 29            | 6 | 51 |

| D<br>M | Dia.<br>Sema. | Alba á las 3. Oracion á las 6 y 3¼. Ánimas á las 8 y 1¼.                          | SOL            |               |
|--------|---------------|---|----------------|---------------|
|        |               |   | SALE.<br>H. M. | PONE<br>H. M. |
| 1      | Mar.          | S. Gil ab. y los Stos. 12 hermanos mrs.   | 5 50           | 6 29          |
| 2      | Miér          | S. Antolin mr. y S. Estéban rey de Hungría.                                       | 5 51           | 6 28          |
| 3      | Juev          | S. Sandalio mr. de Córdoba.   | 5 52           | 6 26          |
|        |               | 3 ☉ L. N. á 8 h. 2 m. M. en Virgo.—Nubes  |                |               |
| 4      | Vier.         | Stas. Cándida, Rosa de Viterbo y Rosalia vgs.                                     | 5 53           | 6 25          |
| 5      | Sáb.          | S. Lorenzo Justiniano, Sta. Obdulia y S. Julian                                   | 5 55           | 6 23          |
| 6      | Dm.           | S. Eugenio y cps. mrs. (Visita gral. de Cárceles).                                | 5 54           | 6 22          |
| 7      | Lun.          | Sta. Regina. (Ayuno por sinodal).   | 5 55           | 6 20          |
| 8      | Mar.          | † La Natividad DE NTRA. SEÑORA y S. Adrian.                                       | 5 56           | 6 19          |
| 9      | Miér          | Sta. María de la Cabeza.  | 5 57           | 6 17          |
| 10     | Juev          | S. Nicolás de Tolentino.  | 5 57           | 6 16          |
| 11     | Vier.         | S. Proto, s. Jacinto. Cumpleaños S. A. R. la P.ª de Asturias.                     | 5 58           | 6 14          |
|        |               | 11 ☽ C. C. á 10 h. 53 m. M. en Sagitario.—Vario.                                  |                |               |
| 12     | Sab.          | S. Leoncio mr.  | 5 59           | 6 13          |
| 13     | Dm.           | El Dulce Nombre de María. S. Felipe y cps. mrs.                                   | 5 40           | 6 11          |
| 14     | Lun.          | La Exaltacion de la Santa Cruz.   | 5 41           | 6 10          |
| 15     | Mar.          | S. Nicomedes mr. Oracion á las 6 y 1¼.  | 5 42           | 6 8           |
| 16     | Miér          | S. Rogelio mr. de Granada. (Tempora.)   | 5 42           | 6 7           |
| 17     | Juev          | La Impresion de las Llagas de s. Francisco y s. Pedro Arbués mr.                  | 5 43           | 6 5           |
| 18     | Vier.         | Sto. Tomás de Villanueva arz. de Valencia. (Tempora.)                             | 5 44           | 6 4           |
|        |               | 18 ☽ L. Ll. á 4 h. 49 m. M. en Piscis.—Mejora el tiempo.                          |                |               |
| 19     | Sáb.          | S. Genaro y cps. mrs. (Tempora.—Órdenes).   | 5 45           | 6             |
| 20     | Dm.           | Los Dolores Gloriosos de Ntra. Sra, S. Eustaquio y el Beato Francisco de Posadas. | 5 46           | 6 1           |
| 21     | Lun.          | S. Mateo ap.  | 5 46           | 5 59          |
| 22     | Mar.          | S. Mauricio y cps. mrs.   | 5 47           | 5 58          |
| 23     | Miér          | S. Lino p. y mr. y sta. Tecla. 23 ☼ Sol en Libra.—Otoño.                          | 5 48           | 5 56          |
| 24     | Juev          | Ntra. Sra. de las Mercedes.   | 5 49           | 5 55          |
|        |               | Dias de S. A. R. la Princesa de Asturias.   |                |               |
|        |               | 24 ☽ C. M. á 10 h. 53 m. N. en Cáncer.—Vientos, nubes.                            |                |               |
| 25     | Vier.         | S. Lope ob. y cf. y S. Cleofás mr.  | 5 50           | 5 53          |
| 26     | Sáb.          | S. Cipriano mr. y sta. Justina vg. y mr.  | 5 51           | 5 51          |
| 27     | Dm.           | Stos. Cosme y Damian mrs.   | 5 52           | 5 50          |
| 28     | Lun.          | S. Wenceslao, sta. Eustoquia y el bto. Simon de Rojas.                            | 5 52           | 5 49          |
| 29     | Mar.          | La Dedicacion de S. Miguel Arcángel.  | 5 53           | 5 47          |
| 30     | Miér          | S. Jerónimo dr. y fd.   | 5 54           | 5 46          |

| D<br>M | Dia.<br>Sema | Alba á las 4. Oracion á las 6 y 1¼. Ánimas á las 8.                                      | SOL            |               |
|--------|--------------|--|----------------|---------------|
|        |              |  | SALE.<br>H. M. | PONE<br>H. M. |
| 1      | Juev         | El Angel Custodio del Reino y s. Remigio ob.   | 5 55           | 5 44          |
| 2      | Vier.        | Los Stos. Angeles Custodios  | 5 56           | 5 45          |
|        |              | 2 ☉ L. N. á 12 h. 43 m. N. en Libra.— <i>Reuelto.</i>                                    |                |               |
| 3      | Sáb.         | S. Candido mr.   | 5 57           | 5 41          |
| 4      | Dm.          | Ntra. Sra. del Rosario, S. Francisco de Asis.<br>(Dias de S. M. el Rey D. Frac.)         | 5 57           | 5 40          |
| 5      | Lun.         | S. Froilan ob. y cf. y s. Plácido y cps. mrs.  | 5 58           | 5 58          |
| 6      | Mar.         | S. Bruno cf. y fund.   | 5 59           | 5 57          |
| 7      | Miér         | S. Marcos y s. Sérgio y comps. mrs.  | 6 0            | 5 55          |
| 8      | Juev         | Sta. Brígida viuda.  | 6 1            | 5 54          |
| 9      | Vier.        | S. Dionisio Areopagita ob. y cps. mrs.   | 6 2            | 5 52          |
| 10     | Sáb.         | S. Francisco de Borja. <i>Cumple años S. M. D. Isabel II</i>                             | 6 5            | 5 51          |
|        |              | 10 ☽ C. C. á 10 h. 42 m. N. en Capricornio.— <i>Lluvias.</i>                             |                |               |
| 11     | Dm.          | S. Fermin y s. Nicasio obispos.  | 6 4            | 5 50          |
| 12     | Lun.         | Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, stos. Félix<br>y Cipriano mrs. y s. Serafin cf.        | 6 4            | 5 28          |
| 13     | Mar.         | S. Eduardo rey y cf. y s. Fausto mr.   | 6 5            | 5 27          |
| 14     | Miér         | S. Calixto papa y mr.  | 6 6            | 5 25          |
| 15     | Juev         | Sta. Teresa de Jesús vg. y fund. (Oracion á las 6).                                      | 6 7            | 5 24          |
| 16     | Vier.        | S. Galo abad y sta. Adelaida vg.   | 6 8            | 5 23          |
| 17     | Sáb.         | Sta. Eduvigis viuda.   | 6 9            | 5 21          |
|        |              | 17 ☽ L. Ll. á 1 h. 31 m. T. en Aries.— <i>Nubes y vario.</i>                             |                |               |
| 18     | Dm.          | S. Lucas evangelista.  | 6 10           | 5 20          |
| 19     | Lun.         | S. Pedro Alcántara cf.   | 6 11           | 5 19          |
| 20     | Mar.         | S. Juan Cáncio presb. y sta. Irene vg. y mr.   | 6 12           | 5 17          |
| 21     | Miér         | S. Hilarion ab. y sta. Ursula y 11000 vgs. mrs.  | 6 13           | 5 16          |
| 22     | Juev         | Sta. Maria Salomé, Nunilon y Alodia.<br><i>Patronas de Huéscar y Puebla D. Fadrique.</i> | 6 14           | 5 15          |
| 23     | Vier.        | S. Pedro Pascual y s. Juan Capistrano cf.  | 6 15           | 5 14          |
|        |              | 23 ☉ Sol en Escorpio.  |                |               |
| 24     | Sáb.         | S. Rafael Arcángel.  | 6 16           | 5 12          |
|        |              | 24 ☽ C. M. á 1 h. 42 m. T. en Leo.— <i>Lluvias.</i>                                      |                |               |
| 25     | Dm.          | S. Frutos, s. Crisanto, sta. Daria, stos. Crispin y Crispiniano.                         | 6 17           | 5 11          |
| 26     | Lun.         | S. Evaristo papa y mr.   | 6 18           | 5 10          |
| 27     | Mar.         | S. Vicente y stas. Sabina y Cristeta mrs.  | 6 19           | 5 9           |
| 28     | Miér         | S. Simon y s. Judas Tadeo apóstoles.   | 6 20           | 5 8           |
| 29     | Juev         | S. Narciso ob.   | 6 21           | 5 7           |
| 30     | Vier.        | S. Claudio y cps. mrs.   | 6 22           | 5 5           |
| 31     | Sáb.         | S. Quintin mr.   | (Ayuno) 6 23   | 5 4           |

| D<br>M | Dia.<br>Sema | Alba á las 4. Oracion á las 5 y 3¼. Ánimas á las 8.   | SOL   |      |       |       |
|--------|--------------|---|-------|------|-------|-------|
|        |              |   | SALE. | PONE | H. M. | H. M. |
| 1      | Dm.          | <b>La Fiesta de todos los Santos.</b>   | 6     | 24   | 5     | 3     |
| 2      | Lun.         | 1 ☉ <i>L. N. á 6 h. 16 m. N. en Escorpio.—Revuelto.</i><br><b>La Conmemoracion de los Fieles Difuntos y Sta.</b><br>Eustoquia vg. y mr. ( <i>Jubileo en todas las Parroquias</i> ). | 6     | 25   | 5     | 2     |
| 3      | Mar.         | S. Valentin é innumerables mrs. de Zaragoza   | 6     | 26   | 5     | 1     |
| 4      | Miér         | S. Carlos Borromeo ob. y cf.  | 6     | 27   | 5     | 0     |
| 5      | Juev         | S. Zacarias y sta. Isabel padres del Bautista.  | 6     | 28   | 4     | 59    |
| 6      | Vier.        | S. Severo ob. y mr. y s. Leonardo ab. y cf.   | 6     | 29   | 4     | 58    |
| 7      | Sáb.         | S. Antonio mr. y s. Florencio ob. y cf.   | 6     | 30   | 4     | 57    |
| 8      | Dm.          | <b>El Patrocinio de Ntra. Señora, S. Severiano y</b><br>cps. mrs. ( <i>L. P. oyendo la misa mayor</i> ).  | 6     | 31   | 4     | 57    |
| 9      | Lun.         | S. Teodoro mr.  | 6     | 32   | 4     | 56    |
| 10     | Mar.         | 9 ☽ <i>C. C. á 8 h. 32 m. M. en Acuario.—Mejora el tiempo.</i><br>S. Andrés Avelino cf.   | 6     | 53   | 4     | 55    |
| 11     | Miér         | S. Martin ob. y cf.   | 6     | 54   | 4     | 54    |
| 12     | Juev         | S. Martin p. y stos. Diego de Alcalá y Millan.  | 6     | 55   | 4     | 53    |
| 13     | Vier.        | S. Eugenio III arz. y s. Estanislao de Kosca cf.  | 6     | 56   | 4     | 52    |
| 14     | Sáb.         | Stos. Lorenzo ob. y Serapio mrs.  | 6     | 57   | 4     | 52    |
| 15     | Dm.          | S. Eugenio I. arz. de Toledo y mr. ( <i>Oracion á las 5 y 1¼</i> ).   | 6     | 58   | 4     | 51    |
| 16     | Lun.         | 15 ☉ <i>L. Ll. á 12 h. 2 m. N. en Tauro.—Vientos.</i><br>S. Rufino y cps. mrs.  | 6     | 59   | 4     | 50    |
| 17     | Mar.         | S. Acisclo y sta. Victorina mrs. y sta. Gertrudis la Magna.   | 6     | 40   | 4     | 50    |
| 18     | Miér         | S. Máximo ob.   | 6     | 41   | 4     | 49    |
| 19     | Juev         | Sta. Isabel Reina de Hungria. ( <i>Dias de S. M. D.ª Isabel II.</i> )   | 6     | 42   | 4     | 48    |
| 20     | Vier.        | S. Félix de Valois cf. y fund.  | 6     | 45   | 4     | 48    |
| 21     | Sáb.         | La Presentacion de Nuestra Señora.  | 6     | 44   | 4     | 47    |
| 22     | Dm.          | Sta. Cecilia vg. y mr.  | 6     | 45   | 4     | 47    |
| 23     | Lun.         | 22 ☐ <i>Sol en Sagitario.</i><br>S. Clemente papa y mr.   | 6     | 46   | 4     | 46    |
| 24     | Mar.         | 23 ☾ <i>C. M. á 8 h 11 m. M. en Virgo.—Buen tiempo.</i><br>S. Juan de la Cruz cf.   | 6     | 47   | 4     | 46    |
| 25     | Miér         | Sta. Catalina vg. y mr.   | 6     | 48   | 4     | 46    |
| 26     | Juev         | Los Desposorios de Ntra. Sra. y s. Pedro Alejandrino.   | 6     | 49   | 4     | 45    |
| 27     | Vier.        | S. Facundo y s. Primitivo mrs.  | 6     | 50   | 4     | 45    |
| 28     | Sáb.         | S. Gregorio III p. y cf.  | 6     | 52   | 4     | 45    |
| 29     | Dm.          | <i>En la Catedral honras por la Reina D.ª Isabel I.</i><br><i>Ciérranse las Velaciones.</i><br><b>I de Adviento.</b> S. Saturnino ob. y mr.   | 6     | 52   | 4     | 44    |
| 30     | Lún.         | S. Andrés apóstol.  | 6     | 55   | 4     | 44    |

| D<br>M | Día.<br>Sema. | Alba á las 4. Oracion á las 5 y 1/2. Ánimas á las 8.  | SOL            |               |
|--------|---------------|---|----------------|---------------|
|        |               |   | SALE.<br>H. M. | PONE<br>H. M. |
| 4      | Mar.          | Sta. Natalia viuda.<br>1 ☉ L. N. á 11 h. 31 m. M. en Sagitario.—Vientos.                                  | 6 54           | 4 44          |
| 2      | Miér          | Sta. Bibiana y s. Pedro Crisólogo.  | 6 55           | 4 44          |
| 3      | Juev          | S. Francisco Javier cf.   | 6 56           | 4 44          |
| 4      | Vier.         | Sta. Bárbara vg. y mr. Patrona de Montefrio. (Ayuno.)   | 6 57           | 4 44          |
| 5      | Sáb.          | S. Sabas abad y cf. (Ayuno.)  | 6 58           | 4 44          |
| 6      | Dm            | II de Adviento. S. Nicolás de Bari arzob. de Mira   | 6 59           | 4 43          |
| 7      | Lun.          | S. Ambrosio ob. y dr.   | 7 0            | 4 44          |
| 8      | Mar.          | + La Purísima Concepcion de Ntra. Sra. (Indul<br>8 ☽ C. C. á 4 h. 59 m. T. en Piscis. Revuelto. (gencia). | 7 1            | 4 44          |
| 9      | Miér          | Sta. Leocadia vg. y mr.   | 7 2            | 4 44          |
| 10     | Juev          | Ntra sra de Loreto sta Eulalia de Mérida y s. Melchiades.   | 7 3            | 4 44          |
| 11     | Vier.         | S. Dámaso papa y cf. (Ayuno.)   | 7 3            | 4 44          |
| 12     | Sáb.          | La Aparicion de Ntra. Sra. de Guadalupe de<br>Méjico y s. Donato y cps. mrs. (Ayuno.)                     | 7 4            | 4 44          |
| 13     | Dm.           | III de Adviento. Sta. Lucia vg. y mr.   | 7 4            | 4 44          |
| 14     | Lun.          | S. Nicasio ob. y mr.  | 7 5            | 4 45          |
| 15     | Mar.          | S. Eusebio ob. y mr.  | 7 6            | 4 45          |
| 16     | Miér          | 15 ☽ L. Ll. á 12 h. 38 m. D. en Géminis.—Várido, frios-<br>S. Valentin y s. Valeriano. (Ayuno.—Témpora.)  | 7 7            | 4 45          |
| 17     | Juev          | S. Lázaro y s. Franco.  | 7 7            | 4 46          |
| 18     | Vier.         | La Expectacion de Ntra Sra. (Ayuno.—Témpora)  | 7 8            | 4 46          |
| 19     | Sáb.          | S. Nemesio mr. (Ayuno.—Témpora.—Órdenes)  | 7 8            | 4 46          |
| 20     | Dm.           | IV de Adviento. Sto. Domingo de Silos ab.   | 7 9            | 4 47          |
| 21     | Lun           | Sto. Tomás apóstol.   | 7 9            | 4 47          |
| 22     | Mart          | S. Demetrio mr.<br>22 ☼ Sol en Capricornio.—Invierno.   | 7 10           | 4 48          |
| 23     | Miér          | Sta. Victoria vg. y mr.<br>25 ☽ C. M. á 5 h. 24 m. M. en Libra.—Vientos frios.                            | 7 10           | 4 48          |
| 24     | Juev          | S. Gregorio pb.<br>(Vigilia con abstinencia de carne.—Visita gral. de Cárceles.)                          | 7 11           | 4 49          |
| 25     | Vier.         | + La Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo.   | 7 11           | 4 49          |
| 26     | Sáb.          | S. Estéban protomártir.   | 7 12           | 4 51          |
| 27     | Dm            | S. Juan apóstol y evangelista.  | 7 12           | 4 51          |
| 28     | Lun.          | Los stos. Inocentes mrs.  | 7 12           | 4 51          |
| 29     | Mar.          | Sto. Tomás Cantuariense.  | 7 13           | 4 52          |
| 30     | Miér          | La Traslacion de Santiago ap. y s. Sabino.  | 7 13           | 4 53          |
| 31     | Juev          | S. Silvestre papa y cf.<br>31 ☉ L. N. á 3 h. 5 m. M. en Capricornio.—Vientos lluvias.                     | 7 15           | 4 54          |



# Ley electoral de Diputados á Cortes. (1).

## TITULO IV.

### DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Art. 36. En cada sección electoral habrá una Mesa, encargada de presidir la votación, compuesta de un Presidente y de los Interventores nombrados por la Junta del censo y por los candidatos que, teniendo derecho á designarlos, hagan uso del mismo.

La Mesa electoral de cada sección se compondrá de cuatro Interventores por lo menos.

Será Presidente de la Mesa en cada sección electoral el Alcalde, y si este no pudiese concurrir, ó en el término municipal hubiere más de una sección, presidirán los Tenientes de Alcalde ó Concejales por su orden, ó en su defecto, los Alcaldes de barrio.

No podrán presidir las Mesas electorales los Alcaldes, Tenientes y Regidores que desempeñen sus cargos interinamente por causa de suspensión administrativa de los propietarios, cuando contra éstos no se hubiere dictado auto de procesamiento.

Las suspensiones administrativas de Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento, cesarán 10 días antes del señalado para la votación.

Art. 37. Tendrán derecho á nombrar Interventores para las Mesas electorales de las secciones que comprenda el distrito, colegios especiales ó circunscripción, los candidatos siguientes:

Primero. Los ex-diputados á Cortes que hayan representado el mismo distrito ú otro cualquiera de la provincia.

Segundo. Los que hubiesen luchado en el mismo distrito en elecciones anteriores y obtenido la quinta parte por lo menos del total de votos emitidos.

Tercero. Los ex-Senadores elegidos por la provincia á que pertenece el distrito ó circunscripción.

Cuanto. Los candidatos para Diputados á Cortes propuestos por medio de cédulas firmadas por electores del respectivo distrito ó circunscripción, ó por actas notariales con intervención del funcionario competente, cuyos

(1). Promulgada en 26 de Junio de 1890.

electores asciendan cuando menos á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito ó circunscripción.

Las solicitudes á la junta provincial pidiendo la declaración de candidatos, se dirigirán á aquella hasta el domingo inclusive anterior al señalado para la votación. La fecha de las solicitudes y propuestas será precisamente posterior á la del Real decreto haciendo la convocatoria.

La junta provincial declarará candidatos á cuantos lo soliciten ó sean propuestos con arreglo á este artículo, y el efecto de la declaración se extenderá exclusivamente para la facultad de nombrar Interventores de las Mesas electorales.

Cada elector no puede concurrir á más de una propuesta.

Art. 38. El domingo inmediato anterior al señalado para la elección, á las ocho de la mañana, la Junta provincial del censo se constituirá en sesión pública, debiendo asistir los candidatos por sí ó por medio de apoderados en forma legal.

Dos electores presentarán personalmente cada propuesta, respondiendo de la autenticidad de sus firmas, y leídas éstas y las comunicaciones que se hayan dirigido á la Junta por los designados en los núms. 1.º, 2.º y 3.º del artículo anterior, se procederá á la proclamación de los que reúnan las condiciones señaladas en dicho artículos, expidiéndoles la correspondiente credencial.

En las Islas Baleares y Canarias la Junta provincial, previa consulta y acuerdo de la central, anticipará la sesión pública para la proclamación de candidatos y designación de Interventores, el tiempo necesario á fin de que puedan comunicarse oportunamente á las demás islas del Archipiélago respectivo. En este caso se anunciará dicha sesión 10 días antes en el *Boletín oficial*.

Art. 39. En el mismo acto los candidatos proclamados, ó sus representantes debidamente autorizados, podrán hacer la designación de Interventores y de suplentes para cada Mesa de las que en el respectivo distrito hayan de constituirse.

Art. 40. La Junta levantará acta expresiva de los nombres de los candidatos proclamados y sus Interventores y suplentes, y dentro del siguiente día, á más tardar la comunicará por pliego certificado á la Junta central del censo electoral, á los Alcaldes de las secciones respectivas y á todos los designados para Interventores y suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación.

En este caso como en cualquier otro de los comprendidos en esta ley, si las comunicaciones postales ordinarias no alcanzasen á trasladar con la debida oportunidad las resoluciones, se transmitirán estas telegráficamente, sin perjuicio de hacerlo tambien por el primer correo.

A los candidatos proclamados ó sus representantes que reclamasen certificaciones de los nombramientos de Interventores, se les facilitarán dentro de las 24 horas. Estas certificaciones servirán de credencial á los nombrados, para que se les admita como tales bajo la responsabilidad del Presidente. Los interventores designados y sus suplentes que no acepten el nombramiento, lo manifestarán por escrito á la Junta municipal antes de la hora señalada para la elección.

Los que en ese tiempo no lo hicieron, se entiende que aceptan y quedan obligados al desempeño del cargo.

Art. 41. Para ser Interventor se requiere ser elector en el Municipio en que haya de constituirse la Mesa, y saber leer y escribir.

Art. 12. Si solamente se hubiera proclamado un candidato, éste podrá designar dos Interventores y dos suplentes para cada sección. Si se proclaman dos ó más candidatos, cada uno nombrará un Interventor y un suplente para cada sección.

Art. 43. La Junta provincial, además, nombrará para cada Mesa de las secciones que comprenda el distrito ó circunscripción dos Interventores que correspondan á la sección respectiva que sepan leer y escribir, y que por su edad y circunstancias ofrezcan garantías de imparcialidad.

Estos dos Interventores habrá de escogerlos la Junta provincial de las listas que puede presentar en el acto cada uno de los candidatos proclamados.

Si hubiere más de una lista, no podrá la Junta tomar los dos Interventores de la propuesta de un mismo candidato. Cada una de estas listas deberá comprender cuando menos 10 nombres para cada sección. Si los candidatos no usaran de este derecho, nombrará la Junta dichos dos Interventores sin la limitación precedente.

Si no se hubiere proclamado ningún candidato, ó en caso de haberlos, éstos no ejercerán su derecho á proclamar Interventores para todas ó algunas de las secciones, la Junta provincial nombrará para todas ellas el número necesario de Interventores y sus suplentes, hasta completar el número de cuatro en cada sección.

La Junta provincial hará el nombramiento de Inter

ventores que á la misma corresponde designar con arreglo á los párrafos precedentes, en la sesión que celebre el domingo anterior al de la votación, teniendo en cuenta el número de que debe componerse cada sección, que es de cuatro, y los que hayan podido nombrar los candidatos proclamados.

En ningún caso dejará de nombrar la Junta provincial dos Interventores y dos suplentes para cada sección de las que comprende el distrito ó circunscripción

Art. 44. La Mesa, compuesta del Presidente y de los Interventores nombrados con arreglo á los artículos precedentes, se constituirá á las siete de la mañana en el local designado para la votación, el domingo en que ésta debe tener lugar.

Si á dicha hora faltara algun Interventor, así como su suplente, que no se haya escusado en tiempo, serán citados inmediatamente por escrito por el Presidente, á fin de que concurra á desempeñar su cometido antes de las ocho de la mañana.

Pasada esta hora se constituirá la Mesa con los Interventores y suplentes presentes, y si no llegaran á cuatro, se completará dicho número con electores que estén en el local, prefiriendo á los de mayor edad que sepan leer y escribir.

En cualquier momento, después de constituida la Mesa, en que se presnten los Interventores nombrados por la Junta provincial ó candidatos proclamados, entraran en el ejercicio de sus funciones, continuando tambien los que hubieren tomado asiento en la Mesa.

Art. 45. La votación se hará precisamente en la Sala Capitular de los Ayuntamientos, y en donde hubiere más de una sección, en los locales destinados á escuelas públicas. Si éstos no fuesen en número suficiente, el Ayuntamiento designará otros que sean adecuados.

Ocho dias antes del señalado para la elección, el Alcalde anunciará, por medio de edictos que se fijarán en todos los pueblos de que conste cada sección, los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, y á la vez lo comunicará á la Junta provincial, sin que después pueda variar la designación.

Los locales en donde se verifique la elección se abrirán al público antes de las ocho de la mañana.

## TÍTULO V.

### DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

#### CAPÍTULO PRIMERO.

##### *De las votaciones.*

Art. 46. En toda convocatoria para elección de Diputados á Cortes, sea ésta general ó parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultaneamente en todas las secciones en el día designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, en que se declarará definitivamente cerrada y comenzará el recuento de votos.

Si por alteración material del orden público no pudiese tener lugar la votación en alguna sección en el día señalado, la suspenderá su Presidente, anunciándola tan luego como se haya restablecido el orden para el día inmediato siguiente en todos los pueblos de que se componga la sección.

De esta suspensión y de sus causas se dará en el mismo día conocimiento á la Junta provincial y central.

Art 47. La votación sera secreta y se hará en la siguiente forma: El Presidente anunciará «empieza la votación». Los electores se acercarán á la mesa uno á uno, y, diciendo su nombre, entregarán por su propia mano al Presidente una papeleta blanca doblada en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos á quienes den su voto para Diputados.

El Presidente depositará la papeleta en la urna destinada al efecto, que será de cristal ó vidrio trasparente, despues de cerciorarse, por el examen que darán los Interventores de las listas del censo electoral, de que en ellas está inscrito el nombre del votante y dirá en alta voz: «Fulano (el nombre del elector) vota». En todo caso el Presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasfa que la deposite en la urna. Dos de los Interventores al menos anotarán en la lista numerada los electores que voten, por el orden con que emitan su voto, confrontarán sus nombres con los de las listas definitivas, y expresarán en la anotación el número con que en estas aparezcan.

Art. 48. El derecho á votar se acreditará únicamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas.

Quando sobre la identidad personal del individuo que

se presentase á votar como elector ocurriese dñda, por reclamaci3n que en el acto hiciese pñblicamente otro elector negándola, se suspenderá la admisi3n de su voto hasta que al final de la votaci3n decida la Mesa lo que corresponda sobre la reclamaci3n propuesta.

Art. 49. Ningñn elector podrá votar en otra secci3n que aquella á que corresponda, segñn el censo electoral.

Art. 50. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el Presidente en alta voz que se va á concluir la votaci3n y no se permitirá entrar á nadie más en el local, cerrando las puertas del mismo, si lo considerase preciso. Preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos que se den á continuaci3n.

Inmediatamente, á puerta abierta, la mesa decidirá por mayoria, en vista de las cédulas de vecindad y del testimonio de los electores presentes, sobre la admisi3n de aquellos respecto de cuya identidad se hubiese reclamado.

En todo caso se mandará pasar tanto de culpa al Tribunal competente para que exija la responsabilidad del que aparezca usurpador de nombre ajeno, 3 la del que lo haya negado falsamente. A seguida votarán los individuos de la Mesa, y se firmarán por los Interventores las listas de votantes al margen de todos sus pliegos y á continuaci3n del ùltimo nombre escrito.

Art. 51. Terminadas estas operaciones, el Presidente declarará cerrada la votaci3n y comenzará el escrutinio, que se verificará leyendo 3l mismo en alta voz las papeletas, que extracrá una á una de la urna, y poniéndolas de manifiesto á los Interventores, que confrontarán el número de ellas con el de votantes anotados en las listas.

Las papeletas no inteligibles las que no contengan nombres propios de persona, 3 contuviesen escritos varios cuyo orden no pueda determinarse, se considerarán en blanco. Cuando haya varios nombres escritos unos después de otros, solo se tendrán en cuenta el primero 3 los primeros, hasta el número de candidatos que, segñn el artículo 22, tenga derecho á votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos. Si algñn elector presente, Nota-rio 3 candidato proclamado, tuviese dudas sobre el contenido de una papeleta leida por el Presidente, podrá pedir en el acto y deberá concedérsele, que la examine. En los casos de faltas de ortografía, leves diferencias de nombres de nombres y apellidos, inversi3n 3 supresi3n de algunos de éstos se decidirá, en sentido favorable á la validez del voto y á su aplicaci3n en favor de candidato conocido, cuando no figuren en la elecci3n otros con quien

pueda confundirse. Si sobre esto ó sobre la inteligencia de la papeleta no hubiere desde luego unanimidad en la Mesa, se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda, y entonces se hará por mayoría.

Art. 52. Hecho el recuento de los votos, según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el Presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, ó después de resueltas por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

Art. 53. En seguida se quemarán, á presencia de los concurrentes, las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas á que se hubiese negado validez ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acta, rubricadas por los interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso en su día.

Art. 54. El resultado del escrutinio se publicará inmediatamente por certificación fijada en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la elección y remitiendo otras iguales á la Junta central del censo y al Presidente de la Junta provincial para su inserción en el primer número que se publique del *Boletín oficial*.

Estas certificaciones se enviarán en el acto, bajo la responsabilidad del Presidente y de la Mesa, y de la manera prevenida en los párrafos 1.º y 2.º del art. 56. †

Se darán también en el acto las certificaciones del mismo que pidan los candidatos presentes ó Notarios ó electores.

Art. 55. Concluidas todas las operaciones anteriores, y á puerta cerrada, el Presidente y los Interventores de la Mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la sección, según las listas del censo electoral, el de los electores que hubiesen votado y el de los votos obtenidos por cada candidato, y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formadas en su caso por los electores sobre la votación y el escrutinio, y las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiere.

El acta, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas según el art. 53, se archivará en la Secretaría de la Junta municipal del censo, á cuyo Presidente será re-

mitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

La Mesa librará gratuitamente certificación de lo consignado en el acta ó de cualquier extremo de ella á todo elector ó candidato que lo solicite.

Art. 56. Dos copias literales del acta, autorizadas por todos los individuos de la Mesa, serán entregadas inmediatamente en la Administración ó estafeta más cercana, en pliegos cerrados y sellados, en cuya cubierta certificarán de su contenido todos los individuos de la Mesa.

El Administrador del correo dará recibo, con expresión del día y hora en que le fueron entregados los pliegos, y certificados los remitirá inmediatamente al Secretario de la Junta central del censo y al Presidente de la municipal de la cabeza del distrito electoral.

La entrega de estos pliegos en la Administración de Correos deben hacerla el Presidente de la Mesa y el Interventor nombrado según el artículo siguiente, y siendo ambos responsables de la omisión ó retraso que no estén plenamente justificados en el cumplimiento de esta obligación.

Cuando el envío de los pliegos haya de hacerse á Presidentes de Juntas que residan en la misma población que las Mesas electorales, se entregarán personalmente en las respectivas Secretarías.

Todos los candidatos tendrán derecho á que se les expidan certificaciones del resultado de la elección.

Art. 57. Antes de disolverse la Mesa electoral, designará á uno de sus Interventores para concurrir en representación de la sección á la Junta de escrutinio general.

Esta designación se hará por mayoría de los individuos de la Mesa, resolviéndose el caso de empate en favor del Interventor de más edad de los que hubiesen obtenido igual número de votos. Al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento firmada por el Presidente y todos los Interventores, y otra copia literal del acta, igual á las remitidas á las Juntas central y municipal del censo.

Art 58. El Presidente de la Mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las Autoridades locales prestarán dentro y fuera del colegio al Presidente los auxilios que éste le pida y no otros.

Solo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la



Junta provincial, los Notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la Autoridad que el Presidente requiera. El Presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas.

Sin embargo, los Jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los colegios electorales siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Art. 59. Las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas desde las ocho de la mañana del domingo en que tenga lugar la elección hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Art. 60. Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo, bastón, ni paraguas, á excepci6n de los electores que por impedimento notorio tuvieran necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiere este precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del Presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad en que incurra. Las Autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio el bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 61. No podrá estar á la puerta del colegio electoral en ningún caso la fuerza de instituto armado, ni podrá penetrar en él sino por causa de perturbación del orden y requerida por el Presidente.

Art. 62. El escrutinio general se celebrará el jueves siguiente en la capital del distrito electoral ante una Junta compuesta de los Interventores designados á tenor del art. 57. Estas Juntas serán presididas en la capital de la provincia por el Magistrado más antiguo de la Audiencia de la misma capital, con exclusión del Presidente ó Presidentes de Sala ó de Sección.

En los demás distritos lo serán por los Magistrados de la misma Audiencia de la capital, destinándolos por el orden de antigüedad á las Juntas de poblaciones de mayor número de habitantes. Si no hubiese en la Audiencia de la capital de la provincia número bastante de Magistrados para cumplir estas comisiones, las desempeñarán guardando el mismo orden, los Magistrados de otras Audiencias que haya en la provincia, y los Jueces de primera instancia, con arreglo á su categoría y su antigüedad, pero, en ningún caso los Jueces en las localidades en que ejerzan su jurisdicción.

Art. 63. El día señalado para la votación, las Salas Juntas de gobierno de las Audiencias harán la designación de los que deban presidir las Juntas de escrutinio conforme á lo dispuesto en el artículo anterior, dando conocimiento de la designación al Alcalde de la cabeza del distrito electoral por medio del Juez respectivo, y á las Juntas central y provincial, y proveyendo al nombrado de la credencial correspondiente.

El Magistrado ó Juez comisionado requerirá en su caso, y obtendrá del Juez del partido y de las demás Autoridades el concurso que necesite para el ejercicio de sus funciones.

Sin su presencia no podrá celebrarse la Junta de escrutinio.

En las provincias Baleares y Canarias harán las Salas de gobierno de las respectivas Audiencias la designación de los Presidentes de Junta de escrutinio, con la anticipación necesaria para que oportunamente puedan trasladarse á cumplir este servicio.

Art. 64. La Junta general de escrutinio se reunirá á las diez de la mañana precisamente en la sala principal del Ayuntamiento, ó en otro local que el alcalde ponga á su disposición, que habrá de ser en tal caso igualmente decoroso y más capaz que aquella; pero no podrá entrar en funciones sin la concurrencia de la mayoría de los interventores si el número de secciones en que esté dividido el distrito electoral fuese menor de 50, ó sin la concurrencia de 25 en caso de que el número de secciones sea mayor.

Art. 65. Las Juntas provinciales del censo, teniendo en cuenta la proximidad y medios de comunicación á la cabeza del distrito electoral, determinarán, publicándolo en los respectivos *Boletines oficiales*, las secciones hasta el número de la mitad más una de las que comprenda el distrito electoral, cuando sean menos de 50 ó hasta el de 25 cuando sean más, cuyos Comisionados Interventores tengan que concurrir á la Junta de escrutinio, bajo la responsabilidad penal que establece esta ley; la concurrencia de los Comisionados de las demás secciones será voluntaria.

Si no se reuniere hasta las dos de la tarde el número de Interventores exigidos por el artículo anterior ó otra causa imprevista impidiere la celebración de la Junta el Presidente convocará para el día inmediato, notificándolo á los Interventores presentes y al público por anuncio escrito, á la vez que á las Juntas central y provincial del censo.

En este caso, la Junta se celebrará el día señalado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Art. 66. Reunida la mayoría ó el número preciso de Interventores, el Presidente declarará constituida la Junta de escrutinio general y designará á los cuatro Interventores más jóvenes para que actúen como Secretarios.

Uno de estos, de orden del Presidente, dará ante todo lectura de las disposiciones de esta ley referentes al acto, y en seguida comenzarán las operaciones del escrutinio, computándose los votos dados en todas las secciones sucesivamente, por el orden alfabético de las mismas.

Para esto se pondrá sobre la mesa, por el Presidente de la Junta municipal del censo electoral, las actas que habrá recibido de las secciones, conforme á lo dispuesto en el artículo 56, y el Presidente de la Junta de escrutinio dispondrá que se dé cuenta por uno de los Secretarios de los resúmenes de cada votación, tomando los otros Secretarios las anotaciones convenientes para el cómputo total y adjudicación consiguiente de los votos escrutados. A medida que se vayan examinando las actas de las votaciones de las secciones, se podrán hacer, y se insertarán en acta de escrutinio, las reclamaciones y protestas á que hubiese lugar sobre la legalidad de dichas votaciones. Solamente los individuos de la Junta de escrutinio y los candidatos que estuvieren presentes al acto podrán hacer estas reclamaciones y protestas.

La Junta de escrutinio no podrá anular ningún acta ni voto. Sus atribuciones se limitarán á verificar, sin discusión alguna, el recuento de los votos emitidos en las secciones del distrito, ateniéndose estrictamente á los que resulten emitidos y computados por las resoluciones de las Mesas electorales, según las actas de las respectivas votaciones. Si sobre este recuento se provocase alguna duda ó cuestión, se estará á lo que decida la mayoría de los individuos de la misma Junta.

La minoría, en su caso, podrá hacer constar en el acta su disentiimiento y las razones en que lo funde.

Art. 67. Terminado el recuento de todas las secciones, se leerá en alta voz por uno de los Secretarios de la Junta el resumen general de sus resultados, y el Presidente proclamará en el acto Diputados electos á los candidatos que aparezcan con mayor número de votos de los escrutados en todo el distrito, hasta completar el número de los que al mismo distrito corresponda elegir.

En caso de empate, el Presidente proclamará Diputados presuntos á los candidatos empatados, reservando al Con-

greso la resolución definitiva que, según las circunstancias del caso, corresponda.

Art. 68. Las disposiciones de los arts. 59, 60 y 61 son aplicables á las sesiones de la Junta de escrutinio general; pero tendrán derecho á entrar en el local en que se celebre y en cuanto su capacidad lo permita, los electores del distrito y las demás personas señaladas en el art. 58.

Art. 69. La Junta de escrutinio extenderá un acta, por triplicado, que suscribirán todos los individuos de la misma que hubiesen asistido á la sesión. De estos tres ejemplares, uno se remitirá á la Junta municipal para su archivo, y los dos restantes, con los documentos anexos que constituyen el expediente, á la Secretaría de la Junta provincial, la cual archivará uno, y el otro lo remitirá inmediatamente á la Junta central con los documentos anexos.

Art. 70. En las deliberaciones y acuerdos de la Junta de escrutinio sobre cuenta y adjudicación de votos no tendrá el Presidente más participación que la necesaria para mantener el orden de la sesión.

Art. 71. Del acta de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los diputados electos ó presuntos proclamados.

Estas certificaciones se limitarán á consignar en relación sucinta el resultado de la elección con el resumen del escrutinio general y la proclamación del Diputado electo ó presunto, y con indicación precisa de las protestas ó reclamaciones y sus resoluciones, si las hubiere, ó de no haber habido ninguna en su caso. Estas certificaciones serán directamente remitidas por el Presidente de la Junta á los candidatos proclamados, á quienes servirán de credenciales de su elección, para presentarse en el Congreso.

Art. 72. Terminadas todas las operaciones de la Junta de escrutinio general, el Presidente la declarará disuelta y concluida la elección.

# Habitantes y electores

DE LA PROVINCIA DE GRANADA. (1)

| Pueblos.             | Habitantes. | Electores. | Pueblos.               | Habitantes. | Electores. |
|----------------------|-------------|------------|------------------------|-------------|------------|
| GRANADA.             | 72225       | 9872       | Quéntar.               | 1421        | 322        |
| Albolote.            | 1718        | 398        | Viznar.                | 758         | 208        |
| Alfacar.             | 1560        | 392        | Zúbia.                 | 3043        | 786        |
| Armillá.             | 938         | 258        | ALBUÑOL y              |             |            |
| Beas de Granada.     | 600         | 184        | Rábita.                | 8945        | 1695       |
| Cájar.               | 560         | 143        | Albondón.              | 4239        | 902        |
| Calicasas.           | 206         | 43         | Alcázar y Bárgis.      | 891         | 209        |
| Cénes.               | 263         | 52         | Almegijar y Notaez.    | 1227        | 345        |
| Churriana.           | 1643        | 420        | Cástaras y Nieves.     | 1528        | 393        |
| Cogollos de la Vega. | 1550        | 412        | Fregenite y Oliar.     | 476         | 131        |
| Dílar.               | 1066        | 292        | Juviles.               | 502         | 134        |
| Dúdar.               | 328         | 67         | Lóbras y Timar.        | 956         | 215        |
| Gójar.               | 1039        | 220        | Polopos.               | 2397        | 521        |
| Güejar Sierra.       | 3734        | 736        | Rubite.                | 1866        | 460        |
| Güévejar.            | 629         | 149        | Sorvilán.              | 2350        | 536        |
| Huétor Santillán.    | 1189        | 258        | Torvizcón.             | 3058        | 707        |
| Huétor Vega.         | 991         | 245        | ALHAMA                 | 7867        | 1938       |
| Jun.                 | 403         | 94         | Agrón.                 | 828         | 190        |
| Maracena.            | 2229        | 531        | Arenas del Rey.        | 1183        | 276        |
| Monachil y anejo.    | 1359        | 276        | Casín y Turro.         | 743         | 157        |
| Nívar.               | 545         | 112        | Chimeneas              | 1456        | 373        |
| Ogíjares.            | 1187        | 258        | Fórnes.                | 828         | 175        |
| Peligros.            | 1200        | 675        | Jayena.                | 1231        | 303        |
| Pinos Genil.         | 698         | 155        | Játar.                 | 975         | 253        |
| Pulianas.            | 801         | 190        | Moraleta de Zafallona. | 1099        | 211        |
| Pulianillas.         | 442         | 107        |                        |             |            |

(1) La cifra de habitantes está tomada del último censo de población ó sea del resulta o que arroja el recuento que hubo de efectuarse la noche del 31 de diciembre de 1887.

El número de electores es el correspondiente al último censo electoral para diputados á Cortes por la nueva ley del sufragio.

La división y agrupación de los pueblos es la de distritos ó partidos judiciales.

| Pueblos.                    | Habitantes. | Electores. | Pueblos.   | Habitantes. | Electores. |
|-----------------------------|-------------|------------|--|-------------|------------|
| Santa Cruz.                 | 716         | 199        | La Peza y anejo.                                 | 2925        | 680        |
| Ventas de Huelma.           | 982         | 228        | Lúgros.  | 952         | 237        |
| Ventas de Zafarraya.        | 989         | 223        | Marchal.   | 418         | 95         |
| BAZA                        | 11818       | 2918       | Pedro Martínez y Uleilas bajas.                  | 1664        | 343        |
| Benamaurel.                 | 2362        | 588        | Polícar.   | 445         | 107        |
| Caniles.                    | 5589        | 1336       | Purullena.                                       | 1229        | 311        |
| Córtés de Baza y anejo.     | 1633        | 361        | Villanv. <sup>a</sup> de las Torres ó don Diego. | 748         | 160        |
| Cúllar Baza.                | 7600        | 1773       | HUÉSCAR  | 7437        | 2022       |
| Fréila.                     | 1646        | 334        | Castilléjar.                                     | 2124        | 530        |
| Zújar.                      | 4228        | 949        | Castriñ.   | 4005        | 995        |
| GUÁDIX anej.                | 11709       | 1653       | Galera.  | 3514        | 740        |
| Alamedilla.                 | 819         | 192        | Orce.  | 3569        | 887        |
| Albuñán.                    | 957         | 237        | Puebla D. Fadrigue y anejos.                     | 6502        | 1916       |
| Alcúdia.                    | 1722        | 378        | IZNALLOZ y anejos.                               | 3456        | 820        |
| Alicun de Ortega.           | 1781        | 417        | Benalúas de las Villas.                          | 1182        | 350        |
| Alquife.                    | 662         | 166        | Campotéjar.                                      | 712         | 174        |
| Beas.                       | 810         | 180        | Cardela.   | 1321        | 272        |
| Benalúa.                    | 537         | 104        | Colomera.  | 2650        | 640        |
| Charches y Rambla del Agua. | 368         | 103        | Daifontes.                                       | 713         | 178        |
| Cogollos.                   | 642         | 153        | Darro.   | 1021        | 215        |
| Cortés y Graena.            | 1083        | 278        | Dehesas Viejas.                                  | 547         | 141        |
| Dehesas.                    | 646         | 135        | Diezma.  | 1666        | 350        |
| Dólar y Raposo.             | 486         | 119        | Guadahortuna.                                    | 1818        | 355        |
| Esfiliana.                  | 1341        | 329        | Moclin y anejos.                                 | 3472        | 825        |
| Ferréira.                   | 783         | 135        | Montegícar.                                      | 3254        | 759        |
| Fonelas.                    | 1277        | 303        | Montillana.                                      | 1464        | 365        |
| Gobernador.                 | 586         | 134        | Moreda.  | 868         | 189        |
| Gor.                        | 186         | 36         | Piñar y anejo.                                   | 977         | 213        |
| Gorafe.                     | 3213        | 770        | Trugillos.                                       | 245         | 51         |
| Huélago.                    | 652         | 155        | LOJA y anejo.                                    | 19072       | 4502       |
| Huéneja.                    | 587         | 135        | Algarinejo y anejos.                             | 6112        | 1518       |
| Jérez del Marquesado.       | 2430        | 743        | Huétor Tájar.                                    | 2252        | 545        |
| Laborcillas.                | 2269        | 750        | Salar.   | 1867        | 457        |
| La Calahorra                | 226         | 61         |  |             |            |
| Lantéira.                   | 1659        | 346        |  |             |            |
|                             | 1439        | 350        |  |             |            |

| Pueblos.                        | Habi-<br>tantes | Elec-<br>tores | Pueblo s.                      | Habi-<br>tantes. | Elec-<br>tores. |
|---------------------------------|-----------------|----------------|--------------------------------|------------------|-----------------|
| Villanueva Me-<br>sias.         | 784             | 173            | Lanjaron.                      | 4221             | 1067            |
| Zafarraya ó Ca-<br>lar del Rey. | 3086            | 743            | Mecina Fonda-<br>les.          | 558              | 145             |
| MONTEFRIO                       | 10452           | 2600           | Melegis.                       | 520              | 127             |
| Illora y anejos.                | 9053            | 2125           | Mondújar.                      | 534              | 140             |
| MOTRIL y ane-<br>jos.           | 17016           | 3520           | Murchas.                       | 350              | 95              |
| Almuñécar y<br>anejos.          | 8878            | 1373           | Nigüelas.                      | 1223             | 303             |
| Güjaar Alto.                    | 521             | 130            | Padul.                         | 3968             | 979             |
| Güjaar Para-<br>güit.           | 1157            | 301            | Pampanéira.                    | 692              | 169             |
| Güjaar Fondón.                  | 548             | 147            | Pinos del Rey.                 | 1943             | 413             |
| Gualchos y ane-<br>jos.         | 4009            | 699            | Pitres.                        | 862              | 207             |
| Ítrabo.                         | 2434            | 547            | Órjugos.                       | 740              | 172             |
| Jete.                           | 844             | 205            | Restábal.                      | 702              | 148             |
| Lentegí.                        | 578             | 136            | Saleres.                       | 483              | 135             |
| Lújar.                          | 992             | 257            | Sopotujar.                     | 683              | 148             |
| Molvisar y Ló-<br>bres.         | 3131            | 494            | Trevélez.                      | 1414             | 280             |
| Otivar.                         | 1357            | 317            | SANTAFÉ y an-<br>ejos.         | 4955             | 1232            |
| Salobreña.                      | 4634            | 848            | Alhendín.                      | 2017             | 495             |
| Vélez Berauda<br>lla y anejos.  | 4085            | 885            | Ambrós.                        | 190              | 51              |
| Orgiva.                         | 4417            | 946            | Atarfe.                        | 2833             | 600             |
| Acequias.                       | 261             | 67             | Belicena.                      | 599              | 141             |
| Albuñelas.                      | 1871            | 486            | Caparacena.                    | 286              | 59              |
| Bayacas.                        | 153             | 55             | Cijuela.                       | 662              | 157             |
| Béznar.                         | 972             | 194            | Chauchinay Ro-<br>milla.       | 2277             | 493             |
| Bubión.                         | 483             | 137            | Cúllar, Vega                   | 914              | 205             |
| Busquistar.                     | 1119            | 275            | Escúzar.                       | 1290             | 331             |
| Cáñar y Barja.                  | 1107            | 281            | Fuente Vaque-<br>ros y anejos. | 1722             | 402             |
| Capiléira.                      | 1226            | 277            | Gabia Chica                    | 145              | 29              |
| Caratáunas.                     | 378             | 86             | Gabia Grande.                  | 2793             | 621             |
| Chite y Talará.                 | 961             | 236            | Láchar.                        | 684              | 174             |
| Cónchar.                        | 498             | 114            | Malahá.                        | 587              | 180             |
| Cozviyar.                       | 524             | 117            | Otura.                         | 1418             | 363             |
| Dúrcal.                         | 2737            | 653            | Pinos Fuente y<br>anejos.      | 3998             | 1011            |
| Ferreiróla.                     | 503             | 132            | Purchil.                       | 877              | 218             |
| Izbor y Tablate.                | 696             | 138            | UGIJAR.                        | 2937             | 616             |
|                                 |                 |                | Bérchules                      | 2624             | 600             |
|                                 |                 |                | Cádiar.                        | 1100             | 494             |
|                                 |                 |                | Cherin.                        | 694              | 171             |

| Pueblos.         | Habitantes. | Electores. | Pueblos. | Habitantes. | Electores. |
|------------------|-------------|------------|----------|-------------|------------|
| Cojáyar.         | 474         | 109        | Múrtas.  | 3744        | 760        |
| Jorairátar.      | 1233        | 239        | Narila.  | 604         | 139        |
| Laroles.         | 1521        | 358        | Nechite. | 364         | 115        |
| Mairena.         | 909         | 260        | Pieena,  | 968         | 230        |
| Mecinz Alfahar.  | 341         | 95         | Turón.   | 2549        | 626        |
| Mecina Rombaron. | 2252        | 540        | Válor.   | 1637        | 400        |
| Mecina Tedel.    | 779         | 198        | Yátor.   | 772         | 156        |
|                  |             |            | Yégen.   | 969         | 250        |

## RESUMEN.

|                                      | Habitantes.   | Electores.    |
|--------------------------------------|---------------|---------------|
| Partidos judiciales de Granada . . . | 108343        | 17855         |
| Partido judicial de Albuñol . . .    | 28935         | 6248          |
| Id. id. de Alhama . . .              | 18847         | 4526          |
| Id. id. de Baza . . . . .            | 34876         | 8259          |
| Id. id. de Guadix . . . . .          | 47251         | 10295         |
| Id. id. de Huéscar . . . . .         | 27151         | 7090          |
| Id. id. de Iznalloz . . . . .        | 25366         | 6717          |
| Id. id. de Loja . . . . .            | 33173         | 7938          |
| Id. id. de Montefrío . . . . .       | 19505         | 4725          |
| Id. id. de Motril . . . . .          | 50184         | 9859          |
| Id. id. de Orgiva . . . . .          | 32831         | 8721          |
| Id. id. de Santafé . . . . .         | 28207         | 6767          |
| Id. id. de Ugíjar . . . . .          | 27471         | 6356          |
| <b>TOTAL . . . . .</b>               | <b>482230</b> | <b>105356</b> |



# El cultivo de la remolacha. <sup>(1)</sup>

## Alternativa.

Es imposible fijar una alternativa única: tal terreno no debe llevar la remolacha sino todos los tres ó cuatro años, como por ejemplo una gran parte de los secanos: tal otro puede llevarla todos los dos años, y hasta varios años seguidos; lo que no hay que perder de vista es que una alternativa apropiada es útil para el cultivo de la remolacha, como para el de gran número de otras plantas.

## Preparacion del suelo.

La remolacha exige una tierra suelta y muy homogénea, exenta de malas hierbas; por lo tanto es indispensable preparar el suelo durante el estío y el otoño que preceden al cultivo de la remolacha, arándolo y rastrillándolo cuantas veces sea necesario. Estas labores, repetidas amenudo, extirpan la mala hierba y las malas raíces que infestan los terrenos en este clima; permiten á las influencias atmosféricas destruir la cohesión de la tierra, hacen perecer los insectos, mantienen la humedad necesaria en el suelo, y le vuelven perfectamente homogéneo.

Hemos notado que los instrumentos aratorios modernos faltan absolutamente; son sin embargo de toda necesidad para dar los cuidados útiles á la tierra.

---

(1) Creemos de suma utilidad para los labradores de remolacha el conocimiento de las siguientes reglas que, teniendo en cuenta las condiciones del cultivo en la provincia de Granada, ha escrito Mr. Desprez, á instancia de D. Wladimir Guerrero.

Se pueden dividir en dos series: una muy costosa; como son los motores á vapor, los arados *Brabant dobles roturadores*, los *cultivadores*, los *extirpadores*, los *escarificadores* los *rulos de gran peso*, los *crosskills*, etc., para el agricultor que disponga de caudal y de enérgicos medios de traccion; y la otra serie que no exige más que un pequeño desembolso, tales son el arado *Brabant simple*, el *rastrillo triangular*, el *rastrillo extirpador*, el *rulo pequeño* para los agricultores cuyo cultivo esté muy dividido, que dispongan de poco capital y no tengan más medios de traccion que algunas mulas ó bueyes.

### Enmiendas

Se corrigen los suelos demasiado compactos con el superfosfato (que es al propio tiempo un abono), con la cal, las espumas de fabricación, etcétera; y los terrenos húmedos, después de saneados, se corrigen con la cal, las cenizas de vegetales, etc.

### Los abonos.

Los abonos han de aplicarse antes de sembrar la remolacha. Para hacerlo bien, se deben enterrar los estiércoles algunos meses antes de la siembra. Si se emplean orujos, superfosfatos, sales potásicas ú otros, se esparcirán reducidos á polvo, antes de las lluvias para volverlos asimilables.

Los abonos nitrogenados que se asimilan más prontamente, como el sulfato amoníaco y el nitrato de sosa, pueden esparcirse pocos dias antes de sembrar, ó al mismo tiempo que la siembra, enterrándolos mecánicamente con la semilla, separados de ella por un pequeño espesor de tierra.

## Siembra.

*La siembra se debe hacer con la sembradora mecánica* para distribuir la semilla á una misma profundidad, con objeto de que las plantas nazcan con regularidad, y se faciliten las escardas y limpieza de malas hierbas.

La cantidad de semilla que se emplee por hectárea no debe ser nunca inferior á 25 kilogramos; en muchos casos, cuando la tierra es fría, que está peor preparada y se temen los insectos, es prudente poner más cantidad.

Es necesario que las remolachas nazcan juntas formando un cordón; en estas condiciones la vegetación es más activa y es más fácil hacer luego la colocación de plantas con regularidad.

Las líneas deben estar distantes de 20 á 25 centímetros en las tierras fértiles y de riego, si se ha de emplear la escardadora de mano ó la escardadora carretón; y cuando se deba trabajar con la escardadora á caballo, la distancia no podrá ser menor de 35 centímetros. Esta última distancia, y hasta 40 centímetros si se quiere, debe ser la más usual para los secanos y las tierras poco fertilizadas.

La sembradora debe arreglarse de manera que entierre la semilla á la profundidad de uno ó dos centímetros á lo más; una pequeña capa de tierra es muy bastante para cubrirla. No sabríamos recomendar demasiado el prestar muchísima atención á esta parte del trabajo, porque *una semilla demasiado enterrada nace mal siempre*. Es también útil, después de sembrar, dejar secar bien la tierra antes de pasar el rulo, porque si se rula sobre suelo húmedo, se impedirá la penetración del aire hasta la semilla, lo que es muy nocivo á la germinación.

La siembra en los secanos puede hacerse en Diciembre, Enero, Febrero y hasta Marzo, y la de los terrenos de riego desde 1.º de Marzo á fin de Mayo y hasta en Junio. Las remolachas sembradas temprano dan generalmente más rendimiento en peso y azúcar, y resisten mejor á la sequía en los secanos que las sembradas tarde; pero dan siempre plantas subidas á semilla, cosa que si bien no es muy perjudicial á labradores ni fabricantes, porque en este caso se cortan á la altura de las hojas antes que produzcan semilla, se evitará sembrando en épocas oportunas.

### Escarda.

Debe hacerse la primera escarda tan pronto las remolachas empiezan á nacer y *sea posible distinguir las líneas*; las hierbas no teniendo todavía raíces, son más fáciles de arrancar.

Las escardas se hacen con la escardadora á mano, con la escardadora-carreton ó con la escardadora á caballo, como viene practicándose ya en San Pedro Alcántara (Marbella).

Operando así, no solamente se disminuyen de mitad los gastos de limpia, sino que también pudiéndose entonces ejecutar siempre á tiempo las faenas de escarda, la planta no sufre en su vegetacion, lo que es condicion muy importante para obtener buen rendimiento en peso y azúcar.

Hay que repetir las escardas 3 ó 4 veces con un intervalo de ocho á diez dias. Este trabajo repetido, y sobre todo hecho con bastante energía, conserva la tierra suelta, la caliente, aleja los insectos y activa la vegetacion. Es tambien el mejor medio para combatir la sequía, que no

puede existir en un suelo así removido y apto para absorber la humedad

### Colocacion de plantas: entresaque.

*Tan pronto como las remolachas tienen 3 ó 4 hojas, es menester hacer su colocacion de modo que en las tierras fértiles y de riego queden 20 por metro cuadrado, y 10 á 12 en los secanos, en prevision de que al arrancarlas se encontrará menor número, puesto que siempre las hay destruidas por insectos ó por las escardas.*

Es punto capital ponerlas á la distancia entre ellas necesaria para madurarlas completamente.

El entresaque debe igualmente *hacerse sin retraso*: la remolacha que se entresaca muy jóven, se extrae más fácilmente de la tierra, y sufre mucho menos de la operacion que cuando ésta se hace tarde.

### Arranque.

El arranque puede hacerse con azada ó mecánicamente, ya con arrancadora, ya con arado Brabant, ú otro.

Con el arranque por medio de la arrancadora ó del arado, se tiene la ventaja de poder dejar unos dias en la tierra la remolacha así levantada; y de este modo acaba de madurarse si no lo estuviera, lo que aumenta la proporcion de azúcar, purifica el jugo y la hace perder parte del agua, evitándose gastos de acarreo siempre onerosos.

### Razas de remolachas.

Las razas que se cultiven en las tierras fértiles y de riego, deben ser *muy ricas*, de *carne muy dura*, empleando variedades *tardias ó tempranas*, según las épocas en que se deban arrancar.

Para los secanos y tierras menos fértiles será mejor sembrar *razas largas*, de carne dura y riqueza intermedia.

### Riegos.

Estos deben hacerse evitando interrumpir la vegetación, que se traduce por pérdida de las hojas y nueva generación de ellas.

Se deberán suprimir algún tiempo antes del arranque, para que en ese momento la planta tenga ya poca vegetación. Si el riego fuera necesario para el arranque, porque la tierra estuviese demasiado dura, será menester hacerlo con moderación y arrancar la remolacha lo más pronto posible, para que no se resienta del efecto de este riego que es desastroso para la calidad y conservación.

### Conservación de la remolacha.

Esta parte del trabajo tiene suma importancia.

¿De qué serviría el haber dado todos los cuidados anteriores si en el momento de la fabricación estuviera la planta deteriorada ó podrida? Es menester efectuar el arranque á medida de las necesidades de las fábricas, con el fin de no tener en ellas provision para más de tres semanas.

Los grandes calores, cesando á partir del 15 de Setiembre, convendría arrancar las remolachas con sus hojas, colocarlas *en montones de 500 á 1000 kilogramos con las hojas por fuera*, y dejarlas así quince ó veinte días antes de descegotar para llevar á las fábricas. Operando así, todo el mundo encontrará su cuenta; el labrador una remolacha más rica, que le será pagada más cara y tendrá menos transporte; y el fabricante una

remolacha sana, bien conservada, de la que podrá sacar buen partido.

## Reglamento de mejoras de la Vega de Granada. (1)

Artículo I. Las clases de estiércoles para el abono de las tierras, serán dos: primera, la de Granada, que se reputa de superior calidad; y segunda, la de escombros, que se tiene por de inferior: ambas clases bien podridas y preparadas.

Art. II. Los estiércoles de Granada se considerarán los que se formen ó acopien dentro de la Capital, en las Eras del Cristo, Picón, Quemadero, Puente del Cristiano ú otros parajes inmediatos á esta Ciudad, y destinados para este objeto. Los de escombros se entenderán los que se hagan en las eras, y por los ganados en las casas, cortijos, huertas, caserías etc. per escusarse éstos de porte.

Art III. La carga se compondrá de diez espuelas de á cinco pléitas, de las llamadas ostercoleras, con el diámetro acostumbrado, y de la pléita basta del Padul etc., llenas y á medio colmo, entendiéndose éste un poco más de la primera pléita.

Art. IV. El precio de esta carga será per Pagos, según se explicará á continuación:

### PAGOS.

1.º Pago de la ribera del Genil, á derecha é izquierda hasta llegar á la huerta del Pino, é incluyendo á ésta se

(1) El presente Reglamento de mejoras para las tierras de labor de la Vega y término de la ciudad de Granada, que es el que hoy rige, se formó por los apoderados que nombraron los propietarios y labradores de esta Capital, habiendo sido aprobado por la Sala primera civil de esta Audiencia en 3 de Septiembre de 1835, y reformado en Junta de los mismos labradores y propietarios, celebrada ante el Sr. Gobernador de la Provincia en 14 de Julio de 1854, en que se acordó se aumentase en el art. 4.º de este Reglamento DOS REALES en cada carga de estiércol de Granada y UN REAL en la carga de escombros: según queda puesto en cada uno de los PAGOS para más claridad.

Lo firmaron en 27 de Junio de 1835, los Sres. D. Joaquín Gomez Mendez, D. Manuel Rodriguez, D. Felipe Herreros, D. Francisco de Paula Velazquez, Montoya y Hortalano, D. Antonio Miguel Moreno, D. Valentin Agreia, D. Felipe Cabeza Castañón y D. José Ruiz y Clavero.

arregla cada carga de Granada á seis rs. y de escombros á cuatro rs.

Pasada la huerta del Pino, hasta confinar con el lugar de Cónes, la de Granada á siete reales, y de escombros á cuatro rs.

2.º Pago de Arabuléira, que principia ó lo divide la acequia del Angel y el río de Genil, y acaba en el río de Monachil; la carga del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

3.º Pago de Zaidín, que principia en dicha acequia del Angel hasta el río de Monachil y término del lugar de Huétor Vega; la carga del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

4.º Pago del Arabenal, teniendo en consideracion su situacion dilatada, pues acaba en los términos de los lugares de Cájar, la Zubia, los Ogiñares bajos, hasta el camino que va al mismo pueblo; la carga del de Granada á siete rs., y la de escombros á cuatro rs.

5.º Pago Seco, que principia en la reunión del camino de los Ogiñares con el de los Tramposos, y acaba en los términos de aquel pueblo y el de Armilla, se regula, hasta el río de Monachil; la de Granada á seis rs., y la de escombros á cuatro rs.: y desde dicho río hasta confinar con los términos de los referidos pueblos; la del de Granada á siete rs. y la del de escombros á cuatro rs.

6.º Pago de Santillana, que principia en el río de Monachil, y acaba en el término de Armilla, situado entre el camino ó vereda del molino de la Zarraca, hasta el que se nombra del Atajo, que sale á los llanos de dicho pueblo; la del de Granada á siete rs. y la de escombros á cuatro reales.

7.º Pago de Terramonta, que principia en la reunión de los rios de Monachil y Genil, y acaba en los términos de los lugares de Churriana y Purchil, á la parte del Mediodia: desde dicha reunión hasta el puente que llaman de Churriana, se regula la del de Granada á siete rs. y la de escombros á cuatro rs.: y desde dicho puente hasta concluir con los términos mencionados, la del de Granada á ocho rs. y la de escombros á cuatro rs.

8.º Pago del Tercio y Cuartillo, que principia donde toma su agua en el río de Genil, y acaba en los términos de Belicena y Santa Fé, en el puente que llaman de San Juan; la del de Granada á diez rs. y la de escombros á cinco rs.

9.º Pago de Macharatalán, ó Rio viejo, que principia en su tomadero nombrado de la Ochava en el río Genil y



acaba en el puente de Purchil, entre el camino del Rey y el mismo río Genil; la del de Granada á siete rs. y la de escombros á cuatro rs.

10. Pago del Jaragüi bajo, que principia en el puente Colorado, y acaba en el camino que vá á Purchil y la puente de Piedra; la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

11. Pago de Jaragüi alto, que principia en la calle da San Anton y acaba en la huerta que nombran del Tistin y callejón de las Tablas; la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

12. Pago de Camáura, que principia en su tomadero, que se halla por frente del molino de la Torrecilla, y acaba en el río Béiro y camino de Purchil; la del de Granada á siete rs. y la de escombros á cuatro rs.

13. Pago del Arabial alto y bajo, que principia en el puente que se halla en el Jaque del Marqués, frente de la Huerta-grande, y acaba en el río Béiro, situado en el camino del puente del Cristiano y la acequia de Naujar; la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

14. Pago del Picón y Canachar, que principia en la huerta que linda á la aduana de la calle de las Tablas, y acaba en el río Béiro, situado entre el Jaque del Marqués, camino que sale del callejón de San Gerónimo, hasta el mismo río: la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

15. Pago de Girarromán y Almengón, que principia en la Fuente-Nueva, hasta el río Béiro y acaba en el camino de Poligros, que cae á las tapias del cercado bajo de Cartuja; la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

16. Pago de Alcalay y Cambea, que principia en el puente del Béiro, y acaba en el tomadero ó ramal del Viérnes; la del de Granada á ocho rs. y la de escombros á cuatro rs.

17. Pago de Zafia la Zafia, que principia en el tomadero del Viérnes y el de Cambea, y acaba en los vados de Santa Fé en el río de Genil; la del de Granada á nueve reales y la de escombros á cinco rs.

18. Pago de Tafia Albaida, que principia en el puente del camino de Santa Fé, junto á la esquina del cortijo de San Juan de Dios, la acequia gorda adelante, hasta lindar con los términos de Maracena y Atarfe, de allí va á caer al mojón del ramal de Pinos, valate abajo, hasta llegar á la acequia del Tercio, que da riego á los pagos de Macharachuchi y Macharnò; esta acequia arriba hasta el

camino de Santa Fé: este camino arriba hasta llegar al puente antedicho; la del de Granada á nueve rs. y la de escombros á cinco rs.

Los pagos que habia en los reglamentos anteriores, llamados de la Bellota y Arcabúz, Ramal de Pinos y Media hoz, no son ni han sido pagos sino tomaderos, y están incluidos en esto de Tafia Albaida.

19. Pago de Macharachuchi y Macharnò, que principia en las tierras del cortijo del Capitán, y acaba en los términos del lugar de Atarfe y ciudad de Santa Fé, margen del rio Genil camino de Leñadores; la del de Granada á diez rs. y la de escombros á cinco rs.

20. Pago de Fatinafár, que principia en Casa-quemada, camino de Santa Fé, y acaba en el término de Maracena; la del de Granada á siete rs. y la de escombros á cuatro rs.

21. Pago de Naujar, que principia en el rio del Béiro y acaba en su puente, camino de Santa Fé; la del de Granada á siete rs. y la de escombros á cuatro rs.

22. Pago de la Ofra, que principia en el callejón de las Vacas y el rio Béiro, y acaba con la acequia de Naujar, camino de Santa Fé; la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

23. Pago de los Montones, que principia en el rio Béiro y casería de los Peces, y acaba en el Jaque del Marqués, camino de Pinos Puente; la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

24. Pago de la Almajaya alta y baja, que principia en los cercados del monasterio de Cartuja y acaba en el Cerriño, término de Maracena, barranco de San Gerónimo, desde la casería de la Compañía, camino de Pulianas, bajando á la de la Ermita, camino de Jaén, en seguida á la de Peseti, camino de Maracena; la del de Granada á seis reales y la de escombros á cuatro rs.

25. Pago de la Moratea, que principia por Levante con el camino de Yeseros y barranco de San Gerónimo, y acaba en los términos de Pulianas y Pulianillas; la del de Granada á siete rs. y la de escombros á cuatro rs.

26. Pago de Cújar, que principia en la casería de la Campana y acaba en el barranco de San Gerónimo, camino de Yeseros, término del lugar de Jun; la del de Granada á seis rs. y la del de escombros á cuatro rs.

27. Pago de Manflor y Dinadamar, que principia en las parroquias de San Luis y San Gregorio, y acaba en el barranco del Agua, cortijo de las monjas de la Encarnación, la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

28. Pago de la Alquería del Fargue, que principia en la cruz de los Charcones y barranco del Agua, y acaba en el rio Béiro y término del lugar de Viznar; la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

29. Pago de la ribera del rio Darro, que principia en la cuesta del Chapiz, y acaba en el término del lugar de Huétor de Santillana y ermita del Santo Cristo del Almeicin; la del de Granada á seis rs. y la de escombros á cuatro rs.

30. Pago de la jurisdiccion de la Alhambra, incluyendo las huertas y huertos de las Vistillas de los Angeles: la del de Granada á seis rs., y la de escombros á cuatro rs.

Art. V. Los estercolados se arreglarán por mantas y medias mantas: la manta constará de veinte y cinco cargas de á diez espuestas, y solo podrá exceder á veinte y siete cargas lo más, ó bajar á veinte y tres cargas lo menos; la manta entera se reputa abono para cinco frutos.

La media manta deberá constar de diez y seis cargas de las mencionadas, excediendo hasta diez y ocho lo más, ó bajando á catorce lo menos: su abono se reputará para cuatro frutos, entendiéndose la extincion de ambos abonos por iguales partes.

Art. VI. En cualquier año podrá el labrador beneficiar la tierra con manta, ó media manta, no excediendo de las veinte y cinco cargas aquella, y de las diez y seis esta. incluidas las cargas que le quedaron á las tierras de los abonos ó mantas anteriores; y es visto que lo que antes se decia recargo hoy solo será año primero ó fruto primero, y sea el fruto que al labrador le acomode para sus fines y utilidad.

Art. VII. Constando haberse hecho el monton en el haza donde se repartan los estiércoles, se abonará al labrador por mejora cuatro cargas por cada ciento que el monton haya tenido; y no constando haberse hecho el monton en las hazas, no se tasaré cosa alguna.

Art. VIII. Los modos de justificar las mejoras será según cada dueño ó propietario haya estipulado, ó estipule con el colono por contrato ó de palabra, etc; y para los que no tengan contrato ó requerimiento, será según se ha justificado hasta el dia.

Art. IX. Los barbechos serán tasados por peritos, según su buena ó mala clase y precio corriente de las obradas en el mercado ó feria, al tiempo de entregar las tierras ó en el que se hicieron.

Art. X. Las calidades de los rastrojos serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> Habas, cada marjal á ocho rs.  
 2.<sup>a</sup> Cáñamo, en berza ó medio grano, cinco rs. y tres reales en grano.

3.<sup>a</sup> Lino, cinco rs.

4.<sup>a</sup> Melones, cinco rs

5.<sup>a</sup> Ajos, cuatro rs.

6.<sup>a</sup> Cardos, cuatro rs

Art. XI. De limpieza se abonará por cada marjal lo siguiente:

En tierra calma, cuatro rs.

En huertas de puebla entera, veinte y ocho rs.

En huertas de media puebla catorce rs.

Art. XII. Los empedrados en llano se tasarán por peritos, según el estado en que se hallen y sus sitios.

Lo mismo será con respecto á las albarradas de piedra suelta.

Art. XIII. Las albercas para cocer cáñamos serán justipreciadas por los peritos, según su estado y carga, y circunstancias del día; prohibiéndose hacer otras que las existentes, sin el expreso consentimiento del dueño.

Art. XIV. Las maderas silvestres se tasarán por peritos según su clase y estado é igualmente el arbolado nuevo que no hubiese dado fruto.

Art. XV. Los selbes ó vallados se tasarán por peritos, con arreglo al estado en que se hallen, sus circunstancias, clase y arbustos de que se compongan, y costo de su manufactura. Solo se tendrá como mejora los que linden á camino, vereda ó senda. etc.

Art. XVI. Los emparrados y horrones se tasarán por peritos, según su estado, clase y precio de las maderas y manufacturas, según el que tengan en el día en que se tasen.

Art. XVII. Las plantas vivaces solo se considerarán por mejora en los cármenes y huertas de puebla entera; pero de ningún modo en las de media puebla, ni en las tierras calmas. Aquella mejora se tasará por peritos, según su estado al tiempo del justiprecio; teniendo en consideración el costo de plantarlas, y fruto que hayan dado.

Art. XVIII. En las huertas de puebla entera y media puebla, se permitirá echar las mantas desde el número de veinte cargas hasta el fijo de treinta; teniendo entendido que se consumirán tan luego como hayan alimentado tres frutos, extinguiéndose por iguales partes,

Art. XIX. Los olivares cerrados que contengan siete ó más olivos cada un marjal, no se abonará mejora alguna de estiercol, por reputarse el que se le eche á beneficio

de los árboles; más en los plantonares nuevos se estará á lo que arreglen los peritos, con respecto á lo prevenido para las tierras calmas.

Art. XX. Este reglamento no puede perjudicar de modo alguno los contratos particulares que haya hechos y que se hagan en lo sucesivo, pues estos se llevarán á puro y debido efecto.

Art. XXI. Los precios dados á los estiércoles y manufacturas están sujetos á variaciones, alteración ó disminución, por lo que estos solo serán los que podrán exigir reforma, la que se efectuará ó hará oyendo á los propietarios y labradores como interesados en cualquiera novedad.

# Los presupuestos de Granada en 1890-91.

## GASTOS.

### CAPÍTULO I.

#### Gastos del Ayuntamiento.

|   | <i>Pesetas.</i> | <i>Cts.</i> |
|---|-----------------|-------------|
| ARTÍCULO 1.º Sueldos de los empleados. . .                      | 90490           | 50          |
| Art. 2.º Material de escritorio. . .                            | 10500           |             |
| Art. 3.º Suscripciones autorizadas. . .                         | 1500            |             |
| Art. 4.º Conservación y reparación de la casa Ayuntamiento. . . | 2000            |             |
| Art. 5.º Id. de efectos y mobiliario . . .                      | 10000           |             |
| Art. 6.º Quintas . . .  | 4000            |             |
| Art. 7.º Elecciones. . .  | 1000            |             |
| Art. 8.º Gastos menores y de representación. . .                | 12000           |             |
| Art. 10. Personal y material recaudación arbitrios . . .        | 20000           |             |
| TOTAL.....  | 151490          | 50          |

### CAPÍTULO II

#### Policia de seguridad.

|  |       |    |
|--|-------|----|
| Art. 2.º Guardia municipal . . .                         | 55474 | 50 |
| Art. 3.º Equipo y vestuario de la Guardia municipal. . . | 3720  |    |
| Art. 4.º Seguro de incendios. . .                        | 456   |    |
| Art. 5.º Socorros de incendios y salvamentos. . .        | 6500  |    |
| Art. 6.º Veredas y extraordinarios. . .                  | 2235  |    |
| TOTAL.....   | 68885 | 50 |

### CAPÍTULO III.

#### Policia urbana y rural.

|                                   |        |    |
|-----------------------------------|--------|----|
| Art. 2.º Alumbrado.—Material. . . | 125500 |    |
| Art. 3.º Limpieza.—Material. . .  | 35000  |    |
| Art. 4.º Arbolado.—Personal. . .  | 5292   | 50 |
| Idem id. id.—Material. . .        | 14000  |    |
| Art 5.º Animales dañinos. . .     | 500    |    |

|                 |                                   |        |    |
|-----------------|-----------------------------------|--------|----|
| Art. 6.º        | Mercados y puestos públicos.—Per- |        |    |
|                 | sonal.                            | 4908   | 75 |
| Idem id. id.    | —Material.                        | 756    | 25 |
| Art. 7.º        | Mataderos.—Personal.              | 23497  |    |
| Idem.—Material. |                                   | 1100   |    |
| Art. 8.º        | Cementerios.—Personal.            | 14915  | 50 |
| idem —Material. |                                   | 2310   |    |
| Art. 9.º        | Aguas.—Personal.                  | 7442   |    |
| Idem—Material.  |                                   | 10000  |    |
| TOTAL.....      |                                   | 245222 | 50 |

## CAPÍTULO IV.

## Instrucción pública.

|             |                                   |       |    |
|-------------|-----------------------------------|-------|----|
| Art. 1.º    | Personal de instrucción pública.. | 45600 |    |
| Art. 2.º    | Material para las Escuelas.       | 10537 | 50 |
| Art. 4.º    | Alquileres de edificios           | 16852 |    |
| Art. 5.º    | Premios y subvenciones.           | 10100 |    |
| TOTAL... .. |                                   | 83089 | 50 |

## CAPÍTULO V.

## Beneficencia municipal

|            |   |       |  |
|------------|---|-------|--|
| Art. 1.º   | Gastos generales.                           | 3250  |  |
| Art. 2.º   | Socorros domiciliarios.                     | 7000  |  |
| Art. 3.º   | Auxilios benéficos.                         | 5000  |  |
| Art. 4.º   | Socorro y conducción de pobres transeuntes. | 1000  |  |
| Art. 5.º   | Idem á emigrados pobres.                    | 100   |  |
| TOTAL..... |   | 16350 |  |

## CAPÍTULO VI.

## Obras públicas.

|          |                                       |       |  |
|----------|---------------------------------------|-------|--|
| Art. 1.º | Entretenimiento de edificios.         | 15000 |  |
| Art. 2.º | Id. de caminos vecinales y puentes.   | 6000  |  |
| Art. 3.º | Idem de fuentes y cañerías.           | 2500  |  |
| Art. 4.º | Idem de alcantarillas.                | 20000 |  |
| Art. 7.º | Aceras y empedrado.                   | 35000 |  |
| Art. 8.º | Personal de obras por administración. | 12072 |  |

|             |                                      |        |  |
|-------------|--------------------------------------|--------|--|
| Art. 9 °    | Material de obras por administración | 500    |  |
| Att. 11.    | Idem del Cementerio.                 | 85000  |  |
| TOTAL. .... |                                      | 125974 |  |

## CAPÍTULO VII.

## Corrección pública.

|            |                                  |       |    |
|------------|----------------------------------|-------|----|
| Art. 1 °   | Personal del depósito municipal. | 2747  | 50 |
| Art. 2. °  | Material de idem.                | 600   |    |
| Art. 3 °   | Cárcel del partido.              | 27000 |    |
| Art. 4. °  | Socorros de presos y detenidos.  | 9186  | 25 |
| TOTAL..... |                                  | 39533 | 75 |

## CAPÍTULO IX.

## Cargas.

|            |   |        |    |
|------------|---|--------|----|
| Art. 1. °  | Censos corrientes.                      | 7170   | 13 |
| Art. 2. °  | Censos atrasados                        | 15780  |    |
| Art. 3. °  | Funciones y festejos.                   | 53487  |    |
| Art. 4. °  | Pensiones.                              | 16216  | 32 |
| Art. 5 °   | Intereses y amortización de empréstitos | 11066  | 16 |
| Art. 6. °  | Créditos reconocidos.                   | 193108 | 08 |
| Art. 8. °  | Subvenciones y compromisos varios.      | 219000 |    |
| Art. 9. °  | Expropiaciones.                         | 60000  |    |
| Art. 10.   | Litigios.                               | 1000   |    |
| Art. 11.   | Pósitos.                                | 2500   |    |
| Art. 13.   | Contingente.                            | 262322 | 60 |
| Art. 14    | Contribución á la Hacienda.             | 2500   |    |
| TOTAL..... |   | 844100 | 28 |

## CAPÍTULO XI.

## Imprevistos.

|        |              |       |    |
|--------|--------------|-------|----|
| Único. | Imprevistos. | 29964 | 65 |
|--------|--------------|-------|----|

## CAPÍTULO XIV.

|        |               |     |  |
|--------|---------------|-----|--|
| Único. | Devoluciones. | 400 |  |
|--------|---------------|-----|--|



## CAPÍTULO X.

Único. Reintegro por pagos indebidos. . . . . 4000

**INGRESOS.**

## CAPÍTULO I.

## Propios

|   | <i>Pesetas. Cts.</i> |
|---|----------------------|
| ARTICULO 1.º Producto de fincas y censos.           | 6284 52              |
| Art. 2.º Intereses de inscripciones intrasferibles. | 65682 17             |
| Art. 4.º Intereses de la Caja de Depósitos.         | 2476 84              |
| TOTAL.....  | 74448 03             |

## CAPÍTULO III.

## Impuestos.

|   |        |    |
|---|--------|----|
| Art. 1.º Pesas y medidas.               | 1006   |    |
| Art. 2.º Puestos públicos               | 6012   | 12 |
| Art. 3.º Mataderos.                     | 125100 |    |
| Art. 4.º Policía urbana.                | 30000  |    |
| Art. 5.º Cementerios.                   | 76000  |    |
| Art. 6.º Aguas.                         | 1000   |    |
| Art. 8.º Licencias para construcciones. | 30000  |    |
| Art. 9.º Coches de plaza.               | 18000  |    |
| Art. 10.º Certificaciones.              | 500    |    |
| Art. 11.º Documentos de vigilancia.     | 14000  |    |
| Art. 12.º Establecimientos públicos     | 3000   |    |
| Art. 13.º Multas.                       | 10000  |    |
| TOTAL.....                              | 323612 | 12 |

## CAPÍTULO IV.

## Beneficencia municipal.

Art. 1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo. . . . . 2000

## CAPÍTULO VI

## Correccion pública

Art. 2.º Cárcel del partido. . . . . 9001 46

## CAPÍTULO VII.

## Extraordinarios.

|            |  |        |
|------------|--|--------|
| Art. 4.º   | Id. id. en el arbolado de los pa-<br>seos. | 1000   |
| Art. 5.º   | Legados donativos y mandas.                | 150000 |
| Art. 6.º   | Eventuales é imprevistos                   | 5000   |
| Art. 7.º   | Cesion de terreno de la via pú-<br>blica.  | 60000  |
| TOTAL..... |  | 216000 |

## CAPÍTULO IX.

|          |   |        |    |
|----------|---|--------|----|
| Art. 1.º | Recargo en la contribucion de<br>inmuebles. | 120302 | 23 |
| Art. 2.º | Id. en la de subsidio.                      | 67723  | 44 |
| Art. 3.º | Id. en la de consumos                       | 610458 | 80 |
| Art. 4.º | Id. en la de cédulas personales.            | 20000  |    |
| Art. 5.º | Arbitrios extraordinarios consu-<br>mos.    | 156969 | 61 |

## RESÚMEN.

|  |                   |         |    |
|--|-------------------|---------|----|
| Importan los GASTOS presupuestos por todos |                   |         |    |
| conceptos                                  | gara 1890 á 1891. | 1604510 | 69 |
| Id. los INGRESOS                           | id. id. id. id.   | 1604510 | 69 |
|  | IGUAL.            | "       | "  |

# Los presupuestos de la provincia en 1890-91.

## INGRESOS.

### CAPÍTULO IV.

#### Repartimientos.

*Pesetas Cts.*

Repartimiento entre los pueblos. . . 1186074 52

### CAPÍTULO V.

#### Instrucción pública.

Ingresos propios de los establecimientos del ramo. . . 9000

### CAPÍTULO VI.

#### Beneficencia.

Ingresos propios de los establecimientos del ramo. . . 94016 85

### CAPÍTULO VII.

#### Extraordinarios.

Ingresos extraordinarios. . . 10000

### CAPÍTULO XIV.

#### Reintegros

Reintegros de pagos indebidos. . . 4000

Total ingresos por todos conceptos. . . 1803090 87

## GASTOS.

### CAPÍTULO I.

#### Administración provincial.

ARTÍCULO 1.º Gastos de la Diputación. . . 173931  
Art. 2.º Archivo y depositaria. . . 12247  
Art. 3.º Comisiones especiales. . . 5000  
Art. 4.º Arquitectos. . . 7475

TOTAL. . . . . 198658

## CAPÍTULO II

## Servicios generales.

|            |                  |   |              |
|------------|------------------|---|--------------|
| Art. 1.º   | Quintas.         | . | 16000        |
| Art. 2.º   | Bagajes.         | . | 34000        |
| Art. 3.º   | Boletín Oficial. | . | 6000         |
| Art. 4.º   | Elecciones.      | . | 7500         |
| Art. 5.º   | Calamidades.     | . | 15000        |
| TOTAL..... |                  |   | <u>78500</u> |

## CAPÍTULO III.

## Obras públicas.

|            |                                       |   |              |
|------------|---------------------------------------|---|--------------|
| Art. 1.º   | Reparación y conservación de caminos. | . | 41031        |
| Art. 2.º   | Idem idem de fincas.                  | . | 5000         |
| TOTAL..... |                                       |   | <u>46031</u> |

## CAPÍTULO IV.

## Cargas.

|            |                  |   |                 |
|------------|------------------|---|-----------------|
| Art. 1.º   | Pensiones.       | . | 25378           |
| Art. 2.º   | Deudas y Censos. | . | 334 62          |
| TOTAL..... |                  |   | <u>25712 62</u> |

## CAPÍTULO V.

## Instrucción pública

|            |                         |   |                  |
|------------|-------------------------|---|------------------|
| Art. 1.º   | Junta Provincial        | . | 18124            |
| Art. 2.º   | Institutos.             | . | 33863            |
| Art. 3.º   | Escuelas normales.      | . | 19211 90         |
| Art. 4.º   | Inspección de Escuelas. | . | 4000             |
| Art. 5.º   | Academias.              | . | 41797 23         |
| Art. 6.º   | Bibliotecas.            | . | 1000             |
| Art. 7.º   | Museos.                 | . | 500              |
| TOTAL..... |                         |   | <u>118496 13</u> |

## CAPÍTULO VI.

## Beneficencia.

|          |                       |   |           |
|----------|-----------------------|---|-----------|
| Art. 1.º | Atenciones generales. | . | 11363 90  |
| Art. 2.º | Hospitales.           | . | 279793 38 |
| Art. 3.º | Casa de Expósitos.    | . | 103823 76 |

|           |                                   |                  |
|-----------|-----------------------------------|------------------|
|           |                                   | 53               |
| Art. 4. ° | Casa de Maternidad.               | 7187 63          |
| Art. 5. ° | Casa de Huérfanos y desamparados. | 155430 30        |
|           | TOTAL.....                        | <u>562549 02</u> |

### CAPÍTULO VII.

|           |                     |        |
|-----------|---------------------|--------|
|           | Corrección pública. |        |
| Cárceles. |                     | 116877 |

### CAPÍTULO VIII.

|              |              |        |
|--------------|--------------|--------|
|              | Imprevistos. |        |
| Imprevistos. |              | 150000 |

### CAPÍTULO X.

|  |             |       |
|--|-------------|-------|
|  | Carreteras. |       |
| Construcción de carreteras provinciales. |             | 89000 |

### CAPÍTULO XII.

|               |                                      |                 |
|---------------|--------------------------------------|-----------------|
|               | Otros gastos.                        |                 |
| Otros gastos. |                                      | <u>52272 10</u> |
|               | Total gastos por todos conceptos ... | 1303090 87      |

# El impuesto de Consumos en Granada.

## Extracto de la Instrucción vigente..

Art. 6.º Los licores adeudarán, 40 céntimos de peseta por cada litro, sea cual fuere su graduación alcohólica.

Art. 109. Para el cumplimiento y ejecución de las leyes que regulan el impuesto de consumos, las demarcaciones jurisdiccionales de todos los municipios de España se considerarán divididas en tres zonas, ó sea en casco, rádio y extrarradio.

Se entiende por *casco* el conjunto de la población agrupada: por *rádio* el espacio que media desde los muros ó última casa del casco hasta la distancia de 1600 metros, medidos por la vía practicable más corta, y por *extrarradio* el espacio que media desde los límites del radio hasta los confines del término municipal.

Art. 116. Para exigir los derechos se dirigirá la acción administrativa contra los dueños, encargados ó conductores de las especies, y en defecto de éstos contra las especies mismas, sin perjuicio de ejercitar, en caso necesario, las demás acciones correspondientes á la Hacienda.

Art. 119. Los derechos del Tesoro, los recargos municipales y los arbitrios municipales concedidos á los ayuntamientos sobre las especies de consumos, se cobrarán unidos y por unos mismos empleados.

Art. 132. Están únicamente exentos del impuesto de consumos, los aceites exclusivamente medicinales, y los olorosos que son objeto del comercio de perfumería. Los turbios, heces y borras adeudarán los mismos derechos que los aceites.

Art. 135. Cuando se presenten al adeudo las harinas cernidas, el pan cocido y las galletas ó pastas de cualquiera clase, adeudarán la cuota de los granos de que procedan, con un quinto de aumento, excepto el almidón, que adeudará los mismos derechos señalados al trigo, sin aumento ninguno.

Art. 136. El salvado ó afrecho adeudará la quinta parte del derecho correspondiente al trigo ó al grano de que procedan. Cuando se presente al adeudo el arroz sin descascarar, se deducirá una quinta parte de su peso para la liquidación de los derechos y recargos.

Art. 150. Los felatos serán abiertos á la salida del sol y cerrados á la puesta del mismo. La administración podrá prorrogar el despacho en las épocas que lo estime

conveniente. Las especies que por los caminos regulares lleguen á los Fielatos después de cerrados, podrán quedar en ellos esperando el adeudo, dando aviso á los dependientes de la Administración, con las precauciones convenientes.

Art. 153. Los conductores de especies gravadas no tienen obligación de declarar la cantidad ni la clase precisa de ellas, pues el averiguarlo es el objeto del reconocimiento que deben practicar los empleados; pero se considerará punible el hecho de hallarse ocultas de una manera artificiosa que pruebe intencion de sustraerlas al adeudo. Será considerada del mismo modo la declaración negativa cuando sea repetida y resulte falsa.

Art. 159. La recaudación de los derechos y recargos se verificará por el peso ó medida de las especies; pero cuando la clase de ésta no se preste á ello, se realizará por aforo.—Por razón de destaro, se rebajará del peso lo que se halle autorizado por la costumbre, si bien deberá esta corregirse cuando cause perjuicio á la Hacienda ó á los contribuyentes.

Art. 160. Por cada adeudo, sea cual fuere su importancia, se expedirá una cédula talonaria autorizada por el jefe del punto, expresándose en ella el Fielato, la cantidad de las especies, los derechos, los recargos, el total y fecha corriente.

Art. 161. Por punto general no serán abiertos ni reconocidos los equipajes de viajeros, cuando manifiesten sus dueños que no contienen especies de adeudo; pero en el caso de sospecha vehemente de ocultación, se procederá á abrirlos y reconocerlos.

Art. 165. Están sujetos á reconocimientos y aforos las posadas ó paradores de tragineros.

Art. 166. Lo están tambien todos los puestos de venta de especies gravadas situados en el radio de las poblaciones.

Art. 171. Están exentas de reconocimiento las casas particulares, siempre que en el interior de las mismas no se ejerza tráfico alguno con las especies gravadas. Si tuvieren ganados vivos de los obligados el registro, los agentes administrativos podrán penetrar en ellas con el solo objeto de comprobar su existencia, número y clase, para los efectos á que hubiere lugar. Si dieren entrada á especies introducidas fraudulentamente y perseguidas por los agentes administrativos y próximas á ser aprehendidas por los mismos, podrán ser reconocidas aquellas para el objeto exclusivo de aprehender las especies.

Art. 173. Las especies que atraviesan de tránsito por el casco, no adeudarán derecho alguno, pero serán vigiladas desde el punto de entrada al de salida, y siempre que se estime conveniente, hasta el límite del radio.

Art. 174. Durante las horas en que los fieltos estén cerrados, las especies de tránsito deberán conducirse por los caminos exteriores de la población; pero cuando no existieren otros caminos que el que atraviere la población no podrá impedirse el tránsito por el mismo.

Art. 178. Las especies que conduzcan los viajeros para su consumo particular, en un sólo día próximamente, no serán objeto de adeudo.

Art. 180. Los que conduciendo especies gravadas atraviesen el radio de las poblaciones, tienen obligación de verificarlo por los caminos regulares; fuera de éstos, las especies serán detenidas y sujetas á procedimiento administrativo.

Art. 219. Cuando se hagan matanzas de reses en casas particulares para el consumo de las mismas ó con destino á la venta pública, se rebajará un 3 por 100 de su peso para la liquidación de los derechos.

Art. 271. Los menudos y despojos de las reses adeudarán la tercera parte de los derechos señalados á las carnes frescas respectivas. Se entiende por despojos, para los efectos de este artículo, en el ganado vacuno, lanar y cabrío, el vientre, la asadura, cabeza y manos; y en el de cerda, el vientre y la asadura.

### Las tarifas de recaudación.

Las especies de consumos que adeudan derechos á la Administración del Estado, están comprendidas en dos tarifas: la primera rige en toda clase de poblaciones, y la segunda solamente en las capitales de provincia. Una y otra comprenden seis tipos diferentes de adeudo, según la población de cada pueblo ó ciudad, correspondiendo á Granada el tipo 5.º por ser la suya de más de 40.001 y ménos de 100.000 habitantes.

Hé aquí ahora estas tarifas:

#### TARIFA PRIMERA.

*Plas. Cts.*

Carnes vacunas, lanares ó cabrias, muertas  
en fresco, por cada kilógramo.

.. 22



|  |    |    |    |
|--|----|----|----|
| Idem id. en cecina ò saladas, id.                                  | .. | .. | 24 |
| Carnes de cerdo, muertas en fresco, id.                            | .. | .. | 24 |
| Idem id. saladas, id.  | .. | .. | 36 |
| Aceites de todas clases, cada kilògrama.                           | .. | .. | 24 |
| Aguardiente y alcohol, cada grado en cien litros.                  | .. | 1  | 10 |
| Licores id. id.  | .. | 0  | 80 |
| Vinos de todas clases, cada 100 litros.                            | .. | 10 | .. |
| Vinagre, cada cien litros  | .. | 4  | .. |
| Cerveza, cidra y chacolí, id.                                      | .. | 2  | 30 |
| Arroz, garbanzos y sus harinas, cada 100 kilògramos.               | .. | 2  | 40 |
| Trigo y sus harinas, id.   | .. | 2  | 20 |
| Cebada, centeno, maiz y mijo, pauiza y sus harinas, id.            | .. | .. | 46 |
| Los demás granos y legumbres secas sus harinas, id.                | .. | 0  | 46 |
| Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, cada kilògrama. | .. | .. | 12 |
| Jabon duro y blando, id.   | .. | .. | 18 |
| Carbon vegetal, cada 100 kilògramos                                | .. | .. | 60 |
| Idem de cok, cada 100 kilògramos.                                  | .. | .. | 30 |
| Conservas de frutas, cada kilògrama.                               | .. | .. | 24 |
| Conservas de hortaliza y verduras, id.                             | .. | .. | 20 |
| Sal comun, id.   | .. | .. | 9  |

## TARIFA SEGUNDA.

|  |    |    |    |
|--|----|----|----|
| Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, cada una   | .. | .. | 8  |
| Pavos, cada uno  | .. | .. | 00 |
| Caponés, cada uno  | .. | .. | 50 |
| Faisanes, cada uno   | .. | 1  | 10 |
| Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos. cada uno | .. | «  | 20 |
| Aves trufadas, cada una  | .. | 1  | 10 |
| Conservas de las anteriores especies, cada kilògrama.  | .. | «  | 50 |
| Nieve, hielo natural, cada 100 kilògramos  | .. | 4  | «  |
| Hielo artificial, id.  | .. | 2  | 20 |
| Cera en rama ò manufacturada, id   | .. | 38 | »  |
| Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ò manufacturada, id.  | .. | 33 | 60 |
| Huevos, el ciento.   | .. | «  | 40 |
| Queso, cada 100 kilògrmos.   | .. | 11 | 00 |

|   |   |    |
|---|---|----|
| Leche, id.  | 5 | 00 |
| Manteca extraída de leche, id.                                      | 9 | 00 |
| Paja de cereales, garrofas; hiervas ò plantas para los ganados, id. | « | 30 |
| Leña, id.   | « | 50 |

## Los Arbitrios municipales

### Sobre especies de consumo.

El Ayuntamiento de Granada ha gravado, con un arbitrio extraordinario, que se cobra en los fieltos por la Empresa arrendataria de consumos, las especies que siguen:

|  | Ptas | Cts, |
|--|------|------|
| Turronez de todas clases, cada 11 kilògramos y medio, pagan.                                 | 6    | »    |
| Almendras, anises, piñones avellanas y bombones confitados                                   | 6    | »    |
| Dulces de todas clases, liados y sin liar incluidas sus pastas de idem en cajas y mazapanes. | 5    | «    |
| Miel blanca.   | 1    | 50   |
| Idem negra.  | 1    | »    |
| Glucosa.   | 1    | 50   |
| Pepita de almendra sin cáscara   | 1    | 50   |
| Idem idem con cáscara.   | »    | 50   |
| Piñones mondados.  | 2    | »    |
| Idem con cáscara.  | »    | 75   |
| Pasas.   | 1    | »    |
| Dátiles  | 3    | »    |
| Castañas sin mondar.   | »    | 50   |
| Idem pilongas.   | »    | 75   |
| Pimientos dulces ò picantes, secos en ristras ò sueltos.                                     | 1    | 50   |
| Bellotas (con excepción de las destinadas á la manutención del ganado de cerda).             | »    | 25   |
| Nueces.  | »    | 50   |
| Aceitunas verdes sin embase (con excepción de las que se emplean en aceite).                 | »    | 25   |
| Avellanas con cáscara  | 1    | »    |
| Algarrobas ò garrofas secas.   | »    | 25   |

|   |   |   |    |
|---|---|---|----|
|   |   |   | 59 |
| Higos secos.  | . | » | 50 |
| Higos verdes, cada arroba   | . | » | 10 |
| Pan de higo   | . | 1 | »  |
| Peros y peras de invierno   | . | 1 | 50 |
| Frutas verdes de todas clases.  | . | » | 25 |
| Uvas (con excepción de las que se emplean en mosto).  | . | » | 25 |
| Frutas secas de todas clases  | . | » | 50 |
| Melones y sandias.  | . | » | 25 |
| Hortalizas, legumbres y berzas, cada carga  | . | » | 25 |
| Pepinos, cada carga.  | . | » | 25 |
| Fresa, cada kilògramo paga.   | . | « | 26 |
| Batatas. cada 11 kilògramos y medio, pagan.   | . | » | 50 |
| Cañas dulces.   | . | » | 50 |
| Patatas   | . | » | 6  |
| Pimiento molido de todas clases.  | . | 1 | 50 |
| Clavo. especias y madre clavo.  | . | 1 | 50 |
| Alcarabea y gengibre.   | . | 1 | »  |
| Azafrán, cada kilògramo paga.   | . | 2 | »  |
| Palmitos, cada 11 kilògramos y medio, pagan   | . | » | 13 |
| Cocos.  | . | 2 | »  |
| Revalenta.  | . | 6 | »  |
| Tapioca.  | . | 2 | 50 |
| Almendra americana ò cacahuet, cada fanega paga   | . | 1 | »  |
| chicoria, cada arroba paga  | . | » | 25 |
| altramuces y chufas, cada 11 kilògramos y medio.  | . | « | 25 |
| Pòlvora y mezclas explosivas, con excepción de las que se emplean en la industria, cada arroba. | . | 1 | 50 |

### Sobre puestos públicos

Este arbitrio se cobra por Administraciòn, con arreglo á la siguiente tarifa:

|   |   | <u>Ptas. Cts.</u> |
|---|---|-------------------|
| Puestos fijos que existen fuera de los mercados, por cada metro cuadrado, al año. | : | 7 50              |
| Puestos ambulantes, cada uno, al día.   | . | » 5               |

### Sobre espectáculos públicos.

El Ayuntamiento cobra directamente de la Hacienda el 25 por 100 de la cantidad total que manda el Tesoro por este concepto.

## Sobre carnización en el Matadero

Se cobra directamente. He aquí la tarifa :

|                                       | <i>Ptas. Cts.</i> |    |
|---------------------------------------|-------------------|----|
| Por cada cabeza de vaca, buey ó toro. | 16                | 25 |
| Por id. de ternera.                   | 12                | 50 |
| Por id. de carnero entero             | 1                 | 50 |
| Por id id. capado                     | 1                 | 25 |

## Sobre varios servicios de oficinas

|  |   |   |
|--|---|---|
| Por cada legalización gubernativa que efectúe la Alcaldía  | 1 | » |
| Por cada certificado de buena conducta.  | 1 | » |
| Por cada legalización de crédito.  | 1 | » |
| Por cada certificación de acuerdos ó expedientes que obren en el archivo municipal, si no ocupan más de un pliego. | 2 | » |
| Por cada pliego más, si ocupan más de uno.   | 1 | » |

## Sobre ocupación de la vía pública

|  | <i>Ptas. Cts.</i> |   |
|--|-------------------|---|
| Por cada metro cuadrado de vía pública que se ocupe con valla ó andamios en las obras de reparación ó construcción de edificios, al mes.                             | 1                 | 1 |
| Por cada licencia que se conceda á los particulares, por el Negociado de alcantarillas y fontanería, para abrir hoyos de espurgo, recomposición ó limpieza, cada uno | 1                 | » |
| Por cada metro de zanja que se abra en la calle para recomponer darro ó cañería.   | 1                 | » |

## Sobre las sillas de los paseos

Lo cobra la empresa arrendataria, según los siguientes precios:

|                | <i>Ptas. Cts.</i> |    |
|----------------|-------------------|----|
| Por una silla. | »                 | 5  |
| Por un sillón. | »                 | 10 |

Los días de Carnaval, feria del Corpus, fiestas reales y nacionales, San Miguel, 2 de Enero, San Cecilio, veladas de San Juan y San Pedro, y aquellos en que hubiese fuegos artificiales, está autorizada la Empresa para duplicar los precios de este arbitrio.

**Sobre los granos de la Alhóndiga**

Por cada hectòlitro, 54 céntimos de peseta.

**Sobre la romana del pescado**

Por cada carga, 50 céntimos de peseta.

**Sobre aguas**

Por cada alquòzar del disfrute de aguas de los alquèzares de Santafé, 30 pesetas.

**Sobre darros y cañerías**

Por cada vaso de tinaja, darro ò sumidero, una peseta al año.

**Sobre carruajes particulares.**

|   | <i>Ptas</i> | <i>Cs.</i> |
|---|-------------|------------|
| Por cada carretela, landò, break, gondola break, victoria ò berlina, arrastrada por dos caballos, al año.                   | 100         | »          |
| Por id. id. de una caballería.  | 62          | 50         |
| Por cada gondola ò cualquier otro carruaje no comprendido en la clasificaciòn que antecede y arrastrado por dos caballerías | 81          | 50         |
| Por cada id. id. de una caballería  | 56          | 25         |
| Por cada galera ò tartana de dos caballerías.   | 31          | 25         |
| Por id. id. de una caballería   | 15          | 63         |

**Sobre carruajes de plaza.**

|                    |    |   |
|--------------------|----|---|
| Cada coche, al año | 20 | » |
| Cada carro, al año | 10 | » |

**Sobre coches funerarios.**

|  |    |   |
|--|----|---|
| Cada coche de dos caballos, por una salida | 5  | » |
| Idem id. de cuatro id. id.                 | 10 | » |
| Idem id. de seis id. id.                   | 15 | » |

**Sobre canchales y tejas.**

|  |   |    |
|--|---|----|
| Por cada canalòn que vierta en la vía pública                                      |   |    |
| En las calles de primer òrden  | 1 | »  |
| En las id. de segundo id.  | » | 50 |
| En las id. de tercer id.   | » | 25 |
| Por cada dos metros lineales de fachada de boca teja que viertan en la vía pública | 1 | »  |

# Cementerio.

Requisitos que se exige para autorizar el sepelio.

1.º Inscripción en el registro civil. Para ello se presentará en el correspondiente Juzgado municipal la certificación del médico, que acredite el fallecimiento, y el Juez facilita gratis una papeleta-autorización que debe presentarse al Conserje del Cementerio.

2.º Los católicos, una papeleta del cura de la parroquia, que también se presentará al Conserje, para que la inhumación se verifique en el Cementerio católico. Los que no exhiban dicha papeleta serán sepultados en el Cementerio civil.

3.º Presentar al mismo Conserje la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos de inhumación, cuyo documento se adquiere en el negociado respectivo del Ayuntamiento. Los que en el Cementerio no presenten dicha carta, se entiende que son pobres, y serán sepultados en la fosa común.

Los pobres tienen derecho á ser conducidos gratuitamente, y para ello no tienen que hacer más que avisar á las cuadrillas, si a otras formalidades.

## TARIFAS.

VALOR DE NICHOS, BÓVEDAS Y SEPULCROS.

|   |  |  |  |  | <u>Ptas</u> | <u>Cts.</u> |
|---|--|--|--|--|-------------|-------------|
| Por cada bóveda de cabida de doce cadáveres |  |  |  |  | 750         | »           |
| Id. id. id. de ocho id.                     |  |  |  |  | 500         | »           |
| Id. id. id. de seis id.                     |  |  |  |  | 375         | »           |
| Id. id. id. de tres id.                     |  |  |  |  | 250         | »           |
| Id media bóveda de las antiguas, primer pa- |  |  |  |  |             |             |

|  |     |   |
|--|-----|---|
| tio, de cabida de tres cadáveres.  | 125 | » |
| Id. un nicho de adultos  | 125 | » |
| Id. id. de párvulos  | 75  | » |
| Id. una fosa para la construcción de mausoleos equivalente á una extensión superficial de nueve cuartas de largo por tres de ancho, siendo el mínimum que pueda adquirirse el de cuatro fosas, al respecto de cada una, de | 150 | » |

## DERECHOS DE SEPULTURA.

|   |    |   |
|---|----|---|
| Por los cadáveres que se inhumen en mausoleos.      | 25 | » |
| Por el de adultos en bóvedas ó nichos.              | 20 | » |
| Por el de párvulos en id. id.                       | 10 | » |
| Por los adultos en caja propia                      | 20 | » |
| Por los id. en cajón sin forro.                     | 10 | » |
| Por los párvulos en caja forrada.                   | 4  | » |
| Por los id. en cajón sin forro.                     | 3  | » |
| Por los adultos que se entierren sin caja ni cajón. | 2  | » |
| Por los id. de las Hermandades                      | 2  | » |

## DERECHOS DE DEPÓSITO.

|  |    |    |
|--|----|----|
| Por los cadáveres que hayan de inhumarse en sepulcros. | 15 | »  |
| Por los adultos id. id. en bóvedas ó nichos            | 10 | »  |
| Por los párvulos id. id. en id.                        | 7  | 50 |
| Por los adultos en caja ó cajón.                       | 5  | »  |
| Por los párvulos en id. id.                            | 2  | 50 |
| Por los adultos pobres que no sean de solemnidad.      | 1  | »  |

## DERECHOS DE CONDUCCIÓN

|  |    |    |
|--|----|----|
| Para la conducción de los cadáveres que hayan de inhumarse en sepulcros. | 30 | »  |
| A más, si hay depósito.  | 5  | »  |
| Por la conducción de los que sean en bóvedas ó nichos.                   | 20 | »  |
| A más, si hay depósito.  | 5  | »  |
| Por los que sean en caja forrada.  | 8  | 50 |
| A más si hay depósito.   | 4  | »  |
| Por los que sean en cajón sin forro                                      | 7  | »  |
| A más si hay depósito  | 2  | »  |
| Por los que sean de las Hermandades                                      | 6  | 50 |
| Por los de cajas de Animas   | 5  | «  |

|   |    |    |
|---|----|----|
| Por la de los pobres, á juicio del Ayuntamiento | 2  | 50 |
| TAPADURAS DE BÒVEDAS Ò NICHOS                   |    |    |
| Por la tapadura de una bòveda                   | 7  | 50 |
| Por la id. de un nicho de adultos               | 4  | «  |
| Por la id. id. de un párvulo                    | 1  | 50 |
| POSTURA DE LAPIDAS.                             |    |    |
| En bòveda                                       | 5  | «  |
| En nichos de adultos                            | 2  | 50 |
| En id. de párvulos                              | 1  | 25 |
| EMPIEDRO DE FOSAS.                              |    |    |
| Por el de una fosa de adultos                   | 5  | «  |
| Por id. id. de párvulo                          | 2  | 50 |
| POSTURA DE LÁPIDAS EN EL SUELO.                 |    |    |
| Por la postura de lápida entera                 | 10 | «  |
| Por la id. id. media lápida                     | 5  | «  |
| POR RÉDITOS ANUALES DE NICHOS Y BÒVEDAS.        |    |    |
| Rédito anual de una bòveda de doce cadáveres    | 25 | «  |
| Rédito anual de una bòveda de ocho cadáveres    | 20 | «  |
| Id. id. id. de seis id.                         | 15 | «  |
| Id. id. id. de tres id.                         | 10 | »  |
| Id. id. de un nicho de adulto.                  | 5  | «  |
| Id. id. id. de párvulo.                         | 3  | »  |
| SEPULTURAS DE LADRILLOS.                        |    |    |
| Para adulto                                     | 85 | »  |
| Id. párvulo                                     | 40 | »  |
| Réditos anual de adulto                         | 3  | 75 |
| Id. id. de párvulo                              | 2  | 50 |
| SEPULTURAS SIN MURETE DE LADRILLOS              |    |    |
| Para adulto                                     | 25 | «  |
| Id. párvulo                                     | 7  | 50 |
| Réditos anuales para adulto                     | 2  | »  |
| Id. id. para párvulo                            | 1  | »  |
| SERVICIO FUNERARIO                              |    |    |
| Por conducción en carruaje de 1. <sup>a</sup>   | 15 | »  |
| id. id. de 2. <sup>a</sup>                      | 10 | »  |
| Id. id. de 3. <sup>a</sup>                      | 5  | »  |



# El servicio de coches de punto.

## EXTRACTO DEL REGLAMENTO.

Art. 13. Los carruajes llevarán pintado al óleo el número de la licencia en los cristales de los faroles y en el de la testera; siendo en los primeros de color negro y de tres centímetros de alto, y en los segundos blanco y de cuatro centímetros de altura. En el interior y de modo que pueda leerse fácilmente, se fijará la tarifa con el sello del Ayuntamiento.

Art. 14. Cuando los carruajes se hallen desocupados, llevarán un tarjetón con la inscripción de *Se alquila*, que se colocará á la izquierda del conductor, sobre el imperial del coche.

Art. 15. El ganado llevará siempre el bocado y guarnición en buen estado, deberá asimismo reunir las condiciones de doma, salubridad y fuerza necesaria.

Art. 16. Como impropio de esta clase de carruajes, no podrá obligarse á conducir en su interior perros de ninguna clase, ni bultos que no puedan ir á la mano. En el pescante y previo ajuste, podrán llevar algún baul, ó bulto pequeño, pero sin que sea obligación admitir los que á juicio del conductor puedan estropear el carruaje.

Art. 17. Es obligatorio prestar servicio gratuito á los dependientes de la autoridad para conducir al hospital ó su domicilio en casos urgentes, á los enfermos pobres, debiendo ir acompañados del dependiente de la autoridad, quien facilitará al cochero un volante expresivo del servicio prestado, para conocimiento del dueño.

del carruaje é indemnización si resultase deterioro.

Art. 18. No es obligatorio el servicio por caminos que estén sin afirmar ó empedrar.

Art. 19. Es inmediatamente obligatorio el servicio estando levantada la tablilla, á toda persona que lo reclame, exceptuando á los ébrios, sin limitación de tiempo ni ruta que no sea de las aqui exceptuadas. En el caso de tener que mudar de caballo, ó de arreglar ó cambiar de carruaje, durante algun servicio por horas, se dará al conductor el tiempo necesario, descontando á prorrata el que haya invertido.

Art. 20. Queda terminantemente prohibido conducir á los que padezcan enfermedades contagiosas ó epidémicas, sean ó no de la piel, y á los que por sus trajes puedan manchar el carruaje.

Art. 21. Los cocheros podrán exigir señal ó abono del servicio prestado, siempre que el que ocupe el carruaje se apee en punto ó casa que tenga dos salidas opuestas, comunicación con otra calle ó en campo abierto, retirándose del vehiculo.

Art. 22. Es obligación de los mismos reconocer el carruaje en el momento de desocuparse, con el objeto de ver si ha quedado olvidada alguna prenda, causado algun deterioro ó hecho mal uso por el que le ha ocupado, á fin de reclamar ante la autoridad la debida reparación.

Art. 23. Lo objetos que se encuentren en los carruajes serán entregados en la sección municipal del ramo, y se anunciarán por tres dias en el *Boletin oficial*; pasado un año sin que parezca su dueño, se venderán en pública subasta, destinando la mitad de su importe al que los hubiese entregado, y la otra mitad á los establecimientos

de Beneficencia: si no hubiese p<sup>o</sup>stor, se entregarán los objetos á los expresados Establecimientos. El cochero que no entregue un efecto olvidado en las primeras venticuatro horas hábiles, será puesto á disposición del juez correspondiente. Las reclamaciones de los particulares se harán en la sección municipal respectiva, expresando el número del carruaje.

Art. 24. Todo cochero llevará siempre un reglamento igual al presente, con la obligación de presentarlo al público siempre que lo exija.

Art. 25. Tambien es obligación de los cocheros entregar á todo el que tome el carruaje y al empezar el servicio, una tarjeta con el número del coche y punto de parada, no pudiendo exigir el pago del servicio si así no lo hace.

Art. 26. Los cocheros usarán para el servicio una gorra de las llamadas de plato, en la que llevarán el número que tengan en la matrícula, cordado en blanco, cazadora en blanco ó americana, pantalón, corbata y calzado, y como abrigo en el invierno un carrik, todo en buen estado. Los que no lleven dichas prendas y aún llevándolas, si éstas no están decentes, serán retirados del servicio y denunciado el dueño del coche.

Art. 27. Los carruajes de plaza se colocarán siempre en la forma que la autoridad determine, permaneciendo constantemente en el pescante el conductor del que se encuentre á la cabeza ó esquina á otra calle; los demás permanecerán junto á su respectivo carruaje, sin que en ningun sitio y bajo ningun pretexto, puedan los cocheros abandonar los coches. El espacio comprendido entre cada coche, será el de un metro. Queda prohibido que se estacionen coches en otro punto que no sea su parada, y el bordear por la población.

*Puntos de parada.*

Los puntos que hoy se designan sin perjuicio de aumento ó variación si lo reclama el servicio público ó á petición de industriales son: Puerta Real sobre el embovedado, Plaza de Mariana Pineda, acera del café, Plaza de las Pasiegas, Plaza de las Descalzas, Santa Ana, Plaza de la Trinidad, calle de San Felipe en la línea del cuartel de la Guardia civil.

*Tarifas y límites.***TARIFA 1.<sup>a</sup>**

Para coches de un caballo ocupado por una ó dos personas.

|  | <u>Ptas</u> | <u>Cs.</u> |
|--|-------------|------------|
| Carrera dentro del radio, hasta las doce de la noche. . . . .  | 1           |            |
| Desde las doce de la noche á las seis de la mañana en invierno y á las cinco en verano. . . . .                          | 2           |            |
| Por una hora, desde las seis ó las cinco de la mañana, según sea, invierno ó verano, hasta las doce de la noche. . . . . | 2           |            |
| Por id. desde las doce de la noche hasta las seis ó las cinco de la mañana. . . . .                                      | 3           |            |

**TARIFA 2.<sup>a</sup>**

**Carruajes de dos caballerías y cuatro asientos.**

|  |   |    |
|--|---|----|
| Carrera dentro del radio hasta las doce de la noche. . . . .                           | 2 |    |
| Desde las doce de la noche á las seis ó cinco de la mañana, según la estación. . . . . | 3 |    |
| Por cada hora, hasta las doce de la noche. . . . .                                     | 2 | 50 |
| Desde las doce de la noche á cinco ó seis de la mañana. . . . .                        | 4 |    |

**TARIFA 3.<sup>a</sup>**

**Carruajes de dos caballerías con más de cuatro asientos**

|   |   |    |
|---|---|----|
| Carrera dentro del radio, hasta las doce de la noche. . . . .                   | 2 |    |
| Desde las doce de la noche á cinco ó seis de la mañana, según estación. . . . . | 3 | 50 |
| Por cada hora hasta las doce de la noche. . . . .                               | 3 |    |
| Desde esta hora á las cinco ó seis de la mañana. . . . .                        | 4 | 50 |

TARIFA 4.<sup>a</sup>

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

|  |      |
|--|------|
| Subida al Sacro Monte desde el pié de la cuesta..          | 5    |
| A Fajalauza..  | 8    |
| A la Alhambra, la cuesta de Gomez hasta el<br>Generalife.. | 2    |
| Al Cementerio por la cuesta de Gomez. . . .                | 2 50 |
| Al Cementerio por el camino nuevo. . . . .                 | 2    |

Estas cantidades se devengarán además de las que se devenguen por cualquiera de las tres tarifas anteriores.

Los tres dias de Carnaval y fiestas del Córpus, se aumentará á la tarifa un cincuenta por ciento, en todos aquellos servicios que hagan en los paseos, carreras de caballos y demás puntos donde haya festejos.

Los limites de las carreras serán: Quinta Alegre, Ermita de San Sebastian, Placeta de Gracia, Puente del Cristiano, Hospital de San Lázaro, Ermitas de San Isidro y Santo Cristo de la Yedra, Aljibillo, Vistillas de los Angeles por Belén y Puerta de las Granadas. Todos los carruajes podrán extender sus salidas hasta media legua fuera de la población, pagando los que los ocupen todas las horas que se inviertan en la ida y vuelta, aunque el carruaje vuelva desocupado.

El servicio fuera de este segundo límite, será voluntario el ejecutarlo en el conductor del vehiculo; pero de aceptarlo, no podrá exigir sobreprecio alguno, más que las horas que invierta en ida y vuelta, aunque ésta la efectúe de vacío.

Los derechos que deban satisfacerse por el paso de los carruejes en los caminos por imposición del Gobierno, provincia ó Municipio, serán siempre de cuenta de los ocupantes, pues el cochero ha de percibir sin descuento alguno los derechos de tarifa.

En las carreras no se exigirá mayor retribución que la de tarifa, aunque sean llevados los carruajes á la vista por el mismo que los ha de ocupar para aproximarse ó dar la vuelta: tampoco se exigirá aumento si durante su marcha fueran detenidos el tiempo indispensable para subir ó bajar una persona. Los coches llevarán en las carreras el camino más corto ó facil á juicio del cochero; si se le obligara á seguir una ruta determinada ó cambiar la que llevaren, podrá exigir el importe por horas.

Las carreras se abonarán con arreglo á la tarifa de la hora en que empezaron y por el mayor número de personas que hayan conducido, aunque no recorran todo el trayecto.

Cuando se tome un carruaje por horas, se pagará la primera aunque no haya terminado, pero las siguientes se abonarán por cuartos de hora, contando el principiado como concluido.

Los coches de un caballo no podrán llevar más de cuatro personas, y los de dos caballos y cuatro asientos más de seis, abonando cincuenta céntimos por cada persona que exceda de dos ó cuatro, respectivamente, en las carreras y por horas.

Se consideran como una persona para los efectos de pago, los niños mayores de ocho años ó cuando vayan dos menores de esta edad no siendo de pecho.

Se entenderá como verano para los efectos de este Reglamento, desde 1.º de abril á 30 de setiembre, y como invierno el resto del año.

# Servicio de diligencias.

## Coche correo á Jaén.

Administración, Carrera de Genil, 15.

Sale diariamente de Granada á las 6 de la mañana, llegando á Jaén á las 2 de la tarde.

Sale diariamente de Jaén, á las 10 de la mañana, llegando á Granada á las 8 de la noche.

Precios de los billetes;

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| Berlina . . . . .         | 7'50 pesetas. |
| Interior y cupé . . . . . | 5 " "         |

A cada viajero se le permite llevar gratuitamente 20 kilos de equipaje. Los excesos á razón de 2 pesetas cada 10 kilos.

## Otro coche correo á Jaén

Administración, Puerta Real, 7.

Sale diariamente de Granada á las 8 de la mañana, llegando á Jaén á las 3 de la tarde.

Sale diariamente de Jaén á las 11 de la mañana, llegando á Granada á las 9 de la noche.

Precios de los billetes:

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Berlina . . . . .        | 7'50 pesetas |
| Interior y cupé. . . . . | 5' " "       |

## La Motrileña.

De Granada á Motril y vice-versa

Administración, Acera de Darro (Puerta Real), 8.

Sale diariamente de Granada á las 8 de la mañana, llegando á Motril á las 3 y media de la tarde.

Sale diariamente de Motril á las 8 de la mañana llegando á Granada á las 4 de la tarde

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| Berlina . . . . .  | 12'50 pesetas. |
| Interior . . . . . | 8'75 " "       |
| Cupé . . . . .     | 6'25 " "       |

A cada viajero se le permite llevar gratuitamente 30 libras de equipaje. Los excesos, á razón de 5 reales arroba.

## Coches á Motril y Laujarón.

Administración, Acera de Darro 18.

El coche de Motril sale los días impares á las siete y

media de la mañana, llegando á Motril á las 3 y media de la tarde.

Sale de Motril á las 6 de la mañana, y llega á Granada á las 4 de la tarde.

Precios:

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| Interior . . . . . | 6'25 pesetas. |
| Berlina . . . . .  | 10' " "       |

El de Lanjarón, tambien sale los dias impares. á las 7 y media de la mañana y llega á la 1 de la tarde.

Sale de Lanjarón á las 10 de la mañana del siguiente dia, regresando á Granada á las 3 y media de la tarde.

Precios:

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| Berlina . . . . .  | 10' pesetas |
| Interior . . . . . | 5' " "      |

**El Rayo.**

De Granada á Guadix y Baza y vice-versa.

Administración, Jaudenes, 1.

Sale diariamente de Granada, á las 6 de la mañana, llegando á Guadix á las 2 de la tarde.

Salen de Guadix, en combinacion con los coches de Granada, á las tres de la tarde, llegando á Baza á las 10 de la noche.

Sale de Baza, á las 10 de la noche, llegando á Guadix á las 6 de la mañana.

Sale de Guadix, á las seis de la mañana, llegando á Granada á las cuatro de la tarde.

Precios de los billetes:

De Granada á Guadix: Berlina . . . . . 12 pesetas.

Interior . . . . . 9'50 " "

Pescante . . . . . 9'50 " "

Banqueta . . . . . 7'50 " "

De Guadix á Baza: Berlina . . . . . 10' " "

Interior . . . . . 8'50 " "

Banqueta . . . . . 6'25 " "

De Granada á Baza: Berlina . . . . . 20'00 " "

Interior . . . . . 17'50 " "

Banqueta . . . . . 12'50 " "

A cada viajero se le permite llevar gratuitamente una arroba de equipaje. Los excesos, á razón de 4 reales arroba á Guadix y 8 á Baza.

**La Bañera.**

De Granada á Alhama y vice-versa.

Oficinas, Albòndiga, 39.

Sale de Granada, un día sí y otro no, á las 9 de la mañana, llegando á Alhama á las 3 de la tarde.



Sale de Alhama, un día sí y otro no, á las 9 de la mañana, llegando á Granada á las 3 de la tarde.

Precio del billete, 8'50 pesetas

En tiempo de baños: Primera . . . . 12'50 pesetas.  
 Segunda . . . . 10    »  
 Tercera . . . . 7'50    »

#### Coche á Alcalá la Real

Administración, Puerta Real 7.

Sale de Granada á las 7 de la mañana y llega á las 12 de la tarde.

Precios, 3 pesetas asiento sin distincion.

#### Coche á Aterfe.

Administración, calle de Jaudenes, en la posada de San José

Hace el servicio á distintas horas cuando hay viajeros, y por módico precio.

#### Coche á la Malahá.

Administración, calle de Recogidas, en la posada de Patazas.

Hace el servicio en la temporapa de baños, á precios convencionales.

#### Coche á Santafé.

Administración, Puerta Real, 15.

Sale de Granada á las 4 de la tarde y llega á las 7 de la noche.

Sale de Santafé, á las 6 de la mañana y llega á las nueve.

Precios:

0'75 pesetas hasta Santafé; 1'25 á Chauchina, y 1'50 á Lachar.

#### Coche á Finos Puente.

Administración, Posada de San José, en la calle de Jaudenes.

Sale á las 6 de la tarde, y llega á las 7 y media.

Hace el servicio cuando hay viajeros, al precio de 1'25.

# Servicio de ferrocarriles.

## Movimiento de trenes.

A continuacion insertamos los cuadros de marcha de los trenes números 1, 2, 3, 4, 21, 22, 23 y 24, ò sean los que circulan entre Málaga y Córdoba y entre Bobadilla y Granada.

### NÚM. 1. CORREO MIXTO.

De Málaga à Córdoba.

| ESTACIONES.     | Llegada | Para. | Salida. |
|-----------------|---------|-------|---------|
| Málaga.         | 7, 46   | M.    | 7, 30   |
| Campanillas.    | 7, 46   | 1     | 7, 47   |
| Los Remedios.   | 7, 59   | 1     | 7, 59   |
| Cártama.        | 8, 18   | 1     | 8, 21   |
| Pizarra.        | 8, 36   | 2     | 8, 38   |
| Alora.          | 8, 36   | 2     | 8, 38   |
| Chorro.         | 9, 25   | 4     | 9, 27   |
| Gobantes.       | 9, 47   | 2     | 9, 47   |
| Bobadilla.      | 9, 47   | 20    | 10, 26  |
| Fuente-Piedra.  | 10, 45  | 1     | 10, 26  |
| La Roda.        | 10, 45  | 10    | 10, 55  |
| Casariche.      | 11, 8   | 1     | 11, 9   |
| Puente-Genil.   | 11, 27  | 2     | 11, 29  |
| Agullar.        | 12, 2   | 4     | 12, 6   |
| Montilla.       | 12, 20  | 5     | 12, 25  |
| Fernan-Nuñez.   | 12, 50  | 1     | 12, 51  |
| Torres-Cabrera. | 1, 4    | 1     | 1, 5    |
| Aguaalillo.     | 1, 19   | 1     | 1, 20   |
| Cercadilla.     | 1, 38   | 4     | 1, 42   |
| Córdoba.        | 1, 46   | 4     | 1, 46   |

Tiempo invd. en la marcha h. 5,11  
 Id. id. en las Ests. h. 1, 5  
 Duracion del viaje h. 6,16

### NÚM. 2. CORREO MIXTO

De Córdoba à Málaga.

| ESTACIONES.     | Llegada | Para. | Salida. |
|-----------------|---------|-------|---------|
| Córdoba.        | 11, 58  | M.    | 11, 50  |
| Cercadilla.     | 12, 13  | 2     | 11, 55  |
| Aguaalillo.     | 12, 30  | 1     | 12, 14  |
| Torres-Cabrera. | 12, 46  | 1     | 12, 31  |
| Fernan-Nuñez.   | 1, 25   | 6     | 12, 50  |
| Montilla.       | 1, 41   | 5     | 1, 32   |
| Agullar.        | 1, 41   | 4     | 1, 32   |
| Puente-Genil.   | 2, 13   | 4     | 1, 45   |
| Casariche.      | 2, 38   | 2     | 2, 15   |
| La Roda.        | 2, 56   | 1     | 2, 39   |
| Fuente-Piedra.  | 3, 26   | 10    | 3, 6    |
| Bobadilla.      | 3, 43   | 1     | 3, 27   |
| Gobantes.       | 4, 21   | 2     | 3, 3    |
| Chorro.         | 4, 37   | 4     | 4, 4    |
| Alora.          | 5, 5    | 2     | 4, 41   |
| Pizarra.        | 5, 14   | 4     | 5, 2    |
| Cártama.        | 5, 33   | 2     | 5, 5    |
| Los Remedios.   | 5, 46   | 1     | 5, 16   |
| Campanillas.    | 6, 6    | 1     | 5, 34   |
| Málaga.         | 6, 6    | 2     | 5, 47   |

Tiempo invd. en la marcha h. 5,11  
 Id. id. en las Ests. h. 1, 5  
 Duracion del viaje h. 6,16

NÚM. 3. MIXTO.

De Málaga à Córdoba,

| ESTACIONES.              | Llegada | Para. | Salida. |    |
|--------------------------|---------|-------|---------|----|
|                          |         |       | M.      | T. |
| Málaga . . . . .         | "       | "     | 4,      | 15 |
| Campanillas . . . . .    | 1, 32   | "     | 1,      | 33 |
| Los Remedios . . . . .   | "       | "     | "       | "  |
| Cártama . . . . .        | 1, 47   | 2     | 1,      | 49 |
| Pizarra . . . . .        | 2, 9    | 5     | 2,      | 14 |
| Alora . . . . .          | 2, 28   | 4     | 2,      | 32 |
| Chorro . . . . .         | 2, 58   | 5     | 3,      | 3  |
| Gobantes . . . . .       | 3, 24   | 2     | 3,      | 26 |
| Bobadilla . . . . .      | 3, 50   | 20    | 4,      | 10 |
| Fuente Piedra . . . . .  | 4, 31   | 2     | 4,      | 33 |
| La Roda . . . . .        | 4, 55   | 10    | 5,      | 5  |
| Casariche . . . . .      | 5, 20   | 2     | 5,      | 22 |
| Puente Genil . . . . .   | 5, 42   | 5     | 5,      | 47 |
| Aguilar . . . . .        | 6, 22   | 4     | 6,      | 26 |
| Montilla . . . . .       | 6, 43   | 6     | 6,      | 49 |
| Fernan-Núñez . . . . .   | 7, 17   | 1     | 7,      | 18 |
| Torres-Cabrera . . . . . | 7, 33   | 1     | 7,      | 34 |
| Aguadillo . . . . .      | 7, 56   | 1     | 7,      | 51 |
| Cercadilla . . . . .     | 8, 12   | 8     | 8,      | 20 |
| Córdoba . . . . .        | 8, 25   | "     | "       | "  |

Tiempo invd. en la marcha. h. 5,51

Id. id. eu las Ests. h. 1,19

Duracion del viaje. h. 7,10

NÚM. 4. MIXTO.

De Córdoba à Málaga,

| ESTACIONES.              | Llegada | Para. | Salida. |    |
|--------------------------|---------|-------|---------|----|
|                          |         |       | M.      | M. |
| Córdoba . . . . .        | "       | "     | 6,      | 15 |
| Cercadilla . . . . .     | 6 18    | 4     | 6,      | 22 |
| Aguadillo . . . . .      | 6 40    | 1     | 6,      | 41 |
| Torres-Cabrera . . . . . | 6 57    | 1     | 6,      | 58 |
| Fernan-Núñez . . . . .   | 7 13    | 1     | 7,      | 14 |
| Montilla . . . . .       | 7 47    | 5     | 7,      | 52 |
| Aguilar . . . . .        | 8 3     | 4     | 8,      | 7  |
| Puente-Genil . . . . .   | 8 35    | 2     | 8,      | 37 |
| Casariche . . . . .      | 9 1     | 1     | 9,      | 2  |
| La Roda . . . . .        | 9 20    | 5     | 9,      | 25 |
| Fuente-Piedra . . . . .  | 9 46    | 1     | 9,      | 47 |
| Bobadilla . . . . .      | 10 5    | 20    | 10,     | 25 |
| Gobantes . . . . .       | 10 45   | 4     | 10,     | 49 |
| Chorro . . . . .         | 11 4    | 5     | 11,     | 9  |
| Alora . . . . .          | 11 29   | 2     | 11,     | 31 |
| Pizarra . . . . .        | 11 43   | 5     | 11,     | 43 |
| Cártama . . . . .        | 12 5    | 2     | 12,     | 7  |
| Los Remedios . . . . .   | "       | "     | "       | "  |
| Campanillas . . . . .    | 12, 19  | 1     | 12,     | 20 |
| Málaga . . . . .         | 12, 40  | "     | "       | "  |

Tiempo invd. en la marcha. h. 5,21

Id. id. en las Ests. h. 1, 4

Duracion del viaje. h. 6,25

NÚM. 21. CORREO MIXTO.

De Bobadilla à Granada.

| ESTACIONES              | Llegad. | Para. | Salida. |
|-------------------------|---------|-------|---------|
|                         |         | M.    | T.      |
| Bobadilla. . . . .      | "       | "     | 4, 8    |
| Ap.º Bobadilla. . . . . | 4, 14   | 1     | 4, 15   |
| Antequera . . . . .     | 4, 36   | 4     | 4, 40   |
| La Peña . . . . .       | 4, 53   | 1     | 4, 54   |
| Archidona . . . . .     | 5, 23   | 1     | 5, 24   |
| Salinas . . . . .       | 6, 1    | 5     | 6, 6    |
| S. Francisco. . . . .   | 6, 35   | 5     | 6, 40   |
| Loja . . . . .          | 6, 45   | 1     | 6, 46   |
| Huétor . . . . .        | 7, .    | 1     | 7, 1    |
| Tocon. . . . .          | 7, 20   | 1     | 7, 21   |
| Illora. . . . .         | 7, 37   | 1     | 7, 38   |
| Pinos. . . . .          | 7, 52   | 1     | 7, 53   |
| Atarfe. . . . .         | 8, 3    | 1     | 8, 4    |
| Granada. . . . .        | 8, 20   | "     | "       |
|                         | M.      |       |         |

Tiempo invd. en la marcha h. 3,49  
 Id. id. en las Ests. h. » ,23  
 Duracion del viaje h. 4,12

NÚM. 22. CORREO MIXTO.

De Granada à Bobadilla.

| ESTACIONES              | Llegad. | Para. | Salida |
|-------------------------|---------|-------|--------|
|                         |         | M.    | M.     |
| Granada. . . . .        | "       | "     | 5, 30  |
| Atarfe . . . . .        | 5, 43   | 1     | 5, 44  |
| Pinos. . . . .          | 5, 55   | 1     | 5, 56  |
| Illora. . . . .         | 6, 13   | 1     | 6, 14  |
| Tocon. . . . .          | 6, 30   | 1     | 6, 31  |
| Huétor . . . . .        | 6, 46   | 1     | 6, 47  |
| Loja . . . . .          | 7, 3    | 1     | 7, 4   |
| S. Francisco. . . . .   | 7, 8    | 5     | 7, 13  |
| Salinas . . . . .       | 7, 55   | 5     | 8, .   |
| Archidona . . . . .     | 8, 34   | 1     | 8, 35  |
| La Peña. . . . .        | 8, 57   | 1     | 8, 58  |
| Antequera . . . . .     | 9, 12   | 5     | 9, 17  |
| Ap.º Bobadilla. . . . . | 9, 35   | 1     | 9, 36  |
| Bobadilla . . . . .     | 9, 42   | "     | "      |
|                         | M       |       |        |

Tiempo invd. en la marcha h. 3,48  
 Id. id. en las Ests. h. » ,24  
 Duracion del viaje h. 4,12

NÚM. 23. MIXTO.  
De Bobadilla á Granada.

| ESTACIONES.       | Llegada | Para. | Salida. |
|-------------------|---------|-------|---------|
|                   |         | M     | M       |
| Bobadilla.....    | «       | «     | 10,15   |
| Ap.º Bobadilla.   | 10,24   | 1     | 10,25   |
| Antequera.....    | 10,55   | 12    | 11, 7   |
| La Peña.....      | 11,24   | 1     | 11,25   |
| Archidona.....    | 12, 4   | 4     | 12, 8   |
| Salinas.....      | 12,56   | 9     | 1, 5    |
| S. Francisco. . . | 1,42    | 6     | 1,48    |
| Loja.....         | 1,55    | 4     | 1,59    |
| Huétor.....       | 2,15    | 2     | 2,17    |
| Tocon.....        | 2,43    | 2     | 2,45    |
| Illora.....       | 3, 9    | 4     | 3,13    |
| Pinos.....        | 3,32    | 2     | 3,34    |
| Atarfe.....       | 3,49    | 2     | 3,51    |
| Granada.....      | 4,20    | «     | »       |
|                   | T       |       |         |

Tiempo invd. en la marcha h. 5,16

Id. id. en las Ests. h. « 49

Duración del viaje h. 6,5

NÚM. 24. MIXTO.  
De Granada á Bobadilla.

| ESTACIONES.     | Llegada. | Para. | Salida. |
|-----------------|----------|-------|---------|
|                 |          | M     | M       |
| Granada.....    | »        | »     | 9,35    |
| Atarfe.....     | 9,53     | 2     | 9,55    |
| Pinos.....      | 10, 8    | 2     | 10,10   |
| Illora.....     | 10,32    | 5     | 10,37   |
| Tocon.....      | 10,57    | 2     | 10,59   |
| Huétor.....     | 11,18    | 2     | 11,20   |
| Loja.....       | 11,41    | 5     | 11,46   |
| S. Francisco..  | 11,54    | 6     | 12,     |
| Salinas.....    | 1, 4     | 6     | 1 10    |
| Archidona.....  | 1,46     | 4     | 1,50    |
| La Peña.....    | 2,17     | 1     | 2,18    |
| Antequera.....  | 2,36     | 10    | 2,46    |
| Ap. Bobadilla.. | 3,12     | 1     | 3,13    |
| Bobadilla.....  | 3,22     | «     | «       |
|                 | T        |       |         |

Tiempo invd. en la marcha h. 5, 1

Id. id. en las Ests h. »,46

Duración del viaje h. 5,47

## Precios de los billetes

| De Granada á            | 1. <sup>a</sup> |      | 2. <sup>a</sup> |      | 3. <sup>a</sup> |      |
|-------------------------|-----------------|------|-----------------|------|-----------------|------|
|                         | Pts.            | Cts. | Pts.            | Cts. | Pts.            | Cts. |
| Atarfe . . . . .        | 1               | 30   | 1               | 05   | 0               | 80   |
| Pinos Puente . . . . .  | 2               | 20   | 1               | 75   | 1               | 30   |
| Illora . . . . .        | 3               | 60   | 2               | 90   | 2               | 20   |
| Tocon. . . . .          | 5               | 05   | 4               | 05   | 3               | 05   |
| Huótor Tájar . . . . .  | 6               | 35   | 5               | 10   | 3               | 80   |
| Loja . . . . .          | 7               | 65   | 6               | 10   | 4               | 60   |
| San Francisco . . . . . | 7               | 80   | 6               | 25   | 4               | 70   |
| Las Salinas . . . . .   | 10              | 65   | 8               | 55   | 6               | 40   |
| Archidona . . . . .     | 12              | 65   | 10              | 15   | 7               | 60   |
| La Peña . . . . .       | 14              | 25   | 11              | 40   | 8               | 55   |
| Antequera . . . . .     | 15              | 40   | 12              | 35   | 9               | 25   |
| Apcadero. . . . .       | 17              | 25   | 13              | 80   | 10              | 35   |
| Bobadilla. . . . .      | 17              | 70   | 14              | 15   | 10              | 65   |
| Córdoba . . . . .       | 33              | 40   | 25              | 95   | 17              | 80   |
| Málaga . . . . .        | 26              | 60   | 20              | 80   | 14              | 70   |
| Bélmez . . . . .        | 41              | 70   | 32              | 20   | 21              | 95   |
| Madrid . . . . .        | 84              | 25   | 65              | 35   | 41              | 95   |
| Toledo . . . . .        | 92              | 70   | 71              | 75   | 46              | 30   |
| Santander . . . . .     | 113             | 90   | 86              | 40   | 63              | 90   |
| Sevilla . . . . .       | 44              | 80   | 34              | 10   | 23              | 15   |
| Cádiz . . . . .         | 55              | 95   | 42              | 15   | 28              |      |

## Instrucciones para el viajero

Como ilustración á los cuadros precedentes, debemos hacer las observaciones que siguen:

*Cruzamientos.*—El tren núm. 1 cruza en la estación de Campanillas con el núm. 6, que va de Alora á Málaga; en la de Bobadilla, con el 4; en la de Casariche con el 202, tren de mercancías, que va de Córdoba á Málaga; y en la de Aguadillo con el 206, de mercancías entre Córdoba y Alora.

El tren núm. 2 cruza, en la estación de Fernán Núñez con el 1; en la de Aguilar, con el 201, tren de mercancías que va de Málaga á Córdoba; en la de Puente Genil, con

el 207, de mercancías entre Bobadilla y Montilla, y en Bobadilla con el 3

El tren núm. 3 cruza en Gobantes con el 202; en Bobadilla con el 2 y en Puente Genil con el 206.

El tren núm. 4, cruza en Fuente Piedra con el 201, en Bobadilla con el 1.

El tren núm. 21, cruza en Loja con el 222, tren de mercancías, que va de Loja á Bobadilla.

El tren núm. 22 cruza en Archidona con el 221, tren de mercancías que va de Bobadilla á Loja.

El tren núm. 23 cruza en Salinas con el 24.

El tren núm. 24 cruza en Salinas con el 23.

*Distancias.*—De Málaga á Córdoba median, por el ferrocarril, 198 kilòmetros.

De Granada á Bobadilla, 123

De Loja á Granada, 52

*Viajes directos*—Saliendo de Granada se va á Málaga por los trenes 22 y 4 ó 24 y 2.—A Córdoba por los trenes 22 y 1 ó 24 y 3.—A Bélmez, por los trenes 22, 1 y 211 ó 24 3 y 11.—A Ecija, por los trenes 22, 1, 31 y 41.—A Moròn, por los trenes 22, 1, 31 y 51.—A Sevilla, por los trenes 22, 1, 31 y 68.—A Sanlúcar, por los trenes 22, 1, 31, 61 y 91.—A Cádiz, por los trenes 22, 1, 31 y 61.

*Billetes.*—Los despachos se abren una hora antes de la salida de los trenes, y se cierran en las estaciones principales *quince minutos*, y en las intermedias *cinco*, antes de las indicadas para la salida de los trenes.

Los niños no pagan asiento hasta la edad de tres años, pero deben ir en brazos de las personas que les acompañan, de tres á 6 años pagarán medio asiento; los militares y marineros que viajan en cuerpos pagan la cuarta parte; mitad de asiento, los que pasan con licencia ó viajan por asuntos del servicio, pero deben presentar el pasaporte.

*Departamentos reservados.*—Los viajeros que deseen tener un *departamento reservado* de primera clase, tendrán que avisar al jefe de estación *una hora* antes de la salida del tren. Pagarán los *ocho* asientos, pero sin que por eso se puedan colocar en el departamento más de *ocho* viajeros.

*Berlinas*—Por los asientos de berlina se abonará una décima parte más del precio de los de primera clase, sin que este cobro suplementario pueda ser menor de ocho reales. Cuando la persona ó familia que tome una berlina ordinaria desee llevar consigo, á más de cuatro asientos, algún niño ó criado, abouará por cada uno de éstos un asiento de primera clase.

*Berlinas camas* —La persona que tome una berlina cama, tendrá que abonar el precio de 4 asientos de berlina ordinaria, aun cuando solo haya de ser ocupada por un viajero; éste tiene derecho á llevar consigo dos personas.

*Coches salones*.—Las personas que deseen tomar *coches salones*, tendrá que abonar: 1.º Para los de 12 *asientos* el importe de 18 *asientos* de 1.ª clase. 2.º Para los de 8 *asientos* el importe de 10 de 2.ª clase.

*Entrada á los andenes*.—Las personas que deseen entrar en los andenes de las estaciones para esperar ó despedir á cualquier viajero, pueden hacerlo adquiriendo los billetes que al efecto se expenden al precio de 2 reales cada uno.



# El servicio de telégrafos

## Su organización en la provincia.

En la provincia de Granada tiene establecidas el Estado diez estaciones telegráficas, á saber: con servicio permanente, Granada y Motril; con servicio durante el día completo, ó sea desde las 8 de la mañana á 9 de la noche, Guadix; con servicio limitado, ó sea de 9 á 12 mañana y de 2 á 7 tarde, Órgiva, Almuñécar, Albuñol, Baza, Cúllar, Loja y Alhama. En Huéscar hay una estación municipal con servicio limitado. La de enlace, además, tiene servicio desde las 5 1/2 á 10 mañana, y desde las 6 de la tarde hasta la llegada del tren correo.

Hay también, estaciones permanentes en las del ferro-carril de Granada, Atarfe, Pinos Puente, Íllora, Tocón, Huetor Tájar, Loja y Apeadero de San Francisco.

## Tasas.

*Telegramas para la provincia.*—Desde una á quince palabras, 50 céntimos de peseta, y 5 céntimos cada una más.

*Telegramas para el resto de la península.*—Desde una á quince palabras, 1 peseta, y 10 céntimos por cada una más.

*Telegramas para Canarias.*—Por una palabra, 1 peseta y 50 céntimos.—Por cada una más, hasta quince, 0'50.—Por cada una más, desde dieciseis en adelante, 0'60.

*Telegramas para Alemania.*—Por una palabra, 28 céntimos de peseta.—Por dos, 0'60.—Por tres, 0'90.—Por cuatro, 1'20.—Por cinco, 1'40.—Por cada una más, hasta nueve, 0'30.—Por diez, 2'80.

—Por cada una más, hasta catorce, 0'30.—Por quince, 4'20.—Por cada una más, hasta diecinueve, 0'30.

*Telegramas para Francia.*—Por cada palabra, 20 céntimos de peseta.

*Telegramas para Gibraltar.*—Por cada palabra, 15 céntimos de peseta.

*Telegramas para la Gran Bretaña.*—Una palabra, 0'45; dos, 0'90; tres, 1'40; cuatro, 1'80; cinco, 2'30; seis, 2'70; siete, 3'20; ocho, 3'60; nueve, 4'10; diez, 4'50; quince, 6'80; veinte, nueve pesetas.

*Telegramas para Portugal.*—Por cada palabra, 10 céntimos de peseta.

*Telegramas para la Habana.*—Una palabra, 3 pesetas, 21 céntimos y 25 milésimas; dos, 6'50; tres, 9'70; cuatro, 12'90; cinco, 16'10; seis, 19'30; siete, 22'50; ocho, 25'70; nueve, 29; diez, 32'20; quince, 48'20; veinte, 64'30.



# El servicio de correos.

## Su organización en la provincia

El servicio de Correos de la provincia lo desempeñan una Administración principal, una Estafeta ambulante, quince Administraciones subalternas y diecisiete carterías. La Administración principal está en Granada: la Estafeta ambulante tiene su instalación en el tren de Granada á Málaga: encuéntranse las Administraciones subalternas en Albuñol, Alhama, Almuñécar, Baza, Béznar, Guadix, Huéscar, Iznalloz, Lanjarón, Loja Montefrío, Motril, Órgiva, Santafé y Ugíjar: las carterías están situadas en Busquistar, Pedro Martínez, Purullena, Gabia Grande, Churriana, Ventas de Huelma, Pampaneira, Pitres, Galera, Láchar, Íllora, Huétor Tájar, Puebla don Fadrique, Torvizcón y Cádiar.

Se hace el transporte de la correspondencia de Granada á la estación del ferrocarril por caurruaje; y á Almería, Jaen y Motril por caballería: de Almuñécar á Torrox, de Baza á Huercal Overa, de Béznar á Ugíjar, de Cúllar á Huéscar, de Guadix á Vélez Rubio, de Íllora á Montefrío, de Loja á Alhama, de Loja á Lucena, de Motril á Almuñécar, de Ugíjar á Berja y de Torvizcón á Adra, también por caballería.

De los pueblos que componen los partidos de Íllora y Loja, reciben la correspondencia por el ferrocarril de Bobadilla á la capital, Atarfe, Pinos Puente, Íllora, Tocón, Huétor Tájar y Loja; 99 por peatones del Estado y 77 por peatones municipales; Huétor Santillán recibe el correo por la conducción de Granada á Guadix; Albuñol, por la de Torvizcón á Adra; Torvizcón, por la de

Béznar á Ugíjar; Baza y Cúllar de Baza, por la de Guadix á Vélez Rubio; Caniles, por la de Baza á Huércal Overa; Guadix y Purullena, por la de Granada á Almería; Huéscar y Galera, por la de Cúllar de Baza á Huéscar; Díezma, por la de Granada á Almería; Salar, por la de Loja á Alhama Montefrío, por la de Illora á Montefrío; Motril, Beznar, Chite y Talará, Dúrcal, Padul y Alhendín, por la de Granada á Motril; Almuñécar, por la de Motril á Almuñécar; Órgiva, Izbor, Ugíjar y Cádiar, por la de Béznar á Ugíjar. Hay que advertir, que en cumplimiento del Real Decreto de 14 de Octubre de 1879, encargáronse los Jefes de las estaciones telegráficas de la Administración subalterna de correos de Albuñol, y de las de Almuñécar, Baza, Guadix, Loja, Motril y Órgiva, y de la cartería de Cúllar de Baza.

#### Horas de los correos.

El de Levante sale de Granada á las 11 de la noche y entra á las 3 y 30 minutos de la madrugada; el de las Alpujarras sale á las 11 de la noche y entra á las 2 y 1½; el correo general sale á las 4 de la mañana y entra á las 8 y 1½ de la noche, y el de Jaen sale á las 10 de la noche y entra á las 8 y 40 minutos de la noche.

#### Horas de oficina.

Las horas de despacho para reclamaciones de certificados, son de 1 á 4 de la tarde; para imposiciones de papel del Estado, alhajas, etc., de 1 á 3 de la tarde; imposiciones de certificados de 6 á 8 de la noche.

Las horas en que se despacha la correspondencia oficial, apartados y litas, de 7 á 10 de la mañana, de 3 y 1½ á 5 y 1½ de la tarde y de 10 á 11 de la noche.

## Tarifas de franqueo

*Interior de las poblaciones.*—1. Cartas: cualquier peso 0'10 céntimos de peseta.—2. Tarjetas postales: una, 0'10. Contestación pagada, 0'15.—3. Periódicos: Cada número suelto, 0'05.—4. Libros, revistas, etc.: cualquier peso, 0'05.—5. Medicamentos: cualquier peso, 0'05.—6. Muestras cualquier peso, 0'05

*Península, Islas Baleares y Canarias, Posesiones españolas del Norte de África, Costa occidental de Marruecos.*—1. Cartas: cada quince gramos, 0'15.—2. Tarjetas postales: una, 0'10. Contestación pagada, 0'15.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'01.—4. Libros, revistas, etc.: cada diez gramos un cuarto de céntimo.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'05.—6. Muestras: cada veinte gramos, 0'05

*Cuba y Puerto Rico.*—1. Cartas: cada quince gramos, 0'30.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'02.—4. Libros, revistas, etc.: cada diez gramos, medio céntimo.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'10.—6.—Muestras: cada veinte gramos, 0'10.

*Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.*—1. Cartas: cada quince gramos, 0'50.—3. Periódicos: cada número suelto, 0'04.—4. Libros, revistas, etc.: cada diez gramos, 0'01.—5. Medicamentos: cada veinte gramos, 0'20.—6. Muestras, cada veinte gramos, 0'20

*Alemania y Heligoland, Austria Hungría y principado de Lichtenstein, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Islandia é islas Feroé, Egipto, Nubia y Sudan, Estados Unidos de la América del Norte, Francia, Argelia francesa y principado de Mónaco, Gran Bretaña, Chipre y Malta y sus dependencias, Grecia é islas Jónicas, Italia, islas de Cerdeña y Re-*

*pública de San Marino, Luxembourg, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Rumania, Rusia y Gran Ducado de Finlandia, Sérvia, Suecia, Suiza, Turquía de Europa y Asia, Terranova, Túnez, Tripoli de Berbería.*—1. Cartas; cada quince gramos, 0'25.—2. Targetas postales: una, 0'10 —3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.—4 Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

*República Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Estados-Unidos de Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, República de Haití, Hawai ó Islas Sandwich, República de Honduras, Japón, República de Liberia, Méjico, Nicaragua, Paraguay Persia, Perú, República del Salvador, República Oriental del Uruguay y Venezuela.*—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40.—2. Tarjetas postales, cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos 0'05.—4. Muestras, cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta, cada cincuenta gramos, 0'05.

*Colonias danesas en América.*—1. Cartas: cada quince gramos, 0'40.—2. Tarjetas postales, cada una, 0'15.—3. Periódicos, libros, impresos sueltos, litografías, etc.: cada cincuenta gramos, 0'05.—4. Muestras: cada cincuenta gramos, 0'05.—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

*Colonias y establecimientos franceses, en Asia, África, América y Oceanía.—Colonias y establecimientos ingleses en Asia, Africa y América.—Colonias neerlandesas en Oceanía y América.—Colonias y establecimientos portugueses en Asia, África y Oceanía*—1. Cartas: cada quince gramos 0'40.—2. Tarjetas postales: cada una, 0,15.—3. Periódicos

cos, libros, impresos sueltos, litografías, etc: cada cincuenta gramos, 0'05 —4 Muestras, cada cincuenta gramos, 0,05—5. Pruebas y originales de imprenta: cada cincuenta gramos, 0'05.

#### Certificados.

El porte de la carta ordinaria certificada se compondrá:

Del franqueo que á su clase corresponda, como carta ordinaria, y el derecho de certificado, que será de 75 *céntimos de peseta*.

La entrega de estas cartas se verificará en la dependencia destinada á este especial servicio en todas las oficinas de correos. Al interesado se le expide un recibo que justifica la entrega de la carta certificada, y en caso de que ésta sufra extravío, tiene derecho á una indemnización de 50 pesetas.

La carta certificada se presentará bajo sobre independiente, de manera que resulten sujetos todos los dobleces del sobre. El cierre de las cartas certificadas no ha de presentar señales de fractura ó de haber sido abiertas después de cerradas. Cualquiera de estos defectos será motivo suficiente para que el empleado pueda rechazar la admisión de una carta certificada.

El derecho de certificación de 75 *céntimos de peseta*, establecido para las cartas y demás clases de correspondencia, es único, así se destinen aquéllas ó éstas al interior de las poblaciones, ya se dirijan á un punto cualquiera de la península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de África y costa occidental de Marruecos. ó ya se remitan á las islas de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Co-risco.

## Valores declarados

He aquí su tarifa para el franqueo:

- 1.º 15 céntimos por cada 15 gramos de peso.
- 2.º El derecho de certificado.
- 3.º 10 céntimos por cada 100 pesetas de valor declarado ó fracción indivisible de 100 pesetas.

Por Real decreto de 6 de Octubre de 1883 se autorizó el envío por correo en la Península, islas Baleares y Canarias de cartas con valor declarado, quedando sujeto este servicio desde 1.º de Noviembre, en que dió principio, á las reglas siguientes:

El cambio de esta clase de correspondencia puede tener lugar entre las oficinas principales de Correos, y son las mismas que están autorizadas para este servicio internacional.

En ninguna carta podrán declararse valores por mayor cantidad de 10.000 pesetas, si se dirige de una capital de provincia á otra, y 5.000 pesetas cuando se imponga en una administración subalterna ó se remita á una de esta categoría.

El imponente de una carta conteniendo valores deberá previamente hacer la declaración de dichos valores en pesetas, primero en letras y por debajo en cifras, en la parte superior izquierda del anverso del sobre. En la declaración de la cantidad incluida en una carta no se admitirán enmiendas, raspaduras ni interlineados, aun cuando el remitente, bajo su firma, tratara de salvar cualquiera de estos defectos.

La administración responde de los valores declarados con arreglo á las disposiciones anteriores, salvo en el caso de pérdida ocasionada por fuerza mayor. La responsabilidad de la administración cesa desde el momento en que, sin recla-



mación en el acto, resulte entregada la carta al destinatario ó persona debidamente autorizada al efecto, prévia su identificación, y después de que, habiéndola examinado detenidamente, haya puesto el "Recibí sin fractura," en el libro destinado á este objeto.

Al remitente de una carta que contenga valores declarados, se le expedirá un recibo, en el cual habrá de hacerse mención de la cantidad declarada, así como del *peso, largo y ancho* de aquélla; estas últimas circunstancias se anotarán también en el sobrescrito. El recibo se separa de un libro á doble talón y con rigurosa numeración de órden cuyo número se estampa en la parte superior derecha del anverso del sobre.

El pago del derecho de seguro se efectúa previamente en sellos de correo. Estos sellos, á presencia del remitente, se unen al talón aviso y se inutilizan por medio del taladro.

El imponente de una carta con declaración de valor, puede solicitar, mediante el pago de un derecho suplementario de 10 céntimos, que le sea dado aviso de que la carta ha llegado á su destino. Los sellos que representen este derecho, se entregan en la administración de origen, con separación de la carta, y á presencia del remitente se adhieren al aviso de recibo que ha de acompañar á aquélla, inutilizándolos por medio de taladro. En el aviso firma el destinatario el recibo de la carta y se devuelve certificado y de oficio á la administración de origen.

Las oficinas de Correos solo admitirán las cartas con valores que se les presenten cerradas con cinco sellos en lacre fino, que sujeten todos los dobleces del sobre, en los que se halle estampado un sello particular del remitente, con iniciales, cifras ó nombre completo, y de ninguna manera

podrán emplearse para este fin las llaves, monedas ú otros objetos que dejen una huella uniforme y fácil de reproducir. Serán entregadas en las oficinas de Correos con sobre de bastante consistencia, para que el roce, natural consecuencia de la trasmisión, no pueda perjudicar á su contenido, y las oficinas de Correos estampan á su anverso un sello en tinta con la inscripción "Valores declarados."

La entrega á los destinatarios deberá hacerse después que éstos demuestren su calidad de tales, á juicio del jefe de la oficina de destino.

Los sobres de las cartas con valores declarados quedan en poder del destinatario.

Se prohíbe la remisión, bajo el concepto de valores declarados, de monedas ó alhajas.

También queda prohibida la declaración de valores superiores á los realmente incluidos.

#### Valores declarados en fondos públicos.

He aquí la tarifa de franqueo:

1.º 15 céntimos por cada 15 gramos de peso.

2.º El derecho de certificado.

3.º 5 céntimos por cada 100 pesetas de valor declarado ó fracción indivisible de 100 pesetas.

Por Real orden de 29 de Octubre de 1884, se autorizó el envío de valores declarados en fondos públicos entre las capitales de Madrid, Barcelona, Bilbao, la Coruña, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza, bajo una tarifa más reducida que los demás valores en papel.

Este servicio está sometido á las siguientes reglas.

1.ª Se consideran fondos públicos para los efectos de estas disposiciones, todos los valores cotizables en la Bolsa de Madrid.

2.ª Entre las Administraciones de Madrid,

Barcelona, Bilbao, la Coruña, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza, pueden circular pliegos en que el imponente declare hasta la suma de 15.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Entre las de Madrid y Barcelona pueden circular también pliegos en los que el imponente declare hasta la suma de 35.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Estos pliegos se presentarán en la oficina que haya de expedirlos, cerrados con un sello en lacre, en el que se halle impresa una marca especial del remitente, y además éste los precintará, uniéndolo los extremos del precinto bajo el mismo sello en el reverso del sobre. En el anverso del mismo llevará la indicación de "Valores declarados en fondos públicos," y por bajo la cantidad en que hayan de asegurarse, expresada en letra y en guarismos.

5.<sup>a</sup> En caso de extravío de un pliego de esta clase, ha de presentar el imponente en la Dirección general de Correos, una factura firmada en la que se exprese la clase, serie y numeración de los documentos extraviados.

6.<sup>a</sup> Se considerará como declaración fraudulenta, la de un pliego que presentado con la nota de contener fondos públicos, encierre otra clase de valores. Probada esta circunstancia, no tendrá derecho el imponente á exigir indemnización.

#### Objetos asegurados.

He aquí su tarifa: 1.<sup>o</sup>. Quince céntimos de peseta por cada quince gramos.—2.<sup>o</sup>. El derecho de certificado.—3.<sup>o</sup>. El 3 por 100 del valor de la tasación por derecho de seguro.

La cantidad por que se aseguren estos objetos no podrá exceder de *quinientas pesetas*; su tasación se hará de común acuerdo entre el Jefe de la oficina de Correos y la persona remitente.

La administración responde del valor de los objetos en caso de extravío, pero no en el de deterioro ó acto de fuerza mayor.

Las reclamaciones deben hacerse dentro del término de tres meses, contando desde la fecha del resguardo. Pasado este plazo, caducan el derecho del particular y la responsabilidad de la administración.

Los objetos se presentarán en cajas abiertas de madera ó metal, no excediendo su peso de 2 kilogramos ni sus dimensiones de 40 centímetros de largo y 20 de ancho ó alto.

Estos objetos pueden circular entre las mismas oficinas que los valores declarados.

#### Paquete: postales.

Desde 1.º de Julio de 1886 pueden cambiarse paquetes postales sin declaración de valor, con arreglo al Acuerdo firmado en París el 3 de Noviembre de 1880, entre España, Alemania, Austria, Hungría, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Colonias Danesas, Egipto, Francia, Argelia y Túnez, Colonias francesas y Tonkin, Italia, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Azores y Madera, Rumania, Servia, Suecia, Suiza y Turquía.

Este servicio, por delegación de la Dirección general de Correos y Telégrafos, corre á cargo de las compañías españolas de ferrocarriles.

A partir de la indicada fecha, puede el público expedir paquetes desde cualquiera de las estaciones de ferrocarril situadas en las líneas que más abajo se mencionan, con destino á los países citados, y recibir también paquetes expedidos desde cualquier estación de las mismas naciones.

Toman parte en este servicio las compañías de ferrocarriles siguientes:

Almansa á Valencia y Tarragona.

Andaluces.

Granollers á San Juan de las Abadesas.

Lérida á Reus y Tarragona.

Madrid á Cáceres y Portugal.

Madrid á Zaragoza y Alicante.

Norte de España.

Medina del Campo á Salamanca y frontera portuguesa.

Tarragona á Barcelona y Francia.

Medina del Campo á Zamora.

He aquí las condiciones de este servicio.

1.<sup>a</sup> Los paquetes que hayan de facturarse no podrán exceder de tres kilógramos de peso, ni tener un volumen mayor de 20 centímetros cúbicos, no excediendo tampoco de 60 centímetros la longitud de cualquiera de sus caras. No podrán contener materias explosivas ó inflamables, ni artículos prohibidos por las leyes ó reglamentos de Aduanas. Dentro de los paquetes no podrán incluirse cartas ó notas que tengan carácter de correspondencia.

Todo paquete deberá llevar las señas exactas del destinatario y estar embalado de modo que se preserve eficazmente su contenido; deberá además estar lacrado, precintado, cerrado ó sujeto bajo otra forma con un sello ó marca del remitente, é ir acompañado del número de declaraciones de aduanas, según los puntos de destino.

Los bultos no podrán expedirse con declaración de valor, ni reembolsos ni desembolsos de ninguna especie.

2.<sup>a</sup> Será obligatorio el pago previo en metálico de los portes correspondientes, con arreglo á los precios de tarifa.

3.<sup>a</sup> Los paquetes postales se trasportarán por los trenes correos ú otros en que se admitan bul-

tos de gran velocidad y por la expedición más inmediata.

4.<sup>a</sup> La entrega de los paquetes postales á los destinatarios, se hará mediante recibo en la estación de destino, ó á domicilio en las localidades en que las compañías tengan organizado este servicio.

5.<sup>a</sup> El consignatario de cada paquete postal deberá pagar: 1.<sup>o</sup>, quince céntimos de peseta por la carta de aviso ó conducción á domicilio, según los casos. 2.<sup>o</sup>, una comisión de diez céntimos de peseta por las operaciones que se hayan hecho en las aduanas de entrada por los agentes de las compañías, y 3.<sup>o</sup>, los derechos eventuales de Aduana, de fielato y demás gastos con que se halle gravado el envío.

6.<sup>a</sup> La pérdida ó la avería de un paquete postal, que no sea producida por fuerza mayor, dan lugar al pago de una indemnización correspondiente al importe real de la pérdida ó de la avería, pero sin que pueda nunca exceder de quince pesetas por paquete. Las reclamaciones por pérdida ó avería solo se admitirán durante un año, á partir de la fecha en que se haya hecho la entrega por el remitente. Pasado este plazo, no habrá derecho para reclamar indemnización.

#### Apartado de particulares.

Los particulares que quieran que se les aparte su correspondencia deben pagar la siguiente cuota anual:

|                |   |   |   |              |
|----------------|---|---|---|--------------|
| Primera clase. | . | . | . | 100 pesetas. |
| Segunda.       | . | . | . | 75 »         |
| Tercera.       | . | . | . | 50 »         |

---

## Distancia de los pueblos.

---

La distancia que media entre cada uno de los pueblos de esta provincia y la capital, es la siguiente:

*Partido de Albuñol.* Albuñol, 13 leguas; Albondon, 13; Alcázar y Barjis, 10; Almegíjar y Notaez, 11; Cádiar 13; Cástaras y Nieves, 12; Fregente y Oñar, 10; Jubiles, 12; Lóbras y Tímar, 12; Narila, 13; Polopos y Mamola, 12; Rubite, 10; Sorvilan y Alfornon, 12; Torvizcon, 10.

*Partido de Alhama.* Alhama, 7; Agron, 4 1/2; Arenas del Rey, 6; Cacin y Turro, 5 1/2; Chimeñas, 4; Fórnos, 6; Jayena, 6; Játar, 6 1/2; Moraleda de Zafayona, 6; Santa Cruz de Alhama, 6 1/2; Ventas de Huelma, 4; Ventas de Zafarraya, 9.

*Partido de Baza.* Baza, 16; Benamaurel, 18; Caniles, 16; Córtes de Baza, 18; Cúllar de Baza, 20; Freila 16; Zújar, 16.

*Partido de Granada.* Albolote, 1; Alfacar, 1; Armilla, 1 1/2; Beas de Granada, 2; Cájar, 3 1/4; Calicasas, 1; Cenes, 1; Cogollos de la Vega, 2; Churriana, 1; Dílar, 2; Dúdar, 1 3/4; Gójar, 1 1/2; Güejar Sierra, 3; Güevejar, 2; Huétor Santillan, 2; Huétor Vega, 3 1/4; Jun, 1 1/2; Maracena, 1 1/2; Monachil, 1 1/2; Nívar 1 1/2; Ogijares, 1; Peligros, 1 1/2; Pinos Genil, 1; Pulianas, 1; Pulianillas, 1; Quéntar; 2; Víznar, 1; Zúbia, 1.

*Partido de Guadix.* Guadix, 9; Alamedilla, 10; Albuñan, 10; Alcudia, 10; Aldeire, 12; Alicun de Ortega, 9; Alquife, 11; Beas de Guadix, 8; Benalúa de Guadix, 8; Cogollos de Guadix, 10; Córtes y Graena, 7 1/2; Charches y Rambla, 12; Dehesas de Guadix, 12; Dólar y Raposo, 12 1/2; Esfiliana, 10; Ferreira, 12; Fonelas, 9; Gobernador,

9; Gor, 12; Gorate, 12; Huélago, 9; Huéneja, 13; Jérez, 11. Laborcillas, 8; La Calahorra, 12; Lantéira, 11; La Peza, 6; Lúgros, 7; Marchal, 7 1/2; Pedro Martínez, 8; Polícar, 8; Purullena, 8; Villanueva de las Torres, 12.

*Partido de Huescar.* Huéscar, 23; Castilléjar, 20; Castril, 22; Galera, 23; Orce, 23; Puebla Don Fadrique, 27.

*Partido de Loja.* Loja, 8; Algarinejo, 9; Huéctor Tájjar, 7; Salar, 7; Villanueva Mesa, 6; Zafarraya, 9.

*Partido de Iznalloz.* Iznalloz, 5; Benalúa de las Villas, 5; Campotéjar, 8; Cardela, 8; Colomera, 4; Daifontes, 3; Darro, 8; Dehesas Viejas, 6; Diezma, 6; Guadahortuna, 9; Moclin, 5; Montegícar, 9; Montillana, 7; Moreda, 7; Piñar, 7; Trujillos, 6.

*Partido de Montefrío.* Montefrío, 7; Illora y Anejos, 5.

*Partido de Motril.* Motril, 11; Almuñécar, 11; Castell de Ferro, 15; Guájjar Alto, 8; Guájjar Faragüit, 9; Guájjar Fondon, 9; Gualchos, 14 1/2; Ítrabo, 9; Jete, 8; Lentejí, 8; Lújar, 12; Molvizar, 11; Otívar, 9 1/2; Salobreña, 11 1/2; Vélez Benaudalla, 9.

*Partido de Órgiva.* Órgiva, 8; Acequias, 5; Albuñuelas, 5; Bayacas, 8; Bóznar, 5 1/2; Bubion, 10; Busquistar, 11 1/2; Cáñar, 8; Capileira, 10; Caratáunas, 9; Cónchar, 4; Cozviñar, 4; Chite y Talará, 5; Dúrcal, 4; Ferreirola, 11; Izbor y Tablata, 6; Lanjaron, 7; Mecina Fondales, 11; Molegís, 5; Mondújar, 5; Murchás, 5; Nigüelas, 4 1/2; Padul, 3; Pampaneira, 10; Pinos del Rey, 5; Píntres, 11; Pórtugos, 11; Restábal, 5; Saleres, 5; Soportújar, 8 1/2; Trevelez, 13.

*Partido de Santafé.* Santafé, 2; Alhendin, 1; Ambrós, 1; Atarfe, 1 1/2; Belicena, 1 1/2; Caparacena, 2; Cijuela, 3 3/4; Chauchina y Romilla, 3;



Cúllar Vega, 1; Escuzar, 3 1|2; Fuente Vaqueros, 3; Gabia la Chica, 1; Gabia la Grande, 1; Láchar, 4; Malá, 2; Otura, 1; Pinos Puente, 3; Purchil, 1; *Partido de Ugíjar*. Ugíjar, 16; Bérchules, 14; Cojáyar, 15; Cherín, 17; Jorairátar, 15; Laroles, 16; Mairena, 17; Mecina Alfahar, 16; Mecina Bombaron, 15; Mecina Tedel, 14 3|4; Múrtas 15; Nechite, 17; Picena, 16; Turon, 16; Válor, 16 1|2; Yátor, 15, y Yégen, 15 1|2.

---

# Licencias de armas.

Extracto del Real Decreto de 10 de agosto de 1876.

Artículo 1.º Nadie podrá usar armas de cualquiera clase que sean, ni dedicarse al ejercicio de la caza ó de la pesca, sin haber obtenido la correspondiente licencia, expedida por la autoridad competente, con sujecion á las condiciones que prescribe este decreto.

Art. 2.º Corresponderá á los Gobernadores, bajo su responsabilidad, previos informes que juzgen necesarios, y ateniéndose á lo que sobre el particular disponen las leyes, conceder licencias para uso de armas, para cazar y para pescar.

Art. 3.º Habrá seis clases de licencias:

Primera. Para uso de todo género de armas.

Segunda. Para uso de armas de fuego con destino á la defensa de la propiedad rural.

Tercera. Para uso de armas de fuego de bolsillo, pistola ó revolver con destino á la defensa personal fuera de poblado.

Cuarta. Para uso de armas de igual clase y con el mismo destino dentro de poblado.

Quinta. Para uso de armas de caza y para cazar.

Sexta. Para pescar en los rios, lagunas, estanques y charcas.

Art. 4.º Podrán obtener la licencia de la clase primera, todos los españoles mayores de 25 años, jefes de familia y contribuyentes al Estado por cualquier cuota directa, exceptuados, sin embargo, los procesados criminalmente y los que hayan sufrido condena.

Art. 5.º Podrán obtener las licencias de las clases, segunda, tercera y cuarta, todos los es-

pañoles mayores de 20 años como no se hallen comprendidos en las excepciones del artículo anterior.

Art. 6.º Podrán obtener las licencias de la clase quinta:

Primero. Los que tengan aptitud para obtenerla de las cuatro clases anteriores.

Segundo. Los jóvenes menores de 20 años y mayores de 15, á quienes garanticen por escrito ante la autoridad, los padres ó tutores.

Art. 7.º Podrán obtener las licencias de la sexta clase, todos los españoles sin excepcion.

Art. 8.º A la concesion ó negativa de licencias de uso de armas, caza y pesca, precederá instancia escrita en el papel del sello correspondiente, la cual, despues de decretada por el Gobernador y anotada en el registro especial de licencias, quedará archivada en el Gobierno de provincia

Art 18. Serán expedidas únicamente en las Administraciones económicas de las provincias, y costarán: las de 1.ª clase, 80 pesetas; las de 2.ª clase, 5 pesetas; las de 3.ª clase, 20 pesetas; las de 4.ª clase, 30 pesetas; las de 5.ª clase, 20 pesetas, y las de 6.ª clase, 5 pesetas.

---

# Papel sellado. (Tarifa del)

conforme á la ley Provisional de la Renta Timbre del  
Estado en 31 de Diciembre de 1831.

## TARIFA GENERAL.

| <i>Clases.</i>      | <i>Pesetas.</i> |
|---------------------|-----------------|
| Primera . . . . .   | 100             |
| Segunda . . . . .   | 75              |
| Tercera . . . . .   | 50              |
| Cuarta . . . . .    | 25              |
| Quinta . . . . .    | 15              |
| Sexta . . . . .     | 10              |
| Sétima . . . . .    | 5               |
| Octava . . . . .    | 4               |
| Novena . . . . .    | 3               |
| Décima . . . . .    | 2               |
| Undécima . . . . .  | 1               |
| Duodécima . . . . . | 0'75            |

## TIMBRE PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

| <i>Cuántia del documento.</i>           | <i>Valor del timbre.</i> | <i>Clase del timbre.</i> |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Hasta 100 ptas. . . . .                 | 0'75                     | 12. <sup>a</sup>         |
| De más de 100 id. á 200 . . . . .       | 1                        | 11                       |
| Id. 200 id. á 500 . . . . .             | 2                        | 10                       |
| Id. 500 id. á 1.000 . . . . .           | 3                        | 9                        |
| De más de 1.000 ptas. á 1.500 . . . . . | 4                        | 8                        |
| Id. 1.500 id. á 2.000 . . . . .         | 5                        | 7                        |
| Id. 2.000 id. á 2.500 . . . . .         | 10                       | 6                        |
| Id. 2.500 id. á 5.000 . . . . .         | 15                       | 5                        |
| Id. 5.000 id. á 7.500 . . . . .         | 25                       | 4                        |
| Id. 7.500 id. á 10.000 . . . . .        | 50                       | 3                        |
| Id. 10.000 id. á 20.000 . . . . .       | 75                       | 2                        |
| Id. 20.000 id. á 50.000 . . . . .       | 100                      | 1                        |

Los documentos superiores á 50.000, pagarán además un aumento de 0'50 por cada 1.000 pesetas.

## TIMBRE EN ACTUACIONES JUDICIALES.

| <i>Cuántia del juicio.</i>     | <i>Valor del timbre.</i> | <i>Clase del timbre.</i> |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Hasta 250 ptas . . . . .       | 0'75                     | 12 <sup>a</sup>          |
| De 250'25 id. á 1.500          | 1                        | 11                       |
| De 1.500'25 id. á 10 000       | 2                        | 10                       |
| De 10.000'25 id. á 75.000      | 3                        | 9                        |
| De 75 000 25 id. á 150.000     | 4                        | 8                        |
| De 150.000'25 en adelante. . . | 5                        | 7                        |

## LICENCIAS.

25 pesetas las de caza.  
 10 id. las de uso de armas.  
 5 id. las de pesca.

## TIMBRE EN TÍTULOS Y DIPLOMAS.

| <i>Sueldo anual.</i>            | <i>Importe.</i> | <i>Clase del timbre.</i> |
|---------------------------------|-----------------|--------------------------|
| Hasta 1.000 ptas. . . . .       | 2               | 10. <sup>a</sup>         |
| De 1.000'25 id. á 2 000         | 5               | 7                        |
| De 2.000'25 id. á 3.500         | 15              | 5                        |
| De 3.500'25 id. á 6.000         | 25              | 4                        |
| De 6 000'25 id. á 8.750         | 50              | 3                        |
| De 8.750'25 id. á 12.500        | 75              | 2                        |
| De 12.500 en adelante . . . . . | 101             | 1                        |

## ACTAS DE POSESION DE ALCALDES Y JUECES MUNICIPALES.

| <i>Poblaciones.</i>                 | <i>Alcaldes.</i>   | <i>Jueces.</i> |
|-------------------------------------|--------------------|----------------|
| Madrid,                             | Timbre de 50 ptas. | 25 ptas.       |
| Capitales de 1. <sup>a</sup> clase. | 25 id.             | 15 id.         |
| Id 2. <sup>a</sup> id.              | 15 id.             | 10 id.         |
| Id 3. <sup>a</sup> id.              | 10 id.             | 5 id.          |
| Capitales de partido.               | 5 id.              | 4 id.          |
| En los demás pueblos.               | 4 id.              | 3 id.          |

## TIMBRE EN LOS DOCUMENTOS DE GIRO

|       |           | <i>Cantidades.</i> |           |         |  | <i>Timbre.</i> |
|-------|-----------|--------------------|-----------|---------|--|----------------|
| Hasta | 250       | pesetas .          | . . . . . |         |  | 0'10           |
| De    | 250'01    | id. á              | 500       | pesetas |  | 0'25           |
| De    | 500'01    | id. á              | 1.000     | id.     |  | 0'50           |
| De    | 1.000'01  | id. á              | 2.000     | id.     |  | 0'75           |
| De    | 2.000'01  | id. á              | 3.000     | id.     |  | 1              |
| De    | 3.000'01  | id. á              | 5.000     | id.     |  | 2              |
| De    | 5.000'01  | id. á              | 7.500     | id.     |  | 3              |
| De    | 7.000'01  | id. á              | 10.000    | id.     |  | 4              |
| De    | 10.000'01 | id. á              | 12.000    | id.     |  | 5              |
| De    | 12.000'01 | id. á              | 15.000    | id.     |  | 6              |
| De    | 15.000'01 | id. á              | 17.000    | id.     |  | 7              |
| De    | 17.000'01 | id. á              | 20.000    | id.     |  | 8              |
| De    | 20.000'01 | id. á              | 22.000    | id.     |  | 10             |
| De    | 22.000'01 | id. á              | 25.000    | id.     |  | 12             |
| De    | 25.000'01 | id. á              | 30.000    | id.     |  | 13             |
| De    | 30.000'01 | id. á              | 35.000    | id.     |  | 14             |
| De    | 35.000'01 | id. á              | 40.000    | id.     |  | 16             |
| De    | 40.000'01 | id. á              | 45.000    | id.     |  | 18             |
| De    | 45.000'01 | id. á              | 50.000    | id.     |  | 25             |
| De    | 50.000'01 | id. á              | 60.000    | id.     |  | 30             |
| De    | 60.000'01 | id. á              | 80.000    | id.     |  | 35             |
| De    | 80.000'01 | id. á              | 1.000.000 | id.     |  | 5              |

Cartas-órdenes sin límite, timbre móvil de 25 pesetas

Los efectos superiores á 100.000 pesetas llevarán además del timbre de 50 pesetas, 50 céntimos por cada mil pesetas.

## PÓLIZAS DE BOLSA.

|                 |        | <i>Clases.</i> |             |      |  | <i>Timbre.</i> |
|-----------------|--------|----------------|-------------|------|--|----------------|
| 1. <sup>a</sup> | clase  | hasta          | 25.000      | ptas |  | 0'25           |
| 2. <sup>a</sup> | id. de | 25.000'01 á    | 50.000      | id.  |  | 0'50           |
| 3. <sup>a</sup> | id. de | 50.000'01 á    | 100.000     | id.  |  | 1              |
| 4. <sup>a</sup> | id. de | 100.000'01 á   | 200.000     | id.  |  | 2              |
| 5. <sup>a</sup> | id. de | 200.000'01 á   | 300.000     | id.  |  | 3              |
| 6. <sup>a</sup> | id. de | 300.000'01 á   | 400.000     | id.  |  | 4              |
| 7. <sup>a</sup> | id. de | 400.000'01 á   | 500.000     | id.  |  | 5              |
| 8. <sup>a</sup> | id. de | 500.000'01 á   | 1.000.000   | id.  |  | 10             |
| 9. <sup>a</sup> | id. de | 1.000.000      | en adelante | id.  |  | 15             |

## TIMBRES DE PAGOS AL ESTADO.

| <i>Clases.</i>    | <i>Pesetas.</i> |
|-------------------|-----------------|
| Primera. . . . .  | 100             |
| Segunda. . . . .  | 75              |
| Tercera. . . . .  | 50              |
| Cuarta. . . . .   | 25              |
| Quinta. . . . .   | 15              |
| Sexta. . . . .    | 10              |
| Sétima. . . . .   | 5               |
| Octava. . . . .   | 2               |
| Novena. . . . .   | 1               |
| Décima. . . . .   | 0.50            |
| Undécima. . . . . | 0.25            |

---

# Cédulas personales.

Ley de 31 de Diciembre de 1881.

Art. 1.º Están sujetos al pago del impuesto de cédulas personales, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años domiciliados en España é Islas adyacentes

Art. 2.º Quedan exceptuados del artículo anterior:

1.º Los pobres de solemnidad.

2.º Las religiosas que viven en clausura.

3.º Los penados durante el tiempo de su reclusion.

Y 4.º Las clases de tropa.

Art. 3.º La exaccion del impuesto se verificará desde 1.º de julio de 1882 con sujecion á las escalas contenidas en las tarifas adjuntas número 1.º y 2.º

Art 4.º Los militares y sus asimilados que no estén retirados, se proveerán de cédulas de novena clase siempre que no deban contribuir sino por el sueldo que como militares disfruten, quedando tambien exentos de todo recargo municipal.

Art. 5.º Los ayuntamientos podrán imponer un recargo hasta el 50 por 100 sobre cada cédula.

Art. 6.º Para la mejor administración del impuesto se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los ayuntamientos formarán en el primer mes del último trimestre de cada año económico un padron especial, en el que conste nominalmente los individuos obligados á obtener cédula, concepto por el que son llamados á contribuir, importe y recargo de la misma.

2.ª En los diez primeros dias del segundo



mes del precitado último trimestre, los ayuntamientos entregarán á las Administraciones económicas las listas cobratorias.

3.<sup>a</sup> En el periodo que media desde la fecha de la entrega hasta el final del trimestre, las Administraciones extenderán bajo su responsabilidad las cédulas, que serán entregadas á los recaudadores de la Hacienda en el primer mes del trimestre siguiente, ó sea el primero del año económico, para la cobranza de las mismas.

Art. 7.<sup>o</sup> Para la formación del padron y listas se abonará á los ayuntamientos el 1 por 100, y estos á su vez á la Hacienda el 10 por 100 por cobranza y administración de los recargos municipales.

Art. 8.<sup>o</sup> Por la recaudacion de este impuesto se abonará como máximo el precio contratado para la contribución industrial.

Art. 9.<sup>o</sup> Del importe de la cédula que haya de obtener el que no sea cabeza de familia, será este responsable para los casos de apremio.

Art. 10. Serán aplicables á la cobranza de este impuesto la Instruccion de 3 de diciembre de 1869 y demás disposiciones de las contribuciones directas.

Art. 11. El Ministro de Hacienda dictará cuantas medidas sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente ley.

#### Tarifa número 1.

*Clasificación por cuotas de contribucion, sueldos ó haberes.*

1.<sup>a</sup> CLASE. — 100 pesetas. Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, más de 5000 pesetas, y los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado,

de corporaciones, empresas, ó de particulares, de 30000 ó mas pesetas.

2.<sup>a</sup> CLASE.—75 pesetas. Los que paguen de 3001 á 5000 pesetas de contribucion y los que disfruten un haber anual de 12501 á 29999 pesetas.

3.<sup>a</sup> CLASE.—50 pesetas. Los que paguen de 2501 á 3000 pesetas de contribucion anual y los que disfruten un haber anual de 10001 á 12500 pesetas.

4.<sup>a</sup> CLASE.—25 pesetas. Los que paguen de 2001 á 2500 pesetas de contribucion anual y los que disfruten un haber anual de 6501 á 10000 pesetas.

5.<sup>a</sup> CLASE.—20 pesetas. Los que paguen de 1501 á 2000 pesetas de contribucion anual y los que disfruten de 4001 á 6500 pesetas de haber.

6.<sup>a</sup> CLASE.—15 pesetas. Los que paguen anualmente de 1001 á 1500 pesetas de contribucion y los que disfruten un haber anual de 3501 á 4000 pesetas.

7.<sup>a</sup> CLASE.—10 pesetas. Los que paguen anualmente de 501 á 1000 pesetas de contribucion y los que disfruten un haber anual de 2501 á 3500 pesetas.

8.<sup>a</sup> CLASE.—5 pesetas. Los que paguen anualmente de 301 á 500 pesetas de contribucion y los que disfruten un haber anual de 1251 á 2500 pesetas.

9.<sup>a</sup> CLASE.—2,50 pesetas. Los que paguen anualmente de 25 á 300 pesetas de contribucion y los que disfruten un haber anual de 750 á 1250 pesetas.

10.<sup>a</sup> CLASE.—1 peseta. Los que paguen anualmente cuotas que no lleguen á 25 pesetas y los que disfruten de un haber anual de ménos de 750 pesetas.

11.<sup>a</sup> CLASE.—0'50 pesetas. Para jornaleros y

servientes y para las mujeres é hijos de ambos sexos mayores de 14 años, siempre que unas y otros no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto, y las mujeres é hijos de familia de ambos sexos cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están tambien por otro concepto

Esta ley se rige por la Instruccion de 27 de mayo de 1884, para la administracion y cobranza de su importe.

---

## Tarifa número 2.

*Por razon de alquileres de fincas que no se destinen  
á industria fabril ó comercial.*

## Los que pagen anualmente un alquiler

| En las capitales de provincia de primera clase de       | En las poblaciones de más de 12.000 á 20 000 habitantes de | Clase de cédula que corresponde. |           |
|---|--|----------------------------------|-----------|
| 5001 pesetas ó más.                                     | 4001 pesetas ó más.  | 1. <sup>a</sup> clase.           | 100 ptas. |
| 4001 id. á 5000   | 2501 id. á 4000  | 2. <sup>a</sup> id.              | 75 id.    |
| 3001 id. á 4000   | 1501 id. á 2500  | 3. <sup>a</sup> id.              | 50 id.    |
| 2001 id. á 3000   | 1251 id. á 1500  | 4. <sup>a</sup> id.              | 25 id.    |
| 1501 id. á 2000   | 1001 id. á 1250  | 5. <sup>a</sup> id.              | 20 id.    |
| 1001 id. á 1500   | 751 id. á 1000   | 6. <sup>a</sup> id.              | 15 id.    |
| 501 id. á 1000  | 251 id. á 750  | 7. <sup>a</sup> id.              | 10 id.    |
| 301 id. á 500   | 151 id. á 250  | 8. <sup>a</sup> id.              | 5 id.     |
| 251 id. á 300   | 101 id. á 150  | 9. <sup>a</sup> id.              | 2'50      |
| 126 id. á 250   | 76 id. á 100   | 10. <sup>a</sup> id.             | 1         |
| 125 id. ó menos.  | 75 id. ó menos.  | 11. <sup>a</sup> id.             | 0'50      |
| En las poblaciones de más de 5000 á 12000 habitantes de | En las poblaciones de 5000 ó menos habitantes de           |                                  |           |
| 3501 pesetas ó más.                                     | 3001 pesetas ó más.  | 1. <sup>a</sup> clase.           | 100 ptas. |
| 2501 id. á 3500   | 2001 id. á 3000  | 2. <sup>a</sup> id.              | 75 id.    |
| 1501 id. á 2500   | 1001 id. á 2000  | 3. <sup>a</sup> id.              | 50 id.    |
| 1001 id. á 1500   | 751 id. á 1000   | 4. <sup>a</sup> id.              | 25 id.    |
| 751 id. á 1000  | 501 id. á 750  | 5. <sup>a</sup> id.              | 20 id.    |
| 501 id. á 750   | 301 id. á 500  | 6. <sup>a</sup> id.              | 15 id.    |
| 151 id. á 500   | 251 id. á 300  | 7. <sup>a</sup> id.              | 10 id.    |
| 126 id. á 150   | 126 id. á 250  | 8. <sup>a</sup> id.              | 5 id.     |
| 101 id. á 125   | 76 id. á 125   | 9. <sup>a</sup> id.              | 2'50      |
| 76 id. á 100  | 51 id. á 75  | 10. <sup>a</sup> id.             | 1 id.     |
| 75 id. ó menos.   | 50 id. ó menos.  | 11. <sup>a</sup> id.             | 0'50      |

# Equivalencias de pesas y medidas.

## PESAS.

*La tonelada mètrica*, pesa 21 quintales, 2 arrobas, 23 libras, 7 onzas y 9 adarmes.

*El quintal mètrico*, 2 quintales, 17 libras, 5 onzas, 8 adarmes y 32 granos.

*El medio quintal* 1 quintal, 8 libras, 10 onzas, 12 adarmes y 16 granos.

*El doble miriàgramo* 20 quilogs., 1 arroba, 18 libras, 7 onzas, 8 adarmes y 6 granos.

*El miriàgramo*, ó 10 quilogs. 21 libras, 11 onzas, 12 adarmes y 3 granos.

*El medio miriàgramo*, ó 5 quilogs., 10 libras, 13 onzas, 14 adarmes y 2 granos.

*El doble Kilógramo*, 4 libras, 5 onzas, 8 adarmes, y 29 granos.

*El Kilógramo*, 2 libras, 2 onzas, 12 adarmes y 15 granos.

*El medio Kilógramo*. 1 libra, 1 onza 6 adarmes y 8 granos.

*El cuarto de Kilógramo*, 8 onzas, 11 adarmes y 4 granos.

*El doble hectógramo* ó 200 gramos, 6 onzas, 15 adarmes y 10 granos.

*El hectógramo* ó 100 gs., 3 onzas, 7 adarmes y 23 granos.

*El medio hectógramo* ó 50 gramos, 1 onza, 11 adarmes y 30 granos.

*El doble decàgramo* ó 20 gramos, 11 adarmes y 4 granos.

*El decàgramo* ó 10 gramos. 5 adarmes y 20 granos

*El medio decàgramo* ó 5 gramos, 2 adarmes y 23 granos.

*Los dos gramos*, 1 adarme y 4 granos.

*Gramo*, 20 granos.—*Medio gramo*, 10 granos.—*Doble decigramo*, 4 granos.—*Decigramo* 2 granos.—*Medio decigramo*, 1 grano.—*Doble centigramo*, 0,4 grano.—*Centigramo*, 0,2 grano.—*Medio centigramo*, 0,1 grano.—*Doble miligramo*, 0,04 grano.—*Miligramo*, ,02 grano.

*La Tonelada antigua* ó sean 20 quintales, equivale á 92 kilógramos, 186 gramos.

*El quintal*, 46 kilógramos, 9 gramos.

*El medio quintal*, 23 kilógramos, 4 y 1/2 gramos.

*La arroba*, 11 kilógramos 502 gramos.

*La media arroba*, 5 kilógramos, 751 gramos.

*El cuarto de arroba*, 2 kilógramos, 875 gramos.

*El arrelde ó sean (cuatro libras), 1 kilògramo, 840 gramos.*

*Dipondio ó sean (2 libras), 927 gramos. — Libra, 460 gramos. — Media libra, 231 gramos. — Cuarteron, 115 gramos. — Dos onzas, 57 y 1½ gramos. La onza, 29 gramos. La media onza, 14 ½ gramos. — El Adarme, 18 gramos. — El Tomin, 6 decigramos. — Grano, 5 centígramos.*

## MEDIDAS DE CAPACIDAD.

### Para la leche.

*El doble decálitro, ó 20 litros, tiene 40 cuartillos.*

*El decálitro, 20 cuartillos.*

*El medio decálitro, 10 cuartillos.*

*El doble litro, 4 cuartillos.*

*El Litro, 2 cuartillos.*

*El medio litro 1 cuartillo.*

*El cuarto de litro ½ cuartillo.*

*La arroba de 34 cuartillos, equivale á 17 litros.*

*La media arroba de 17 cuartillos, equivale á, 8 y ½ id.*

*El ¼ arroba 8 y ½ cuartillos, equivale á, 4 y ¼ id.*

*El cuartillo, equivale á ½ id.*

*El medio cuartillo, equivale á, ¼ id.*

### Para las bebidas alcohòlicas.

(EQUIVALENCIA CON LA MEDIDA DE 44 CUARTILLOS,  
LLAMADA DE 42.)

*El doble decálitro, Arroba y 9 ¾ cuartillo.*

*El decálitro, 1½ arroba. 4 cuartillos y 7½ cuartillo.*

*El medio decálitro, ¼ arroba. 2 cuartillos y 437 milésimas.*

*El doble litro, 5 cuartillos y 263 milésimas.*

*El litro, 2 y ½ cuartillos y 132 milésimas.*

*El medio litro, 1 y ¼ cuartillo y 66 milésimas.*

*El cuarto litro, ½ cuartillo y 158 milésimas.*

*El doble decilitro, ½ cuartillo y 26 milésimas.*

*El decilitro, 263 id. de cuartillo.*

*El medio decilitro, 131 id.*

*El doble centilitro, 53 id.*

*El centilitro, 21 id.*

- La arroba*, 16 litros, 42 centilitros.  
*La media arroba*, 8 litros, 21 centilitros.  
*El cuarto de arroba*, 4 litros, 10 y 1/2 centilitros.  
*El cuartillo*, 38 centilitros.  
*El medio*, 19 centilitros.  
*El cuarto, copa ó racion*. 9 y 1/2 centilitros.

---

### Las mismas medidas en division de jarros y mitadillas.

- El doble decálitro*, Arroba, 3 jarros y 611 milésimas.  
*El decálitro*, Media arroba, 1 y 1/2 jarros y 305 milésimas.  
*El medio decálitro*, Cuarto de arroba, 1/2 jarro, 1 mitadilla y 152 milésimas de jarro.  
*El doble litro*, 1 jarro, 961 milésimas.  
*El litro* 1/2 jarro, 48 milésimas.  
*El medio litro*, Mitadilla y 24 milésimas de jarro.  
*El cuarto de litro*, Media mitadilla y 120 milésimas de jarro.  
*El doble decilitro*, 196 milésimas de jarro.  
*El decilitro*, 98 id.  
*El medio decilitro*, 49 id.  
*El doble centilitro*, 2 céntimos de jarro.  
*El Centilitro*, 1 id.

- 
- La arroba*, 16 litros, 42 centilitros  
*La media arroba*, 8 litros, 21 centilitros.  
*El cuarto de arroba*, 4 litros, 10 y 1/2 centilitros.  
*El doble jarro*, 2 litros, 52 mililitros.  
*El jarro*, 1 litro, 26 mililitros  
*El medio jarro*, 1/2 litro, 13 mililitros  
*La mitadilla*, 1/4 litro, 6 mililitros.  
*La media mitadilla*. 128 mililitros.

### Para el aceite.

- El decálitro*, 20 libras menos 2 onzas.  
*El medio decálitro*, 10 libras menos onza.  
*El doble litro*, 4 libras, 6 adarmes y 17 granos.  
*El Litro*, 2 libras 3 adarmes y 7 granos.  
*El medio litro*, 1 libra, 1 adarme y 21 granos.  
*El cuarto de litro*, 1/2 libra y 28 granos.  
*El doble decilitro*, 7 onzas y 1 grano.

*El decilitro, 3 y 1/4 onzas.*

*El medes decilitro, 1 y 1/2 onzas y 4 adarmes.*

*El doble centilitro, 1/2 onza y 6 adarmes*

*La arroba tiene, 12 litros, 58 centilitros.*

*La media arroba, 6 litros, 29 centilitros.*

*El cuarto de arroba, 3 litros, 14 y 1/2 centilitros.*

*El Octavo de arroba, 1 y 1/2 litros, 7 y 1/2 centilitros.*

*1 libra 5 5 mililitros.*

*Media libra, 252 mililitros*

*Cuarteron 126 mililitros.*

*Dos onzas 63 mililitros.*

*Onza 31 y 1/2 mililitros.*

*Media onza, 15 mililitros.*

*Cuarto de onza, 8 y 1/2 mililitros.*

### Para granos y demás áridos.

*El hectólitro tiene, fanega y 9 y 1/2 celemines.*

*El medio hectólitro, 1/2 fanega 4 y 1/2 celemines y 1 cuartillo.*

*El doble decálitro, 4 celemines y taza ó racion.*

*El decálitro, 2 celemines y 1/2 taza.*

*El medio de álitro, Celemin y tacilla ó cuarto de racion.*

*El doble litro 1 cuartillo y 625 milésimas.*

*El litro, 1/2 cuartillo y 312 milésimas.*

*El medio litro, taza ó racion y 156 milésimas de cuartillo.*

*El cuarto de litro, 1/2 racion y 78 milésimas de cuartillo.*

*El doble decilitro, 162 milésimas de cuartillo.*

*El decilitro, 81 milésimas de cuartillo.*

*El medio decilitro, 40 milésimas de cuartillo*

*La fanega, tiene 54 litros, 7 decilitros.*

*La media fanega, 27 litros, 3 y 1/2 decilitros.*

*El cuarto de fanega, 13 y 1/2 litros, 175 mililitros.*

*El celemin, 4 litros, 225 mililitros*

*El medio celemin 2 litros, 112 mililitros.*

*El cuartillo, 1 litro, 51 mililitros.*

*El medio cuartillo, 1/2 litro, 25 mililitros.*

*La racion, 1/4 litro 12 mililitros.*

*La media racion, 131 mililitros.*

*La cuaria, 65 mililitros.*



## Medidas lineales.

El *doble decámetro*, tiene 23 varas, 2 piés, 9 pulgadas y 8 líneas.

El *decámetro*, 11 varas, 2 piés, 10 pulgadas y 10 líneas.

El *medio decámetro*, 5 varas, 2 piés, 11 pulgadas y 5 líneas.

El *doble metro*, 2 varas, 1 pié, 2 pulgadas y 3 líneas.

El *metro*, 1 vara, 7 pulgadas y 1 línea.

El *medio metro*, 1 pié, 9 pulgadas y 6  $\frac{1}{2}$  líneas.

El *doble decímetro*, 8 pulgadas y 7  $\frac{1}{2}$  líneas.

La *vara*, 835 milímetros.

La *media vara*, 417 milímetros.

La *cuarta*, 218 milímetros.

# Granada monumental y pintoresca.

## MONUMENTOS ARÁBIGOS.

*Puerta Judicial o del Tribunal.* — Llamada así porque en ella se administraba justicia por los cadíes, es una construcción árabe sobresaliente por el atrevimiento y elegancia de su principal arco de herradura y otros de talles. Tanto este monumento como la mayor parte de los que enumeramos á continuación, pertenecen al recinto de la Alhambra, cuyas mejores construcciones datan de los siglos XIII y XIV.

*Puerta del Vino.* Así llamada por depositarse en su recinto los vinos de Alcalá, con los cuales tenia el real sitio de la Alhambra el privilegio de abastecerse en perjuicio de los cosecheros de la vega. Es de antigua fábrica, y conserva dos arcos de herradura, bonitos azulejos, ajimeces y labores de gusto persa.

*Palacio árabe.* — Su planta primitiva fué un rectángulo de cuatrocientos piés de longitud por doscientos cincuenta de anchura, con cinco grandes patios ó innumerables habitaciones de invierno y verano. En la parte que hoy se conserva, tenemos el *Patio de los Arrayanes*, alrededor de cuyo magnífico estanque crecen los arrayanes de que recibe el nombre. El *Patio de los Leones*, más sobresaliente que cualquiera de los otros departamentos, es conocido así por los animales de aquella clase, que sostienen la taza de la fuente de mármol que hay en su centro, y tiene ciento veinticuatro columnas. La *Sala de los Abencerrajes*, porque según la tradición fueron degollados en ella varios de aquella tribu, acusados por osa Zegris de sostener uno de ellos relaciones ilícitas con la Sultana. La *Sala del Tribunal*, porque se cree fuera su destino la administración de justicia en casos solemnes conserva tres raras pinturas sobre cuero, en otras tantas bóvedas. La *Sala de las dos Hermanas*, porque tiene en su pavimento dos grandes losas de mármol blanco, casi iguales, es una estancia notable por el bello y riquísimo decorado de sus puertas, arcos, bóvedas y techos. El *Mirador de Lindaraja*, que fué seguramente lugar predilecto de alguna reina, es de forma cuadrada, aparte de la nave que le antecede, y sus azulejos, festones y otros adornos, de los más selectos del alcázar. El *Mirador de la Reina ó Peinador de la Reina*, que antes de la reconquista fué un mihrab ó oratorio árabe, se encuentra pa

cañas unas habitaciones y corredor con columnas de construcción relativamente moderna; tiene sobre los muros notables pinturas de los artistas Julio Aquiles y Alejandro, pintores de imaginaria y grotesco de principios del siglo XVI, restauradas á fines del mismo por Raxis, Perez y Fuentes, y remendadas, como dice un autor, á la venida de Felipe IV á Granada en 1624. El panorama que desde esta torre se descubre, es delicioso. El *Patio de la Reja*, donde equivocadamente se cree que estuvo encerrada Doña Juana la Loca. El *Patio de Lindara ja*, donde toma vista el Mirador del mismo nombre y se conserva la fuente, en el borde de cuya taza hay una inscripción árabe con interesante poema. La *Sala de los Secretos*, y otras habitaciones contiguas. La *Sala de las Camas*, ricamente decorada; y los *Baños*, que siguen inmediatamente. La *Sala de las Ninfas*, por las de mármol que se ven á uno y otro lado de un arco interior, encima del cual hay un bajo relieve con la fábula de Júpiter y Leda. Una *Sala* por cuya ventana cuenta la tradición que Aixa descolgó á su hijo Boabdil para que fuese á ponerse al frente de los descontentos de su padre, en el Albaicín. El *Patio de la Mezquita*, cerca del cual se hallan los restos de la primitiva portada del edificio, y es de las partes más antiguas del Palacio. La *Capilla Real*, destinada al culto despues de la reconquista, que guarda un techo precioso y un cuadro de Rincon. La *Sala de Comares* ó de *Embajadores*, en una de las más altas torres del Alcázar y es de arrogantes proporciones, decorado majestuoso, techo de cedro que aún conserva restos del oro y colores que tuvo, é inscripciones, arabescos y multitud de adornos en arcos y paredes. La *Sala de la Barca*, cuya techumbre fué destruida recientemente por un incendio; y por último, la sala destinada á *Museo* de antigüedades orientales, el *Archico*, y otras que por circunstancias especiales, ó estar ruinosas, como sucede á todas las de pisos altos, no se abren al público.

*Torre de la Vela.*—Fué la que primero se edificó en el recinto de la Alhambra, y una de las mil treinta torres que defendian las murallas de la población. Célebre en la historia de la reconquista por haberse pregonado en ella la toma de Granada por los Católicos Reyes forma parte del escudo de la ciudad, y su campana, que no existió en tiempo de los árabes, sirve de noche para ordenar los riegos de la vega. Mide ochenta y dos piés de altura, y desde su plataforma se descubren deliciosas vistas.

*Torre de la Cautiva.*—Así llamada por creerse que en

ella estuvo cautiva *Doña Isabel* de Solis; es de considerable altura, y las primorosas labores de su interior, que fueron destruidas con el techo en 1810 por los soldados imperiales, se han restaurado no ha mucho tiempo.

*Torre de las Infantas.* Más sobrosaliente que la anterior es, aunque en proporciones muy reducidas, un elegante y maravilloso palacio árabe.

*Generalife.*—Lugar apartado de la corte y destinado por los reyes moros á festines y placeres, es un edificio notable á pesar de las reformas antiguas que lo desfigurau. En él se guardan varios retratos de reyes, damas de la nobleza y guerreros famosos.

*Casa del Chapiz.*—Llamada del *Chapiz* ó del *Contraste* por haber estado en ella la aduana de la seda en tiempo de los árabes y, posteriormente, fué reformada en el siglo XVI, de cuya época y las anteriores quedan restos de importancia en sus dos patios.

*Casa del Carbon.*—Llamada de esta manera por haber sido depósito de carbones, es su portada la única bella construcción árabe que se conserva en la parte baja de la ciudad, después de incendiada la primitiva Alcaicería. A poco de la reconquista sirvió de *corral de comedias*, y antes fué uno de los más elegantes edificios de Granada, destinado á hospedajes de destacamentos y lugar de zambra y festines.

*Puerta de Elvira.*—Una de las principales que tenían las murallas de la ciudad, y solo conserva el valiente arco de herradura y las almenas del torreón. En frente existió la Puerta de la Alhacaba, demolida no há mucho tiempo, y más abajo se ve una capilla dedicada á S. Juan de Dios, donde se cuenta que el santo vendía libros y romances piadosos.

## MONUMENTOS POSTERIORES Á LA RECONQUISTA

### Edificios religiosos.

*Santa Ana.*—Iglesia con techo y torre mudéjares, y una preciosa portada del Renacimiento que se atribuye al célebre Diego de Siloe. Tiene cuadros de Juan de Sevilla y Atanasio.

*San Andrés.*—A principios de este siglo destruyó casi todo el templo un horroroso incendio, y solo quedaron su bonita portada de Renacimiento, la capilla de Calcedo y su torre mudéjar. Tiene algunos cuadros regulares.

*Nuestra Señora de las Angustias* —Templo del siglo XVII con adornos posteriores de muy mal gusto. Las esculturas grandes que se ven en repisas y algunas pinturas, es lo más notable de esta iglesia, cuya Virgen titular, que es venerada en extremo, parece ser de principios del siglo XVI.

*San Bartolomé* —Iglesia mudéjar de principios del siglo XVI sobre cimiento de otra mezquita, con un bello ajimez y varios detalles de rara pero elegante construcción.

*Capilla Real*.—Gótica, edificada en los comienzos del siglo XVI, y sepultura de los Reyes Católicos, encierra cosas de gran mérito. Los dos magníficos sepulcros, bajo los cuales están las bóvedas que guardan los restos de aquellos insignes monarcas; la verja, obra notable de cerrajería, con bellos adornos y detalles platerescos; pinturas alemanas; el retablo del altar mayor, en cuyos altos relieves trabajó Francisco Berruguete; y multitud de objetos, en fin, de mérito inapreciable.

*Cartuja* —Templo y ex convento del siglo XVI, de antigua traza gótica, desfigurada con obras posteriores en dos siglos. La iglesia tiene sobrados adornos de mal gusto; una imagen de San Bruno, escultura maravillosa que se dice del racionero Cano, y otras varias de mérito indudable, como lo es el de los cuadros que se conservan de Atanasio, Cotán, Guisquinto, Zurbarán y otros pintores. Las famosas cajoneras y mármoles de la Sacristía, son muy notables.

*Santa Catalina de Zafra* —Iglesia de mediados del siglo XVI, y convento de monjas, fundado por el Secretario de los Reyes Católicos, Hernando de Zafra. Hay en aquella, entre otros buenos cuadros y esculturas, un magnífico lienzo de Alonso Cano.

*Colegiata*.—Posee cuadros y esculturas de mérito sobresaliente.

*San Cristóbal* —Iglesia situada en una gran altura, desde la cual se ve parte de la ciudad y de sus derruidas murallas, cuyos pintorescos torreones sirven hoy de huertos y jardines.

*Santo Domingo*.—Iglesia construida á fines del siglo XV ó principios del XVI, de traza parecida á la de *San Jerónimo*, gótica, con adornos platerescos, y detalles de mal gusto, de los siglos XVII y XVIII. Posee algunas esculturas y pinturas de mérito.

*Santa Isabel la Real*. Fundada por Hernando de Zafra para retiro de damas ilustres: construyose la Iglesia á principios del siglo XVI, arrojándose para convento el

palacio que costó la madre de Boabdil, y era conocido de los árabes por *Dar al Horra ó Casa de la Honesta*. Tiene la Iglesia una portada gótica, de buen efecto, elegante y bella torre mudéjar, techo del mismo estilo y de lo más selecto, un retablo de bastante mérito, y esculturas y pinturas dignas de conocerse.

*San Jerónimo.* — Iglesia y monasterio edificado en la primera mitad del siglo XVI, por el maestro Siloe, que se encargó de las obras á poco de comenzadas. Es de singular arquitectura, á veces gótica y otras greco romana, con algunos detalles platerescos. Fué este suntuoso y magnífico templo, digna sepultura del Gran Capitan, cuyos restos, con las banderas, trofeos y riquezas de la Iglesia, se profanaron y perdieron á la venida de los ejércitos imperiales. Los primeros fueron colocados en su sitio no há mucho tiempo, despues de varias vicitudes, y aún se conservan esculturas, pinturas al fresco y lienzos.

*San José.* — De construcción más antigua que la anterior, fué mezquita de morabitos y conserva junto á la puerta el aljibe sagrado. En su interior se halla la escultura del Santo con el Niño, obra notabilísima de D. Torcuato Ruiz del Peral, varias buenas pinturas góticas y de escuelas granadina, escultura de nuestra escuela también, y otros objetos de verdadero valor artístico.

*San Juan de Dios.* — Edificio de mal gusto en su traza y adornos, por ser, como el Hospital, de una época decadente. Ambos fueron los primeros fundados por san Juan de Dios, y en la Iglesia, que es una de las más ricas de la ciudad, hay cuadros, esculturas y objetos artísticos de mérito extraordinario.

*La Magdalena.* — Iglesia y convento de las monjas agustinas, trazados por Cano. Posee con otras buenas pinturas, una magnífica de grandes dimensiones, obrade Juan de Sevilla.

*Santa Maria de la Alhambra* — Iglesia edificada á fines del siglo XVI, sobre los cimientos de la mezquita mayor de los árabes, de sencilla pero correcta y buena fábrica. Tiene pinturas de los Césares y una escultura que se atribuye á Ruiz del Peral; y su torre, que fué destruida años pasados por una exhalacion, ha sido recientemente restaurada.

*San Matías.* — Son bonitas sus portadas de renacimiento y buenos algunos cuadros que se conservan en la Iglesia.

*San Miguel el Bajo.* — Iglesia edificada en el lugar que ocupó una mezquita

*San Pedro y San Pablo.* — Con un buen techo mudéja.

y esculturas y pinturas sobresalientes de escuela granadina.

*Sacro-Monte.*—Célebre abadía fundada á principios del siglo XVII por un piadoso Arzobispo. En su Iglesia hay buenas pinturas de escuela granadina, en sus cuevas ó subterráneos se guardan venerandas reliquias; y posee además una rica biblioteca.

*Sagrario.*—Es greco-romana su arquitectura, y fué construido casi á mediados del siglo XVIII.

*El Salvador.*—Templo comenzado á edificar el siglo XVI en el sitio que ocupó la mezquita mayor del Albaicín, y terminado en el siglo XVII. Conserva entre varios cuadros de Alonso Cano y otros pintores granadinos, una *Dolorosa* notable de aquel artista, bastante parecida á la de la Catedral.

*Santiago.*—Reformada varias veces, tuvo muchas riquezas, y solo guarda algunas tablas, cuadros y esculturas de mérito.

*Virgen del Triunfo.*—Monumento erigido en los primeros años del siglo XVII para enaltecer el misterio de la Purísima Concepcion, en desagravio de un pasquin blasfemo que apareció en Granada por entonces.

#### Edificios civiles y militares.

*Castillo de Bib ataubin.*—Antiguo fuerte árabe, cercano á la puerta de que tomó el nombre, en cuyo sitio se construyó en el siglo pasado el cuartel que hoy existe.—La célebre *rondilla*, punto de reunion de pillos y bravucones en los siglos XVI y XVII, estuvo en sus contornos.

*Colegio de Santiago.*—Solo es digno de mencion el Museo de Historia Natural que hay en su primer piso.

*La Chancilleria ó palacia de la Audiencia.*—Suntuoso edificio de renacimiento, construido en el último tercio del siglo XVI.

*Hospital Real.*—Es un estenso y magnífico edificio gótico del siglo XVI, con portada y preciosas ventanas de renacimiento. Fué fundado por los reyes Católicos, y hoy sirve de Casa Cuna, Hospicio y Hospital de dementes.

*Hospital de San Juan de Dios y Facultad de Medicina.*—Del siglo XVIII el primero, y de moderna construcción y en obra la segunda, aquel tiene frescos notables al lado de otros inferiores. en su patio de entrada. La facultad posee un magnífico Arsenal Quirúrgico, un Museo de Anatomía y una Biblioteca de obras modernas de Cirujía y Medicina.

*Universidad Literaria.* -- Edificio de los siglos XVII y XVIII reconstruido hace poco, con una portada regular. Tiene museos de Historia natural Física y Química, rica biblioteca de obras en su mayor parte antiguas y cuadros de Cano, Sevilla, Becanegra y otros.

---

Otros monumentos.

*Casa de los Tiros.* -- Antiguo edificio de sólida y sencilla construcción, reformado en el siglo XVI, y único de aspecto feudal que se conserva en Granada. Tiene preciosos techos de madera pintados á la manera gótica, cinco esculturas en la fachada, y varios mosquetes en las que fueron almenas, de los cuales recibe el nombre.

*Casa de los Señores de Castril* -- Edificada en la primera mitad del siglo XVI, tiene espaciosos salones y techos magníficos de ensambladura, una bellísima portada greco romana que se atribuye á Diego de Siloe, y encima de un balcon, que aún permanece tapiado, el letrero «Esperándola del cielo» origen de interesantes tradiciones.

*Monumento de Doña Mariana Pineda.* -- Es una buena escultura colocada en 1874.

*Palacio de Carlos V.* Comenzado á principios del siglo XVI con las trazas y bajo la dirección del arquitecto, escultor y pintor Pedro Machuca, discípulo de Rafael, llegó al estado en que lo conocemos bien entrado en el siglo XVIII, en cuyo trascurso de tiempo se sucedieron en la dirección de las obras siete notables maestros. Es de arquitectura greco-romana, mide 220 piés cada uno de sus lados, tiene bajo-relieves de primer orden en sus fachadas de poniente y mediodía, que son las principales, y su patio presenta treinta y dos columnas, sobre las que se asientan otras tantas de la galería superior.

*Pilar de Carlos V.* -- Elegantísima obra del tiempo de la anterior, con notables bajos-relieves y esculturas, que se creen de Pedro Machuca.

*Puerta de las Granadas* -- Sólida construcción de la época de Carlos V. con columnas toscanas y arcos almohadillados.

---

Monumentos de origen árabe.

*Alcaicería.* Recinto de construcción árabe, donde solían habitar comerciantes en sedas, damascos y ricos géneros. Un incendio lo destruyó en los primeros años de



este siglo, y levantóse de nuevo, imitando la arquitectura árabe.

*Ruinas del ex-convento de San Francisco.* Palacio árabe que se llamó de las Infantas y fué convertido en iglesia y convento despues de la reconquista. Aun se conservan en la primera algunos restos árabes.

*San Juan de los Reyes.*—Antes mezquita *Teybir* ó *de los convertidos*; bendecida por Fray Hernando de Talavera primer arzobispo de Granada, y visitada por la Reina Católica conserva aunque afectado por una reciente construcción, el gracioso *minarete* con ladrillos agramilados y otros detalles, que hacen de esta torre el únicoemplar que de su género existe en Granada.

## Divisiones territoriales.

### DIVISION JUDICIAL

El territorio de esta Audiencia encuéntrase casi en el centro meridional de la Península y entre  $36^{\circ} 37'$ ,  $30''$ , y los  $38^{\circ} 46'$  y  $20''$  de latitud, y en la longitud de  $1^{\circ} 57'$  oriental y  $1^{\circ} 33'$  occidental del meridiano de Madrid. Confina por el Norte con la Audiencia de Albacete y su provincia de Ciudad Real; por el Este, con la misma Audiencia y sus provincias de Albacete y Murcia; por el Sudeste y el Sud con el Mediterráneo, y por el Oeste con la Audiencia de Sevilla, sus provincias de Córdoba y Cádiz y un pequeño trozo de la de Sevilla. Su extensión superficial es de 1.174 leguas cuadradas en que se comprenden las cuatro provincias de Granada, Almería, Málaga y Jaén. Cada una de ellas se divide en partidos judiciales, abarcando la de Granada los de Alhama, Baza, Granada con sus tres distritos del Salvador, Campillo y Sagrario; Guadix, Huéscar, Iznalloz, Loja, Montefrío, Motril, Orgiva, Santafé y Ugíjar. Los juzgados de primera instancia, cabezas de estos partidos, son siete de entrada, cuatro de ascenso y cuatro de término. El partido judicial de Albuñol comprende doce juzgados municipales, doce el de Alhama, siete el de Baza, el distrito del Campillo de Granada quince, el del Sagrario siete, el del Salvador nueve, treinta y tres el de Guadix, seis el de Huéscar, diez y seis el de Iznalloz, seis el de Loja, dos el de Montefrío, catorce el de Motril, treinta y uno el de Orgiva, diez y ocho el de Santafé y el de Ugíjar diez y nueve. Hay en la provincia trece registros de la propiedad; siendo de primera

clase el de Granada; de segunda los de Santafé, Baza y Motril; de tercera los de Albuñol, Guadix, Huéscar, Loja y Orgiva; de cuarta los de Alhama, Iznalloz, Montefrío y Ugíjar.

La provincia de Almería comprende cinco juzgados de primera instancia de entrada, tres de ascenso y uno de término; además cuenta con nueve registros de la propiedad. La de Málaga tiene quince de los primeros y trece de los segundos. La de Jaen, trece y doce respectivamente. En resúmen, el territorio de esta Audiencia abraza cuatro provincias, cincuenta y dos juzgados de primera instancia y cuarenta y siete registros de la propiedad.

Hé aquí ahora la relacion detallada de los pueblos que comprende cada uno de los partidos judiciales de la provincia:

*Partido judicial de Granada.* Distrito del Sagrario: parroquias del Sagrario, Magdalena, San Justo, San Ildefonso y pueblos de Albolote, Alfacar, Maracena, Nívar, Peligros y Viznar.—*Distrito del Campillo:* parroquias de San Cecilio, Santa Escolástica, San Matías y las Angustias, y pueblos de Gójar, Ogijares, Armilla, Dilar, Cenes, Dúdar, Quéntar, Pinos Genil, Güejar Sierra, Monachil, Chuzriaaa, Huétor Vega, Cájar y Zúbia.—*Distrito del Salvador:* parroquias de San Gil, San Andrés, San José, San Pedro, El Salvador, Sacromonte y pueblos de Fargue, Beas de Granada, Cogollos de la Vega, Calicasas, Güejar, Huétor Santillan, Jun, Pulianas y Pulianillas.

*Partido judicial de Albuñol.* Albuñol y la Rábita, Alcázar y Bárgis, Albondon, Almegíjar y Notaez, Cástaras y Nicles, Fregenite y Oliar, Juviles, Lobras y Tímar, Polopos y la Mamola, Rubite, Sorvilan y Alfornon, Torvizcon.

*Partido judicial de Alhama.* Alhama, Agrón, Arenas del Rey, Cacin y Turro, Chimeneas, Fórnes, Jayena, Játar, Moraleda de Zafayona, Santa Cruz, Ventas de Huelma, Ventas de Zafarraya.

*Partido judicial de Baza.* Baza, Benamaurel, Caniles, Córtes de Baza, Cúllar de Baza, Zújar.

*Partido judicial de Guadix.* Guadix, Alamedilla, Albuñan, Alcúdia, Aldéire, Alicun de Ortega, Alquife, Beas, Benalúa, Charches y Rambla del Agua, Cogollos, Córtes y Graena, Dehesas, Dólar y Raposo, Esfiliana, Ferréira, Fonelas, Gobernador, Gor, Gorafe, Huélago, Huéneja, Jérez del Marquesado, Laborcillas, La Calahorra, Lan téira, La Peza, Lúgros, Marchal, Pedro Martínez y Uleilas Bajas, Polícar, Purullena, Villanueva de las Torres.

*Partido judicial de Huéscar.* Huéscar, Castilléjar, Castril, Galera, Orce, Puebla de Don Fadrique.

*Partido judicial de Iznalloz.* Iznalloz, Benalúa de las Villas, Campotèjar, Cardela, Colomera, Daifontes, Darro, Dehesas Viejas, Diezma, Guadahortuna, Moclin, Montegícar, Montillana, Morreda, Piñar, Trujillos.

*Partido judicial de Loja.* Loja, Algarinejo, Huétor Tájar, Salar, Villanueva Mesía, Zafarraya.

*Partido judicial de Montefrío.* Montefrío, Íllora con sus anejos Alomartes, Brácana, Escoznar y Tocon.

*Partido judicial de Motril.* Motril, Almuñecar, Güájar Alto, Güájar Faragüit, Güájar Fondón, Güalehos, Ítrabo, Jete, Lentegí, Zújar, Molvizar, Lobres, Otívar, Salobreña, Velez Benadalla.

*Partido judicial de Órgiva.* Órgiva, Acequias-Albuñuelas, Bayacas, Beznar, Bubion, Busquis-

tar, Cañar y Barja, Capileira, Carataunas, Chite y Talará, Cónchar, Cozviñar, Dúrcal, Ferreirola, Izbor y Tablate, Lánjaron, Mecina Fondales, Melegis, Mondújar, Murchas, Nigüelas, Padul, Pampaneira, Pinos del Rey, Pitres. Pórtugos, Restábal, Saleres, Soportújar, Trevelez.

*Partido judicial de Santafé.* Santafé, Alhendin, Ambrós, Atarfe, Belicena, Caparacena, Cijuela, Chauchina y Romilla, Cúllar Vega, Ezcúzar, Fuente Vaqueros, Gabilia Chica, Gabilia Grande, Láchar, Malá, Otura, Pinos Puente, Purchil.

*Partido judicial de Ugíjar.* Ugíjar, Bérehules, Cádiar, Cherin, Cojáyar, Jorairátar, Laroles, Mairena, Mecina Alfahar, Mecina Bombaron, Mecina Tedel, Múrtas, Narila, Nechite, Picena, Turron, Valor, Yátor, Yegen.

---

#### DIVISIONES RELIGIOSAS

En 2 de Enero de 1492 restauraron los Reyes Católicos la Diócesis granadina, y, en el mismo año, se la erigió en Metropolitana por bula de Inocencio VIII, cometida al Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo de Toledo, á solicitud de dichos Reyes. Este arzobispado tenia por sufragáneos los obispados de Almería y Guadix, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º del Concordato y Real Decreto de 22 de Agosto de 1867, expedido para su ejecucion, de acuerdo con el M. R. Nuncio de su Santidad, tiene desde 1.º de Octubre siguiente, los de Almería, Cartagena, Murcia, Guadix, Jaén y Málaga. Confina al Norte con la diócesis de Jaén; al Este con las de Almería y Guadix; al Sud con el Mediterráneo, en una extension de 21 leguas; y al Oeste con la diócesis de Málaga y la Abadía de Alcalá la Real, forman

do un perímetro de más de 100 leguas. Desde la capital á sus extremos, por el radio más largo hácia Almería hay 24 leguas, y por el más corto hasta Guadix, cuatro leguas. No tiene en su territorio ningun enclavado ajeno, ni él los tiene fuera. Casi todo pertenece en lo civil, á la provincia de Granada. internandose sólo en Almería en una zona de seis ú ocho leguas, en la que hay treinta y tres pueblos. Esta diócesis se divide en los arceprestazgos siguientes: Albuñol, con doce parroquias y diez iglesias filiales; Alhama con seis parroquias y seis iglesias filiales; Berja con seis y cuatro; Canjayar con catorce y cinco; Gergal con cuatro y cinco; Loja con siete y dos; Montefaic con cuatro y dos; Motril con once y diez; Orgiva, que se divide en dos secciones, comprendiendo la primera trece parroquias y dos iglesias filiales y la segunda trece y dos respectivamente; Santafé, con diez parroquias y diez y siete iglesias filiales; Ugíjar, que se divide en dos secciones, abarcando la primera seis parroquias y tres iglesias filiales, y la segunda siete y cuatro respectivamente; el arceprestazgo de Iznalloz, tambien está dividido en dos secciones; abraza la primera seis parroquias y seis iglesias filiales, la segunda seis parroquias. Unidos estos doce arceprestazgos con Granada y su Vega y Sierra, que tiene treinta y siete parroquias y diez iglesias filiales, constituyen un total de 164 parroquias, de las que son cuarenta y cuatro de término, cincuenta y nueve de segundo ascenso, cincuenta y dos de primero y nueve de entrada y ochenta y ocho iglesias filiales.

La silla episcopal de Cuadix es sufragánea del arzobispado granadino. Su territorio confina al Norte con las diócesis de Granada y Jaen; al

Este con las de Toledo y Almería, y al Sudoeste con la de Granada, componiendo un perímetro de más de 60 leguas de longitud, casi todo enclavado en esta provincia y que comprende los arciprestazgos de Abrucena, con cinco parroquias y dos anejos; Baza, con diez y nueve parroquias y un anejo; Darro con cuatro parroquias y dos anejos, Galera con tres parroquias y tres anejos, y Guadix, con treinta y tres y seis anejos, que constituyen un total de cinco arciprestazgos, sesenta y tres parroquias y trece iglesias filiales.

#### DIVISIÓN ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES

La ley de 18 de Diciembre de 1878 refundió en un solo distrito los de Santafé y Granada. Con arreglo á dicha ley, se divide actualmente la provincia en los nueve distritos electorales de Granada, Albuñol, Alhama, Baza, Guadix, Huéscar, Loja, Motril y Orgiva, que se subdividen en las siguientes secciones, pueblos y parroquias.

*Distrito de Granada.* Sección de las Angustias: Parroquia de las Angustias y pueblo de Quéntar. Sección de San Cecilio: parroquia de San Cecilio y pueblos de Churriana y Dúdar. Sección de Santa Escolástica: parroquia de Santa Escolástica. 1.<sup>ª</sup> Sección de San Matías: parroquia de San Matías (parte) y los pueblos de Armilla y Pinos Genil. 2.<sup>ª</sup> Sección de San Matías: parroquia de San Matías (parte) y los pueblos de Güevar y Cenes. Sección de San Justo: parroquia de San Justo (parte). Sección de la Magdalena: parroquia de la Magdalena (parte). Sección de Güejar Sierra: pueblo de Güejar Sierra. Sección de San Ildefonso: parroquia de San Ildefonso. 1.<sup>ª</sup> Sección del Sagrario: parroquia del Sagrario

)parte). Sección de San Andrés: parroquia de San Andrés y pueblo de Cogollos Vega. 1.<sup>a</sup> Sección de San Gil: parroquia de San Gil (parte). 2.<sup>a</sup> Sección de San Gil: Parroquia de S. Gil (parte). Sección de San José: parroquia de San José y pueblos de Maracena y Peligros. Sección del Salvador: parroquia del Salvador y San Pedro y alquería del Fargue. Sección de Santafé: Santafé, Fuente Vaqueros, Chauchina y Láchar. Sección de Atarfe: Atarfe, Albolote, Calicasas, Pulianas, Pulianillas y Alfacar. Sección de Alhendín: Alhendín, Dílar Huétor Vega, Monachil y Ogijares. Sección de Huétor Santillán: Huétor Santillán, Beas de Granada, Jun, Nívar y Viznar. Sección de Gabia Grande: Gabia Grande, Ambrós, Belicena, Gabia la Chica y Purchil. Sección de Pinos Puente: Pinos Puente, Caparacena y Cijuela. Sección del Salar: Salar. Sección de Zafarraya: Zafarraya.

*Distrito de Albuñol.*—Sección de Albuñol: Albuñol. Sección de Albondón: Albondón. Sección de Polopos: Polopos y Rubite. Sección de Sorvilán: Sorvilán. Sección de Torvizcón: Torvizcón, Alcázar y Fregenite. Sección de Ugijar: Cherín, Cojáy y Nechite. Sección de Jorairátar: Jorairátar, Mecina Tedel y Narila. Sección de Murtas: Murtas. Sección de Mairena: Mairena, Mecina Alfahar y Picena. Sección de Turón: Turón. Sección de Yegen: Yegen y Yátor.

*Distrito de Alhama.*—Sección de Alhama: Alhama, Santa Cruz y Ventas de Zafarraya. Sección de Arenas del Rey: Arenas del Rey, Agron, Fornes, Jatar y Ventas de Huelma. Sección de Chimeneas: Chimeneas, Cacin, Escuzar, Maia y Moraleda. Sección de Albuñuelas: Albuñuelas, Restábal, Jayena y Saleres. Sección de la Zúbia: Zúbia, Cájar, Cúllar Vega, Gójar y Otura. Sección



del Padul: Padul. Sección de Dúrcal: Dúrcal, Cónchar y Cozviyar. Sección de Nigüelas: Nigüelas, Béznar, Melegis y Murchas.

*Distrito de Baza.* Sección de Baza: Baza. Sección de La Calahorra: La Calahorra, Alquife, Dehesas de Guadix, Fonelas y Lugros. Sección de Ferreira: Ferreira y Alcúdíá. Sección de Lantéira: Lantéira. Sección de Córtes de Baza: Cortes de Baza y Fréila. Sección de La Peza: La Peza, Alamedilla, Alicun de Ortega, Pedro Martínez y Villanueva de las Torres. Sección de Gor: Gor, Gorafe y Charches. Sección de Aldeire: Aldeire. Sección de Huéneja: Huéneja. Sección de Gérez: Gérez. Sección de Dólar: Dólar.

*Distrito de Guadix.* Sección de Guadix: Guadix. Sección de Cogollos de Guadix: Cogollos de Guadix, Albuñan, Beas de Guadix, Cortes y Graena, Esfiliana, Marchal y Policar. Sección de Colomera: Colomera, Benalua de las Villas, Campotéjar, Dehesas Viejas, Montillana y Trujillos. Sección de Moclin: Moclin, Piñar y Moreda. Sección de Montegícar: Montegícar, Cardola y Guadahortuna. Sección de Purullena: Purullena, Benalúa de Guadix, Gobernador, Huélago y Laborcillas. Sección de Iznalloz: Iznalloz, Darro, Daifontes y Diezma.

*Distrito de Huéscar.* Sección de Huéscar: Huéscar. Sección de Benamaurel: Benamaurel. Sección de Caniles: Caniles. Sección de Castril: Castril. Sección de Cullar de Baza: Cullar Baza. Sección de Galera: Galera y Castelléjar. Sección de Orce: Orce. Sección de Puebla D. Fadrique: Puebla D. Fadrique. Sección de Zújar: Zújar.

*Distrito de Loja.* Sección de Loja: Loja. Sección de Algarinejo: Algarinejo. Sección de Huétor Tájar: Huétor Tájar y Villanueva Mesía. Sec-

cion de Montefrío: Montefrío. Sección de Illora: Illora.

*Distrito de Motril.* Sección de Motril: Motril. Sección de Almuñécar: Almuñécar. Sección de Güájar Faragüit: Guajar Faragüit, Güájar Alto, Güájar Fondon y Lentejí. Sección de Ítrabo: Ítrabo, Jete, Molvizar y Otivar. Sección de Pinos del Rey: Pinos del Rey. Sección de Salobreña: Salobreña. Sección de Vélez Benaudalla: Vélez Benaudalla.

*Distrito de Orgiva.* Sección de Orgiva: Orgiva. Sección de Bérchules: Bérchules. Sección de Cádiar: Cádiar y Lobras. Sección de Cáñar: Cáñar, Bayacas y Soportujar. Sección de Cástaras: Cástaras, Almegijar y Juviles. Sección de Chite y Talará: Chite y Talará, Acequias, Mondujar, Izbor y Tablate. Sección de Gualchos: Gualchos y Lújar. Sección de Lanjaron: Lanjaron. Sección de Mecina Bombaron: Mecina Bombaron. Sección de Mecina Fondales: Mecina Fondales, Bubion, Caratáunas y Ferreirola. Sección de Pampaneira: Pampaneira, Capiléira y Pitres. Sección de Trevélez: Trevélez, Busquistar y Pórtugos. Sección de Valor: Valor y Laroles.

---

# Establecimientos de enseñanza.

## Universidad Literaria.

Domicilio, en la Plaza de La Universidad.

Las matrículas se dividen en ordinarias y extraordinarias, según se efectúen respectivamente en los meses de Septiembre ú Octubre, haciendo-se siempre por medio de *cédulas de inscripción*.

El precio de cada cédula es de DOS PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS, que se abonarán en la Secretaría de la respectiva Facultad.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en Septiembre, podrán hacerlo en Octubre, abonando dobles derechos.

No podrá hacerse la matrícula en asignaturas de Facultad sin acreditar ser Bachiller en Artes ó tener concluida la 2<sup>a</sup> enseñanza; pero para ser admitido á exámen es indispensable dicho título.

El día 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el día anterior, y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

La renuncia de la matrícula oficial, para pasar á la enseñanza privada, puede hacerse hasta el 15 de Mayo para la convocatoria de Junio; y hasta el 15 de Agosto para la de Septiembre con tal que estos últimos no se hayan presentado á exámen en los ordinarios de Junio.

Los derechos de matrícula por cada asignatura son 15 pesetas en papel del Estado, 2'50 por cédula de inscripción y dos sellos móviles.

Los de exámen, 10 pesetas y un sello móvil por cada asignatura.

Los alumnos de enseñanza libre solicitarán su exámen en la primera quincena del mes anterior al de la convocatoria, debiendo dirigir una solicitud al Rectorado y abonar los derechos correspondientes.

Los exámenes, tanto libres como oficiales, se celebran en los meses de Junio y Setiembre. (Véase más adelante la *Guía* del personal.)

### Instituto provincial de 2.<sup>a</sup> Enseñanza.

Domicilio, en la calle de San Felipe.

Para ser admitido como alumno en el Instituto para cursar las asignaturas del bachillerato, deberán presentarse en la Secretaría del Establecimiento la oportuna solicitud y la partida de bautismo del interesado. Se abonarán cinco pesetas por derechos del exámen de ingreso, y una vez verificado este, se podrá hacer la matrícula en la época correspondiente.

La matrícula ordinaria se hace en todo el mes de Setiembre y las extraordinarias en Octubre. Por la primera deberán abonarse 8 pesetas en papel del Estado, dos pesetas cincuenta céntimos por cédula de inscripción, y dos sellos móviles por cada asignatura. En las matrículas extraordinarias deberá abonarse el doble.

Los derechos de exámen, son cinco pesetas por cada asignatura.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros Establecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripción especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y rectificac-

da, juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado.

Los alumnos de enseñanza oficial podrán trasladar sus matrículas á enseñanza privada ó doméstica y vice versa, solicitándolo previamente del Sr. Director; pero solo para los efectos de su asistencia á las clases respectivas, por hallarse las inscripciones y expedientes de exámen en libros y con numeración diferentes.

Los exámenes ordinarios, así de enseñanza oficial como de enseñanza libre, se verifican en el mes de junio y los extraordinarios en Setiembre. (Véase más adelante la *Guia del personal*.)

### Colegio preparatorio militar.

Domicilio, en el ex-convento de Santo Domingo, plaza del mismo nombre.

En este colegio se cursan todos los años del bachillerato hasta tomar el grado, y también la preparacion para el ingreso en la Academia general militar. Los alumnos pueden ser internos ó externos si residen sus familias en Granada. Hay además alumnos de la clase de tropa que estudian la preparacion, y estos pueden ser de dos clases: de plaza concedida por el Gobierno mediante ciertas condiciones que han de cumplir, en cuyo caso tienen, además del haber, una pequeña gratificacion para ayudarse en sus gastos, y otros que pagan como los alumnos internos y, aunque se alojan aparte, tienen el mismo trato que estos en el Colegio.

La edad para el ingreso es desde 10 años cumplidos hasta los 18, segun el año que estudian, y á los hijos de militares se les dispensa un año en los dos límites, siendo de 9 y 19.

Las cuotas de pago son variables según sean hijos de paisano ó de militar en las diferentes jerarquías.

Las plazas se solicitan una vez publicada la convocatoria por medio de instancia al Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Los aspirantes pueden consultar todos los detalles que les importa conocer en la última convocatoria publicada en la *Gaceta* del 17 de junio de 1890 y R. O. del Ministerio de la Guerra del mismo día. (Véase más adelante la *Guía del personal*).

### Escuela Normal de maestros.

Para ingresar en la Escuela normal de maestros para cursar las asignaturas de la carrera del Magisterio hay necesidad de solicitar exámen de ingreso acompañando la fé de bautismo y certificado del facultativo de no padecer el solicitante ningún defecto físico.

Hecho el exámen, los alumnos podrán matricularse abonando 20 pesetas por cada grupo de asignaturas que constituyen un curso.

Los exámenes se verifican en junio y septiembre, sin que haya que abonar derechos de ninguna clase. (Véase más adelante la *Guía del personal*)

### Escuela Normal de Maestras.

Domicilio, Inquisición, 18.

Para ingresar como alumno en la Escuela normal de Maestras, debe hacerse una solicitud á la Directora, acompañando fé de bautismo legalizada, consentimiento de los padres, certificación facultativa de no sufrir ningún padecimiento y someterse al exámen de ingreso.

Las condiciones de matrícula y exámenes son

análogas á las que rigen en la normal de maestros.

### Seminario de San Cecilio.

El Pontificio y Real Seminario Central de San Cecilio, hállase inslalado en un magnífico edificio de su propiedad, sito en la placeta de Gracia.

En este Seminario están establecidos todos los estudios que pertenecen á la carrera eclesiástica.

Para ingresar en el Colegio, se dirige solicitud, por conducto de la Secretaría de estudios, al Excmo. é Ilmo Sr. Arzobispo, acompañando la partida de bautismo del pretendiente, y una certificacion dada por el cura párroco eu que acredite su buena conducta, y otra del facultativo en que conste estar vacunado y no padecer enfermedad alguna crónica ó contagiosa.

La solicitud estará firmada por el alumno y por su padre ó la persona bajo cuya tutela se encuentre, comprometiéndose á respetar por su parte todas las reglas establecidas para el régimen del Seminario, y al pago de la pensión prefijada.

Cuando el padre ó persona á cuyo cargo esté el alumno, no resida en esta ciudad, deberá designar en cada año, al tiempo de hacer la matrícula, un encargado con residencia en esta capital, con el cual pueda entenderse el Colegio respecto del alumno en los casos que convenga.

Concedida la admision, el candidato deberá presentar antes de ser posesionado, el mobiliario y ropas que previenen las reglas del Establecimiento. El traje consiste en beca encarnada con guante y los escudos pontificios, medias negras, zapatos bajos, bonete, del cual se dará tipo en el

Seminario, y manto de paño color castaño y que llegue á la parte alta del pié.

El vestido interior será chaqueta de manga estrecha y sin cuello, pantalon corto, que no pueda asomar por debajo del manto, medias y zapatos sencillos, todo negro.

El mobiliario se reduce á un catre de hierro ó de tijera, provisto de los colchones, almohadas, ropas y utensilios necesarios, siendo siempre la cubierta una colcha de color oscuro; un baul para conservar la ropa blanca y las prendas de vestir que se requieren para el Colegio; una zafa con aguamanil y servicio de tohallas; servilletas con una anilla blanca para tener arrollada la que use; un vaso; un cubierto de plata; peine y cepillos para boca, uñas, ropa y calzado; jabon y demás útiles de limpieza y aseo; un clavijero de hierro para la ropa, con su cortina para cubrirla; dos sillas de anea ó de paja pintadas de color oscuro, una pilita para agua bendita; un crucifijo de metal, una estampa de Maria Santísima y otra del Santo de su nombre ó de alguno de su devocion; el Catecismo del P. Ripalda; un devocionario; un diurno; la Santa Biblia para los teólogos; los libros de texto y recado de escribir, una sobrepelliz, poniendo la marca de sus iniciales en todos los objetos que de ella sean susceptibles. Todo este equipaje será inspeccionado por un superior deputado al efecto, al ser recibido el alumno en el Establecimiento.

La pension, que se paga por todo el tiempo que durase el curso, sea el que fuere, y no por razon de cantidad alguna diaria, es de mil seiscientos reales, satisfechos en dos plazos: el primero al ingresar en el Seminario, y el segundo en el mes de febrero.

Del comportamiento en el estudio y conducta



en general, se dá parte directamente á los padres ó personas que los representan, cada tres meses. (Véase más adelante la *Guía* del personal.)

### Colegio del Sacro-Monte

En el colegio de San Dionisio Areopagita, situado en el Sacro-Monte, orillas del rio Dauro, en el célebre Valparaiso, se cursan todas las asignaturas de la segunda Enseñanza, incorporada al Instituto provincial, las correspondientes á la Facultad de Sagrada Teología y los tres primeros cursos de la de Derecho Civil y Canónico con arreglo al plan de estudios establecido por el Gobierno para los establecimientos oficiales.

Es condicion indispensable para ingresar tener cumplidos diez años de edad.

El padre ó representante dirigirá una solicitud en papel sellado obligándose á pagar los gastos de manutencion y educacion y expresar los estudios que desea hacer el aspirante. Una vez admitido, presentará en la secretaría del Colegio la partida de bautismo, la bula de la Santa Cruzada, un certificado del médico, otro de estudios, si algunos tuviese hechos, y otro de su buena conducta.

Las matrículas y números de exámen están á cargo de la secretaría, abonando en segunda Enseñanza y Derecho civil lo que establecen las disposiciones vigentes y en Sagrada Teología 12 pesetas 50 céntimos por todas las asignaturas que constituyen el curso, en concepto de matrícula, y 5 por derechos de exámen.

Han de traer los alumnos á su ingreso los efectos siguientes: una cama de hierro y sus correspondientes colchones y ropa blanca, avios de limpieza, mesa de noche, baul y percha, zafa y za-

era de hierro, cubierto de plata marcado, mesa de estudios y dos sillas, un quinqué y la ropa necesaria.

Los alumnos de segunda enseñanza menores de 15 años se excusarán de traer mesa de estudio, sillas, quinqué, zafa y zafera.

La pensión que ha de satisfacer el alumno es la de 550 pesetas si es teólogo, la de 750 si es lealista y 625 si es de segunda enseñanza; pagaderas en dos plazos anticipados, el primero á su entrada y el segundo en todo el mes de febrero.

Al ingresar por vez primera se pagan 112 pesetas 50 céntimos como derechos de ingreso, cuya cantidad se aplica al costo del manto, beca y bonete y otras atenciones.—(Véase más adelante la Guia del personal.)

### Colegio de PP. Escolapios.

Este establecimiento de primera y segunda enseñanza, situado en el Paseo de los Basílios, é incorporado al Instituto provincial, admite en sus aulas tres clases de alumnos, tanto de primera como de segunda enseñanza, á saber: internos, vigilados y externos. Los internos abonan, por su manutencion y gastos de asistencia, 810 reales por trimestre; permanecen en el colegio durante el curso académico, y aun todo el año, si la necesidad de sus estudios y educacion así lo exigiera.

Los vigilados abonan 20 reales mensuales, si son de primera enseñanza; y 40 si son de la segunda. Permanecen en el Colegio desde la entrada á las clases de la mañana, hasta la salida de las de la tarde. Sírveseles el desayuno que reciben de sus casas.

Los externos, sean de primera ó de segunda enseñanza, nada abonan al Establecimiento.

Los derechos de matrícula, de los que cursan segunda enseñanza, son los mismos que en los Establecimientos oficiales

Los alumnos de la clase de dibujo abonan 30 reales mensuales; los de Música, 40, en la misma forma

Nota. —En la Portería del Colegio se proporcionan gratis los reglamentos impresos tanto de internos, como de vigilados. (Véase más adelante la Guía del personal).

### Colegio Real de San Bartolomé y Santiago.

En este Establecimiento se cursan la perfección de primera enseñanza, todas las asignaturas que comprende la segunda, los estudios preparatorios para carreras especiales, Lenguas vivas, Dibujo lineal y de figura, y Gimnasia. Las Facultades de Derecho Civil y Canónico, la de Letras y Ciencias, las cursan los Colegiales asistiendo á las clases de la Universidad y teniendo repasos en el Colegio con sus respectivos Regentes.

Para ser admitido como alumno, se necesita:

Una solicitud suscripta por el padre ó encargado del aspirante, en que se exprese su edad, la cual será de diez años, y no pasar de quince si estudia segunda enseñanza, y dieciocho si cursa Facultad; su naturaleza y vecindad, las asignaturas á que haya de matricularse y su conformidad en cumplir las condiciones de pago y demás prescripciones de Reglamento. Esta petición ha de hacerse antes del 1.º de Octubre, pues pasado este término, no se admitirán solicitudes sino cuando el interesado alegue causa legítima y admisible.

Partida de bautismo y una certificación de Fa-

cultativos que acredite que el aspirante está vacunado y no padece enfermedad crónica ni contagiosa.

Una vez admitido, deberá satisfacer por razón de alimentos, educación é instrucción, además de los derechos de matrícula, quinientas cincuenta pesetas por el tiempo que dure el curso, que es: desde 1.º de Octubre, hasta el día en que el alumno se examine, según su número en la lista de los ordinarios de Junio. Esta cantidad se abonará en dos plazos; el primero á la entrada del alumno y el segundo en los quince primeros días de Febrero.

Deberá tener cada alumno en la Capital una persona encargada con quien se entienda el Colegio.

Las prendas que deberá presentar á su ingreso son: el manto y beca tradicional del Colegio de los santos Apóstoles San Bartolomé y Santiago. Dos bonetes y dos guantes; dos chaduetas, dos chalecos y dos pantalones negros; tres corbatas también negras; dos pares de botillos y otro par para vestir; seis camisas blancas y dos para dormir; seis pares de calzoncillos, media docena de calcetines ó medias, doce pañuelos de bolsillo, un colchón de lana, dos almohadas, seis fundas para las mismas, seis sábanas, dos mantas de abrigo y colcha sobrecama de color oscuro. Estas ropas serán de dimensiones ordinarias, de calidad y forma, que sin ser de lujo, no sean tampoco demasiado inferiores. Traerán además un cubierto de plata con cuchillo de mesa redonda, seis servilletas, cuatro tohallas, una aljofaina, un jarro y una escupidera de loza blanca; un neceser de aseo, un cinturón de gimnasia, una silla y los que habitan en cuartos una mesa y un velón, y todos un devocionario.

Según los nuevos Estatutos, el Colegial que se distinga por su aplicación y ejemplar conducta, y haya obtenido nota de sobresaliente en el curso inmediato, tiene opción á tomar parte en las oposiciones á las becas y medias becas vacantes. (Véase más adelante la *Guia del personal*.)

---

# Corporaciones y sociedades.

## Real Sociedad de Amigos del País.

Esta ilustre Sociedad cuya fundacion se debe á la iniciativa del rey D. Carlos III, tiene su casa palacio en la calle de la Duquesa.

El objeto de la asociacion es procurar la prosperidad del país, promoviendo y fomentando por cuantos medios están á su alcance la instruccion pública, la agricultura, las manufacturas y oficios, el comercio, las mejoras locales en el órden material y moral, y las bellas artes.

La Sociedad se compone de un número indefinido de socios. Estos pueden ser de número y mérito; de número, de mérito, honorarios de número y mérito, corresponsales y corresponsales honorarios.

El que aspire á ser socio de número hará una solicitud de la que se dará cuenta en la primera sesion ordinaria ó en la extraordinaria, y deberá reunir las condiciones siguientes: haber cumplido 22 años; gozar de buena opinion moral; tener un modo de vivir conocido. — Los socios de número pagarán una cuota anual de 15 pesetas, satisfaciéndola por trimestres adelantados.

La Sociedad Económica tiene establecida una importante institucion de Enseñanza de la Mujer que comprende Escuelas de Comercio, de Correos, Telégrafos y Teléfonos y de Institutrices. Tambien ha fundado una Escuela de Sordo-mudos y ciegos y de Taquigrafía.

La matricula en esta enseñanza debe ser pedida por el padre, madre, marido, tutor ó legal representante de la alumna expresándose siempre en la solicitud, la edad, domicilio y clase ó escuela en que ha de ingresar.

El exámen de ingreso recaerá sobre las asignaturas que comprende la enseñanza primaria, estando dispensadas de dicho exámen las que presenten certificado que acredite tener aprobadas en escuela Normal de Maestras todas las asignaturas del grado elemental.

Al ingresar en cualquiera de las tres indicadas escuelas, deberán tener cumplidos al menos catorce años, cuya circunstancia se acreditará por certificado del párroco respectivo.

Solo podrán incorporarse á estas escuelas, y siempre prévio el oportuno exámen, los estudios que se acredite haberse aprobado en las escuelas análogas de la Asociacion para la enseñanza de la mujer establecida en Madrid.

de la Escuela de Institutrices que costea la Económica de Sevilla, ó cualquiera otra de estas tres clases que costee alguna Económica del Reino.

Los derechos de exámen de ingreso, serán de 3 pesetas; los de matrícula de cada curso de 10 pesetas; los de exámen de cada curso de 10 pesetas, y los de exámen de cada grupo de asignaturas 5 pesetas. Estas cantidades se destinarán á premios de las alumnas que se distingan por su aplicación y comportamiento.

Todas las alumnas que hayan practicado exámen con aprobacion, tienen derecho á certificados que así lo acrediten.

Se expedirán títulos de *Institutrices*, de *Profesoras de Comercio* y de *aptitud para correos, Telégrafos y Teléfonos*, á las que terminen los estudios que constituyen las respectivas escuelas. Por cada certificado se abonarán 3 pesetas; y por cada título 10.

### Liceo de Granada.

Tiene sus salones en el Teatro Principal, situado en el Campillo.

Segun los Estatutos no puede admitirse más de 200 socios de número, cuya cifra está cubierta actualmente.— Además hay otra clase de socios, los del Circulo del Liceo, cuyo ingreso se efectúa mediante la presentacion hecha por dos socios, ante la Junta directiva de dicho Circulo, que es una seccion del Liceo. La cuota mensual, en esta seccion, es de 5 pesetas. La cuota que pagan mensualmente los socios de número del Liceo es de 2'50

El Liceo sostiene una Escuela de Música y canto subvencionada por la Diputacion provincial.

El ingreso en dicha escuela se obtiene pidiéndolo por una solicitud, en papel simple, dirigida al presidente del Liceo y acompañada de un certificado de buena conducta expedido por el cura de la parroquia donde tenga su domicilio el solicitante cuya edad debe ser de ocho años en adelante.

Hay dos clases: una para niños, de 6 á 8 de la noche los lunes, miércoles y viernes, y otra para niñas los martes, jueves, y sábados á la misma hora.

El derecho de matrícula es de 1'10 pesetas. No hay que hacer ningun otro pago.

## Cámara oficial de Comercio é Industria.

Domicilio, Puerta Real, sobre el café Suizo.

Asociación de carácter permanente fundada por comerciantes é industriales, con arreglo al R. D. de 9 de Abril de 1886.

Los socios numerarios ó corresponsales, deben ser españoles, comerciantes ó industriales, pagar contribución directa al Estado por alguno de estos conceptos y satisfacer una de las tres cuotas que les asignó la Asamblea general del mes de Enero.

Los que no reuniendo estas circunstancias, quisieran ingresar en la Sociedad sin voz ni voto en las Asambleas, pero con los demás derechos de socio, se denominarán agregados y su cuota mensual será de tres pesetas, y de dos, si fuere dependiente de comercio ó industria.

Para la protección, defensa y fomento de los intereses mercantiles tiene reglamentadas la Cámara sus Asambleas Generales, publica un Boletín mensual, que dirige el Secretario general, gratis para los socios, constituye el Jurado, y una Agencia de colocaciones y otra para el despacho y reclamaciones en los ferrocarriles.

Para la propaganda de conocimientos se cuenta con una sala de lectura muy bien surtida y una magnífica Biblioteca se dan frecuentes conferencias dominicales y costea una Escuela nocturna Comercial é Industrial.

Cuenta además con lujosas salas de conversación, billar, tresillo, dominó, damas, ajedrez, piano, ect. y el número de socios pasa de un millar.

### Fomento de las Artes.

Domicilio, Elvira 117.

Para poder asistir á las clases gratuitas del Fomento de las Artes se necesita ser socio, ó pertenecer á la familia de alguno, y ser mayor de 16 años.

Los socios pagan una peseta de entrada y cincuenta céntimos de cuota mensual.

En las clases que son de 6 á 8 de la noche, se explican todas las asignaturas de primera enseñanza, francés, Historia de España, Aritmética mercantil, dibujo, música y teneduría de libros.



## Liga Agraria.

Domicilio, Acera de Darro, 84.

Esta sociedad hállase consagrada á la defensa de los intereses agrícolas del país.

Para ingresar en ella se necesita propuesta suscrita por socios y ser agricultor ó propietario de fincas rústicas.

Cuota mensual, desde 0'50 á 1'50 pesetas.

## Centro Artístico.

Domicilio, Carrera de Genil.

El Centro Artístico tiene por objeto el estudio y fomento de las Bellas artes.

La Sociedad tiene uno de sus departamentos destinado á depósito permanente de toda clase de obras de bellas artes expuestas á la venta.

Los socios pueden ser de honor, de mérito, protectores, numerarios y corresponsales. El ingreso de estos tres últimos se hará mediante proposición firmada por tres socios protectores y numerarios y aprobada en Junta Directiva en la que consten el nombre, apellidos y domicilio de los aspirantes.

Cuota mensual, 2'50 pesetas.

La Sociedad sostiene una clase nocturna de modelo, subvencionada por la Diputación.

## Círculo de labradores.

Domicilio, en el Campillo, piso segundo del Café de la Alameda.

Esta Sociedad se ha constituido para la mútua defensa de los intereses agrícolas y muy particularmente de los labradores de remolacha.

Pueden formar parte de la Asociación todos los labradores mayores de edad, previo el requisito de ser presentados por un socio.

Cuota mensual Para los labradores de Granada, 3 pesetas; para los de los pueblos, 1.

## Casino Principal.

Domicilio, en la Carrera de Genil.

Esta Sociedad es uno de los centros más concurridos de Granada. El ingreso se obtiene por medio de propuesta suscrita por dos socios de número. La cuota mensual es de 5 pesetas.

# DISTRIBUCIÓN DEL JUBILEO PARA 1891

## Enero.

*Se manifiesta à las 8 Se oculta à las 5*

- Días 1, 2, 3 y 4, en la iglesia de las Capuchinas.  
5 y 6, en Santa Paula.  
7 y 8, en las Angustias.  
9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, en el Sagrario.  
16, 17, 18 y 19, en las Capuchinas.  
20 y 21, en la Magdalena.  
22 y 23, en San Ildefonso.  
24, 25 y 26, en Santa Paula.  
27, 28, 29, 30 y 31, en San Cecilio.

## Febrero.

*Se manifiesta à las 8. Se oculta à las 5 y 12.*

1. En San Cecilio.
- 2 y 3, en la Magdalena.
- 4 y 5, en el Beaterio de Santo Domingo.
- 6, 7 y 8, en Capuchinas.
- 9 y 10, en Santa Escolástica.
- 11 y 12, en la Magdalena.
- 13 y 14, en la iglesia de Gracia.
- 15 y 16, en Santa Catalina de Sena.
- 17 y 18, en Santa Paula.
- 19 y 20, en el templo de la Presentación.
- 21, 22, 23 y 24, en San Matias.
- 25, 26, 27 y 28, en las Comendadoras de Santiago.

## Marzo.

*Se manifiesta à las 7 y 12. Se oculta à las 6.*

- 1 y 2, en Santa Ana.
- 3 y 4, en Santa Paula.
- 5 y 6, en Capuchinas.
- 7 y 8, en San Juan de Dios.
- 9 y 10, en la Presentación.
- 11, 12 y 13, en Santa Escolástica.
- 14 y 15, en Santa Inés
- 16 y 17, en las Hermanitas de los Pobres.
- 18 y 19, en San José.
- 20 y 21, en el Convento de la Piedad.

- 22 y 23, en el Angel Custodio.  
 24, 25, 26, 27 y 28, No circula el Jubileo.  
 29 y 30, en las Carmelitas Calzadas.  
 31, en San Pedro y San Pablo.

### Abril.

*Se manifiesta à las 7. Se oculta à las 6 y 1/2.*

- 1, 2 y 3, en San Pedro y San Pablo.  
 4 y 5, en San Juan de Dios.  
 6 y 7, en el Convento de la Encarnación.  
 8 y 9, en el Convento de Dominicas de Zafra.  
 10, 11, 12 y 13, en el Beaterio de Santa Maria Egipcíaca  
 14, 15 y 16, en las Capuchinas.  
 17 y 18, en el Sagrario.  
 19, 20 y 21, en San José.  
 22 y 23, en las Capuchinas.  
 24 y 25, en el Convento de Sancti Spiritu.  
 26 y 27, en San Andrés.  
 28 y 29, en Santa Paula.  
 30, en Santa Catalina de Sena.

### Mayo.

*Se manifiesta à las 6 y 1/2.—Se oculta à las 7.*

- 1, en Santa Catalina de Sena.  
 2 y 3, en Santa Isabel.  
 4 y 5, en Santo Tomás de Villanueva.  
 6 y 7, en Las Capuchinas.  
 8 y 9, en San Miguel el Alto.  
 10, 11 y 12, en San Cecilio.  
 13 y 14, en Las Capuchinas.  
 15 y 16, en San Luis.  
 17, 18 y 19, en el Convento de Sancti Spiritu.  
 20, 21 y 22, en San Pedro y San Pablo.  
 23 y 24, en San Nicolás.  
 25, 26 y 27, en el Angel Custodio.  
 28, 29, 30 y 31, en la Catedral.

### Junio.

*Se manifiesta à las 6. Se oculta à las 7.*

- 1, 2, 3, 4 y 5, en la Catedral.  
 6, 7 y 8, en el Beaterio del Santísimo.  
 9, 10 y 11, en la Magdalena.  
 12 y 13, en San Bartolomé.  
 14 y 15, en San Bernardo.

- 16, 17 y 18, en Santa Paula.  
 19 y 20, en Santa Ana.  
 21 y 22, en Santa Inés.  
 23 y 24, en San Juan de los Reyes.  
 25, 26 y 27, en el Sagrario.  
 28, 29 y 30, en San Pedro y San Pablo.

### Julio.

*Se manifiesta à las 6. Se oculta à las 7.*

- 1 y 2, en el Sagrario.  
 3 y 4, en las Capuchinas.  
 5 y 6, en el Angel Custodio.  
 7 y 8, en la Piedad.  
 9 y 10, en las Carmelitas Calzadas.  
 11 y 12, en el Refugio.  
 13, 14, 15, 16 y 17, en las Carmelitas Descalzas.  
 18 y 19, en San Juan de Dios.  
 20 y 21, en las Carmelitas Calzadas.  
 22 y 23, en la Magdalena.  
 24 y 25, en Santiago.  
 26 y 27, en Santa Ana.  
 28 y 29, en las Comendadoras de Santiago,  
 30 y 31, en San Cristóbal.

### Agosto

*Se manifiesta à las 6 y 11/2. Se oculta à las 6 y 11/2.*

- 1 y 2, en Ntra. Sra. de los Angeles.  
 3 y 4, en las Dominicas de Zafra.  
 5 y 6, en el Salvador.  
 7, 8 y 9, en San Justo y Pastor.  
 10, 11, 12 y 13, en las Capuchinas.  
 14 y 15, en San Jerónimo.  
 16 y 17, en Santa Escolástica.  
 18, 19 y 20, en San Bernardo.  
 21, 22 y 23, en San Juan de Dios.  
 24 y 25, en la Magdalena.  
 26 y 27, en los Escolapios.  
 28, 29 y 30, en la Magdalena.  
 31, en Santa Ana.

### Setiembre.

*Se manifiesta à las 7. Se oculta à las 6.*

- 1, en Santa Ana.  
 2 y 3, en los Escolapios.  
 4 y 5, en Santa Inés.

- 6 y 7, en San Juan de los Reyes.  
 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en la iglesia de Gracia.  
 15 y 16, en las Angustias.  
 17, 18 y 19, en Santo Tomás de Villanueva.  
 20 y 21, en Santa María de la Alhambra.  
 22 y 23, en Santa Ana.  
 24 y 25, en San Ildefonso.  
 26 y 27, en la iglesia del Hospicio.  
 28 y 29, en San Miguel el Bajo.  
 30, en Santa Paula.

### Octubre.

*Se manifiesta à las 7 y 112. Se oculta à las 5 y 113.*

- 1, en Santa Paula.  
 2, 3 y 4, en el Angel Custodio.  
 5 y 6, en la Cartuja.  
 7 y 8, en las Dominicas de Zafra.  
 9 y 10, en Santa Escolástica.  
 11 y 12, en Nuestra Señora del Pilar.  
 13 y 14, en las Capuchinas.  
 15, 16, 17 y 18, en las Carmelitas Descalzas.  
 19 y 20, en las Comendadoras de Santiago.  
 21 y 22, en Santa Maria Egipcíaca.  
 23 y 24, en San Juan de Dios.  
 25 y 26, en Santa Catalina de Sena.  
 27 y 28, en las Angustias.  
 29, 30 y 31, en San Matías.

### Noviembre.

*Se manifiesta à las 8. Se oculta à las 5.*

- 1, 2 y 3, en San Matías.  
 4 y 5, en San Justo y Pastor.  
 6 y 7, en las Angustias.  
 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, en el Sagrario.  
 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en la Magdalena.  
 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, en San Justo y Pastor.  
 30, en San Andrés.

### Diciembre.

*Se manifiesta à las 8. Se oculta à las 5.*

- 1, 2, 3, 4 y 5, en San Andrés.  
 6 y 7, en San Nicolás.  
 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en el convento de la Concepción.

- 17 y 18, en el Sagrario.  
19, 20 y 21, en el Convento de Ntra. Sra. de los Angeles.  
22 y 23, en San Justo y Pastor.  
24 y 25, en el Salvador.  
26 y 27, en la Capilla Real.  
28 y 29, en el Sagrario.  
30 y 31, en las Capuchinas.

# Guia del personal oficial.

## Ayuntamiento.

### Corporación Municipal.

#### *Alcalde presidente.*

Don Joaquin Durán Lerchundi, Tinte, 1.

#### *Tenientes de alcalde.*

- 1.º D. José Guillen Palacios, Lepanto, 13.
- 2.º D. Manuel Lopez Sanchez, Santa Escolástica, 12.
- 3.º D. Manuel Cantos Lopez Mañas, Mariana Pineda, 7.
- 4.º D. Benito Ventué Peralta, Santa Paula, 14.
- 5.º José Sedeño Fernandez, Gomez, 6.
- 6.º D. Vicente Arteaga, Mendez Nuñez (Casa Correos.)
- 7.º Excmo. Sr. Conde de Miravalle, Carrera de Darro, 13.
- 8.º D. Eduardo Amaro Arroyo, San Anton, 8.
- 9.º D. Florentino Lopez Jordán, Darro, 15.

#### *Sindicos.*

- 1.º D. José Linde Quesada, Varela, 3.
- 2.º Sr. Marqués de Campo Hermoso, Duquesa, 27.

#### *Concejales.*

- Excmo. Sr. D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro, 34.
- D. Mariano de Zayas y Madrid, Damasqueros, 19.
- D. Francisco Zayas Delgado, Acera de la Virgen, 16.
- D. Aureliano Ruiz Torres, Trugillas, 10.
- D. Joaquin Gomez Ruiz, Mendez Nuñez, 21.
- D. Valentin de La Presa, Gomez, 33.
- D. Manuel Gomez Ruiz, Ancha de Sto. Domingo, 8.
- D. Pedro Lopez Rogés, Placeta de Santa Ana, 8.
- D. Rafael Ruiz Victoria, Piedad, 19.
- D. Enrique Cañadas Domenech, Elvira, 95.
- D. Justo Ortiz Pujazon, San Gerónimo, 13.
- D. Emilio J. Villanueva, San Isidro, 14.
- D. Francisco de Campos Cervetto, Duquesa, 31.
- D. Francisco de P. Ortega, Cárcel Baja, 26.

- D. Agustín Caro Riaño, Abenamar, 14.  
 D. Manuel Tegéiro Melendez, Zacatin, 9.  
 D. Jerónimo Muñoz Siles, Sta. Escolástica, 26.  
 D. Benito Gutierrez Gomez, Placeta del Hospicio Viejo, 10.  
 D. José M.<sup>a</sup> Villalobos, Tablas, 28.  
 D. Eusebio Sanchez Reina San Matías, 15.  
 D. Antonio Rosales Pavia, Misericordia, 7.  
 D. Angel Cabo Rodriguez, Solarillo.  
 D. Pablo Peña Entrala, Recogidas, 7.  
 D. José Segarra Cascante, Colcha, 7.

## Comisiones Municipales

### *Ornato, obras publicas y empedrados.*

- Presidente, D. José M. Guillen Palacios.  
 Vocales: Sres. Tegéiro, Lopez Rogés, Ortiz Pujazón, Villanueva, Cabo, Villalobos, Rosales Pavia, Cañadas, Caro, Segarra, Muñoz, Gomez Ruiz, (D. Manuel y don Joaquin), Diaz Rogés, Zayas Delgado, Sanchez Reina y síndicos.

### *Aguas, alcantarillados y darros.*

- Presidente, D. Manuel Lopez Sanchez.  
 Vocales: Sres. Tegéiro, López Rogés, Campos Carveto, Ortiz Pujazón, Villalobos, Muñoz, La Presa, Segarra, Caro, Villanueva, Rosales, Cañadas, Gomez Ruiz, (don Manuel), Peña, Gutierrez, Ruiz Torres, Zayas Madrid, Zayas Delgado, Sanchez Reina y síndicos.

### *Diversiones públicas, jardines, paseos, Agricultura, Comercio, corridas de toros y Zapadores Bomberos.*

- Presidente, D. Manuel de Cantos.  
 Vocales: Sres. Rosales, Cañadas, Gomez Ruiz (D. Manuel), Ortiz Pujazon, Gutierrez, Cabo, Tegéiro, Villanueva, Zayas Delgado, Zayas Madrid y síndicos.

### *Cementerios.*

- Presidente, D. Benito Ventué.  
 Vocales: Sres. Muñoz, Gutierrez, Rosales, Cañadas, Peña y síndicos.

### *Hacienda y Pósitos.*

- Presidente, D. Vicente Arteaga.  
 Vocales: Sres. Tegéiro, Lopez Rogés, Caro, Segarra,



Muñoz, La Presa, Ortiz Pujazon, Campos, Rosales, Cañadas, Peña, Gutierrez, Gomez Ruiz (D. Joaquin y D. Manuel), Cabo, Villalobos, Zayas Delgado, Zayas Madrid y síndicos.

*Abastos y mercados.*

Presidente, D. Florentino Lopez Jordan.

Vocales: Sres. Gutierrez, Campos, Lopez Rogós, Villanueva, La Presa, Peña, Cañadas, Rosales, Zayas Delgado, Ortega, y síndicos.

*Alumbrado y vigilancia nocturna.*

Presidente, Conde de Miravalle.

Vocales: Sres. Tegéiro, Lopez Rogés, Peña, Rosales, Cañadas, Cabo, Ortiz Pujazon, Villanueva, Zayas Delgado, Ortega, Sanchez Reina, y síndicos.

*Beneficencia, Sanidad, Estadística y Personal.*

Presidente, D. Eduardo Amaro.

Vocales: Sres. Muñoz, Segarra, Caro, Cañadas, Cabo, Rosales, Zayas Delgado, Ortiz Pujazon y síndicos.

*Cárceles y presidios.*

Presidente, D. José Sedeño.

Vocales: Sres. Tegéiro, Villalobos, Zayas Delgado y síndicos.

*Avaliós.*

Presidente, D. Joaquin Durán Lerchundi.

Vocales: Sres. Ruiz Victoria y Gomez (D. Manuel y D. Joaquin.)

*Especial de presupuestos.*

Presidente, D. Valentin de La Presa

Vocales: Sres. Gomez Ruiz (D. Manuel), Campos, Segarra, Ortiz Pujazon y Tegéiro.

*Subcomisión de gobierno y arreglo interior  
de las Casas Consistoriales.*

Presidente, D. Manuel Gomez.

Vocales: Sres. Tegéiro y Cañadas.

*Notario del Ayuntamiento.*

D. Abelardo Martinez Contreras, Jesús y María, 1.

## Empleados municipales.

### OFICINAS.

Secretario, D. José Palacios Antelo, S. Anton, 37.  
Oficial Auxiliar, D. Salvador Martos, Moral, 13.

### NEGOCIADO DE HACIENDA.

Contador, D. Eduardo García Lopez, San Anton, 14.  
Tenedor de libros, D. Pedro Loge, Tahona, 9.  
Oficial auxiliar, D. Manuel Castillejo, Carrera Genil, 29.  
Escribientes, D. Miguel García Cabello, S. Jerónimo, 33.  
» » José Higuera, Fuente Nueva, 5.  
» » Francisco Gonzalez, Angel, 3.  
» » Gabriel Torres, Correo Viejo.  
» » Joaquin Valiente, Santiago.  
» » Juan Lopez, Cruz Verde, 27.  
» » Joaquin Jimenez, Molinos (Arresto)  
» » Antonio Fernandez, Varela, 7

### NEGOCIADO DE IMPUESTOS. (1)

Oficial, D. Eduardo Medina, Zacatin, 10.  
Oficial Auxiliar, D. José Linde, Varela, 3  
Escribiente, D. Ricardo Alcalá Galiano, Darrillo Magdalena, 6.  
Idem, D. Casimiro Arroyo, Cervantes, 14.

### NEGOCIADO DE ORNATO Y ALUMBRADO. (2)

Oficial, D. Manuel Andéyro, Plaza Nueva, 5.  
Oficial auxiliar, D. José Jerez, Tahona, 9-2.º

### NEGOCIADO DE BENEFICENCIA. (3)

Oficial, D. Jorge Pugnaire, Carrera de Genil, 15.  
Oficial auxiliar, D. Eduardo Rojas, Plaza Nueva, 7  
Inspector de la higiene, D. Miguel Fernandez, Varela, 7.  
Escribiente, D. Rafael Puche, Almanzora, 12.

(1) Comprende darros, carruajes de lujo y de punto, carros de plaza, puestos públicos, matadero, atrasos de canalones, recargo de contribuciones, cementerio, hoyos, zanjas y andamios.

(2) Comprende ornato, obras públicas y alumbrado.

(3) Comprende beneficencia, sanidad, estadística, limpieza, juntas parroquiales, bomberos, ingreso en el Hospicio higiene y bagajes.

## NEGOCIADO DE FOMENTO Y AGUAS. (1)

Oficial, D. Francisco de P.<sup>a</sup> Valladar, Escudo Cármen, 2.  
Oficial auxiliar, D. Eduardo Cobos, Hospital de Santa Ana, 12.

Escribiente, D. Francisco Llorente, Placeta Santiago, 3.

## NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA (2).

Oficial, D. Francisco Vazquez Mendoza, Caldereria Vieja, 19.

Oficial auxiliar, D. José Vicente Molina, Cuarto Real de Santo Domingo.

Escribiente, D. Cecilio Calancha, Real Cartuja, 16.

» D. Manuel Galvez, Escudo Cármen, 24.

## NEGOCIADO DE QUINTAS.

Oficial, D. Francisco Camps, Azacayas, 43.

Oficial auxiliar, D. Antonio Benitez, Almiraceros, 25.

Escribiente, D. Francisco Melguizo, Penitencia, 5.

## NEGOCIADO DE CUENTAS MUNICIPALES.

Oficial, D. Manuel Rodríguez Martínez, Molino de la Corteza, 8.

Escribientes, D. Isidoro del Pino, Campo Verde, 7.

» » José Canito Muñoz, S. Juan de Dios, 63.

## REGISTRO GENERAL.

D. Miguel Barea, Elvira, 98-2.\*

## ARCHIVO.

Oficial, D. Ramon Lopez, Mendez Nuñez.

Auxiliar, D. Jacinto Sanchez Puerta, Cuchilleros, 1.

## NEGOCIADO DE ABASTOS (3).

Oficial, D. Antonio Martin Adame, Verónica, 9.

Oficial auxiliar, D. José Serrano Machado, Molino de la Corteza, 1

Escribiente, D. Francisco Segarra, Elvira, 30.

(1) Comprende fomento, aguas, instrucción pública, funciones públicas, jardines, caminos, marginación de rios, caza y policía de carreteras.

(2) Comprende, estadística, personal de empleados, elecciones, orden público, gobierno interior de la casa Ayuntamiento, multas, guardas jurados y vigilancia nocturna.

(3) Comprende cárceles, licenciamiento y racionado é indiferentes.

## DEPOSITARIA.

Depositario, D. Francisco Martinez Leria, Tundidores, 2

## OTRAS DEPENDENCIAS.

**Guardia municipal.**

- Primer jefe, D. Pascual Cuellar, Hospicio Viejo, 7.  
 Segundo id., D. Natalio Medina, Tinajilla, 26.  
 Cabos, 1.º D. José Mario Poyatos, Placeta Girones.  
 » 2.º D. José Fajardo Melgar, Concepción, 4.  
 » 3.º D. Antonio Mariano Gomez, Acera de Ca  
 nasteros.  
 » 4.º D. José Almecija Campos, Santi Espiritu, 27  
 » 5.º D. José Avila Megias, Candil, 11.  
 » 6.º D. Antonio Cruz Horno Haza, 1.  
 » 7.º D. José Betran Raya, Molinos.  
 » 8.º D. Eduardo Calisalvo Morales, Bravo, 6.  
 » 9.º D. Antonio Lafuente, Isleta San Felipe.  
 » 10.º D. Antonio Ausemil Vazquez, Rosario, 10.

**Vigilancia nocturna.**

- Jefe, D. Juan M. F. Entralla, Laurel de San Matias, 1.  
 Celadores, D. Emilio Gonzalez Cirre, Callejón Gracia.  
 „ D. Juan Sabatel Guerrero, San José.  
 „ D. Miguel Roldan Guerrero, Cuenca.

**Cuerpo subalterno.***Porteros maceros.*

- D. José Castro Castillo, Molino Corteza, 1.  
 D. Antonio Babolé Jimenez, Mañas, 9.

*Conserje de la casa Ayuntamiento.*

- D. Rafael Martin Sanchez, Casa Ayuntamiento.

*Del Parque de Bomberos.*

- D. Nicolás Martin Torres, Parque.

*Ordenanzas*

- D. Manuel Martin Heredia, Girones, 2.  
 „ Antonio Capeli Galvez, Caldereria Nueva, 25.  
 Sebastian Martinez, Jardines, 30  
 Francisco Vico, San Jerónimo, 31.  
 Antonio Lopez, Fábrica Vieja, 13.

- » Manuel Muñoz Peregrina, Colegio Militar.
- » José Arcos Gascon, Molinos, 50.

### **Paseos y jardines.**

Jardinero mayor, D. Francisco Fernandez, Humilladero.

### **Mercados.**

Fiel para el Juzgado de Abastos, D. Miguel Martin, Elyra.

Pesador, D. Pedro Fernandez.

Portero, D. Manuel Trapero.

Alcaide de la Alhòndiga, D. Joaquin Ortega.

Fiel para la romana del pescado, D. José Rodriguez.

Pesador para la misma, D. José Fernandez.

### **Matadero.**

Fiel, D. Serafin Robles, Concepcion, 74.

Alcaide, D. Francisco Jimenez, Fuente Nueva.

Oficial mayor, D. José Serrano, calle de Roñidero.

Sellador, D. Antonio Aguilar, Lavadero Tablas.

Pesador, D. Francisco Herrador, Rejas.

Veterinario, D. Cándido Aragonés, Alhòndiga, 5.

» » Antonio Mesa, Alhòndiga.

### **Cementerio.**

Conserje, D. José Castro, Campo del Príncipe.

Capellan, D. Elias Pez Oña, Cañuelo, 5.

### **Aguas y acequias.**

*Inspector.*

D. Antonio Redondo, Campillo, 38.

*Ayudante.*

D. Antonio Mesa, Tiña, 34.

### *Maestros fontaneros de Ciudad.*

D. Francisco Montosa, Cuesta Rodrigo del Campo, 30.

» José Molina Lopez, Arco de la Tinajilla, 6.

### *Maestros fontaneros particulares.*

D. José Martos, Molinos, 6.

» Gabriel Sanchez, Lecheros, 15.

» Francisco Gutierrez, Nueva San Anton.

» Juan de Dios Recuerda, placeta de los Lobos.

» Manuel Garcia, Santa Escolástica, 27.

*Acequeros.*

Guarda de la acequia del Genil, Manuel Romero Linares, Santos, 10.

Idem de la de Cadí, Antonio Castro Polo, Vistillas de los Angeles.

Idem de la de Darro, Francisco de Paula Ruiz, Carmen de los Hermosos, camino de Beas.

Idem de la de idem, Gabriel Gil Lopez, Carmen del Latino.

Idem de la de Aynadamar, Juan Miguel Petia, Camino del Sacromonte.

Idem de la de idem, Vicente Lopez Sanchez, Viznar.

Idem de la de Sancti Spiritu, Francisco Jimenez Fernandez, Cuesta de los Vergeles.

Auxiliar general, Antonio Espigares, Viznar.

**Obras por administracion.**

Arquitecto, D. Modesto Cendoya, Hotel Inglés.

Sobrestante, D. Juan Lopez Lorite Alhòndiga.

Maestro de obras, D. José Cuellar Ruiz, Valenzuela, 9.

Delineante, D. Francisco Muros, Oficios, 8.

**Arresto municipal.**

Alcaide, D. Joaquín Jimenez, en el Arresto.

Sota idem, D. Joaquín Molina, idem.

Portero, D. José Morales, idem.

Demandadero, Juan Torices, idem.

**Pósitos.**

Depositario, D. Agustin Llorente, Placeta Santiago, 3.

**Beneficencia y Sanidad municipal.***Servicio de parroquias.*

Sagrario, D. José María Delgado, San Anton, 41.

Las Angustias, D. Leandro Molina, Verónica de la Virgen, 16.

San Gil, D. José Rus, Santa Ana, 4.

Santa Escolástica, D. Leovigildo Villoslada, Mendez Nuñez, 25, 2.º

San Andrés, D. Rafael Ortega, Cárcel Baja, 28.

San Justo, D. José Hidalgo, Mesones, 75.

Salvador y caserío del Sacro Monte, D. José Gonzalez Lomeña, Mano de Hierro, 17.

San Pedro, D. Eduardo Oloriz, Zacatin, 61.

San Matias, D. Pedro Rubio, Carrera de Genil, 4.

La Magdalena, D. José Vigaray, Plaza del Carmen, 15.

San José, D. Enrique García, Santa Ana, 8.

San Ildefonso, D. Manuel R. Moron, Almona, 2, duplicado.

San Cecilio, D. José Gonzalez Castro, Molinos, 60.

Fargue y afueras del Sacro Monte, D. Pablo Prieto, Fargue, calle Real.

### *Cargos especiales.*

Decano del Cuerpo de Beneficencia, D. Juan de Dios Simancas, Oficina decanato.

Jefe vacunador, D. José Rus, Instituto de vacunacion.

Profesor auxiliar de idem, D. Enrique García Fernandez, Instituto de vacunacion.

Jefe de trabajos micrográficos y reconocimientos de nodrizas y profesor auxiliar de inspección micrográfica veterinaria, D. Leovigildo Villoslada y D. Antonio Mesa, Gabinete micrográfico.

Higiene de la prostitucion, D. Pedro Rubio y D. José Vigaray, Gabinete de reconocimientos.

Jefe del Laboratorio quimico, D. Cándido Peña, Laboratorio quimico.

Auxiliar de idem, D. Enrique Peña, Idem.

### *Otros servicios.*

Médico visitador del Arresto municipal, D. Juan de Dios Simancas.

Inspección de mercados, D. José María Delgado y don Leandro Molina, Médicos; D. Antonio Mesa y D. Cándido Aragonés, Veterinarios; Juzgado de abastos.

Inspeccion de Cementerio, D. Rafael Ortega.

Inspeccion de Matađero, D. Antonio Mesa y D. Cándido Aragonés, Oficinas del Matađero.

Reconocimiento de quintos, turnando todos los señores médicos.

*Señores Farmacèuticos que suministran medicamentos à los pobres de esta capital.*

Parroquia del Sagrario, D. Miguel Nuñez y D. Ricardo Corzo, Mercado de Capuchinas.

Idem de las Angustias, D. Cándido Peña, Carrera de Genil.

Idem de San Gil, D. Miguel Gonzalez Perales, San Gil.

Idem de Santa Escolástica, D. Ramon Morales, Realejo.

Idem de San Andrés, D. Francisco Gomez, Elvira, y D. Eduardo Picazo, Santa Paula.

Idem de San Justo, D. Nicolás Pontes, Compañía, y D. Justo Ortiz, San Jerónimo.

Idem de San Cecilio, D. Juan Rubio, Mendez Nuñez.

Idem de San Ildefonso, D. José Puche Martínez, San Juan de Dios.

Idem del Salvador, D. Francisco de Paula Galvez, Mesones.

Idem de San Pedro, D. Vicente Cortés, Plaza Nueva.

Idem Fargue y Sacro-Monte, D. Francisco Peña, Alhòndiga.

Idem de San Matias, D. Pablo Jimenez, Carrera de Genil.

Idem La Magdalena, D. Antonio Ocaña, Alhòndiga, y D. Gregorio la Presa, Puentezuelas.

Idem de San José, Sra. Viuda de Berruozo, Zacatin, y D. Juan Peñafiel, Trinidad.

### Zapadores Bomberos.

#### Comandante.

Excmo. Sr D. Antonio Joaquin Afan de Ribera, San Miguel Baja, 22.

#### Ayudantes.

D. Francisco Gomez Córcoles, Calle del Rosario, 3.

D. Enrique de Mesa Garrido, Portería de Santa Paula; 12.

D. Miguel Cuellar Belluga, Arandas, 4.

#### Directores de escuadra.

De Corte, D. José R. Salas, Molinos, 18.

Desalojo, D. José Yañez Perez, Darro cubierto, 3.

Bombas, D. Antonio Redondo Gomo, Campillo, 39.

Cubetas, D. Francisco García Aranda, Zacatin, 76.

Cerco, D. José Valdés Guillen, Zacatin.

#### Subdirectores.

Corte, D. José Beltrán Aneina, Arco, 13.

Idem D. Miguel Romero Lacalle, Gomeres, 21.

Desalojo, D. José Rojas Bonillas, Molinos, 43.

Bombas, D. Francisco Montosa Rios, Cuesta Rodrigo del Campo, 30.

Cubetas, D. Antonio Manzano Gonzalez, Horno de San Matias, 20.

Cerco, D. Antonio Roman Morat, Gracia, 6.

Idem, D. Antonio Villarroi Herrera, Mendoz Nuñez, 37.



*Jefes de Sección.*

- D. Juan Bautista García Fernandez, Ancha Capuchinos, 22
- D. Eduardo Ruiz Martin, Correo Viejo, 22.
- » José Almazan Aranda, Trugillas, 7.
  - » Agustín Morea Martin, Campo Principe, 15.
  - » José Martin Martin, Molinos, 22.
  - » Manuel Martin Salas, id. id.
  - » Antonio Sanchez Gutierrez, Ancha Capuchinos, 19.
  - » José Sanchez Gonzalez, Almirceros, 1.
  - » Agustín Bonal Marin, San Matias, 18.
  - » Juan María Alvarez Lopez, San Juan de los Reyes, 20.
  - » Antonio Gonzalez Pertiñez, San Matias, 5.
  - » Manuel Mejias Martin, San Juan Baja, 11.
  - » Joaquin Montes Sanchez, San Matias, 40.
  - » José Cardenete Vizcaino, Buensuceso, 28.
  - » Manuel Garcia Segura, Realejo Alto, 4.
  - » Manuel Mariscal Pozo, Elvira, 110.
  - » José Girela Rodriguez, San José, 15.
  - » Antonio Ruiz Muñoz, Rejas, 28.
  - » Máximo Sanchez Gonzalez, Acera Darro, 107.
  - » Tomás Garcia Ruiz, Carmen San Anton, 12.
  - » Miguel Campiñas Contreras, Palacios, 12.
  - » Eduardo Alonso Ruiz, San José baja 20.
  - » Antonio Fajardo Garcia, Carcel baja 14.
  - » Manuel Roman Lopez, Gracia, 6.
  - » Agustín Lopez Trillo, Girones, 5.
  - » Manuel Elias Aguda, Plaza Nueva, 1.
  - » Manuel Avila Sanchez, Trabuco, 3.
  - » Pablo Prieto, Almona, 4.
  - » Carlos Afan de Rivera, San Migue' Baja, 22.

*Médicos.*

- D. Francisco de P. Gimenez, Ancha Virgen, 18
- » José María Hidalgo, Mesones 18.
  - » Antonio Gonzalez Prats, Santos, 74.

*Capellan.*

- D. Elias Perez Oña, Cañuelo Alto, 5.

*Arquitecto.*

- D. Modesto Cendoya, San Matias, 1.

*Brigada.*

- D. José Martin Torres, Parque.

## Tenientes de alcalde por parroquias.

- Distrito* 1.º—Magdalena y Sagrario: D. José Guillen.  
» 2.º—Angustias y San Matias: D. Manuel Lopez Sanchez  
» 3.º—San Ildefonso: D. Manuel Cantos.  
» 4.º—San Gil y San Pedro: D. Benito Ventué.  
» 5.º—San José: D. José Sedeño  
» 6.º—Santa Escolástica: D. Vicente Arteaga.  
» 7.º—San Justo y San Andrés: Sr. Conde de Miravalle.  
» 8.º—Salvador y Sacromonte: D. Eduardo Amaro.  
» 9.º—San Cecilio: D. Florentino Lopez Jordan.
-

# Delegación de Hacienda.

---

## *Delegado.*

Sr. D. Fernando Boan Montenegro.

## *Abogados del Estado.*

Don Joaquin Vivas, Recogidas 6, principal.

» Antonio Diaz Dominguez, Sierpe Alta 1.

» Luis Extremera, Boabdil 1.

## *Gabinete del señor delegado.*

Secretario, D. Ignacio de las Llanderas, Placeta de los Lobos 4.

Auxiliar, D. Francisco Cañadas, Placeta de Cobas 1.

Portero, D. Manuel Garcia Rivas, Buen Suceso 5 y 7.

## *Intervencion de Hacienda.*

Interventor, Sr. D. Dionisio Aparicio, Fonda Robledo, Puerta Real.

Segundo jefe, D. Fernando Gonzalez de Rivas, Fábrica Vieja 7.

Oficial 1.º D. Alberto Riesco, Puentezuelas 17.

» 2.º D. Ramon Martinez y Martinez, Alhóndiga, 13, segundo.

Oficial 3.º D. Alejandro Ruiz de Tejada, San Anton 18.

Oficiales 4.ºs D. Antonio Ramiro Fernandez, Bravo 4.

Don Jesús Martinez Perez de Tudela, Placeta de los Lobos, 4.

» Miguel Utor y Torres, Calle de Santa Paula, 31.

Oficiales 5.<sup>os</sup> D. José Maiquez (Sanchez, Concepción 24.

Don Antonio Díaz Quero, Rejas 17.

» José Cárdenas, Campillo 15, tercero.

Aspirantes á oficiales: D. Juan M. Martínez de Mendizabal, Isleta de San Felipe 6, segundo.

Don José Lopez Guerrero, Tendillas de Santa Paula, 1.

» Juan Ferrer Iturriaga, Alhóndiga 21.

» Rodrigo Quiñones, Mesa Redonda 5.

» Manuel Gonzalez Ortega, San Sebastian 17.

“ Eduardo Laguna, Humilladero 6.

“ Gregorio Espin, Triana 11.

» Manuel Jaraba, Placeta de Sanchez 6.

» Juan Barranco, Párraga 16.

» Luis Francés y Francés.

» Ricardo Lopez, Colcha 12.

“ Vicente Tur.

“ Manuel Dominguez, Postigo Zárate 13.

“ Julio Corrales.

Portero, don Diego Guerrero, Boqueron 48.

Ordenanza, don Torcuato Serrano, Santa Teresa 2.

### Archivo de Hacienda.

Oficial archivero, don Julian Melgares Marin, San Gregorio, 14.

Auxiliar, don Carlos Vaca Guzman, Puentezuelas, 8.

Mozo, don José Gonzalez Blancas, Santa Teresa 3.

### Administracion de Contribuciones.

Administrador, don Leoncio Lopez, Mendez Nuñez 31 principal.

Jefes de Negociado, don Emiliano Cid, Puerta Real, Fonda de Robledo.

D. Jorge Lombarte, Arco de las Cucharas, 5, 7 y 9.

Oficial 1.º Don Matías Buyosa, Plaza de Biba-Rambla, 14 segundo.

Oficiales 2.ºs D. Fernando Prevy, Alhóndiga, 2.

D. Luciano Gonzalez Fuensalida, Gracia 5.

D. Enrique Jimenez, Mesones 6, principal.

Oficiales 3.ºs D. Anacleto Lopez, Campo Verde 3, 2.º, derecha.

Don Cándido Ortega, Tablas 18.

• Antonio García Viejo, Placeta Cobas, 53.

• Tomás Escanes, San Anton 44.

Oficiales 4.ºs. D. Tomás Sanz Remacho, San Agustin 3.

Don José Sanchez Rejano, Príncipe 5.

• Mariano Mur, Marqués de Gerona 11.

• Manuel Caballero, Acera Genil 29, 2.º.

Oficiales 5.ºs: D. Antonio Sanchez Perez, San Isidro 1, duplicado. (En comisión.)

D. Arturo Poggio y Soler.

Don Bonifacio Soriano, Duquesa 7.

» Juan Fernandez Acosta, Campo Verde 3.

» Manuel Padilla, Alhóndiga 21.

» Juan Flores, San Isidro 42.

» Pedro Sierra Calatayud, Cocheras 16.

» Miguel Sanchez Zurita, Aguila 24.

» Pedro Ramirez Moya, Zacatin 4.

Aspirantes á oficiales: D. Eduardo Cárdenas Plaza de la Mariana, 15.

Den José Paret, Mesones 22, 24 y 26.

» José Megías, Plaza Nueva 1, 2.º

» Gregorio Caro Gonzalez.

» Manuel Obregon, Elvira 124.

» Joaquin Ruano, Santa Escolástica 9.

» Rafael Perujo, Duquesa 19.

Don Manuel Osorio, Navas 16.

» José Alvarez Jaraba, Azacayas 8.

» Enrique Borrego Martinez, Lavadero Ta-  
blas, 10.

### Secretaría de la Comisión de Evaluación.

Secretario, D. Luis Márquez, Parraga 4.

Ordenanzas, D. Juan Ruiz, Horno Haza.

Don José García, Pescadería.

» Blas José Gomez, Placeta Naranjos 14.

» Francisco Agudo, Naranjos 8.

### Inspectores de Hacienda.

Don Cristino Fayos y Ponce.

» Andrés Cifuentes, en Motril.

» Jacinto Pardo Cordero, Alhama.

» Miguel Martinez Carrasco.

» José Garcia Perez, en Baza.

» Agapito Vera.

### Administración de Propiedades.

Administrador, D. Trinidad Naranjo, San An-  
ton, 25.

Oficiales, D. Federico Sbert, San Sebastian 7.

Don Manuel Fernandez, Concepcion 25.

» José de Cárdenas Sanchez, Sacristía de  
San Matias 1.

Aspirantes á oficiales: D. Juan Santiago de Ca-  
ra, Alhóndiga 19.

Don Francisco Vera Jimenez, Idem 35.

» Amador Sanchez, San José 53.

» Eusebio Sanchez, Elvira, 15.

Ordenanza, D. Antonio Arcos Robledo, Coche-  
ras 8.

### Depositaria. — Pagaduría de Hacienda.

Depositario-Pagador, Don Francisco Rivera  
Mendoza, Acera de Darro 20 y 22, 2.º

Subalterno de Caja, D. Eduardo Gomez Moreno, San Juan de los Reyes 79.

Aspirantes á oficiales: D. José Antelo Talenso, Realejo Alto 2.

Don José Laguna Gamarra, San José 49.

Ordenanza, D. José Mateos Orellana, Santa Teresa 3.

## Recaudación de Contribuciones.

### 1.<sup>a</sup> ZONA DE GRANADA.

Recaudador, D. Francisco Muñoz Laserna, Navas 19.

Agente ejecutivo, Don Francisco Hernandez Alonso.

### 2.<sup>a</sup> ZONA DE GRANADA.

Recaudador, electo, D. Gabriel Torres García de Viezma.

Agente ejecutivo, D. Pedro Hidalgo y Ramirez

### ZONA DE ALBUÑOL.

Recaudador, Vacante.

Agente ejecutivo, D. José Maria Ramirez Corral.

### ZONA DE ALHAMA.

Recaudador, Vacante.

Agente ejecutivo, D. Ramiro Alfonsea Molina.

### ZONA DE BAZA.

Recaudador, Vacante.

Agente ejecutivo, D. Miguel Peñalver, electo.

### ZONA DE GUADIX.

Recaudador, Vacante.

Agente ejecutivo, D. José Castro Fernandez, electo.

## ZONA DE HUÉSCAR.

Recaudador, D. Joaquin Fernandez Iriarte.

Agente ejecutivo, D. Francisco Sorroche, electo.

## ZONA DE IZNALLOZ.

Recaudador, Vacante.

Agente ejecutivo, D. Salvador Sequera.

## ZONA DE LOJA.

Recaudador, D. Adolfo Derqui, Loja.

Agente ejecutivo, D. José Fernandez Ruiz.

## ZONA DE MONTEFRÍO.

Recaudador, D. Enrique Puche y Salcedo.

Agente ejecutivo, Don Gregorio Martinez Almansa.

## ZONA DE MOTRIL.

Recaudador, D. José Ilumináti.

Agente ejecutivo, D. Ricardo Ocete Frias, interino.

## ZONA DE ORGIVA.

Recaudador, Vacante.

Agente ejecutivo. D. Francisco de Paula Lozano, electo.

## ZONA DE SANTAFÉ.

Recaudador, D. Domingo Martin Salazar.

Agente ejecutivo, D. José Vallejo y Gallegos.

## ZONA DE UGIJAR.

Recaudador, Vacante.

Agente ejecutivo, D. Salvador Asenjo y Suarez

## Administraciones Subalternas.

## ALHAMA.

Administrador, D. Fernando Reinoso, electo.



Interventor, D. Julian Camacho.  
 Auxiliar, D. Manuel Leon, electo.  
 Ordenanza D. José Muñoz Triviño.

#### BAZA.

Administrador, D. José Gonzalez Fernandez.  
 Interventor, D. Rafael Garcia Yagües.  
 Auxiliar, D. Diego Chacón Navarro.  
 Ordenanza, D. Luis Mañas Gonzalez.

#### GUADIX.

Administrador, Vacante.  
 Interventor, D. Mariano Ramirez.  
 Auxiliar, D. Joaquin Perez Gomez.  
 Ordenanza, D. Manuel Vera Herrera.

#### HUÉSCAR.

Administrador, don Antonio Gomez Ramirez  
 electo.  
 Interventor, don Francisco J. de Zafra.  
 Auxiliar, don Pascual Monzon.  
 Ordenanza, don Agustin Solá Vera.

#### LOJA.

Administrador, D. Rafael Ortiz Moran.  
 Interventor, D. José García Gozalvez.  
 Auxiliar, D. César Garrido Zayas.  
 Ordenanza, D. Miguel Castro Camacho.

#### MONTEFRÍO.

Administrador, D. Antonio Molina Fernández.  
 Interventor, D. Francisco Ruiz Ternero.  
 Auxiliar, D. José Rico Jiménez.  
 Ordenanza, D. Antonio Mira Bermúdez.

#### MOTRIL.

Administrador, D. Carlos de Toledo.—Electo.  
 Interventor, D. Manuel Barrado de Alcázar.

Auxiliar, D. Agustín Vilchez García.  
 Ordenanza, Antonio Rodríguez Robles.

#### UGÍJAR.

Administrador, D. Daniel Villalobos.  
 Interventor, D. Francisco Gómez Pérez.  
 Auxiliar, D. Manuel Romero.  
 Ordenanza, D. Joaquín Fresneda.

#### Aduana de Motril.

Administrador, D. Mariano Martínez Arroy  
 Interventor-vista, D. Mariano Alonso.  
 Pesador-portero, Francisco Jiménez Ríos.

#### Aduana de Almuñécar.

Administrador, D. Juan Martínez López.

#### Aduana de Albuñol.

Administrador, D. Arturo Galán Moreno.

#### Habilitados de Clases pasivas.

Don Eduardo Mendoza, San José Baja 17.  
 „ Juan Rivas, San Jacinto.  
 „ Antonio Gutiérrez Carrion, Pavaneras 3.  
 „ Ceferino Labrador, Gracia 14.  
 Doña Nieves Andrade, Realejo.

#### Habilitados de Clases activas.

Gobierno Civil, don José Gisbert.  
 Sección de Fomento, don Manuel Martínez.  
 Pagador de Obras públicas, don Fernando Jiménez.  
 Universidad é Instituto, don Francisco Javier Sánchez.  
 Audiencia, don Mariano Alonso.  
 Juzgados, don Francisco Rojano.

Telégrafos, don Andrés Capo y Fréixas.

Correos, don Juan Altamirano.

Penal, don Manuel Gonzalez.

Seguridad y Vigilancia, don Romualdo Ruiz.

Cuerpo Facultativo de Industria y Comercio,  
don Luis Morell.

Escuela Normal de Maestras, don Juan Moreno.

Escuela Normal de Maestros, don Francisco Javier Cobos.

Minas, don Salvador Jimenez.

Montes, don Francisco Carmona.

Capitanía General, don Eduardo Picazo.

Ingenieros Militares, don Eduardo Aranda.

Artillería, don Márcos Ubera.

Administracion Militar, don Rafael Morell.

Factoría de Subsistencias, don Hipólito Muñoz.

Hospital Militar de Granada, don Gonzalo Fernandez de Córdoba.

Regimiento Dragones de Santiago, don Santiago Gonzalez.

Idem Infantería de Córdoba, don José Acosta.

Sanidad Militar, don Juan Castell.

Colegio Militar preparatorio, don Miguel Gomez.

Batallon disciplinario de Melilla, don José Lopez Martin.

Idem Cazadores núm. 5, don José Maquel

Museo de Granada, don Francisco de P. Gón-  
gora.

Personal de Bellas Artes y Alcázar de la Alhambra, don Rafael Sanchez.

Escuela de Bellas Artes, don Manuel Obren.

Personal de Estadística, don Miguel Diaz.

# Sucursal del Banco.

## Consejo de Administracion.

Administradores numerarios: D. Vicente Ar-  
teaga y Gonzalez, Mendez Nuñez 44.

Excmo Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro  
34.

» D. Valentin Agrela Moreno, Acera  
de Darro 54.

Don Pedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera  
de Genil 32.

» Antonio Jesús Vargas y Lopez, Horno  
Marina 8.

» Manuel J. Rodriguez Acosta, Reyes Ca-  
tólicos.

Administradores supernumerarios: D. José  
Gonzalez Aurioles Duquesa, 23.

Don Francisco Javier Castillo y Rosende, Ace-  
ra de Darro 62.

» Juan L. Rubio Perez, Farmacia del Puen-  
te del Carbon.

» Diego Sanchez Mendo, Niños Luchando.

## Oficinas.

### SECCION DE BANCA.

Director de la Sucursal, Don Miguel Ciudad y  
Aurioles, San Anton 38.

Interventor, D. Eugenio Fernandez Casariego,  
Zacatin 87.

Cajero, D. Antonio Gonzalez Salmon, San An-  
ton 38.

Secretario, D. José Mendoza Calvofflores, Sancti Spiritu 33.

Oficiales: D. Miguel Rosales, Carmen de San Antonio.

Don Fernando Fernandez de Córdoba, Ancha de la Virgen 12.

» Anastasio Martinez de Carnero, Mesones 6.

» Manuel Carbó y Gerbia, Escuelas 5.

Auxiliares: D. Angel Durán Rojas, Buen Suceso 12.

D. Manuel Puertas Perez (nombrado pero no ha tomado posesion).

Ayudante de Caja, D. Rafael Gonzalez Marín, Convalecencia 5.

Cobradores, D. Pedro Valverde, Sierpe alta 6.

Don Zoilo Lopez, Postigo Tribunal.

» Andrés Segarra, Verónica.

» Antonio Molina, Verónica.

Conserge, D. José Segarra, San Anton 38.

Ordenanzas, D. Cayetano Galvez y Garcia, Estanco San Anton.

Don Juan Molina Calle, San Anton 38.

» Luis Jaro, San Anton 38.

» Alejandro Alvarez, San Anton 38.

#### COMISIÓN LIQUIDADORA DE CONTRIBUCIONES.

Jefe, D. Luis Castañeda y Bilbao, Sierpe Alta 1.

Interventor, D. Juan Saenz y Casero, Sierpe Baja 72.

Auxiliares: D. Celestino Saez Diaz, Moral 18.

D. Dimas Rodriguez Moyano, Sierpe Baja 72.

Escribiente, D. Antonio Castañon.

# Capitanía General.

---

## Capitan general del distrito.

Teniente general, Excmo. Sr. D. Enrique Barges y Pombo, Palacio de la Capitanía General.

## Segundo Cabo del distrito.

General de división, Excmo. Sr. D. Eugenio de Seijas y Patiño, Palacio de la Capitanía General.

## Jefes superiores de la plaza.

### *Subinspector de artillería.*

General de brigada, Excmo. Sr. D. Eugenio Gonzalez Moro, Santa Escolástica 9.

### *Director de la fábrica de pólvora.*

Coronel D. Guillermo Reintein Seguera, Refino-Parque artillería.

### *Jefe del 7.º Depósito de reclutamiento y reserva.*

Coronel D. Ramon Fernandez de Córdoba, Carrera de Genil 20.

### *Subinspector de Ingenieros.*

General de brigada, Excmo. Sr. D. José Gonzalez Molada, Palacio de la Capitanía General.

### *Comandante de Ingenieros de la plaza.*

Coronel, D. Ramon Montagut Martinez, Fonda de la Victoria.

*Intendente.*

Intendente de división, D. Antonio Gonzalez Ortigüela, Placeta Girones 1.

*Interventor.*

Subintendente, D. Enrique Clausell y Maximé, San Isidro 4.

*Auditor general interino.*

Teniente auditor de 1.<sup>a</sup>, D. Melchor Saiz Pardo, San Juan de Dios 37.

*Director Subinspector de Sanidad Militar.*

Subinspector de 1.<sup>a</sup>, D. Joaquin Martinez Tourné, Plaza del Carmen 27.

*Jefe local del Hospital militar.*

Subinspector de 2.<sup>a</sup>, D. Gonzalo Aremendaria y Castaño, calle Carnicería.

*Jefe de Estado Mayor del distrito.*

Coronel, D. Guillermo Iriarte y Menendez, Palacio de la Capitanía General.

*Segundo jefe de Estado Mayor.*

Coronel Teniente Coronel, D. José Perez de Tudela, Carrera de Genil 45.

**Primeros Jefes de Cuerpos.***Infanteria.*

Coronel de Córdoba, D. Luis de Cañedo-Ar-güelles, Elvira 117, principal derecha.

Teniente Coronel, 1.<sup>er</sup> batallon de idem, D. Angel Cebrian Pardo, Torres Bermejas, Carmen.

Teniente Coronel, 2.<sup>o</sup> id. de idem, D. Manuel Saenz Saenz, Recogidas 6.

*Jefe de la Zona de Granada.*

Coronel, D. Julio Vidal Alonso, Fonda de Simancas.

*Caballeria.*

Coronel de Dragones de Santiago, D. Juan Bonel y Villavicencio, Duquesa 43.

Teniente Coronel de idem, D. Emilio Lopez de Vinuesa, Angulo 1 y 2.

*Sargento mayor de Granada.*

Teniente Coronel, D. Manuel Varela Gonzalez, Almirceceros 9.

*Secretario del Gobierno Militar.*

Comandante, D. Emilio Gonzalez Grano de Oro, Santa Ana 1.

*Fiscal permanente.*

Comandante, D. Joaquin Requena Cañas, Truggillas 6.

*Director del Colegio preparatorio.*

Teniente Coronel, D. José Lopez Torrens, Cárcel baja 35.

*Jefe del Detall.*

Comandante, D. Manuel Mendieta Vasco, Hornos del Haza 4.

*Ayudantes de Campo de S. E. el Capitan General.*

Coronel Teniente Coronel de infanteria, don Emilio Goicoechea y Goicoechea, Mendez Nuñez 31.

Comandante de idem, D. Federico Sanchez Salazar, San Anton 32, duplicado.

*Ayudante de Campo de S. E. el General 2.º Cabo.*

Comandante de caballería, D. Pedro Alvarez Moyá, San Isidro 2.



## Guardia Civil.

Subinspector del 8.º Tercio, Coronel D. Juan Losada Periañez, Gracia 39.

Teniente Coronel primer Jefe, D. Andrés Alvarez Infantes, Carrera de Genil 45.

Comandante, D. Adolfo Cala y Cala, Mendez Nuñez 6.

Capitan ayudante, D. Abelardo Gonzalez y Olid, Carcel baja, 65.

Capitan del Escuadron, D. Francisco Luque y Ferrer, Alcaiceria, 7.

1.º Teniente Habilitado, D. José Gamiz y Segura, Mesones 22.

1.º Teniente Cajero, D Hilario Orihuela é Nieche, San Jerónimo, 70.



# Audiencia Territorial.

## PRESIDENTE.

Ilmo. Sr. D. Joaquin Maria Alvarez Taladrid, Plaza Nueva (palacio de Justicia).

## Sala de lo civil

Presidente, Sr. D. Arsenio Ramirez de Orozco, Ancha de las Angustias 26.

### *Magistrados.*

- D. José Heredia y Mora, Gracia 23.
- » José Lozano, Darro del Campillo 8.
- » José Donoso Coronado, Alhòndiga 13.
- » Manuel Forero, San Isidro 27.

## Sala de lo criminal.

Presidente, D. Feliciano Laveron y Aguilar, San Anton 45.

### SECCION 1.<sup>a</sup>

Presidente, el de la Sala Sr. Laveron.

Magistrados: D. José Miura Fernandez, Aguila.

D. Antonio Benitez Romero, Fonda de la Victoria.

### SECCION 2.<sup>a</sup>

Presidente, D. Francisco Alted y Sanchez, Puentezuelas 11.

Magistrados: D. José Gonzalez Perez, Fonda de Simancas.

D. Tomás Dominguez Abarrátegui, Horno Espadero 8.

### SECCION 3.<sup>a</sup>

Presidente, don Pablo Martin Sanz, Plaza de la Mariana 15.

Magistrados: D. Miguel Rives Sabater, Plaza Nueva 1.

D. Mariano Merlo Méro, San Anton 24.

*Magistrados suplentes.*

Excmo. Sr. D. Pedro Nolasco Mirasol, Carrera de Genil 32.

D. Francisco Lopez Ruiz, Tablas 12.

» Enrique Gamir Colon, Gomez 8.

» Antonio Nieto Pacheco, Horno Marina 8.

**Fiscalía de la Audiencia.**

Fiscal de S. M., Ilmo. Sr. D. Andrés de Blas Melendo, Fonda de Simancas.

Teniente fiscal, don Enrique Hernandez Lobato, San Pedro Martir 19.

Abogados Fiscales: D. Alvaro Pareja y Pareja, Angel 3.  
D. José Gonzalez Torreblanca, Fonda de Simancas.

*Abogados Fiscales sustitutos.*

D. Antonio Ocete Gomez, Darro del Boqueron, 16.

» Miguel Fernandez Jimenez, Campillo Alto.

» José Garcia Valenzuela, San Anton 8.

» Adriano Coronel, Boqueron.

» Luis Aleman Barragan, Toril.

**Dependencias del Tribunal.***Secretarios de Sala.*

D. José Cotta y Serna, Navas 25.

» Juan Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 12.

» Francisco Jimenez Herrera, Castañeda 10.

*Relatores:* D. Francisco Medina Martinez, Tintes 2.

D. Mariano Jimenez de la Serna, Ancha de las Angustias 4.

Sustituto, don Mariano Alonso Calatayud, Nueva de la Virgen 8.

*Escribanos de Cámara:* D. Francisco Miranda de Godoy, Sacristia de San Matias 14.

D. Enrique Mendoza Jordan, Ancha de Santo Domingo 20.

*Oficiales de Sala.*

D. Francisco Rodriguez Escobar, San Isidro.

» Antonio Ruiz Morales, Moral.

» Antonio Falces, Niños Luchando 1.

» Manuel Blanco Jimenez, Correo Viejo 8.

**Secretaría de Gobierno.**

Secretario de Gobierno, D. Agustin Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 32.

Oficiales: D. Francisco de P. Fossati Roca, Arriola 8.  
D. Antonio Casado Torreblanca, Angulo 5

### *Auxiliares.*

D. Manuel Navarro Mazzeti, Acera de Canasteros 1.  
» Manuel Velazquez de Castro Fossati, Zacatin 39.  
» Salvador Fossati Rodriguez, Arriola 8.  
» Manuel Sierra Garrido, Arriola 8.

Archivero, D. Vicente Morales Fernandez, Placeta de Santo Domingo 3.

Repartidor Tasador, D. Eduardo Medina y Pagés, Hermosa 1.

Recaudador y pagador de costas, D. Francisco de Paula Fossati, Arriola 8.

Canciller registrador, D. Francisco Llorente Soldevilla, Inquisicion.

### **Personal subalterno.**

Portero mayor, don José Rivera Rojas, Plaza Nueva (edificio de la Audiencia.)

### *Porteros de Sala.*

D. Antonio Carvajal, San Nicolás 1.  
D. Agustin Delgado, Montereria 1.  
D. Mariano Avilós Coca, Santa Ana 31.  
D. Antonio Pertiñez, Santísimo 5.  
D. José Rodriguez, Angosta de la Botica 5.  
D. Miguel Rodriguez, Alamillos 11.

### *Alguaciles.*

D. José Palma, Palacio de Justicia.  
D. Cristóbal Segura, Abonamar 10.  
D. José Rodriguez, San Gregorio 26.  
D. Antonio Galvez, S. Juan de los Reyes 21.  
D. Joaquín Hernandez, Palacio de Justicia.  
D. Domingo Torralvo, Naranjos 2.  
Mozo de estrados, don Manuel Palma, Palacio de Justicia.  
Ejecutor de sentencias, don José Lorenzo Gonzalez Alvarez, Cuesta del Verdugo 1.

### **Juzgados de Instruccion.**

Juez decano, D. José Marceliano Gonzalez y Martinez, Calle de Navas 26.

## JUZGADO DEL SAGRARIO.

Juez instructor, el Decano.  
 Secretario, don Pablo Aceituno, Alhóndiga 13.

*Escribanos.*

- D. Manuel Amaro y Monte, Carcel baja 34.  
 D. Joaquin Martin Blanco, Pta. de S. Agustin.  
 D. Bernardo Escolar Jaramillo, Colegio Eclesiástico  
 10.  
 D. José Villoslada y Lapierre, Cta. de Marañas 16.  
 D. Enrique Delgado Martin, Rojas 6.

## JUZGADO DEL CAMPILLO.

Juez Instructor, don Pedro Higuera Sabater, Mendez  
 Nuñez 44.  
 Secretario, don Félix Rodriguez Bueno, Elvira 79.

*Escribanos.*

- D. Emilio Sabatel Guerrero, S. José 20  
 D. Nicolás María Lopez Marín, Puentezuelas 33.  
 D. Francisco de Páula Montero, Concepción 15.  
 D. Antonio Castro, San Miguel Baja 20.  
 D. Ricardo Sanchez Ramos, Verdugo 1.  
 D. Pedro Blancas, S. José 26.

## JUZGADO DEL SALVADOR.

Juez instructor, D. Manuel Velasco.  
 Secretario, D. Camilo Martinez Contreras, Jesús y Ma-  
 ría 1.

*Escribanos.*

- D. Francisco Sanchez Castro, Libreros 14.  
 D. Antonio María Tauste, Inquisición 1.  
 D. Joaquin Roldan Copado, Solares 4.  
 D. José Prieto Izquierdo, Lecheros 17.  
 D. Manuel Gonzalez Canga, Calderería Vieja.  
 D. Emilio Leon, Gandulfo 2.

*Escribanos habilitados.*

- D. Antonio Puga.  
 D. José Granizo Ramirez, Oficios.  
 D. Carlos Morenilla de la Vega.  
 D. Manuel Garcia Escribano, Cruz Verde.  
 Auxiliar de los juzgados, don Antonio Antras (como  
 aspirante á la judicatura).

Repartidor de negocios, D. Eduardo Amaro Arroyo,  
San Anton 8.

Secretario del Decanato, el del Juzgado del Salvador.

## Juzgados Municipales.

### JUZGADO DEL SAGRARIO.

Juez municipal, D. Mariano Alonso y Castillo, Nueva  
de la Virgen 8.

Suplente, D. Rafael Flaman y Velez, Triunfo 5. §

Fiscal municipal, D. José de la Fuente Cerrillo, Gua-  
dalajara 2.

La plaza de suplente está vacante.

Secretario del juzgado, don Celedonio Roman Rufian  
Barranco del Abogado (Cármén del Agua).

### JUZGADO DEL SALVADOR.

Juez municipal, don Diego Benitez Martin de Villo-  
dres, Escuelas 2 y 4.

Suplente, don Ramon Guardiola Medina, Carrera de  
Darro 29.

Fiscal municipal, don Miguel Garrido Atienza, Plaza  
de la Mariana, casa árabe.

Fiscal suplente, don Joaquin Lopez Atienza, Mendez  
Nuñez 48.

Secretario del Juzgado, don Ricardo Barragan, Arrio-  
la 2.

### JUZGADO DEL CAMPILLO.

Juez municipal, don Antonio Afan de Rivera, San Mi-  
guel Baja 22.

Suplente, D. Antonio Castilla Ocampo, Carrera de Da-  
rro 32.

Fiscal Municipal, don Miguel Lopez Saez, Lavadero de  
la Cruz 3.

Suplente, don Mariano Sanz Ardid, Real de la Al-  
hambra.

## Colegio de Procuradores.

### Junta de Gobierno.

Decano, D. Manuel Eduardo Lopez, S. Miguel Baja 23.

Vocales: D. Andrés Arenas Perez, Puente del Carbon.

D. Felipe Sedeño Fernandez, Arriola 8.

Contador, D. Juan Rodriguez Carmona, Angulo 9.

Tesorero, D. Antonio Lopez Carretero, Lavadero de la Cruz 16.

Secretario, D. Cleofas Marin, Recogidas 6.

Vice Secretario, D. Antonio Morales Medina, San Matias.

### Procuradores colegiados.

- D. Juan Nepomuceno Villoslada, San Jerónimo 2.  
 D. Francisco de Paula Antequera, Gomez 15.  
 D. José Gonzalez Castro, Plaza Nueva 46.  
 D. José Cañas Garcia, Cárcel Alta 7.  
 D. José Sedeño Fernandez, Gomez 6.  
 D. Eduardo Soler Navarro, San Pedro Martir 21.  
 D. Antonio Vicente Campos, Jardines 18.  
 D. Felix Gomez Ortega, Humilladero 9.  
 D. José Martinez de Castilla, San Jacinto 4.  
 D. Antonio Perez Nieto, Candil 8.  
 D. José Gomez Tortosa, Cobas 14.  
 D. Manuel Amaro Arroyo, Descalzas 7.  
 D. Fulgencio Espa, Gomez 8.  
 D. José Peso Caro, Mendez Nuñez 51.  
 D. José Mesa Buenhome, Estribo 2.  
 D. Domingo Romero, Ancha de la Virgen 5.  
 D. José Pascual Sanchez, Escuelas 11.  
 D. Eduardo Navarro Senderos, Santa Ana 8.  
 D. Manuel Jimenez Hurtado, Colegios 1.  
 D. Antonio Jimenez Lopez, Abenamar, (Colegio de Jesús Nazareno).  
 D. Francisco Montilla Roldan, Aguila 2.  
 D. Enrique Gomez Lopez, Toril.  
 D. Alfredo de Sierra Fernandez, Angel 9.  
 Conserje del Colegio, don Felix Martin Fernandez, Santa Ana.  
 Repartidor, don Antonio Dalmau, Zacatin 87.

### Colegio de Abogados.

#### Junta de Gobierno.

- Decano, D. Melchor Almagro Diaz, Aguila 3.  
 Diputado 1.º, D. Eduardo Rodriguez Bolivar, Gomez 13.  
 Idem 2.º, don Enrique Gamir Colon, Gomez 8.  
 Idem 3.º, don Eusebio Sanchez Reina, San Matias 15.  
 Idem 4.º, don Francisco Angulo Prados, Angel, 7.  
 Idem 5.º, don José Diaz Palomares, Plaza Nueva 3.  
 Idem 6.º, don Rafael Gadeo Subiza, Plaza de Santa Ana 20.

Tesorero. D. Miguel Garrido Atienza, Plaza de la Mariana (casa árabe.)

Secretario, don Sebastian Ramon Martin, Horno de San Matias 9.

### Abogados matriculados.

D. Francisco Perea Hernandez, Fabrica Vieja 2.

Dr. D. José Sanchez de Molina, Buensuceso 4.

D. Juan Funes Gomez, Buensuceso 14.

» José Linde Quesada, Varela 3.

» Manuel Montero Sierra, Angulo 1.

» Manuel Francisco de Unzaga, Jardines 3.

Dr. D. Pedro N. Mirasol de la Cámara, Carrera de Genil 32.

D. Juan Manuel Moscoso y Lopez, Buensuceso 22.

» Gabriel de Burgos Torrens, Arandas 3.

» Antonio Pavés Solano, Caldereria Vieja 28.

» Salvador Lopez de Sagredo, Tablas 22.

» José Uceda Nuñez, Santa Escolástica 13.

Dr. D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

» » Francisco de Paula Villarreal, Buensuceso 27.

» » José España Lledò, Concepcion 28.

D. Mariano Alonso Castillo, Nueva de la Virgen 8.

» Juan Bautista Salazar y Moreno, San Jacinto 6.

» Benito Martínez Carrasco, San Juan de Dios 42.

» José Robles Pozo, Colcha 13.

» José Perez Robles, Horno de San Matias, 1.

» José Espa Prieto, Gomez 8.

» Abelardo Martínez Contreras, Jesus y Maria 1.

Dr. D. José Manuel Segura Fernandez, Plaza Nueva 39

» » José Martos de la Fuente, Duquesa 23.

» » Manuel Jimenez Ramirez, Fonda de Europa.

D. Manuel Sancho Rodriguez, Carrera de Genil, 45.

» Manuel Cueto Avila, Coches 2.

» Manuel Alonso y Leon Zegrí, Santa Inés 8.

» José Vazquez Rosales, Triana 8.

» Juan Dominguez Gonzalez, Lecheros 6.

» José Burgos Torrens, Santa Paula 10.

» Antonio Afan de Rivor, San Miguel Baja 22.

» Agustín Hidalgo Perez, San Jerónimo 22.

» Eduardo Amaro Arroyo, San Anton 8.

D. Francisco Rico Garzon, S. Matias 18.

» Francisco Martín Adame, Moral 42.

» Antonio Antras Gomez, Hileras 3.

» Ramon Fernandez Mir, Plaza Nueva 3.

» Adriano Coronel, Boqueron.



- D. Francisco Leal de Ibarra, Buensuceso, 8.  
 » Cristóbal Dominguez Carreira, Santa Paula 29.  
 » Francisco Dominguez Torrespardo, Santa Paula 29.  
 Y todos los de la Junta de Gobierno.

## Abogados para negocios de pobres.

### DE NÚMERO.

- D. Francisco Camps de Cantos, Azacaya, 26.  
 » José García Valenzuela, San Anton, 11.  
 » José Lopez Salvatierra, Placeta de Triviño, 4.  
 « Elias Pelayo Gómiz, Mañas, 16.  
 » José Sagarra Cascante, Cuchilleros, 3.  
 » Miguel Lopez Saez de Balluerca, Lavadero de la Cruz, 3.  
 D. Agustin Rodriguez Aguilera, Locheros, 13.  
 » Cándido Campos Nuñez de Castro, Gracia, 5.  
 « José de la Fuente Cerrillo, Guadalajara, 13.  
 « Diego Benitez, Escuelas, 2 y 3.  
 » Ramon Guardiola Medina, Carrera de Darro, 27.  
 » Juan Enrique Galvez, San Sebastian, 9.  
 » Torcuato Casas Ruiz, San Miguel Baja, 11.  
 » Antonio Diaz Dominguez, Mendez Nuñez, 46.  
 » Emilio Esteban Casares, Recogidas, 6.  
 » Miguel Fernandez Jimenez, Escalerilla del Campillo

### SUPERNUMERARIOS.

#### *Primer turno.*

- D. Francisco de Paula Alderete, Plaza de Benalua.  
 » Antonio Castilla Ocampo, Carrera de Darro, 33.  
 » Francisco Llorente, Plaza de la Inquisicion, 3.  
 » Francisco Angulo y Duran, Plaza Nueva, 1.  
 » Ramon Mendoza Escellò Plaza Nueva, 2.  
 « Eloy Señan Alonso, Mendez Nuñez 50.  
 » José Ortiz Lopez, Molinos, 3.  
 » José Gonzalez Fernandez, Monte Santo.  
 » Miguel Luque Ladron de Guevara, Jarrerria, 8.  
 « Juan Ortega Gutierrez. Reyes Católicos, 16.  
 » Francisco Rios Capilla, Moral 42.  
 » José Ortiz Charte, Carrera de Genil, 53.  
 » Torcuato Lopez Lopez, Tablas, 16.  
 » Francisco Muñoz Lopez, Buensuceso, 13.  
 « José Romero Ramos, Carrera de Genil, 29.  
 » Manuel Peso Caro, Mendez Nuñez, 50.

- D. Gabriel Ruiz Almodovar, Duquesa, 4.  
 » Antonio Peñafiel Calderon, Varela 3.

*Segundo turno.*

- D. Eduardo Ramirez Gomez, Abenamar, 22.  
 » Manuel Sierra Garrido, Arriola 8.  
 » Antonio Travesi Castellote, San Jerónimo.  
 » Mariano de la Hoz Huete, Mariana Pineda, 7.  
 » Aureliano Guglieri Arenas, Santa Inés, 6.  
 » Julio Calvo Flores, Ancha Santo Domingo, 10.  
 » Francisco Cobos Maza, Santa Ana, 12.  
 » Felipe Campos de los Reyes, Jardines, 18.

ABOGADOS RECIENTEMENTE INCORPORADOS.

- D. Francisco Lopez Carbonero.  
 » Jesus Sanchez Diezma Bachiller.  
 » Alejandro Ruiz de Tejada.  
 » Francisco del Castillo, Escalerillas del Campillo.

**Colegio Notarial.**

JUNTA DIRECTIVA.

- Decano, don Francisco J. Ruiz Aguilar, Ballesteros 1.  
 Censores: D. Pablo Aceituno y Torres, Alhondiga 13.  
 D. Antonio Pavés y Solano, San Miguel Baja 11.  
 Tesorero, don Manuel Amaro y Monte, Cárcel Baja 34.  
 Secretario, don Joaquin Martin Blanco.  
 Oficiales de Secretaría: D. Cleofas Marin y Martin, Recogidas 6.  
 D. Francisco Montilla y Roldan, Jaudenes 2.

NOTARIOS EN EJERCICIO.

- Todos los de la Junta Directiva y á más los siguientes  
 D. Nicolás Maria Lopez Marin, Puentezuelas, 33.  
 „ Antonio Maria Tauste y Muriel, Inquisicion 1.  
 „ Francisco de Paula Montero, Concepcion 15.  
 „ Francisco Sanchez Castro, Libreros 14.  
 „ Ramon Fernandez Hermosilla, calle del Beaterio del Santísimo.  
 „ Agustin Martin Vazquez, Recogidas.  
 „ Abelardo Martinez Contreras, Jesús y Maria 1.  
 Portero del Colegio, Miguel Martinez, Ballesteros 1.  
 (edificio del Colegio.)

*Registradores de la propiedad.*

- De Albuñel, don Mateo Hidaigo.

- De Alhama, don Evaristo Cazorla.  
 De Baza, don Baldomero Perez Morera.  
 De Granada, don Joaquin Guardiola.  
 De Guadix, don Gabriel Lopez Arcos.  
 De Huéscar, D. Pedro Lopez Carbonero.  
 De Iznalloz, don Rafael Garcia Valdecasas.  
 De Loja, don José Guervós.  
 De Motril, don Julian Daroca.  
 De Montefrio, don José Ibañez.  
 De Orgiva, don Antonio Torre Maraver.  
 De Santafé, don José Llovet.  
 De Ugijar, don José Entrena Rico.

### REGISTRO DE GRANADA.

- Oficinas del registro, calle del Angel 13 y 15.  
 Registrador, El Sr. Guardiola, en la misma casa.  
 Sustituto, don Francisco Calvo Flores, Ancha de Santo  
 Domingo 10  
 Auxiliar, don José Maria Cienfuegos, placeta del Que-  
 so 6.  
 Conserje, don Juan Moreno Redondo, Angel 13.
-

# Universidad Literaria.

---

## RECTOR.

Excmo. Sr. D. Santiago Lopez Argüeta, Arandas 8.  
Vice rector, don Leopoldo Eguilaz Yanguas, Carrera  
de Darro 43.

## Secretaria.

Secretario, don Manuel de Lacalle Narvaez, Misericor-  
dia 10.

Oficial 1.º, don Jerónimo Montilla, San Matías 3.

Oficial 2.º, don Plácido Rivas, Pta. de S. Antonio 1.

Oficial 3.º, D. Francisco Olveira, Estribo 5.

## Auxiliares.

D. Miguel Gadeo, Pta. de Sta. Ana 20.

» Luis Garcia, Pta. de Cobas 1.

» Juan Frias Sola, Laurel de S. Matias, 3.

» Isidoro Navarro, Sta. Ana 8.

» Isidro Romero, Acera de Darro 74.

## Biblioteca.

Bibliotecario, don Ramon Gomez de Tejada, Pié de la  
Torre 4.

Auxiliar, don Luis Aleman Barragan, Toril 3.

Escribiente, don Francisco Carretero Lopez Argüeta,  
San Isidro 15.

Portero, don Rafael Ocete Ejea, Elvira 150.

## Archivo.

Archivero, don Nicolás María Lopez, Puentezuelas 33.

## CLAUSTRO DE PROFESORES.

### Facultad de Filosofía y Letras.

Decano, don Francisco J. Simonet, Campillo Alto 29.

*Profesores.*

De Literatura general y Literatura Española, don Leopoldo Eguilaz, Carrera de Darro 43.

De Literatura clásica, don Antonio Gonzalez Garbin, Escuelas 5.

De Historia Universal (segundo curso), D. Juan de la Gloria Artero, S. José Baja 9.

De Historia Universal (primer curso), don Francisco de P. Villarreal, Buen Suceso 29.

De Lengua griega, don Manuel Garrido Osorio, Lobos 9, duplicado.

De Historia Crítica de España, don Fernando Brieva Salvatierra, Alhòndiga 13.

De Metafísica, don José España Lledò, Ancha de la Virgen 17.

De Literatura general y española, don Eloy Señan y Alonso, Mendez Nuñez 50.

Auxiliar, D. José Ventura Traveset, Escuelas 5.

**Facultad de Derecho.**

Decano, don Fábio de la Rada Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18, catedrático de Derecho Romano.

De Derecho natural, don Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

De Derecho penal, don Francisco Leal de Ibarra, Buen-suceso 8.

De Derecho procesal, D. Agustin Hidalgo Perez, S. Jerónimo 32.

De Historia general del Derecho, don Eusebio Sanchez Reina, S. Matias 15.

De Derecho internacional público y privado, don Manuel Torres Campos, Fonda Alameda.

De Derecho Canónico, don Andrés Manjon y Manjon, Sacro-Monte.

De Derecho político, don José Martos de la Fuente, Duquesa, 23.

De Derecho administrativo, don Juan de Dios Vico y Bravo, Alta del Campillo 26.

De Derecho civil (primer curso), don Pedro N. Mirasol de la Cámara, Acera de la Virgen 32.

De Derecho civil (segundo curso), don Manuel Segura Fernandez, S. Matias 24 y 26.

De Derecho Mercantil, don Francisco Blanco Constans, Verónica de la Virgen 1.

De Economía política y Hacienda pública, don Ramon Guixé y Mexias.

Auxiliar, don Cándido Campos, Gracia 5.

### Facultad de Medicina.

Decano, D. Eduardo Castillo Lechaga, San Matias 23.

#### *Profesores.*

De Anatomía descriptiva (primer curso), don Antonio García Carrera, San Isidro 35.

De Anatomía descriptiva (segundo curso), don Gregorio Fidel y Fernandez Osuna, San Anton 71.

De Técnica anatómica, don José de Paso Fernandez Calvo, San Anton 49.

De Fisiología humana, don Federico Gutierrez Jimenez, Cruz 28.

De Higiene privada, don Rafael Branchat y Prada, Plazeta de Santa Ana, 2.

De Patología general, don Ramon Cañadas Domenech, San Juan de Dios 70.

De Terapéutica, don Eduardo Ledo, Colcha.

De Patología quirúrgica, don José Pareja Garrido, San Matias 22.

De Patología médica, don Santiago Lopez Argüeta, Arandas 8.

De obstetricia técnica, don Diego Godoy Rico, Darri-  
llo 3.

De Clinica quirúrgica, don Eduardo García Duarte, Ca-  
nales 11.

De Clinica médica, don Antonio Velazquez de Castro,  
Horno de Marina 9.

De Clínica de obstetricia, don Arturo Perales Gutie-  
rrez, Párraga 33 y 35.

De Operaciones, don José Godoy Rico, San Miguel Ba-  
ja 7.

De Medicina legal, el señor Decano.

De Anatomía patológica, don Eduardo García Solá, San  
Matias 24 y 26.

De Histología é histoquimia, el mismo señor.

De enfermedades de los niños, don Andrés Martinez  
Vargas, Fonda de Robledo.

### Facultad de Farmacia.

Decano, don Mariano del Amo, Gracia 49.

*Profesores.*

De ejercicios prácticos, don Florentino Lopez Jordan, Darro del Campillo 15.

De materia farmacéutica vegetal, don Rafael Esteban Gonzalez, Fábrica Vieja 9.

De materia farmacéutica mineral y animal, el señor Decano.

De Química inorgánica, don Feliciano Lorente, Placeta de San Anton 1.

De Química orgánica, don Marcelino Breites y Pereiro, Carrera de Genil 29.

De Instrumentos y aparatos de física aplicados á la farmacia, don Bernabé Dorronsoro, Carrera de Genil 29.

De Práctica de operaciones, don Benito Torá y Ferrer, Ancha de Santo Domingo 5.

Supernumerario, don Manuel Rodríguez Avila, Elvira, 58

Ayudantes del laboratorio: D. Manuel Avila Sanchez, Trabuco, 3.

D. Eduardo Avila Cortés, Arriola, 15.

**Facultad de Ciencias.**

Decano, don José Andrés Irueste, Campillo alto.

*Profesores.*

De Historia natural, don Serafin Sanz Agud, Placeta de la Victoria.

De Química general, don José Alonso Fernandez, placeta de San Anton 1.

De análisis matemático, don Pelegrin Casinello, Fonda de Europa.

Auxiliar, don Antonio Aparicio Soriano, Párraga 7.

Ayudantes de gabinete: De Historia Natural, don Ramon Ruiz Peralta, Libreros 4.

De Física y química, don José Ortiz Teruel, San Juan de los Reyes.

Conserje, don José Sanchez, Universidad.

Portero principal, don José Esteban Martin, en el mismo edificio.

# Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza.

---

## DIRECTOR.

D. Pedro Arosamena y Arenas. Santa Paula 22.

## Oficinas.

Secretario, don Joaquin de los Reyes Garcia, San Miguel Alta 9.

Oficial contador, don Federico Angulo, Carrera de Darro, 25.

Oficiales: D. Cecilio Rosillo, Loarte 5.

D. Juan Andrés Montes, Girones, 2.

## Claustro de profesores.

De latin (primer curso), don Miguel de Laiglesia y Diego, Jaudenes 2.

De latin (segundo curso), don Ramon Modina, Travesía del Mercado

De Geografía, don Pedro Arosamena Santa Paula 22.

De Historia de España, don Antonio Manzano, Colegio Eclesiástico.

De Historia universal, don Pedro Arosamena, Santa Paula 22.

De Retórica y Poética, don Joaquin de los Reyes, San Miguel alta 9.

De Psicología, lógica y ética, don Antonio Lopez Muñoz, Navas 17.

De Aritmética y Algebra, don Salvador de la Cámara, Campillo Bajo 40.

De Geometría y Trigonometria, don Joaquin Gallardo, Alcantarilla 1.

De Agricultura, don Benito Ventué, Santa Paula 27.

De Física y química, don Luis Moron y Liminiana, Triana 5.

De Historia Natural, don Rafael Garcia Alvarez, Jesús y Maria 11.

De Francés, don Mario Mendez Bejarano, Placeta de San Anton 1.



De Aleman, D. Alberto Alvarez Cienfuegos, Cuesta del Chapiz.

Ayudante de Gabinete, D. Mariano Diez Alonso, Mendez Nuñez 47.

### Dependientes.

Conserje, D. Antonio Bedmar, Instituto.

Portero, D. Joaquin Corral Gonzalez, Instituto.

Bedeles, D. Rufino Galindo, Santa Paula 19.

Idem, D. Manuel Martinez, Cuesta del Perro 3.

## Colegio preparatorio militar.

### DIRECTOR:

Teniente coronel, D. José Lopez Torrens, Carcel Baja, 35.

### Profesores.

De Latin y castellano, capellan D. Eduardo Carrillo Cruz, placeta de las descaldas.

De Geografía é Historia de España y Universal, capitán de infantería, D. Juan Diez de Oñate, (Duquesa 14), y teniente de caballería D. Dario Fontela Campomanes, (Colegio militar).

De Matemáticas, Capitan de Artillería D. Mauricio Manuel de Villena, placeta del Agua, 8.

De Física é Historia Natural, Teniente de Artillería don Felipe Arteaga de la Vega, San Anton, 34.

De Lógica y Retórica, Catedrático del Instituto don Antonio Lopez Muñoz, Navas, 9.

De Agricultura y Dibujo, Teniente de Infantería don Francisco Ruiz Vidondo, Fuente Nueva, 3.

Del curso preparatorio, Capitan de Infantería don Cayetano Martinez Alog, Colegio militar.

Teniente de infantería, don Cándido Perez Navajas, Plaza de los Campos, 22.

Teniente de Ingenieros, D. Miguel Gomez Tortosa, Imprenta Vieja.

### Personal administrativo.

Primer ayudante interventor de viveres, Capitan de infantería D. José Fernandez Serrabona, Plaza de Santo Domingo, 3.

Jefe del Detall, Comandante de Infanteria D. Manuel Mendieta Vasco, Horno del Haza, 4.  
Médico, D. Germán Gonzalez Romero, Progreso, 2.

## Escuelas normales.

### De Maestras.

Directora, doña Encarnacion del Aguila, Inquisicion, 18. (Edificio de la Escuela).

#### *Maestros auxiliares.*

D. Juan Moreno Perez, Mesones, 49.

» Francisco J. Cobos, Hospital de Santa Ana, 12.

» José Segado Medina.

Regente de la escuela práctica, doña Josefa Rostan y Gomez, Zacatin, 40.

Secretario, don Francisco J. Cobos.

### De maestros.

Director, D. Luis Maria Lasala, Ballesteros, 4.

#### *Profesores.*

D. Francisco J. Cobos y Rodriguez, Hospital de Santa Ana, 12.

D. Juan Moreno Perez, Mesones, 49.

» Joaquin Romero Saavedra, Carrera de Genil. (En la iglesia de las Angustias).

Regente de la escuela práctica, D. Agustin Rodriguez Lecea. Lecheros, 13.

Secretario, D. Francisco J. Cobos Rodriguez.

Conserje, D. Francisco Linares, Ballesteros, 4.

## Seminario de San Cecilio.

### Catedráticos.

Dr. D. José Antonio Carulla, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana.—Explica Derecho Procesal, Eclesiástico, Instituciones y Decretales, San Anton 9.

Dr. D. Gaspar Carrasco Castilla, provisor y vicario general de este arzobispado, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana.—Explica Disciplina general de la Iglesia y particular de España é Instituciones Dogmáticas, Acerca de Darro, 35.

Dr. D. Maximiano Fernandez del Rincon, canónigo lectoral de esta S. I. M.—Explica Instituciones Bíblicas, Hebreo y Oratoria Sagrada, Placeta de la Concepción.

Dr. D. Manuel Pesquero Gonzalez, canónigo de esta S. I. M.—Explica Patrología y Lugares Teológicos, Seminario de San Cecilio.

Dr. D. Blas Sanz y Caballero, canónigo penitenciario de esta S. I. M.—Explica Teología Moral, Liturgia y Teología Pastoral, Ballesteros, 2.

Dr. D. Leopoldo Granadino del Castillo, deán de esta S. I. M. y secretario de Cámara y Gobierno de este arzobispado. Explica Teología Dogmática, (Carrera breve) Duquesa, 41.

Dr. D. Benito Casermeiro Auriolos. Explica Historia Eclesiástica, Horno Marina 44.

Dr. D. Emilio de la Rosa y Ruiz, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana.—Explica Metafísica, Perfeccion de Latin y Estética, San Anton 3.

Dr. D. Antonio Ocaña Alvarez.—Historia Natural y Fisiología é Higiene y Geometría y Trigonometría, Alhóndiga, farmacia.

Ldo. D. Higinio Vila y Fornas. Etica, Santa Paula 33.

Dr. D. Arturo Perales Gutierrez Física y Química y Agricultura, Parraga 37.

Dr. D. Natalio Perez Venegas, beneficiado de esta S. I. M. Psicología y Lógica, San Diego 8.

Ldo. D. José Calvo Flores. Aritmética y Algebra é Historia Universal, Seminario de San Cecilio.

Ldo. D. Jesús María Reyes Ruiz. Tercer curso de Latin y Retórica y Poética, Seminario de San Cecilio.

Ldo. D. José Sanchez Quero. Segundo curso de Latin é Historia de España, Seminario de San Cecilio.

Dr. D. Antonio Rosillo y Puerta, beneficiado de esta S. I. M. Primer curso de Latin y Geografía, S. Jerónimo 7

## Superiores

Rector, Dr. D. Manuel Pesquero Gonzalez.

Administrador, don José Sanchez Moreno.

Secretario de estudios, Ldo. D. José Calvo Flores.

Prefecto de internos, Ldo. D. José Sanchez Quero.

Sub-prefecto de internos D. Antolin Hitos Hitos.

Idem idem, D. Luciano Rivas Santiago.

Prefecto de externos, Ldo. D. Jesús Reyes Ruiz.

Sub-prefecto de externos, D. Francisco Salguero Rodríguez.

Idem idem, D. José Fernandez Gomez.

Auxiliar de la seccion económica de San Fernando, don Domingo Arnedo Armada.

Idem idem, D. José Rodriguez Gutierrez.

## Colegio de los Escolapios.

### Segunda enseñanza.

Rector, Dr. R. P. Ricardo Ruiz Vega.

#### PROFESORES.

P. José Raboso de 1.º y 2.º de Matemáticas.

» Francisco Jimenez Campaña, de Retórica y Filosofía.

» Felipe Gomez Sedano, de Historia Universal y 1.º y 2.º de Francés.

» Miguel Mora, de 2.º de Latín é Historia de España.

» Eduardo Rienda, de Agricultura.

» Antonio Garcia del Pozo, de Física é Historia Natural.

» José Alarcon, de 1.º de Latín, y Geografía.

» Pio Lopez y Lopez, Director espiritual de alumnos internos.

Directores de alumnos internos: D. José Raboso, don Francisco Jimenez Campaña y D. Antonio Garcia del Pozo.

Directores de alumnos de la Seccion de vigilados: Don Felipe Gomez Sedano, D. Miguel Mora, D. Eduardo Rienda y D. José Alarcon.

Profesor de Dibujo, don Eduardo Garcia Guerra, plaza de los Campos, 22.

Profesor de Música, don José Cazorla, Cuesta de S. Gregorio, 28.

### Instruccion primaria.

Prefecto, P. Felipe Gomez Sedano.

Profesores: D. Eduardo Rienda.

D. Manuel Calmaestra, San Juan 5.  
D. José Muñoz, en el Colegio.

## Colegio Real de Santiago.

Rector, D. Juan de Sierra Ruiz, en el Colegio.  
Vice-Rector, D. Francisco Bordalonga y Ros, en el Colegio.  
Inspector segundo, D. Cesareo Lopez Oviedo, en el Colegio.  
Regente secretario, D. Antonio Casas Lopez, en el Colegio.  
Regentes: D. Gabriel Suarez Valdés, en el Colegio.  
D. Juan Casermeiro Auriolos, en el Colegio.

### CATEDRATICOS.

De Francés, don Blas Ayllon Gonzalez, Cruz.  
De 1.º y 2.º de Latin, don Eduardo Luzon y Pujazon, Plaza Nueva.  
De primer curso de matemáticas, don Joaquin Gallardo Gomez, Alcantarilla 1.  
De segundo curso de idem, don José Andrés Irueste, Campillo Alto.  
De Retórica, D. Francisco de P. Villarreal, Buensuceso 29.  
De Psicología, don Eloy Señan Alonso, Mendez Nuñez.  
De Geografía é Historia, don José Rubio Rada, San Rafael 7.  
De Historia Natural, don Rafael García Alvarez, Jesús y María 11.  
De Física, don Luis Moron, Triana 5.  
De Agricultura, don Benito Ventuó, Santa Paula.  
Auxiliar de ciencias, D. Luis Sanson Granados, Recogidas.  
Auxiliar de letras, D. Jerónimo Montilla Adam, S. Matias.  
Profesor de dibujo, don Manuel Gomez Moreno, Placeta de San José.  
Profesor de perfeccion de primera enseñanza, don Leovigildo Rubio Gomez, Postigo de Zárate.  
Profesor de gimnasia, don Miguel Zubeldia Peramo, Santa Escolástica.  
Médico del establecimiento, don Arturo Perales, Párraga.

# Colegio del Sacro Monte.

## Cargos del Colegio.

Rector, don José M. Salvador y Barrera.

Vice, D. Antonio Soria Martin.

Presidentes del Colegio, don Adolfo Sanchez Ortega, don Francisco Zurita Ruiz y don Serafin Pastor Gutierrez.

Presidentes de Sala de estudio, don Enrique Benavides Garzón, don Juan Perez de la Cuesta y don José Caballero Garcia.

Secretario, don Antonio Moscoso Ramos.

Subsecretario, don José Perez Romero.

Proveedor, don Miguel Lopez Melero.

## Catedráticos.

### FACULTAD DE SAGRADA TEOLOGIA.

Metafisica, Dr. don Nicolás Sanchez Diezma y Bachiller.

Lugares Teológicos, Dr. don Cristóbal Gonzalez Fernandez.

Teologia Dogmática (1.º, 2.º y 3.º curso), Dr. don Antonio Montes Sanchez.

Historia eclesiástica, (1.º y 2.º curso), Dr. don José Gras y Granollers.

Teologia moral (1.º y 2.º curso). Dr. don Hilario Garcia Quintero.

Oratoria Sagrada (1.º y 2.º curso), Dr. don Fernando Sanchez Ayuso.

Patologia (1.º y 2.º curso), el mismo señor.

Sagrada Escritura (1.º y 2.º curso), Ilmo. Sr. Dr. don José de Ramos Lopez.

Disciplina eclesiástica, Dr. don Andrés Manjon y Manjon.

### FACULTAD DE DERECHO CIVIL.

Metafisica (primer curso). Dr. don Nicolás Sanchez Diezma y Bachiller.

Literatura general y española, Dr. don Jesús Sanchez Diezma Bachiller, Carrera de Darro 25 principal.

Historia crítica de España, Dr. don José Maria Salvador y Barrera.

- Derecho Romano, Dr. don Antonio Soria Martín.  
 Derecho Natural, Dr. don Francisco Sanchez y Sanchez.  
 Economía política, Ldo. don Antonio Moscoso Ramos,  
 San Matias 17.  
 Derecho canónico, Dr. don Antonio Soria Martín.  
 Historia general del Derecho, Dr. don Eloy Seán y  
 Alonso, Mendez Nuñez 50.  
 Derecho político, Dr. don Jesús Sanchez Díezma Ba-  
 chiller.  
 Hacienda pública, Ldo. don Antonio Moscoso Ramos.

## SEGUNDA ENSEÑANZA.

- Latín y castellano (1.<sup>er</sup> curso). Ldo. don Antonio Ra-  
 mos Sanchez.  
 Geografía, Ldo. don Antonio Muñoz Perez, Calle de  
 Lecheros, Colegio de San Pablo.  
 Latín y castellano (2.<sup>o</sup> curso), Ldo. don José Sanchez  
 Gijón.  
 Historia de España, Br. don Juan Montero Morillas.  
 Historia universal, el mismo señor.  
 Retórica y Poética, Ldo. don Antonio Muñoz Perez.  
 Perfeccion del latín, el mismo señor.  
 Aritmética y Algebra, Ldo. don Ramon Ruiz Peralta,  
 Santa Paula 5.  
 Geometría y Trigonometría, Br. don Federico Angulo  
 Sanchez, Carrera de Darro 25.  
 Psicología Lógica y Ética, Br. don José Perez Romero.  
 Historia natural, Ldo. don Ramon Ruiz Peralta.  
 Agricultura, Br. don Federico Angulo Sanchez.  
 Física y Química, Dr. don Francisco Sebastian Barra-  
 china.  
 Francés (1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> curso). Br. don Sebastian Loustan,  
 Placeta Villamena 10.

# Escuela de Bellas Artes.

## Personal facultativo.

- D. Manuel Obren y Gonzalez, Director y profesor de di-  
 bujo lineal y de adorno, Guadalajara 12.  
 D. José Moreno y Moreno, profesor de dibujo de figura,  
 Mozas 18.

D. Francisco Morales y Gonzalez, de modelado y vaciado de adorno, Navas 7.

D. Manuel Gomez Moreno, de dibujo aplicado á las artes industriales. Placeta de San José 1.

D. Edliardo Garcia Guerra, ayudante general y secretario de la Direccion. Placeta de los Campos 22.

D. Juan Olmedo y Palencia, ayudante y secretario de la junta de profesores. Jarrería 6.

D. Fernando Nestares Buoso, ayudante interino, calle del Pino 4.

D. Alfonso de la Cámara y Jimenez, auxiliar interino gratuito, Placeta de los Campos 2.

D. Francisco Valladar Serrano, id. id. Plaza del Carmen, 2.

D. Julian Sanz del Valle, id, id. Calle de la Cruz 40

D. Angel Diego Garcia Martinez, id. id, Cuesta de Gomez 22

D. Manuel Ruiz Morales, id id. Calle de Monterería 7.

### Personal administrativo.

Don Luis Obren y de M. Céspedes, escribiente de la secretaría Guadaluajara 12.

D. Joaquin Linares, conserge. En el local de la Escuela.

D. Rafael Pastor y Moltó, portero. Id id.

D. Diego Oliete y Lopez, mozo. Id. id.

D. Juan Fernandez y Gonzalez, mozo. Id. id.



# Arzobispado.

## Arzobispo.

Excmo. Sr. D. José Moreno Mazon, Palacio Arzobispal.

## Tribunal eclesiástico.

Provisor y vicario general, Ilmo. Sr. D. Gaspar Carasco y Castilla, Carrera de Darro 35.

Fiscal general interino, D. José Antonio Carulla, San Anton 5 y 7.

Teniente fiscal, D. Antonio Devalque Rivas, Santa Paula, 8.

Defensor de matrimonios, Ilmo. Sr. D. José de Lara y Orbe, dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Metropolitana, San Matías.

Notarios mayores: don Manuel Henares Guerrero, Horno de San Matías 6.

D José Burgos Torrens, Santa Paula 6.

Oficiales receptores: D Manuel Bermudez Robles, Mesones, casa Tercia.

D. Cipriano Gomez Blazquez, Cuchilleros 13.

Archivero general, D. Cándido Campos Nuñez de Castro, Gracia 5.

## Secretaría de Cámara y Gobierno.

Secretario, Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino del Castillo, dignidad de deán de esta Santa Iglesia Metropolitana, Duquesa 41

Vice-secretario, don Marcelino Toledo Torrubia, Arandas 5.

Oficiales: 1.º D. Enrique Muñoz Fernandez Portería de Santa Paula.

2.º D. Francisco de P. Guerrero, Carrera de Genil 79.

## Cabildo metropolitano.

Dean, Ilustrísimo Sr. D. Leopoldo Granadino del Castillo.

Arcipreste, Ilustrísimo Sr. D. Antonio Sanchez Arce y Peñuela, S. Anton 35.

Arcediano, don Manuel Guardia y Gonzalez San Anton  
55.

Chantre, Sr. Dr. D. José de Lara y Orbe.

Maestrescuela, don Miguel Nocete Ruiz, Horno de Ma-  
rina 6.

Tesorero, don Torcuato María Lorenzo, Jardines 26

Capellan Mayor de Reyes Católicos, don Juan Sierra,  
Colegio de San Bartolomé y Santiago.

#### SEÑORES CANÓNICOS.

D. Ramon Pareja y Obregon, Mano de Hierro 33.

Dr. D. Rafael María Barcia y Velasco, San Isidro 26

Dr. D. José Antonio Carulla, Doctoral, San Anton 7  
y 9.

Dr. D. Francisco Navarro Calvo, Colcha.

Dr. D. Gaspar Carrasco y Castilla, Carrera de Da-  
rro 35.

Licenciado, don Manuel Tobar y Martinez, Alhòndiga.

Dr. D. Cristòbal Esteban Asencio, Mano de Hierro.

Dr. D. Francisco de Asís Ruiz Polo, Caballerizas.

Licenciado, D. Antonio Bustamante y Raggio, Correo  
Viejo 17.

Dr. D. Manuel Pesquero Gonzalez, Seminario eclesiás-  
tico.

Dr. D. Maximiano Fernandez del Rincon, Lectoral,  
Placeta de la Concepción.

Dr. D. Emilio de la Rosa Ruiz, San Anton.

Dr. D. Salvador Branchat y Vime-Prada, Hospital de  
Santa Ana.

Dr. D. Blas Sanz y Caballero, Penitenciario, Balles-  
teros.

Dr. D. José María de los Reyes García, San Miguel  
Alta 9.

Dr. D. Manuel Atienza Arce, San Matías 29.

#### BENEFICIADOS.

D. Joaquin Hernandez Mora, Porteria de Santo Do-  
mingo 1.

D. Miguel Viñal y Roure, Carril de la Lona.

D. Bernabé Ruiz Vela, Ancha de Sto. Domingo 6.

D. Manuel Martinez, Sochantre, Azacaya.

D. Marcelino Toledo, Maestro de ceremonias, Aran-  
das 5.

D. José Calatayud y Baño, Colegio Catalino 4.

D. Vicente Castillo, Mesones.

D. Senen Gutierrez de Caviades, Aguila 4.

- D. José Natalio Perez Venegas, San Diego.  
 D. José Rosillo Puerta, San Jerónimo 6.  
 D. José Ruiz Victoria. Plaza de los Lobos.  
 D. Antonio Ruiz Moreno, Alhòndiga.  
 D. Teodosio Lira, Mesones.  
 D. Celestino Vila, Maestro de Capilla, Santa Paula  
 D. Juan Vidarte y Acha, tenor, Escuelas.  
 D. Lorenzo Broto y Gazo, Escuelas.  
 D. José Ibañez Fuertes, contralto, Humilladero.  
 D. Francisco de P. Cortés Valencia, Nicuesa.  
 D. Francisco Diaz Arcaya, salmista, Escuelas.  
 D. Mariano Lesaun y Clemente, organista.

### Capilla Real de Reyes Católicos.

#### SEÑORES CAPELLANES.

- Ldo. D. Antonio Martos Santiago, Placeta de S. Agus-  
 tin.  
 » » Juan Maria Morales.  
 » » Juan Ruiz y Ruiz, Gracia 5.  
 » » Antonio Paso Montes, Laurel de San Matias 1.  
 » » Manuel Cruz y Rubio, San Juan de Dios 74.  
 » » Cristóbal Luque Martin, Angel 22.  
 Dr. D. Vicente Silva y Diez, Laurel de las Tablas.  
 » » José Fresneda y Cuesta, placeta de Villamena.

#### Otras dependencias.

##### JUNTA DE REPARACION DE TEMPLOS.

- Presidente, el Sr. Arzobispo.  
 Secretario, don Mariano Muñoz Bocanegra, Correo Vie-  
 jo 4.

##### COMISION DEL DINERO DE SAN PEDRO.

- Presidente, el señor Arzobispo.  
 Secretario, don Cándido Campos Nuñez, Gracia 5.

##### DELEGACION DE CAPELLANÍAS.

- Delegado, don Antonio Bustamante, Correo Viejo.  
 Secretario, don Mariano Muñoz Bocanegra, Correo  
 Viejo 4.  
 Auxiliar, don José Perez Salas, Laurel de S. Matias, 9.  
 Presidente de la comisión de cuentas de fábrica, don  
 Francisco Ruiz Polo. Caballerizas 8.

Administrador de capellanías vacantes, don Antonio Lopez Montes, San Matías 6.

Administrador habilitado del clero, don Antonio Lopez Montes, San Matías 6.

Director del *Boletín Eclesiástico*, don Francisco Gomez Sanchez, San Juan de Dios, 71.

### Curas párrocos.

Sagrario, don Miguel Lopez Ortega, Placeta de las Descalzas.

San Justo y Pastor, don Joaquin Urbano Vega, Placeta de la Encarnacion.

San Andrés, don Joaquín Puerta y Lopez, Elvira.

Las Angustias, don Joaquin Romero Saavedra, en iglesia.

San Cecilio, don Manuel Maldonado y Escolano, Carrera de Darro.

Santa Escolástica, don Antonio Moreno Navarro, Placeta del Realejo alto.

San Gil, don Blas Ayllon.

San Ildefonso, don Antonio Devalque Rivas, Sa Paula 8.

San José, don Juan Sedoño Fernandez, Gomeres 6.

La Magdalena, don Manuel Arcoya, Parraga 1.

San Matias, don José Ibañez é Ibañez, Aguila 19.

San Pedro y San Pablo, don José Granados, Elvira 100.

Salvador, don Juan Rivero Palomares, Salvador.

### Colegiata y cabildo del Sacro-Monte.

#### COLEGIATA.

Abad, Ilmo. Sr. D. José de Ramos Lopez.

#### CANÓNICOS.

D. Fernando Sanchez Ayuso.

» José Gras y Granollers.

» Cristóbal Gonzalez Fernandez.

» Francisco Sebastian Barrachina.

» José Maria Salvador y Barrera.

» Antonio Montes Sanchez.

» Andrés Manjon y Manjon.

» Hilario Garcia Quintero.

» Francisco Sanchez y Sanchez.

» Nicolás Sanchez Diezma Bachiller.

## BENEFICIADOS.

- D. Francisco Fajardo Tobar, Cura párroco.  
 » Juan Saenz Diente, Maestro de ceremonias.  
 » Antonio Sanchez Ferrer.  
 » Gaspar Garcia Valdecasas.  
 » José Sanchez Gijón.  
 » Antonio Soria Martín.

Capellan de las Santas Cuevas, don Ramon Lopez Martin.

Sochantres: don Miguel Ramos Ramos, Director.

D. José Maqueda Fernandez.

Organista, don Manuel Fernandez.

Pertiguero, don Manuel Cubero Rodriguez.

## CABILDO.

Presidente, don Fernando Sanchez Ayuso.

Secretario, don Antonio Montes Sanchez.

Administrador, don Cristóbal Gonzalez Fernandez.

Proveedor, don Andrés Manjon y Manjon.

Bibliotecario, don Nicolás Sanchez Diezma Bachiller.

Contador, don Modesto Garcia Gutierrez.

# Real Sociedad Económica.

---

## Junta de Gobierno.

Director, Excmo. Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34.

Vice, D. José España Lledò, Ancha de la Virgen 17.

Censor, Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino, del Castillo, Duquesa 4.

Contador, D. Emilio Moreno Rosales, Plaza de los Lobos 7.

Tesorero, Excmo. Sr. D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro 34.

Presidente de la Sección de Instrucción Pública, don Francisco Restoy Jimenez, Toril.

Idem de la de Agricultura, don Benito Ventué Peralta, Sta. Paula 19.

Idem de la de Bellas Artes, Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14 y 16.

Idem, de la de Manufacturas y oficios, D. Florentino Lopez Jordan, Darro del Campillo.

Idem de la de Fomento local, D. Rafael Ruiz Victoria Piedad 17.

Idem de la de Comercio, D. Eduardo Roca de la Chica, San Juan Baja 15.

Secretario general archivero, D. Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

## Escuela de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

### PRIMER CURSO.

Gramática Castellana, doña Encarnación del Aguila, Directora de la Escuela Normal de Maestras, Postigo del Tribunal.

Caligrafía, don José Aguilera Lopez, profesor de primera enseñanza superior, Elvira 121.

Profesora auxiliar, Srta. D.<sup>a</sup> Francisca Garés, Maestra elemental, Mesones.

Aritmética y Geometría, don Salvador de la Cámara, catedrático del Instituto provincial, Campillo 40.

Francés, D. Blas Ayllon Gonzalez, profesor del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, Cruz 36.

Geografía política y descriptiva, don Juan de la Gloria Artero, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, S. José Baja 19.

Dibujo de figura, don Julian del Valle, profesor de dibujo.

Profesor auxiliar, don Manuel Ruiz Morales, Salamanca

#### SEGUNDO CURSO.

Gramática castellana, don Fernando S. Brieva Salvatierra, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Alhóndiga 13, segundo.

Geografía postal y telegráfica, don Amador Conde, delineante del Cuerpo de Obras públicas del Estado, Recogidas 17.

Legislación del servicio de comunicaciones y tratados postales y telegráficos, don Manuel Torres Campos, catedrático de la Facultad de Derecho, Hotel Alameda.

Física y Química, don Antonio Aparicio Soriano, profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias.

Francés, don Blas Ayllon.

Dibujo de figura, don Julian Sanz del Valle, Cruz 40.

Profesor auxiliar, don Manuel Ruiz Morales.

Telegrafía y telefonía práctica, don Guillermo Casares, Oficial del Cuerpo de Telégrafos, Mendez Nuñez 50.

Historia Universal, don Francisco de P.<sup>a</sup> Villa-Real y Valdivia, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Buensuceso 29

Derecho usual, don Agustin Rodriguez Aguilera, profesor auxiliar de la Facultad de Derecho, Lecheros 3.

Deberes morales y religiosos de la mujer en la sociedad y en la familia, don Maximiano Fernandez del Rincon, doctor en Sagrada Teología, y canónigo lectoral de esta Metropolitana, Cuesta de Sta. Inés.

### Escuela de Comercio.

#### PRIMER CURSO.

Gramática Castellana, doña Encarnación del Aguila.

Francés, don Blas Ayllon.

Geografía Comercial, don Ramon Guixé, catedrático de la Facultad de Derecho, Acera de Darro.

Aritmética general y mercantil, don Juan Frias Sola, Maestro de primera enseñanza superior, Laurel de San Matias.

Caligrafía, don José Aguilera Lopez Profesora auxiliar, doña Francisca Gares.

Teneduría de libros, don Antonio Iglesias Biosca, del Cuerpo de Tenedores de libros de Madrid.

Dibujo de figura, don Julian Sanz del Valle.

Profesor auxiliar, don Manuel Ruiz Morales.

#### SEGUNDO CURSO.

Francés, don Blas Ayllon Gonzalez.

Prácticas mercantiles, don Antonio Iglesias Biosca, Salamanca.

Nociones de Economía y legislación mercantil, don Fabio de la Rada y Delgado, decano de la Facultad de Derecho, Acera de Darro.

Conocimiento de las primeras materias y productos industriales, don Florentino Lopez Jordan, catedrático de la Facultad de Farmacia, Darro del Campillo.

### Escuela de Institutrices.

#### PRIMERA CURSO.

Gramática Castellana, doña Encarnacion del Aguila.

Caligrafía, D. José Aguilera Lopez Profesora auxiliar, señorita doña Francisca Garés.

Aritmética y Geometría, D. Salvador de la Cámara.

Geografía política y descriptiva, D. Juan de la G. Artero.

Historia de España, D. Francisco Moles Villena, Licenciado en Filosofía y Letras. San Jerónimo.

Filosofía, don José España Lledó, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Concepcion.

Dibujo de adorno aplicado á las labores, señorita doña Eduarda Parga, Maestra superior. (Laurel Tablas, 7.)

Francés, D. Blas Ayllon Gonzalez.

Solfège, D. Aureliano del Pino, profesor de piano, (Tinajilla).

Piano, D. Emilio Vidal, profesor de piano.

Canto, D. Manuel Benítez, profesor de piano.

#### SEGUNDO CURSO.

Física y Química, D. Antonio Aparicio Soriano.

Geología y Mineralogía, D. José Andrés Irueste, decano de la Facultad de Ciencias.

Historia Universal, D. Francisco de Paula Villarreal.

Teoría de la Literatura y de las Bellas Artes, D. Antonio Gonzalez Garbin, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras y director de estudios de estas enseñanzas, Escuelas, 1 y 3, principal.



Deberes morales y religiosos de la mujer en la sociedad y en la familia, don Maximiano Fernandez del Rincon.

Derecho usual, don Agustin Rodriguez Aguilera.

Labores propias de mujer, Srta. D.<sup>a</sup> Eduarda Parga.

Dibujo de figura, D. Julian Sanz del Valle.

Piano, D. Emilio Moreno Rosales, primer premio de los Conservatorios de Madrid y de Bruselas.

Francés, D. Blas Ayllon.

Solfeo, D. Aureliano del Pino.

### Asignaturas voluntarias.

Inglés, D. José Ventura Traveset, profesor auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras.

Italiano, D. Orlando Nicolini, profesor de idiomas.

Aleman, D. Antonio Gonzalez Prats, Director del Museo Anatómico de esta Universidad.

Enseñanza de sordos-mudos y ciegos.

1.<sup>a</sup> seccion. D. Francisco Ruiz Urbina, profesor de primera enseñanza superior (Cruz Verde.)

2.<sup>a</sup> Seccion. D. Melchor Garcia Sanchez, maestro de primera enseñanza superior.

Dibujo aplicado á estas enseñanzas, D. Francisco Tejada Videgain, profesor de Dibujo.

### Enseñanza. de Taquigrafía.

Profesor, D. José Martinez de Castilla, profesor libre de esta asignatura, en la Universidad de Granada.

### Personal subalterno.

Auxiliar de la Secretaría general, D. Eduardo Garcia Lastra.

Auxiliar de la Secretaría de Estudios, D. Casimiro Arro-  
c Ruiz.

Celadora de las clases, D.<sup>a</sup> Rafaela Valencia Lopez.

Conserje, D. Antonio Lopez Lopez.

Citador-cobrador y portero, D. Antonio Vico.

# Liceo.

## Junta directiva.

Presidente, Excmo. Sr. D. Luis Aguilera Suarez, Acera de Darro 76.

Vice, don José Cotta Serna, Navas 26.

Contador, don José Barco Rubiales, Mendez Nuñez 29.

Tesorero, don José Cañadas Candela, Alhóndiga 2, principal derecha.

Vocales: don Francisco de P. Lillo, Puente de Castañeda 4.

Don Antonio Amor Rico, Almiradores 20 y 22.

» Miguel Garrido Atienza, Plaza de la Mariana 43.

» Manuel Gomez Ruiz, Ancha de Santo Domingo 8.

» José Rubio Rada, San Rafael 7.

» Alfredo Melendez, Acera de Darro 22.

» José Gomez Tortosa, Plaza de Cobas 4.

» Juan de la Gloria Artero, San José Baja 9.

» Pablo Peña Entrala, Recogidas 9.

» Cleofas Marin Martin, Recogidas 6.

Secretario, don José Burgos Torrens, San Jerónimo 27.

Vice, don Agustin Rodriguez Aguilera, Lecheros 13.

Presidente de la Sección de Literatura, excelentísimo Sr. D. Antonio J. Afan de Ribera, San Miguel Baja 22.

Idem de la Sección de Música, don Francisco de P. Valladar, Placeta del Ayuntamiento 2, piso 3.º

Idem de la Seccion de Declamación, don Manuel Córcoles, Escudo del Cármen 2.

**Profesores de la Escuela de Música.**

D. Antonio Segura Mesa, Escudo del Cármen 6.

D. Enrique Valladar, Concepcion 3.

Conserge del Liceo y del Círculo del mismo, don Gabriel Montes García.

## Cámara de Comercio.

### Junta Directiva.

Presidente, don Juan Rubio Perez, Mendez Nuñez.

Vicepresidente y director de estudios, don Ramon Maurell, Carrera de Genil.

Bibliotecario, don Jerónimo Muñoz.

Tesorero, don Enrique Santos.

Contador, don Francisco Teruel.

Secretario general, don Juan Echevarria, Estribo 8.

Vicesecretario, don Fernando Gomez de la Cruz, Angel.

Síndico, don José Pastor.

### Vocales.

D. Francisco Quesada, Mendez Nuñez.

» Antonio Olmedo, Mesones.

» José de Garrástachu, Zacatin.

» Luis Quesada, Mendez Nuñez.

» Santiago Oliveras.

» José Ramon Lopez.

» Juan Aguila Castro, Zacatin.

» José Moreno Martos.

» Cándido Peña, Carrera de Genil.

D. José Entralla.

» Francisco Benitez.

### Profesores de la Escuela Mercantil.

Caligrafía y Ortografía, don Gracian Triviño.  
Francés, don Luis Tartaria.

Dibujo, don Eduardo Gonzalez de la Higuera.

Cálculo mercantil, don Anastasio Martinez del  
Carnero.

Aritmética y Geometría, don Miguel Morejon.

Teneduría de libros, don Antonio Ortega Ma-  
rin.

## Centro Artístico.

### Junta Directiva.

Presidente, Excmo. Sr. D. Melchor Almagro  
Diaz, Aguila 3.

Vicepresidente, don Nicolás Orbe, San Matias  
19.

Director de la clase de modelo, don Manuel Gó-  
mez Moreno, San José.

Director de la sección de excursiones, don Fer-  
nando Brieva Salvatierra, Alhóndiga 13.

Director de la sección de música, D. Emilio Mo-  
reno Rosales, Plaza de Rull y Godinez.

Bibliotecario, don Agustín Caro Riaño, Abe-  
namar 14.

Director del *Boletín*, don Eloy Señán y Alon-  
so, Mendez Nuñez.

Director de la Exposición, don Valentin Barre-  
cheguren, Abenamar 1.

Secretario general, don Luis Fernandez de  
Córdoba, Moral de la Magdalena 40.

Vicesecretario, don Juan Frias, Laurel de San  
Matias 3.

Contador, don Valeriano Castillo, Arandas 8.  
 Tesorero, don Melchor Saizpardo, San Juan  
 de Dios 37.

Conserje, don José Castro, Salamanca.

## Liga Agraria.

### Junta Directiva.

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Dilar, Ace-  
 ra de Darro 34.

Vicepresidentes: D. Luis Dávila Ponce de Leon  
 Cuarto Real.

D. Joaquin Duran Lerchundi, Tinte.

Tesorero, don Eduardo Moreno Moreno, Cha-  
 let del Solarillo.

Contador, don Antonio P. de Herrasti, Gome-  
 rez.

Primer Secretario, don Salvador Montoro, San  
 Matias 22.

Segundo Secretario, don José Lopez Barajas  
 y Damas, Almona de San Juan de Dios.

### Vocales.

D. Juan R. Lachica, San Juan de Dios.

Excmo. Sr. D. Antonio J. Afán de Ribera, San  
 Miguel Baja.

Sr. Conde de Antillon, Arandas.

Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas.

D. Indalecio Lopez Cózar, Placeta de los Cam-  
 pos.

» Rafael Jimenez de la Serna, San Matias.

» Mariano Agrela, Carrera de Genil.

Excmo. Sr. D. Valentin Agrela, Acera de Dar-  
 ro 52.

Excmo. Sr. D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Barro 34.

D. Luis Andrada, Tablas.

» Fernando Contreras, Tablas.

Excmo. Sr. Marqués de Campo Hermoso, Duquesa.

D. Matias Mendez Vellido, San Jerónimo.

» Francisco Gonzalez Vazquez, Buensuceso 10.

» Juan M. Blanes, Nicuesa.

» Francisco Zayas Delgado, Acera de la Virgen 12.

» Francisco Cordon, Buensuceso 9.

» Antonio Rosales Pavía, Misericordia 7.

» Benito Ventué, Santa Paula.

## Círculo de labradores.

### Junta directiva.

Presidente, don Francisco Fernandez de Lienres, Acera de Darro 50.

Vicepresidente, don Joaquin Zayas, Plaza Nueva.

Tesorero, don José Gonzalez Vazquez, Ballesteros 13.

Secretario, don Juan Montes, Recogidas 4.

### Vocales.

D. Francisco J. Castillo, Acera de Darro.

» Sebastian Segovia, Ancha de la Virgen 11.

» Cruz Müller, Campillo alto 24.

» Miguel Horques, Tablas 39.

» José Castro, Acera de la Virgen.

» Antonio L. de Guevara, Molinos 22.

### Oficial de Secretaría.

D. José Castillo Moreno, Santa Paula 11.

# Junta de Damas.

---

Presidenta, Excma. Sra. Condesa de Antillon, Arandas 6.

Vice-Presidenta, Sra D.<sup>a</sup> Maravilla Barranto de Perez Herrasti, Gomez.

Depositaria, doña Narcisa Careaga y Heredia de Cordon, Buensuceso 9.

Secretaria, doña M.<sup>a</sup> Josefa Garcia Valenzuela de Damas, Lavadero de las Tablas 5.

## *Vocales.*

Señora Condesa de Miravalle, Carrera de Darro 15.

Doña Mariana Tello, viuda de Toledo, Paseo de Colegiales.

» Angustias Ezcay de Andaya, Concepcion 12.

« Maria Amelia Rodriguez de Afan de Ribera, S. Miguel Baja 22.

» Concepcion Romero, viuda de Pulgar, Cuarto Real.

« Mariana Osuna, viuda de Palencia, Ace-  
ra de la Virgen 38.

» Manuela Villarreal de Rosales, Misericordia 7.

» Cándida Roda, viuda de Martinez, Gomez.

» Felisa Balboa de Zayas, Cuchilleros 10.

« María de la Concepcion Carrasco, viuda de Sagredo, Tablas.

« Cármen Beranger de la Puente, Alhambra.

« Mercedes Mesia, viuda de Ibañez, Santa Catalina.

- Doña Cármen Ibañez Mesia, viu da de Ibañez,  
Sta. Catalina.
- Sra. Marquesa de la Constancia, S. Matias 5.
- » Vizcondesa de Casa-Figueras, San Ma-  
tias 5.
- Doña Luisa Herrera de Tripaldi, Gracia 7.
- Sra. Condesa de las Infantas, Puentezuelas.
- Doña Amalia Arjona de Campos, Duquesa 31.
- » Antonia Perez Herrasti de Andrada,  
Tablas 27.
- » Francisca Perez Herrasti de Contreras,  
Tablas 27.
- » Luisa Dávila de Lopez Cozar, Campos  
Eliseos.
- » Remedios Medina de Dávila, San Ma-  
tias 10 y 12.
- » Mercedes Perez del Pulgar de Dávila,  
Cuarto Real.
- » Dolores Careaga, viuda de Búrgos, Du-  
quesa 1.
- » María Luisa Campos de Carvajal, Ta-  
blas.
- » María Dávila Liencres, Acera de Darro.
- Sra. Marquesa de Torrealta, S. Anton 34.
- » Marquesa viuda de idem, idem.
- Doña Adelaida Molins de Ramirez Orozco, An-  
cha de la Virgen 26.
- » Concepcion Damas de la Chica, S. Juan  
de Dios.
- » Pilar Ayustan de Góngora, Plaza de la  
Universidad.
- » Concepcion Blake de Villa-Real, Buen-  
suceso 29.
- » Tránsito Rodriguez de Almagro, Cár-  
men de Sta. Catalina.
- » Adelaida Perez de Hita de Búrgos,  
Arandas 3.



- Doña Emilia Márquez de Valverde, Tablas.  
 " Francisca de la Rosa de Megías, Pino.  
 » María Jimenez Gavarre de Zamora,  
 Acera de la Virgen 32.  
 » Josefa Moreno de Gonzalez Moro, Santa Escolástica 9.  
 » Eloisa Chacon de Benavides, Gracia.  
 » Otila Chacon de Vargas, Horno de Marina.  
 » Concepcion Carrasco de Mateos, San Agustin.  
 Sra. Condesa de Agrela, Carrera de Genil.  
 " Marquesa de Campo Hermoso, Duquesa.  
 Doña Antonia Trujillo de Nuñez de Prado,  
 Nueva de San Anton.  
 » Emilia Valverde Marquez de Pedrinaci,  
 Gracia.

## Asociacion de Ganaderos.

### Visita principal.

Visitador principal de la provincia, Excmo. señor don José Serrano y Gavarre, Conde de Miravalle, Carrera de Darro 15.

### Visitadores de los partidos judiciales.

- Granada, don Manuel Tello.  
 Alhama, don Miguel Castillo Molina.  
 Motril, don Mariano Cuevas.  
 Ugijar, don Aquilino Venegas.  
 Loja, don Angel Ruiz Rubio.  
 Montefrío, don Timoteo Jimenez Aguilera.  
 Santafè, don José Ureña.  
 Iznalloz, don Juan de Dios Zúñiga Higuera.  
 Orgiva, don José Fiestas Hernandez.  
 Huéscar, don Pascual Arias Robles.

Guadix, don Julian Rodriguez y don Diego Sanchez Contreras.

Baza, don Simon Ibañez Bilbao.

## Casino Principal.

---

### Junta directiva.

Presidente, don Eduardo Reillo, Carrera de Darro 18.

Vicepresidente, don Francisco Gonzalez Vazquez, Buensuceso 10.

Vocales: D. José Sanmartin Herrero, Aguila 3.

D. Francisco Campos Cervetto, Duquesa 31.

Tesorero, don Gonzalo Fernandez de Córdoba, Varela 10.

Secretario, don Rafael Garcia Gonzalez, Canales.

Conserje, don Antonio Zuraty.

## Juventud Católica.

---

### Junta de Gobierno.

Presidente, don Joaquin María de los Reyes, San Miguel Alta 9.

Vicepresidente, don Felipe Campos de los Reyes, Jardines 19.

Tesorero, don Tomás Lopez Carbonero, Recogidas 12.

### Vocales.

D. Luis Aleman, Toril 3.

» Francisco Rojas Ramirez, Párraga 7.

» Nicolás Casado, Angulo 5.

» Francisco Aurióles, Horno Marina 4.

- D. Jesús Sanchez Diezma, Carrera de Darro 25.  
 » Eloy Señan, Mendez Nuñez.  
 » José Lopez Atienza, Mendez Nuñez.  
 » Martin Chanol, Molino Corteza 8.

Director de la escuela de adultos, D. José García, Sacristia de Santo Domingo.

## Tiro de pichon.

---

### Junta directiva.

Presidente, Conde de las Infantas.

Vice, don Senen Gonzalez.

Tesorero, don M. Sevilla.

Directores de tiro, don Emilio Ortiz y don Alfonso Guiral.

Secretarios, don Francisco Góngora y don Joaquin Perez del Pulgar

Oficial de secretaría, don J. Gonzalez de la Higuera.

## Gobierno Civil.

---

Gobernador, Excmo. Sr. D. José de Alcázar y Garijo, Duquesa 14.

### Secretaría.

Secretario, don Apolinar Plaza y Beltrán, Fábrica vieja 7.

Oficial 1.º, don Tirso Alonso y Alonso, Alhóndiga 13.

Idem 2.º, don José Ternero, Lucena 34.

Idem 3.º, don Mariano Lopez, Tinajilla 8.

Oficial de la seccion de Cuentas, don Luis Ramirez Castro, Bibarrambla 14.

Aspirantes, don Francisco Gutierrez, San Anton 69 y don José Gisbert.

*Escribientes.*

- D. Manuel de la Fuente, Guadalajara 4.  
 » Pablo Rodriguez Ruiz, Pozo de Santiago 6.  
 » Miguel Rivero, Cárcel alta 11.  
 » Juan José Vera Puerinos, Puentezuelas 40.

Portero, don Antonio Morales, Duquesa 14.

**Cuerpo de vigilancia.**

Inspector jefe, don Manuel Visiers y Simon, Escuelas 5.

*Inspectores.*

- D. José Vilchez Vivar, Calderería nueva 16.  
 » Mariano Martín Fuentes, San Juan de Dios 32.  
 » Esteban Jimenez García, placeta del Santo Cristo 6.  
 D. José Talens de la Riva, Almireceros 22 y 24.

*Escribientes.*

- D. Ramon Palomares Marmolejo, San Juan de Dios 69.  
 D. Antonio Puertas, Atarazana del Santísimo 4.

**Seccion de Fomento.**

Jefe, don José Pedro Casado, Angulo 5.

*Oficiales.*

- D. Ramon Fernandez Mariscal, Laurel de las Tablas 7.  
 » Nicolás Casado Torreblanca, Angulo 5.  
 » Pauline Mateo, Progreso 7.

Escribiente, don Manuel Martinez, Escuelas 5.  
 Portero, don Francisco Esteves, Caldereria  
 Nueva 20.

### Junta provincial de Beneficencia.

Presidente nato, el Gobernador civil.  
 Presidente, don Vicente Tello, Arriola 11.

#### *Vocales.*

Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro 34.  
 Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas 33.  
 Sr. Marqués de Campo Hermoso, Duquesa 33.  
 D. Rafael Diaz Rogés, Acera de Darro 34.  
 » Antonio Perez de Herrasti y Antillon,  
 Arandas 6.  
 D. Indalecio Lopez Cózar, Campos Eliseos.  
 » Fabio de la Rada y Delgado, Acera de  
 Darro 14 y 16.  
 D. Juan Garcia Villatoro, Alcantarilla 2.  
 Secretario, don Luis Ramirez Castro, Bibar-  
 rambla 14.

### Junta provincial de Sanidad.

Presidente, El Gobernador civil.

#### *Vocales.*

D. Nicolás del Castillo Rodriguez, Verónica 24.  
 » Mariano Contreras, placeta de los Aljibes.  
 » José Godoy Rico, San Miguel baja 7.  
 » Salvador Velazquez de Castro, Horno Ma-  
 rina.  
 D. Cándido Peña, Carrera de Genil 51.  
 » Pablo Jimenez Torres, Carrera de Genil 15.  
 » Francisco Cifuentes, Alta del Campillo 16.  
 » Cándido Aragonés, Alhóndiga 9.  
 Sr. Conde de Florida Blanca, San Jerónimo.

D. Juan García Villatoro, Alcantarilla 2.

» Luis Moreno.

*Vocales suplentes.*

D. Fernando Aravaca, Plaza Nueva (café de España).

D. Eduardo Castillo y Lechaga, San Matias 13.

» Pedro Rubio, Carrera de Genil.

» Vicente Cortés, Plaza Nueva.

» Justo Ortiz Pujazon, San Jerónimo 13.

» José Maria Viedma, Acera de la Virgen.

» Indalecio Lopez Cozar, Campos Eliseos.

» Bernabé Lopez, Mendez Nuñez.

**Subdelegados de Medicina.**

Del distrito del Sagrario, don Francisco Santos Dominguez, Acera de los Tintes.

Del Salvador, D. Enrique Perez Andrés, Buen-suceso 17.

Del Campillo, don José Lopez Martin, San Pedro Mártir 15.

**Subdelegados de Farmacia.**

Del distrito del Sagrario, don Cándido Peña, Carrera de Genil 49.

Del Salvador, don Miguel Gonzalez Perales, placeta de San Gil.

Del Campillo, D. José Lopez Martin, San Pedro Mártir 15.

**Subdelegados de Veterinaria.**

Del distrito del Sagrario, don Antonio Girela, Alhóndiga 32.

Del Salvador, don Luis Ramirez Muñoz.

Del Campillo, don Antonio Mesa.

**Comision permanente de Pósitos.**

Presidente, El Gobernador civil.

Vice presidente, don Vicente Fernandez Espadas, Toril 19.

*Vocales.*

D. Fábio de la Rada Delgado, Acera de Darro 14 y 16.

» Fernando Medina Fantoni, Cuenca 2.

» Benito Ventué, Santa Paula 27.

» Joaquin Durán, Tinte 2.

» Francisco Bermudez de Castro, Ancha de la Virgen 18.

» José Gomez Tortosa, Placeta de Cobas.

*Secretaría.*

Secretario, don José Marin Mogollon, Darro del Campillo, 18.

Oficiales: don Luis Fernandez Córdoba, Moral 40.

D. Eduardo García Pastor, Lucena 6.

*Auxiliares.*

D. José Valdés Guillen, Zacatin.

» Manuel Zapata Capilla, Horno del Haza 3.

» José Ruiz Müller, S. Isidro 30.

» Pancracio Moles de Villena, S. Jerónimo número 40.

**Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.****COMISARIOS REGIOS.**

D. Cecilio Roda, Albuñol.

» Antonio Rivas Ortiz, Albuñol.

» Diego Romera Ecija, S. Juan de Dios.

**VOCALES.***Seccion de Agricultura.*

D. Jorge Bessieres, Cuesta de Rodrigo del Campo.

» Benito Ventué, Santa Paula, 27.

» Pedro Arosamena, Santa Paula 22.

- Sr. Marqués de Dilar, Acera de Darro, 34.  
 D. José Gomez Tortosa, Placeta de Cobas.  
 » Eduardo Amaro, S. Anton 8.  
 « José Perez Robles, Carrera de Genil.  
 « José Chinchilla, Bibarrambla.

*Seccion de ganaderia.*

- D. Cecilio Roda, Albuñol.  
 » Diego Romera Écija, San Juan de Dios.  
 » Antonio Mesa, Alhóndiga, 34.  
 El Sr. Visitador de Ganadería.  
 D. Pablo Jimenez Torres, Carrera del Genil.

*Seccion de industria.*

- El Ingeniero de Minas.  
 Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado.  
 D. Federico Gutierrez, Cruz.  
 » Pedro Dominguez, Recogidas.  
 » Eduardo Alvarez de Toledo, Plaza de Bibarrambla, Miradores.  
 Sr. Director de la Sucursal del Banco de España.

*Sección de Montes.*

- D. Antonio Rivas Ortiz.  
 El Sr. Ingeniero de Montes.  
 D. Segismundo Rosales, Santafé.  
 Sr. Conde de Antillon, Arandas 6.

*Seccion de Comercio.*

- D. Fábio de la Rada y Delgado Acera de Darro 14.  
 » Felipe Alba, Zacatin 11.  
 » Gabriel Echevarria, Navas 24.  
 » Joaquin Gomez Ruiz, Reyes Católicos.  
 » Manuel Chinchilla, Salamanca.



*Seccion de asuntos generales.*

D. Joaquin Lisbona, Gracia 26.

» José Pedro Casado, Angulo 5.

El Sr. Registrador de la Propiedad.

El Sr. Delegado de Hacienda.

*Peritos agrónomos.*

D. Eduardo García de Lara, Ancha de la Virgen 14.

D. Ricardo Sanchez Bueso, Trujillas.

D. Gregorio Nevot, San Jacinto 17.

D. Jerónimo Blanco Reglado, San José 46.

**Junta de Instrucción pública.**

Presidente, El Gobernador civil.

Vicepresidente, El Sr. Rector de la Universidad.

*Vocales natos.*

El Director del Instituto de segunda enseñanza.

El Director de la Escuela Normal de Maestros

El Decano de los jueces de primera instancia de Granada.

El Inspector de Escuelas, don Anastasio Mojares, San José, 20.

Un concejal del Ayuntamiento, don Aureliano Ruiz Torres, Trujillas 10.

El Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Delegado Diocesano, don Miguel Nocete Ruiz, Horno de Marina 6.

*Vocales.*

D. Eduardo Alvarez de Toledo, Plaza de Bibarrambla.

D. Enrique Gamir Colon, Cuesta de Gomez 8.

## SECRETARÍA.

Secretario, don José Hidalgo Topalda, Horno del Haza 6.

Oficial, don Gonzalo Calera, Gracia 32.

Auxiliar, don Francisco Moles de Villena, San Jerónimo 40.

Escribiente, don José Delgado Frias, Molinos 24.

## Caja de primera enseñanza.

Depositario, don Valeriano Castillo Medina, Arandas 8.  
Tenedor de libros, don José Reina, Gracia.

Auxiliar 1.º, don Ricardo Pérez Rosales, Elvira 117.

» 2.º, don Rafael Estevez García, Alhòndiga 39.  
Ordenanza, don Miguel Beas Moreno, Verónica 12.

## Cuerpo de Telégrafos.

Director, don Andrés de Capo y Freixas, Casa de Huéspedes de la viuda de Robledo, Puerta Real.

Subdirector, don Andrés Arroquia y Mengibar, Navas 6.

Jefe de reparaciones, don Bernardo Morales y Ramirez, Tendillas de Sta. Paula 6.

Jefes de estacion: don Rafael Fajardo y Valladares, Elvira 43.

D. José de Górr y Megías, Tendillas de Sta. Paula 36.

Oficiales primeros: don Guillermo Casares, Puente del Carbon 2.

D Miguel Romero, Tendillas de Sta. Paula, 10.

Oficiales segundos, don Diego Medina Ogallar, Triunfo 46.

D. Ramon Lopez y Lopez, S. Juan de Dios 28.

*Aspirantes de primera clase.*

D. Mariano Brabo y Caldas, Montalbán 1.

» Leovigildo Noguerales y Gago, Acera de Canasteros 52.

» José Lopez, S. José Alta 11.

*Aspirantes segundos.*

D. Ildefonso Pulido García, Aguirre 4.

» Miguel Serrano Rodriguez, Cuesta de Infantes 12.

» Emilio Espina, Acerra de Darro 94.

*Capataces.*

- D. Juan Maurenza y Silva, Frailes 24.  
 » Gaspar Rojas Enamorado, Jardines 36.  
 » Juan Avila, Cuesta de Santa Catalina.

*Celadores.*

- D. Diego Quesada, Nueva de S. Anton 21.  
 » Juan de Eibar, Cortijo de S. Juan de Dios.  
 » José Quesada Martin, Arco de Elvira 2.  
 Conserje, don Francisco Cruz Oña, Navas 6.

*Ordenanzas.*

- D. Juan Cruz Oña, Triunfo 5.  
 » Antonio Ruiz, Darro del Boquerón 18.  
 » Felix Sánchez, Aguado 11.  
 » Manuel Verdugo, Parra Alta 27.  
 » Felix Jorgoso, Postigo de San Agustin 3.  
 » Antonio Perez, Jardines 34.  
 » Andrés Montero, Tinajilla 2.  
 » Francisco Baena, Navas 6.  
 Oficinas, calle de Navas 6.

**Cuerpo de Correos.**

- Administrador principal primer Jefe, don Andrés Tamayo Baus, Sierpe alta (edificio de Correos.)  
 Segundo jefe, don Dionisio Zamorano, Sierpe baja 78.  
 Oficial 1.º, don Leopoldo Rojas de Gracia, Sierpe 78.  
 Idem 2.º, don Juan Altamirano Diaz, Escudo del Carmen 5.  
 Idem id., don Francisco Garcia Carreras, Sierpe Baja 78.

*Aspirantes de primera.*

- D. Enrique Martin Fuentes, Guadalajara 7, 2.º derecha.  
 » Luis Restey Jimenez, Piedra Santa 1, principal derecha.  
 » Antonio Abad Moreno Lavadero de la Cruz 12.

*Aspirantes de segunda.*

- D. Pedro Bueso Contreras, Placeta de S. Matias 14.  
 » José Gor Rojas, Jardines 36.  
 Ordenanza, don Francisco Bedmar Redondo, Portería de la Casa Correos.

*Ayudantes Ambulantes:*

- D. Juan Muñoz, Peregrinos 7.  
 » Joaquin Martínez, Hospital de Tiña 2.  
 » Ramon Ripoll, Gomez 2.  
 » José Deco Diaz, S. Isidro 23.

*Adminis'tradores subalternos.*

- De Albuñol, don Fernando Dongil.  
 » Alhama, don Rafael García Borgoñon.  
 » Baza, don Miguel Jara.  
 » Beznar, don José de Vega.  
 » Cullar de Baza, don Emilio Marin.  
 » Guadix, don José de Palma.  
 » Huesca, don Manuel Gomez Aguilera.  
 » Iznalloz, don Eduardo Aguilera.  
 » Lanjaron, don Baltasar Mingorance.  
 » Loja, don Julian Cerezo.  
 » Montefrio, don Ramon de Vega.  
 » Motril, don Miguel Bellido.  
 » Órgiva, don Eduardo Carrillo.  
 » Santafé, don Bernabé Rodriguez.  
 » Torvizcón, don Mariano Ibañez.  
 » Ugijar, don Eduardo Murciano.

*Carteros rurales.*

- De Armilla, don Francisco Ruiz.  
 » Busquistar, don José Banqueri  
 » Cacin, don José Sanchez.  
 » Cádiz, don Enrique Almendros.  
 » Gabia la Grande á la Chica, don Antonio Polo.  
 » Galera, don Gerónimo Carrasco.  
 » Huetor Tajar, don Francisco Guarnido.  
 » Ilora, don Rafael Jimenez.  
 » Pedro Martínez, don Francisco Valle Rodriguez.  
 » Padul, don Marcos Perez.  
 » Pitres, don Gregorio Lopez.  
 » Purullena, don Manuel Rosales.  
 » Puebla de D. Fadrique, don Ezequiel Robles.  
 » Torvizcón, don Francisco Muñoz.  
 » Varadero de Motril, don Ricardo Deco.  
 » Ventas de Huelma, don José Terrones.

**Obras públicas del Estado.**

Ingeniero jefe, Vacante

Idem 1.º, don Joaquin de Zayas y Madrid, Cuchilleros.

Idem 2.º, don Nicolas Orbe y Asencio, San Matias 13.

D. José Perals y Manin, Fonda de Simancas.

Ayudantes mayores: D. Francisco Gutierrez Pastor, Cuchilleros 1.

D. Antonio de Borja y Vidal, San Anton 12.

Ayudantes 2.<sup>os</sup>: D. Amador Conde y Huertas, Recogidas 17.

D. Felipe Sanchez Juarez, Acera de Darro 58.

» Manuel Sevilla Sanchez, Darro del Campillo 10.

» Fernando Jimenez Cardeña, Piedra Santa 4.

» Hipólito Bengoa Moreno, Motril.

» Vicente Morales Albiol, Guadix.

Ayudantes 3.<sup>os</sup>: D. Pedro Peramos Pedrosa, Baza.

D. José Luis Sanchez Cañas, Trugillo, Molinos 38.

» Jerónimo Diaz Arqueros, Guadix.

Sobrestantes 1.<sup>os</sup>: D. José Burgos Martinez, Baza.

D. José Ferrer Pagés, Angel 11.

Sobrestantes 2.<sup>os</sup>: D. Juan de Dios Torres Perea, Párraga 2.

D. Juan de Dios La Blanca Rodriguez, Cúllar Baza.

» José Sanchez Nevado, Guadix.

» Macario Espina Contreras, Pozo de Santiago 14.

» Enrique Lopez Velasco, San Jerónimo 8.

Sobrestantes 3.<sup>os</sup>: D. Enrique Lopez Moreno, Pescaderia 8.

D. Tomás Ruiz Pozo, Damasqueros 2.

» Francisco García Lara, San Agustin 4.

Sobrestante temporero, don Francisco Gonzalez Lorenzini, Lanjaron.

Delineantes: D. José Bertuchi Criado, Escutia 3.

D. Juan de Dios Bertuchi Criado, San Jacinto 9.

Escribiente mayor, don Lorenzo Muñoz Albarado, Cochés 7.

Idem 1.<sup>o</sup>, don Dámaso Alonso Rebollo, Alfarería 6.

Idem 2.<sup>os</sup>: D. Joaquín Zurita Ruiz, Tablas 8.

D. Manuel Romero del Val, Aguila 32.

» Genaro Blanco Mesa, Buensuceso 1.

» Modesto Girela Martinez, Mesa Redonda 14.

» Manuel Guindos Jimenez, San Juan de los Reyes 11.

» Felipe Ramirez Piquero, Elvira 99.

» José Leon Rebollo, Cárcel Baja 47.

Escribientes temporeros: D. José Guerrero Navarro, Calderería Vieja 16.

D. Joaquin Guindos Roman, Cementerio de Sta. Escolástica 11.

Ordenanza, don Luis Moreno Moyano, Sierpe Alta 1.

Mozo, don José Medina Castillo, Molinos 8.

## Establecimientos penales.

### PENITENCIARIA.

- Director, don Juan Perez Requena, Santiago 28.  
 Subdirector, don Ignacio Lopez Alvarez, Tintes 2, principal derecha.  
 Administrador, don Manuel Gonzalez Fernandez, San Jacinto 6.  
 Oficial Secretario, don Ramon Yevenes Roldan, Molinos 7, segundo principal.  
 Oficial de órdenes, don Gregorio Yagüe Fray, Molinos, 70.  
 Idem, don Manuel Rodriguez Rodriguez, Jarrerria, 6.  
 Maestro, don Miguel Alva Egüer, Panaderas 7, principal.  
 Médico, don Demetrio Rodriguez Fernandez.  
 Capellan, don Diego Garcia Encinas, Cruz Baja 36.  
 Vigilantes 1.<sup>os</sup>: D. Andrés Marques Delgado, Molinos 64.  
 D. Juan Mejías Jimenez, Cuesta Montero 5.  
 » Rosendo Sanchez Garcia, Cuesta Montero 7.  
 » Francisco Jimena Micó, Cuesta Molinos 64.  
 » Federico Manzano Mendoza, Humilladero 4, segundo principal derecha.  
 Ayudantes capataces: D. Antonio Fernandez Garcia.  
 D. Joaquin Jimenez Carranque, Ancha de las Angustias, 24 principal.

### CARCEL DE AUDIENCIA.

- Director, don José Maria Lázaro Quintas, Elvira 119.  
 Administrador, don Luis Escudero Esteban, Cárcel Audiencia.  
 Vigilante, don Antonio Capilla Eslava, Cárcel Baja 28.  
 Ayudante, D. José Orenzanza Lagrava, Postigo Zárate 13.  
 Médico, don Enrique Vidal Ortiz, Carrera de Darro 19.  
 Portero, don Antonio Garcia Bejar, Sacristía de San Andrés.  
 Llavero, don Emigdio Cortés Villalobos, Aguila 26, 2.<sup>o</sup>  
 Capellan, don Bernardo Scholtz Diaz, San Juan de los Reyes 23.  
 Demandadero, don Antonio Lastra Prados, Oidores 7.
-

# Academia de Bellas Artes.

## Junta de Gobierno.

Presidente, Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14 y 16.

Consiliarios: Ilmo. Sr. D. Aureliano Ruiz Torres, Trujillas, 10.

Excmo. Sr. Conde de las Infantas, Puentezuelas.

Director de la escuela, D. Manuel Obren y Gonzalez, Guadalajara 12.

Depositario, D. Julian Sanz del Valle, Cruz 40.

Secretario general, D. Antonio Muñoz Perez, Lecheros 6 y 8.

Vice-secretario, D. José de Paso y Fernandez-Calvo, San Anton, 49.

## Académicos de número.

- D. Eduardo Garcia Guerra, placeta de los Campos, 22.
- „ Manuel Gomez Moreno, placeta de San José 1.
- » Francisco Morales y Gonzalez, Navas 7.
- » Francisco Rodriguez Murciano, Plaza Nueva.
- » José Sanchez Villanueva, Campillo Alto 29.
- „ Antonio Garcia Carrera, San Isidro 35.
- » José Moreno y Moreno, Mezas 13.
- » Rafael Branchat y Vime-Prada, Santa Ana 2.
- » Valentin Barrecheguren y Santalò, Abenamar 1.
- » Mariano Contreras Granja, Alhambra.
- » Francisco de P. Villarreal y Valdivia, Buen Suceso 29.
- D. Antonio J. Afán de Ribera, San Miguel Baja 22.
- » Fernando S. Brieva Salvatierra, Alhòndiga 13.

## Cuerpo consular.

### Cònsules.

D. Félix Gomez Ortega, del Perú, Humilladero 9.

Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarre, conde de Miravalle, Estados Unidos Mexicanos, Carrera de Darro 15.

D. Emilio Manuel de Villena, de Chile, Plaza de Girones 4.

D. Juan Rodriguez Berruezo, del Uruguay. Acera de Darro 48.

D. Francisco Morales Fernandez, de Turquía. Plaza de Santo Domingo 1.

Excmo. Sr. D. Pedro Nolasco Mirasol de la Cámara, de Venezuela. Carrera de Genil 32.

### Vice-cónsules.

Excmo. Sr. D. Valentin Agrela y Moreno, de Bélgica. Acera de Darro 54.

D. Fernando Wilhelmi, de Alemania. Pasco de la Bomba.

D. Eduardo Moreno Moreno, de los Países Bajos. Sollarillo 1, hotel.

D. Enrique Stanier, de Inglaterra. Campo de los Mártires 5.

D. Francisco de P. Villa-Real y Valdivia, de Portugal. Buen Suceso 29.

D. Luis Grenier, de Francia. San Lázaro 50.

D. José Ventura Traveset, del Ecuador. Escuelas 1.

D. Eduardo Soria García, de Italia. Pavaneras, casa llamada de los Tiros.

D. Manuel de la Chica y Martínez, de los Estados Unidos Mexicanos. San Juan de Dios 53.

D. Joaquin Masó Blasco, del Brasil. Bibarrambla 9.

D. Fernando Nestares, de Venezuela. Pino.

D. Gabriel Echevarria, de la República Argentina, Navas 23.

D. Andrés Arenas Perez, de Turquía. Puente del Carbon.

## Maestranza de caballería.

Teniente de Hermano Mayor, don Isidoro Perez de Herrasti y Antillon, conde de Antillon.

Maestro fiscal, don Fernando Perez del Pulgar y Blake, conde de las Infantas.

Diputados: 1.º D. José Tello y Martínez Coronado.

2.º D. Antonio Perez de Herrasti y Antillon.

Secretario, don Luis de Andrada Vanderwil y de Perez de Vargas.



Archivero, don Vicente Tello y Martinez-Coronado.

Portero, don Manuel de Castro y Portillo, marqués de Campo Hermoso.

Comisario de clarines, don Emilio Dávila Ponce de Leon y Perez del Pulgar.

Comisario de plaza, don Isidoro Perez de Herrasti y Perez de Herrasti.

Maestro de ceremonias, don Joaquin Dávila Ponce de Leon y Zea.

Señores que han sido tenientes: Excmo. Sr. D. José María Castillejo y Moñino, conde de Floridablanca y de Villa-amena de Cozviyar.

D. Luis Dávila Ponce de Leon y Zea.

Caballeros capellanes: D. Francisco Bermudez de Casas de la Torre, presbítero, Dignidad de Deán de la Santa Iglesia de Sevilla.

D. Servando Arbolí, presbítero, Dignidad de Capellán Mayor de San Fernando de Sevilla.

D. Miguel Eugenio de Cabrera y Valle.

D. Emilio de la Rosa, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Granada.

## Diputacion provincial.

### Asamblea.

#### PRESIDENTE.

D. Gabriel de Búrgos Torrens, Arandas 3.

#### VICEPRESIDENTE.

D. Fabio de la Rada y Delgado, Acera de Darro 14, 16 y 18 entresuelo.

#### DIPUTADOS.

*Por el distrito del Campillo-Salvador.*

D. Francisco Martín Adame, Moral 42.

» Gabriel Burgos, Arandas 3.

» José Gomez Tortosa, Placeta de Cobas 14.

» Fabio de la Rada, Acera de Darro 14, 16 y 18 entresuelo,

*Por Albuñol Ugijar.*

- D. Francisco Castro Almendros, Escudo del Carmen  
29, 3.º y en Múrtas.  
D. Antonio Moreno Perez, Fonda de la Victoria.  
» Ramon Perez Blanco, Albuñol.  
» Miguel Gnecco Iniguez, Turon.

*Por Guadix-Iznallos.*

- D. Nicolás Gallego Griso, Carrera de Genil 45.  
» Fernando Medina Fantoni, calle de Cuenca.  
» Manuel Tamayo Franco, Mendez Nuñez.  
» Manuel Cueto Avila, Duquesa.

*Por Loja-Montefrio.*

- D. Juan Martin de Rosales, Loja.  
» Miguel Cáliz Garcia, Piedad 13.  
» Francisco Montes Sierra, Loja.  
» Luis Marquez Anglada, Párraga 4.

*Por el Sagrario-Santafé*

- D. José España Lledò, Ancha de la Virgen 17.  
» Eduardo Gomez Ruiz, Mendez Nuñez 21.  
» Eduardo Moreno Moreno, Solarillo.  
» Segismundo Rosales, Santafé.

*Por Motril.*

- D. Emilio Moré, Motril.  
» Francisco Herrera, Motril.  
» Guillermo Lafuente, Bibarrambla 52.  
» José Sanmartin, Aguila 3.

*Por Baza-Huescar.*

- D. Bruno Portillo, Huéscar.  
» Nicolás Lopez del Hierro, Baza.  
» Eusebio Sanchez Reina, San Matías 15.  
» Antonio Vazquez Zafra, Buentezuelas 24.

*Por Alhama-Orgiva.*

- D. Indalecio Lopez Còzar, Campos Eliseos.  
» Vicente Fernandez Espada Toril 17.  
» Baltasar Hernandez Peregrina.  
» José Martos Lafuente, Duquesa.

## Comision provincial.

### VOCALES.

Por el Campillo-Salvador, don José Gomez Tortosa.  
 Por el de Albuñol Ugijar, don Antonio Moreno.  
 Por Guadix-Iznalloz, don Manuel Tamayo.  
 Por Loja-Montefrio, don Luis Márquez.

El 1.º de enero serán designados por la Diputacion el vicepresidente y los cuatro vocales que han de representar los distritos de Sagrario Santafé, Baza-Hués-car, Alhama-Orgiva y Motril.

### Secretaria.

Secretario, don Salvador L. de Sagredo, Tablas 22.  
 Oficial mayor, don José Nestares Mendoza, Acera de Darro 20 y 22.

Oficial 1.º, don Santiago Valenzuela Bravo, Boqueron 33.

Oficial 3.º, don Francisco Jimenez Guerrero, Campillo bajo 8.

Oficial 4.º, don Federico Barragan Ollaozores, Huete 10.  
 Idem, don Gabriel Auriolos Vinaza, San Miguel baja 19.

Auxiliares 1.ºs: don Garcerán Rojas Ocete, Aguila 4.

D. José Gomez Guerra, Bocanegra 4.

» José Cuevas Garcia, Navas 16.

» Mariano Martinez de Victoria, San Miguel baja 30.

» Ricardo Devalque Rivas, Santa Paula 8.

» Antonio Alvarez Ruiz, Elvira 68.

» José Peinado Maldonado, Santa Paula 52.

« Eduardo Garcia Lastra, Banco del Salon 7 y 9.

Auxiliares 2.ºs: D. Jesús Yelo Candel, Sierpe baja 78.

D. Fernando Messia Villareal, Campillo bajo 6.

» Cayetano del Castillo Tejada, Párraga 9.

» Manuel Quintana Barragan, Canales 7.

» Emilio Aguilera Pedrinaci, San Miguel baja 8.

» Francisco Diaz Salazar, Escuelas 12

» Agustin Garcia Garcia, Nicuesa 11.

» Cristóbal Garcia Vico, Santos 12.

» Luis Mendoza Estevez, Lecheros.

Auxiliares 3.ºs: D. Juan Fernandez Santos, Piedad 8.

D. Miguel Martinez Robledo, San Anton 52.

Escribientes 1.ºs: D. Emigdio Clavero Medina, San Die-

- D. José Nuñez Alarcon, Canales 7.  
 „ Fernando Sanchez Puente, Tablas 10.  
 „ Enrique Ramirez Arosamena, Lavadero de las Ta-  
 blas 3  
 D. Vicente Cabrera Triviño, Postigo de San Agustin 3.  
 „ Francisco Nuñez Sanchez, Caballerizas 5.  
 Escribientes 2<sup>os</sup>: D. Nicolás Guerrero Ortega, San José  
 17.  
 Conserje, don Francisco Martinez Morales, Cuchilleros  
 11,  
 Porteros: don Juan Valero Cobo, Placeta del Queso 4.  
 D. Antonio Blanca Beltran, Lucena 38.  
 D. Julian Arribas Otoner, Triana baja 7.

### Seccion de quintas.

- Oficial 2.<sup>o</sup>, don Angel Casas Vilchez, Arco de las Ore-  
 jas 7.  
 Auxiliares 1.<sup>os</sup>: D. Dionisio Sanchez Antequera, Cárcel  
 baja 33.  
 D. Ventura Espinosa Guirado, Jaudenes 11.  
 „ Manuel Espejo Valverde, San José baja 19.  
 „ Cristóbal del Castillo Lillo, Paseo de los Tristes 2.  
 Escribientes 1.<sup>os</sup>: D. Antonio M.<sup>a</sup> Afan de Ribera Ro-  
 driguez, San Miguel baja 22.  
 D. José Zárate Vasco, Isleta de San Felipe 4.  
 » Rafael Roda Jimenez, Postigo de Zárate 13.  
 » Francisco del Corral Ruiz Moron, Escudo del Car-  
 men 43.

### Archivo.

- Archivero: D. Emiliano Quintana Garvayo, Canales 6.  
 Escribiente 1.<sup>o</sup>, don Rafael Toro Gomez, Elvira 28.

### Contaduría.

- Contador, don José M.<sup>a</sup> Gonzalez Aparicio, Cuenca.  
 Oficial 1.<sup>o</sup>, don Miguel Orozco Girela, Marañas 23.  
 Idem 4.<sup>o</sup>, don Enrique Fernandez Bueno, Libreros 6.  
 Oficial 5.<sup>o</sup> y tenedor de libros, don Antonio Valenzuela  
 Bravo, Loarte 5.  
 Auxiliar 2.<sup>o</sup>, don José M.<sup>a</sup> Orozco Girela, Elvira 7.  
 Idem id., don Roman de Castro Morales, Almireceros 26.  
 Escribiente 1.<sup>o</sup>, don Francisco Iturriaga Travesi, Gra-  
 cia 21.  
 Idem id., don José Legaza Herrera, Misericordia 14.  
 Portero, don José Martin Peralta, Canales 8.

## Depositaria.

Depositario, don Enrique Herrera Rosales, Gracia 68.  
 Cajero, don Francisco de P.<sup>a</sup> Rivera Arroyo, Elvira 49.  
 Escribiente 1.<sup>o</sup>, don Ignacio Morales Torres, Elvira 68.  
 Portero, don José Romero García, Aguila 8.

## Seccion de Cuentas.

Oficial 3.<sup>o</sup>, don Nicolás Moron y Moron, Alhòndiga 76.  
 Idem id., don Luis Ramirez de Castro, Bibarramba.  
 Oficial 5.<sup>o</sup>, don Fernando Garcia Fernandez, Tablas 8.  
 Auxiliar 2.<sup>o</sup>, don Manuel Caro Bedoya, Tablas 7.  
 Idem id., don José Calero Romero, Postigo de S. Agustín, 2.  
 Idem id., don Ramon Cáliz Zamora, Sierpe baja 78.  
 Idem id., don Daniel Paredes Rubio, Mesones 26.  
 Idem id., don Emilio Vilchez García, Carrera de Genil 10.  
 Auxiliar 3.<sup>o</sup>, don José Abarca Martínez, Abenamar 17.  
 Escribiente 1.<sup>o</sup>, don Julio Ocete Gomez, Boqueron 16.  
 Idem id., don Luis Lopez Còzar, Escudo del Càrmen 43.

## Construcciones civiles

Arquitecto, don Mariano Contreras Granja, Alhambra.  
 Ayudante delineador don Ramon Mendoza Rosellò,  
 Plaza Nueva, sobre el estanco.  
 Sobrestante, don Ricardo Sanchez Bueso, Guadala-  
 jara 14.

## Obras públicas.

Director, don Antonio Marin Gamez, Tendillas 4.  
 Ayudante 1.<sup>o</sup>, don Manuel de la Higuera Martínez, Le-  
 cheros 6.  
 Idem id., don Felipe Sugerós Garrido, Elvira 122.  
 Idem 2.<sup>o</sup>, don Eduardo Gonzalez Jimenez, Azacaya 32.  
 Idem id., don Eduardo García de Lara, Aixa 4.  
 Delineante, don Miguel Pugnàire Martínez, Gome-  
 rez 25.  
 Perito para expropiaciones, don Pedro Martin, Aza-  
 caya 22.  
 Sobrestante, don Antonio Rodríguez Quirantes, Cuesta  
 Santa Catalina 2.  
 Escribiente temporero, don Francisco Cara Blanca,  
 San Juan de los Reyes, 27.

Capataz, don Agustín Gutierrez, Jun.

Idem, don Alfonso Berbel Garrido, carretera de Santafé, casilla del Puente de los Vados.

### Hospital de San Juan de Dios.

Director, don Federico Guerra Celaya, San Juan de Dios 17.

Oficial, don José Cáliz Nuñez, Piedad 1 duplicado.

Escribientes, don José Osorio Martín, Cobertizo de Santo Domingo 2.

D. Luis Llovet García Conde.

Guarda almacén, don José Arcas Saez, Acera del Triunfo.

Comisario de entrada, don Antonio Granizo Ramírez, Oficios 8.

Capellán, don Francisco Moreno Cortés, San Juan de Dios.

Idem, don Antonio Guerrero, Hospital de San Juan de Dios.

Cabo de Sala, don Rafael Urquiza Fernández, San Isidro 5.

Portero, don Juan Cepero Milán, Hospital de San Juan de Dios.

Idem, don Cristóbal López Lagos, Hospital de San Juan de Dios.

Barbero, don Gabriel Castell Safon, Real de Cartuja 4.

Mozo de la Bomba, don Rafael Sánchez Carrion, Hospital de San Juan de Dios.

Idem de la botica, don Modesto Juliá Blanes, Compañía 3.

Idem del huerto, don Luis López García, Hospital de San Lázaro.

Ordenanza, don Francisco Palacios Gallegos, Hospital de San Juan de Dios.

Practicante mayor de medicina, don José Ruiz Rojo, Azacayas.

Idem de número, don Alvaro Saez Avila, Plaza Nueva.

D. José Cambil López, Cuesta de Molinos 1.

» Francisco Ruano Rodríguez, Lecheros 9.

» Francisco Guillén Marín, Mariana Pineda 1.

» Julio Cano Muñoz, Cuesta Granadillo 1.

» Rafael de la Torre Jiménez, Lavadero de la Cruz 8.

Practicantes supernumerarios: don José Martínez Martín.

D. José González Pontes, Párraga 15.

» Antonio Zurita, Duquesa 1.

- D. José Sanchez Roldán, Plaza Nueva.  
 „ Enrique Gutierrez Tallon, Cañuelo 1.  
 „ Joaquin Pesc Caro, Mendez Nuñez 5.  
 „ Antonio Bustamante Sanchez, placeta de Pulgar 1.  
 „ Miguel Lopez Pindemonte, Navas 32.

Practicante mayor de Farmacia, don Antonio Rueda Moreno, Mano Hierro 3.

Practicantes de número: don Juan Valverde Quevedo, placeta de Cobas.

D. Félix Braojos Martin Horno del Haza 7.

„ Cár os Vela Viesca, San Juan de Dios 59, principal.

„ Francisco Cardona Gomez, idem, 2.º

Practicantes supernumerarios: D. Juan Nacle Herrera, Buen Suceso.

D. Alfredo Durán Paredes, Agua 25.

D. Juan de Dios Gonzalez Suarez, Solares 17.

Afilador y conservador del arsenal quirúrgico, don Alfonso García Berbel, San Juan de Dios 26.

### Hospital de San Lázaro.

Director, don Romualdo Ruiz Zalabardo, en el hospital.

Médico, don Joaquin Hernandez Peregrina, Elvira.

Auxiliar, don José Gallego Molina, Cuesta de Santa Inés 8.

Capellán, don José Alix Fernandez, en el hospital.

Portero Sacristán, don José Alvarez Nogueras, en el hospital.

Portero de la Direccion, don Francisco Martos Morales, en el hospital.

Practicante, don Miguel Orozco Pineda, Caldereria Vieja 20.

Enfermero, don Ramon Aranda de la Rosa, calle del Santísimo 1.

Barbero, don Bartolomé Jimenez Expresati, Elvira.

### Hospicio y Establecimientos unidos.

Director, don Antonio Lopez Zabala, Placeta del Azucar.

#### CASA DE HUÉRFANOS.

Oficial, don Juan Mendoza Rosellò, Acera del Triunfo 96.

Auxiliar, don Manuel Hernandez de la Fuente, Arco de las Orejas 9.

Escribientes: don Juan Antonio Cuellar, Carrera de Darro 39.

D Pedro Morales Santaló, Ancha de Santo Domingo 12.

Guarda almacén, don Matias Sola Santaló, Arco de las Cucharas (Miradores.)

Ayudante del Almacén, don Vicente Pilar Moyado, Trujillas 16.

Capellán, don José Fernandez Soler, en el hospicio.

Profesor, de 1.<sup>o</sup> enseñanza, don José María Lopez Salvatierra, Placeta Triviño.

Ayudante de la escuela, don José Sanchez Molina, Alhacaba 4.

Profesor de música, don José Jimenez Moreno Lujan, Plaza Nueva 8

Ayudante de música, don Antonio Jimenez Fernandez, Plaza Nueva.

Cuartelero 1.<sup>o</sup>, don Antonio Rodriguez Herrera, Hospicio.

Idem 2.<sup>o</sup>, don Rafael Martinez Antelo, Hospicio.

Idem 3.<sup>o</sup> don Cayetano Sanchez Galvez, idem.

Practicante, don Manuel Gonzalez Puerta, Agua 20

Portero, don Nicolás Garcia Romero Solarillo 3.

Portero, don Juan Fernandez Garcia, en el hospicio.

Dentista, don Francisco Guillen Marin, Mariana Pineda 13 principal.

#### HOSPITAL DE DEMENTES.

Conserge, don Antonio Nazar Rios, en el establecimiento.

Ayudante 1.<sup>o</sup>, don Antonio Comán Rodriguez, id.

Id. 2.<sup>o</sup>, don Francisco Vazquez, id.

Ayudanta, doña Valentina Jaime Casero, id.

#### CASA DE EXPÓSITOS.

Inspectora, doña Amparo Garcia Caballero, Postigo del Tribunal 3.

Portero, don Antonio Montoro, en el establecimiento.

#### CASA DE MATERNIDAD.

Matrona, doña Eloisa Vilchez Ceña, Elvira 91.

Tornera, doña Carmen Sevilla Palacios, en el establecimiento.

#### CUERPO FACULTATIVO DE BENEFICENCIA.

Regente de la botica, don Ricardo Corzo Gonzalez, Plaza de Capuchinas, botica.



Médico 1.º decano, don Antonio Ocete Rodríguez Boqueron 8.

Médico primero, don Francisco Cifuentes Vilchez, Campillo alto 22.

» don Manuel Ruiz Moron, Almona de San Juan de Dios 2.

» don Federico Márquez Serrano, Arriola

» 2.º, don Enrique Guerrero Ortega, San Miguel Baja 5.

» don Ramon Arnau Peña, Cruz 4.

» don Joaquin Hernandez Pelegrina, Elvira 59

Médico auxiliar, don Enrique Peña.

Idem, don José Gonzalez Castro, Horno de Marina 2.

Cirujano 1.º, don José Enrique Perez Andrés, Buensuceso 27.

Idem, don José Godoy Rico, San Miguel Baja 7.

Cirujano 2.º, don Antonio Bernina Laboria, Zacatin

Idem, don Pedro Rubio Romero, Acera de la Virgen 6.

### Comision de Monumentos.

Jefe del Museo, don Francisco Góngora del Cárpio.

Escribiente, don Eduardo Villoslada.

Citador, don Juan Fernandez

Censerje del Museo, don Nicolás Palacios Martinez,

## Diputados á Córtes.

*Por la circunscripcion.*

D. Fernando Perez del Pulgar, Conde de las Infantas, Puentezuelas, Granada.

D. Francisco J. Gozalvez, Gomerez, Granada.

D. Mariano Agrela Moreno, Conde de Agrela En Granada, Carrera de Genil, 45, principal; en Madrid,

*Por Albuñol.*—D. Alberto Aguilera, Madrid.

*Por Alhama.*—D. Francisco Calvo Muñoz, Alhama.

*Por Baza.*—D. Nicolás Aravaca, Madrid.

*Por Guadix.*—D. Ramon Rodriguez Correa, Madrid.

*Por Huéscar.*—D. Luis Villanova, Madrid.

*Por Loja.*—D. Ramon de Campos Cervetto, conde de Castillejo, Loja.

*Por Motril.*—D. Emilio Diaz Moreu, Luzon, 9, Madrid.

*Por Orgiva.*—D. Fernando Escavias de Carvajal. Granada, Tablas.

# Senadores.

*Por la provincia.*

Excmo. Sr. D. Pablo Diaz Ximenez, marqués de Dilar.  
—Vive: En Granada, Acera de Darro 34; y en Madrid, Hotel de Paris.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño, Barquillo 4 y 6, Madrid.

Excmo. Sr. Marqués de Sardoal, Goya, Madrid.

*Por la Universidad.* Excmo. Sr. D. Nicolás de Paso y Delgado, Recoletos 31, Madrid.

*Por el Arzobispado,* Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena y Murcia.

*Por las Sociedades Económicas,* Excmo. Sr. Marqués de la Paniega, Sevilla.

# Apéndice.

## Auditoría de Guerra.

Auditor general interino, el Teniente auditor de primera clase, D. Melchor Saiz Pardo, San Juan de Dios, 37.  
Auxiliares, D. Manuel Ruz Diaz y D. Valeriano Torres.

## Hermandad del Refugio.

Hermano mayor, D. Fernando de Contreras y Perez de Herrasti.

Conciliario 1.º, Ilmo. Sr. Conde de Antillon.

2.º, D. Antonio Perez de Herrasti y Antillon.

3.º, D. Juan Manuel Moscosso.

4.º, D. Diego Sanchez Mendo

5.º, D. José Tello Martinez Coronado.

6.º, D. Manuel Fernandez Prada y Pareja.

Contador de libranzas, D. José Lopez Barajas.

Idem de cuentas, D. José Moratalla Lao.

Asesor de la Hermandad D Gabriel de Burgos.

Secretario vitalicio, D. Pablo Aceituno Torres.

Idem interino, D. Matías Mendez Vellido.

Capellan, D. Matías Fernandez Guerra.

Idem jubilado, D. Francisco Herrero Sanchez.

Médico propietario, D. Salvador Fossati Roca.

Idem auxiliar, D. Enrique García Fernandez.

Auxiliar de la Secretaría, D. José Calero Romera.

Portero, D. José Sanchez Medina.

Para el régimen interior del Hospital que sostiene, desde 1510, esta ilustre Congregación, hay siete hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul.

### Union Hispano-mauritànica.

Fundador-presidente, D. Antonio Almagro.

Vice, Excmo. Sr. D. Antonio J. Afan de Ribera.

Secretario, D. Francisco de P.<sup>a</sup> Valladar.

Vice, D. Félix Rodríguez Bueno.

Tesorero, D. Ricardo Torres.

---

# ÍNDICE

## de los comerciantes é industriales

ANUNCIADOS EN ESTE ANUARIO.

PÁGINAS.

### *Abanicos y paraguas.*

- D. Eusebio Garay, *Abaniqueria Valenciana*,  
Príncipe 12, Granada. . . LVI

### *Agentes de negocios.*

- Pedro Martinez Hoyos y Compañía, *La  
Actividad*, Puente de Castañeda 5, Gra-  
nada. . . XLIV
- Luis Lopez Jimenez, Gracia 2, Granada. . . LXXXIX
- José Camacho Orozco, Isabel Mendez 1,  
Jaen. . . XIV
- Adrian Vizcaino, Jaen. . . LXIV

### *Aguas termales.*

- Baños antiguos de Alhama.—Administrador,  
don Agustin Martin, Baños de Alha-  
ma, provincia de Granada. . . LV
- Baños nuevos de Alhama.—Representante,  
don Rafael Toro, Elvira 35, Granada. . . XLVI
- Balneario de la Malahá, provincia de Gra-  
nada. . . LX
- Sierra Elvira (Baños de)—Oficinas, Mendez  
Nuñez 48, Granada. . . XLV

### *Alcoholes (Fábricas de)*

- D. Francisco Jimenez Arévato, *La Purisima*,  
Granada. . . XXXV
- San Pedro*. camino de Santafé, provincia de  
Granada.—Oficinas, Carrera de Genil  
31, Granada. . . LII
- Ricardo Rodriguez, *Ntra. Sra. del Cár-  
men*, Puente de Cartuja, Granada. . . LXXXI

### *Alfombras, confecciones y telas.*

- Campo, Ruano Negro, *El Louvre*, Zacatin 7,  
Granada. . . VII

- Angel Gonzalez Alba, *La Esperansa*, Zacatin 11, Granada. . . . . XV  
*La Sultana*, Mendez Nuñez 27, Granada. . . . . LXXX

*Ante (Fábrica de)*

- P. Lopez Rogés, San Isidro 76, Granada.. . . . LXXVIII

*Antigüedades (Centro de)*

- Ricardo Torres, Gomez 19, Granada. . . . . LXXXII

*Arroz y bacalao (Depósito de)*

- A. Garcia Hermanos, San Miguel Baja, 8, Granada. . . . . I.XVIII

*Ataudes.*

- Pedro Lopez Quesada é Hijo, Madre de Dios 16 y 18, Jaen. . . . . LI

*Azúcar (Fábricas de)*

- D. Pablo Diaz y C.<sup>a</sup>, *La Bomba*, Granada. Cubierta exterior. . . . .  
 Alba y Heras. Ingenio de San Fernando (término de Atarfe).—Despacho en Granada, Zacatin. . . . . XIV  
 Creus y Compañía. Ingenio de Santa Juliana, (camino de Armilla.)—Oficina central, Recogidas 15, Granada. . . . . XVII  
 Agrela Hermanos, *Ntra. Sra. del Rosario*, Salobreña.—Despacho en Granada. . . . . XXXIX

*Azulejos árabes.*

- Caro y Compañía *San Cayetano*, en Jun, provincia de Granada.—Oficinas en Granada, Abenamar 14. Cubierta interior.  
 Juan Moreno Perez, Mesones, *La Magdalena*, Granada. . . . . LXXXVIII

*Baldosines (Fábrica de)*

- Caro y Compañía *San Cayetano*, en Jun, provincia de Granada.—Oficinas en Granada, Abenamar 14. Cubierta interior.

*Banqueros.*

- Hijos de D. Joaquin Agrela, Frailes 3, Granada. . . . . XXXIII  
 Enrique Santos, Lepanto 11, Granada. . . . . VI

*Baños (Establecimientos de)*

Viuda de Leon, café del Leon, Mesones, Granada. . . LXXXVI

*Baños de mar.*

Manuel Ledesma. Baños de *La Estrella*, en Málaga. . .

*Bazares.*

*El Pensamiento*, Reyes Católicos 16, Granada. . . LXIY

D. Antonio Fernandez Ortiz, *La Estrella del Norte*, Príncipe 9 y Mendez Nuñez 19, Granada. . . LIX

*Bazar del Progreso*, de don Gabriel Burlo Egea, Reyes Católicos 12, Granada. . . V.

*Bisutería y pasa maneria.*

Juan de Dios Zafra, Tienda del Santo Cristo, Mesones 94, Granada. . . XXI

*Cafés y pastelerías.*

Viuda de Leon, Café del Leon, Mesones, Granada. . . LXXXVI

*El Pasaje*, Zacatin 80 al 88 y Mendez Nuñez 41 al 47, Granada. . . XXIX

Lardelli, Lardi y Compañía, Café y Pastelería Suiza, Puerta Real, Granada. . . XII

*Camas. (Bazares de)*

Hijos de Ortega, Alhòndiga 13, Granada. . . XIII

Manuel del Saz, Mesones 94, Granada. . . LI

*Camiserías.*

Reina Hermanos, Reyes Católicos 5, Granada. . . LXV

*Carbones minerales.*

Sucesores de Pimentel, Acera de Darro, 68, Granada. . . LXXXIII

Viuda é hijos de M. Limones, San Jerònimo 49, Granada. . . LXV

*Carruajes de alquiler.*

Hijos de Antonino Cabo, Puerta Real, Granada. . . XXX

Juan Perez Martos, calle de los Frailes 7,  
Granada. . . LIV

*Carruajes. (Constructores de)*

José Cardenete, Buen Suceso 1, Granada. XLVII

*Cererías.*

Enrique Sanchez, Escudo del Cármen 15,  
Granada. . . LXIX

*Cerrajerías.*

D. Manuel L. de Guevara, Puentezuelas 14,  
Granada. . . LXVII

*Colegios.*

Colegio Hispano-romano, Abenamar 9, Gra-  
nada. . . XL

Colegio del Angel, calle del Colegio Eclesiás-  
tico 3, Granada. . . LI

*Comerciantes capitalistas.*

Viuda é Hijos de Masò, Bibarrambla, Gra-  
nada. . . XVIII

*Confiterías.*

Lopez Hermanos, Puerta Real, Granada. . . XIX

Nicolás Talero, Puerta Real 2 y 4, Granada. XXIV

Sobrinos de Jaraba, San Jerónimo 7, Gra-  
nada. . . LXVIII

*Curtidos, cueros y badanas.*

*La Andaluza*, de Fabian Navajas, Meso-  
nes 46 y 48, Granada. . . V

M. Fuxet en liquidacion, *La Curtidora Ca-*  
*talana*, Zacatin 59, Granada. . . LVI

P. Lopez Rogés, San Isidro 76, Granada. . . LXXXVIII

*Chocolates. (Fábrica de)*

Enrique Sanchez, Escudo del Cármen 15,  
Granada. . . LXIX

*Droguerías y farmacias.*

Dr. D. Santos Perez, Mesones 21 al 25, Gra-  
nada. . . XVI

Miguel Fernandez Santaella, *Drogueria del*  
*Santo Cristo*, placeta del mismo nom-  
bre, 3 y 5, Granada. . . XVII.

- Doroteo Gonzalo, Salamanca 18 y 20, Granada. . LXXVIII  
 Manuel Sanchez Martinez, Jaen. . LXIII

*Ebanisterías.*

- Ricardo Torres, Gomez 19, Granada. . LXXXII  
 Ruiz y Saenz, Mendez Nuñez 25, Granada. XX  
 Manuel Guerrero y Compañía, Mendez Nuñez 57, Granada. . XXVIII  
 Eduardo Martin, Cárcel Baja 32, Granada. XXXIV

*Embutidos.*

- Pedro Ros Amador, Bibarrambla 1, Granada. . XXXVIII

*Escritorio. (Objetos de)*

- Viuda de Lopez Llacer, Mesones 61, Granada. . LIV  
 Viuda é hijos de Sabatel, Mesones 52, Granada. . LXXXV  
 Eugenio Pons, placeta del Cármen 15, Granada. . XXXII

*Encuadernadores.*

- José de los Rios, Zacatin 64, Granada. . XXXIV

*Estampas, espejos y molduras.*

- Cayetano Codoni, Zacatin, 62, Granada. . LXXVIII  
 Alejandro Bulla, Zacatin 6, Granada. . LXXXVII

*Esterería.*

- D. Juan Moreno Perez, Mesones, *La Magdalena*, Granada . LXXXVIII

*Farmacias.*

- Dr. Ortiz Pujazon. San Jerónimo, 13, Granada. . LXXIV  
 Dr. Pablo Jimenez Torres, Carrera de Genil, Granada. . XXV  
 Dr. Ricardo Corzo, Pié de la Torre, Granada. LXVI  
 Dr. Cándido Peña, Carrera de Genil, 49, Granada. . LXXXIV  
 Dr. Francisco de G. Galvez, Mesones, 102, Granada. . XLIII

*Féretros metálicos.*

- Serafin Garcia Serrano, plaza de San Francisco, 20, Jaen. . XLII.



*Ferreterías.*

|  |         |
|--|---------|
| Santiago Oliveras, Arco de las Cucharas,<br>Granada. | LXXXIV  |
| Hijos de Ortega. Alhòndiga. 13, Granada.             | XIII    |
| Romualdo Martínez, Bibarrambla, Granada.             | LXXXVII |
| Manuel del Saz, Mesones, 94, Granada.                | L       |
| Manuel Mediano, Jaén.                                | LXIII   |

*Fideos (Fábrica de)*

|   |       |
|---|-------|
| Manuel Vico Beltran, placeta de la Al-<br>hòndiga, 45, Granada. | XLVII |
|---|-------|

*Fotógrafos.*

|   |        |
|---|--------|
| Ayola, Puerta Real, 3, Granada.             | XLI    |
| J. de Torres, Carrera de Genil 29, Granada. | LXXXIX |

*Flores y plantas.*

|  |        |
|--|--------|
| J. F. Giraud, fábrica de <i>Las Palmas</i> , Gra-<br>nada. | LXXXVI |
|--|--------|

*Fundicion (Fábrica de)*

|  |     |
|--|-----|
| Domingo Castaños, cuesta de los Molinos,<br>Granada. | LXX |
|--|-----|

*Gaseosas (Fábrica de)*

|   |        |
|---|--------|
| Pablo Jimenez Torres, Carrera de Genil 7,<br>Granada. | XXV    |
| Dr. Cándido Peña, Carrera de Genil, 49,<br>Granada.   | LXXXIV |

*Géneros de punto.*

|   |      |
|---|------|
| Ortega y Mugñerza, <i>San José</i> , Plaza del Cár-<br>men 15, entresuelo, Granada.                 | LIII |
| Ramon de Guzman y Segovia, <i>La Competi-<br/>dora</i> , Montañó 4, 6 y 8, 2.º izquierda,<br>Málaga | LIX  |

*Grabadores.*

|  |       |
|--|-------|
| José de Casso, Zacatin 68, Granada                   | XXIII |
| Pedro Lopez Quesada, Madre de Dios 16 y<br>18, Jaén. | LI    |

*Guanos.*

|   |    |
|---|----|
| Francisco del Valle Ròdriguez, calle de la<br>Alhòndiga, Granada. | XI |
|---|----|

*Guarnicioneros.*

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Manuel Hita, Mesones 51, Granada. | V |
|-----------------------------------|---|

*Harinas (Fábrica de)*

*Las Palmas*, cuesta de los Molines, Granada. . . LVII

*Helados y sorbetes.*

*Café del Pasaje*, Zacatin 30 al 38, Granada . . . XXIX

Viuda de Leon, *Café del Leon*, Mesones, Granada. . . LXXXVI

*Café de Colon*, Puerta Real, Granada . . .

*Café Suizo*, Puerta Real, Granada. . . XII

*Hielo (Fábrica de)*

Pablo Jimenez Torres Carrera de Genil 7, Granada. . . XXV

*Hidroterapia (Establecimientos de)*

Gumersindo Sanchez Gallardo, Paseo del Salon, 49, Granada . . . XXXVI

*Café del Leon*, Mesones, Granada. . . LXXXVI

*Hilados y tejidos de lana.*

Hijos de D. Pedro Rogés. Escritorio, Mendez Nuñez 29, Granada. . . LVIII

*Hoteles.*

Washington Irving, en el Bosque de la Alhambra. Propietarios, los señores Hijos de Ortiz. . . II

Francisco Cortés, Hotel Victoria, Puerta Real, Granada. . . LXXXVII

Hotel Alameda, propietario, don Francisco Zurita, plaza del Campillo, Granada. . . XLIX

Cubillo Hermanos, Hotel Inglés, San Matías 2, Granada. . . LXII

Nuevo Hotel Victoria. En Málaga, calle del Marqués de Larios 5. Propietario, don Cristóbal Gambero. . . III

*Huéspedes. (Casa de)*

Viuda de Robledo é Hijos, Puerta Real, Granada. . . LXIV

*Imprentas.*

Viuda é Hijos de Sabatel, Mesones 52, Granada. . . LXXXV

Luis Seco de Lucena, imprenta de *El Defensor de Granada*, Ruensuceso 6. . .

*Joyerías.*

- Tejeiro y Compañía, Zacatin 9, Granada. . IX  
 Angel Espejo Barbudo, Maestra Baja 40, 42  
 y 44, Jaen. . LXIV

*Lampistería y hojalatería.*

- Viuda de Hidalgo é Hijos, Mesones 67, Gra-  
 nada. . LI

*Lencería y mantelería.*

- Ortega y Mugüerza, San José, plaza del Cár-  
 men 15, entresuelo, Granada. . LIII

*Librerías.*

- Eugenio Pons, placeta del Cármen 15, Gra-  
 nada. . XXXII  
 Viuda é hijos de Sabatel, Mesones 52, Gra-  
 nada. . LXXXV

*Litografías.*

- José Gomez, Mendez Nuñez, Granada. (Véa-  
 se la portada de la seccion de anun-  
 cios. .  
 Francisco Casado, Bibarrambla, Granada. . LIX

*Loza y cristal.*

- José Garzon y Martin, San Francisco 35 y  
 37, Jaen. . LI

*Maquinaria. (Depósito de)*

- Sucesores de Pimentel, Acera de Darro, 68,  
 Granada. . LXXXIII

*Maquinaria de imprenta.*

- Ceferino Gorchs, Cortes 182, Barcelona. . XLVII

*Máquinas de coser.*

- Rafael Benavides, representante de la com-  
 pañía Singer, Zacatin 40. . I

*Metal blanco. (Objetos de)*

- Benavente y Hermanos, Zacatin 117, Gra-  
 nada. . LXIX

*Mercería y quincalla.*

- Antonio del Charco, Zacatin 1, Granada. . IX

*Muebles y tapicería.*

- Ruiz y Saenz, Mendez Nuñez 25, Granada. . XX  
 Eduardo Martin, Cárcel Baja 32, Granada. . XXXIV

Mannel Guerrero y C.<sup>a</sup>, Mendez Nuñez, 57  
Granada. . . . . XXV-II

*Muebles de madera curvada.*

Antonio Fernandez Ortiz, *La Estrella del Norte*, Príncipe 9 y Mendez Nuñez 19,  
Granada. . . . . LIX

*Papel. (Almacén de)*

Pooh y Creixell, Marqués 4, 6 y 8, Málaga. . . . . XL

*Papel continuo. (Fábrica de)*

Wilhelmi Lemmé. Despacho, Paseo del Sa-  
lon, Granada. . . . . XXVII

*Papel de tina. (Fábrica de)*

Antonio Perez, Buen Suceso 11, Granada. . . . . VIII

*Pluquería y barbería.*

Comba y Alcalá, Reyes Católicos 7, Grana-  
da. . . . . XXX

*Perfumería.*

*El Buen Tono*, Zacatin 12, Granada. . . . . XXIV

*Quincalla*

Juan de Dios Zafra, Tienda del Santo Cristo  
Mesones 94, Granada. . . . . XXXI

Manuel Mediano, Jaen. . . . . LXIII

*Quincalla y ferretería.*

Marin Hermanos, Plaza de Bibarrambla, Gra-  
nada. . . . . XII

*Sal. (Depósitos de)*

D. Felipe Alba, Zacatin 12, Granada. . . . . LXXXIX

*Seguros de incendios.*

D. Rafael de la Cruz Quesada, subdirector  
en esta provincia de «La Union y El  
Fénix Español», Santa Teresa 1, Gra-  
nada. . . . . XXVI

D. José Panzerbo, subdirector en la provin-  
cia de «La Union y el Fénix Español»,  
Nueva San Anton 1, Granada. . . . . LXXXV

*Seguros sobre la vida.*

- D. Jacinto Cubillo Saenz, delegado en esta provincia de «La Previsión», San Matías 2, Granada. . . . . XXXVII
- D. Juan M. de Villena placeta del Agua 1, Granada. Representante en esta provincia de «La Urbana». . . . . XLI I

*Sellos de caoutchou.*

- José de Casso, Zacatin 68, Granada. . . . . XXIII

*Sombrererías.*

- Antonio Gomez, Zacatin 9, Granada. . . . . LXVII
- Antonio Rodriguez, Reyes Católicos 11, Granada. . . . . LXII

*Sombrerería. (Artículos para la)*

- Gregorio J. Prats, Alcaicería, Granada. . . . . VI
- M. Tamayo, Mendez Nuñez 22 y 24, Granada. . . . . LXX II

*Sombreros. (Fábricas de)*

- José Entralla Ávalos, Pavaneras 17, Granada. . . . . XXI
- Antonio Muñoz é hijo, Santa Escolástica 26, Granada. . . . . LXXVII
- Hijos de Francisco Gomez, Escudo del Carmen 23, Granada. . . . . LXXXVI
- Antonio Rodriguez, Escudo del Carmen 12; sucursal á cargo de Antonio Ferrer, calle de Reyes Católicos 11, Granada. . . . . LXII

*Restaurant.*

- Cubillo Hermanos, San Matías 2, Granada. . . . . LXII

*Tegidos de hilo y algodón. (Fábrica de)*

- Hijos de Valentin de Barrecheguren. Despa- cho, Buen Suceso 2, Granada. . . . . X

*Tegidos nacionales y extranjeros.*

- Echevarria, Hermanos é Hijos, Estribo 8 y 10, Granada. . . . . XLVIII
- Angel Gonzalez Alba, *La Esperanza*, Zacatin 11, Granada. . . . . XV
- La Sultana*, Mendez Nuñez 27, Granada. . . . . LXXX

|  |          |
|--|----------|
| García y Clota, Plaza del Ayuntamiento 27,<br>Granada.               | . LXXVII |
| Olmedo Hermanos y Compañía. La Isla de<br>Cuba, Mesones 62, Granada. | . XLIX   |
| José de Garrastachu, Zacatin 5, Granada.                             | . X      |
| Pérez, Megias y Vallejo, Zacatin 9, Gra-<br>nada.                    | . LXXXII |
| <i>La Liberata</i> , Bibarrambra, Granada.                           | . XXX    |
| Ochoa Hermanos, Zacatin 8, Granada.                                  | . LIX    |

*Tejidos de pita.*

|   |           |
|---|-----------|
| D. Juan Moreno Pérez, Mesones La Magda-<br>lena, Granada. | . LXXXVII |
|---|-----------|

*Tintas de imprenta y litografía.*

|  |           |
|--|-----------|
| Vincent y Compañía, calle de Dou 15, Bar-<br>celona. | . XXXVIII |
| Ceferino Gorchs, Cortes 182, Barcelona.              | . XLVII   |

*Trasportes. (Agencias de)*

|  |          |
|--|----------|
| José Mena, San Juan de Dios 3, Granada..             | . LXXII  |
| Patricio Ubeda, Plaza de los Lobos 11, Gra-<br>nada. | . XXXII  |
| José Vilchez, placeta de San Anton 2, Gra-<br>nada.  | . LXXIII |

*Ultramarinos.*

|   |         |
|---|---------|
| Lopez Hermanos, Puerta Real, Granada.                         | . XIX   |
| Benavento y Hermanos, Zacatin 117, Gra-<br>nada.              | . LXIX  |
| Juan Ruiz Galvez, Las Ocolonias, Mesones<br>56 y 58, Granada. | . LXXII |

*Valdepeños.*

|  |      |
|--|------|
| D. Felipe Nieva, Recogidas 1, Granada. | . IV |
|--|------|

*Veterinario.*

|   |        |
|---|--------|
| D. Antonio Mesa, Alhondiga 24, Granada. | . LXIV |
|---|--------|

*Vinos de Jeréz.*

|   |       |
|---|-------|
| <i>In vino veritas</i> , Zacatin 10, Granada. | . LXI |
|---|-------|

*Zapateria.*

|   |        |
|---|--------|
| Pedro de los Rios, Mendez Nuñez 37, Gra-<br>nada. | . XXXI |
|---|--------|

# GUIA HISTORICA Y ARTÍSTICA DE GRANADA.

Libro interesante, auxiliar indispensable para el viajero que la visite y para todo el que quiera conocer las bellezas artísticas, históricas y naturales de esta hermosa ciudad.

Contiene la descripción de la provincia y la capital, de sus edificios, construcciones y lugares notables, monumentos artísticos é históricos, calles, plazas y paseos, alrededores, la Vega, etc., etc.

Un volúmen en octavo

**Encuadernado en tela**

Se vende, al precio de

**Tres pesetas**

cada ejemplar, en casa de **Pericás** (Puerta Real), en las librerías de **Santaló** (calle de Mesones), de **Rafo** (Zacatin) y de **Pons** (Plaza del Ayuntamiento), y en la **Administración de EL DEFENSOR DE GRANADA** (Buensuceso 6).

Se remitirá por correo á los que envíen las **3 pesetas** del valor del libro y **setentí-cinco céntimos** para el certificado.

A los que hagan pedidos de diez ejemplares en adelante, se les rebajará el quince por ciento

Los pedidos deben dirigirse á **D. Luis Seco de Lucena**, calle de Buensuceso, número 6.

GRANADA.

# FOTOGRAFÍA DE J. TORRES,

CARRERA DE GENIL 29,

GRANADA.

---

En este acreditado taller de fotografía están en práctica los procedimientos más modernos y perfectos de dicho arte.

Especialidad en ampliaciones y grupos artísticos.

---

---

## AGENCIA DE NEGOCIOS.

---

D. Luis Lopez Jimenez, Agente de negocios matriculado, representa á los municipios en toda clase de asuntos en las oficinas provinciales y se encarga en todo lo concerniente á la formacion de presupuestos, cuentas, etc. En representacion de los particulares, gestiona toda clase de reclamaciones administrativas, eclesiásticas y judiciales; se hace cargo de todo lo relativo á testamentarías hasta su terminacion, supliendo, de acuerdo con los interesados, los gastos; gestiona el cumplimiento de los exhortos con la mayor prontitud y economía; coloca dinero con hipoteca ó sin ella, y compra abonarés de Cuba y recibos del Empréstito de 175 millones.

OFICINA CENTRAL: GRACIA 2.



# José Gómez

litógrafo

TRABAJOS COMERCIALES

PARA LAS  
FÁBRICAS

INDUSTRIAS ARTÍSTICAS.

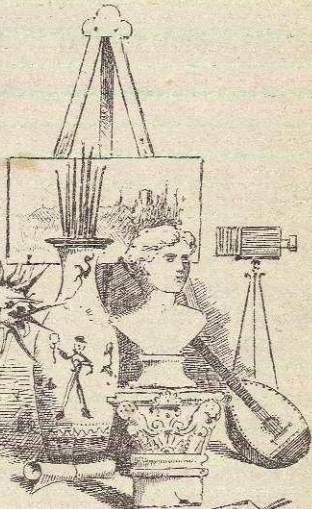
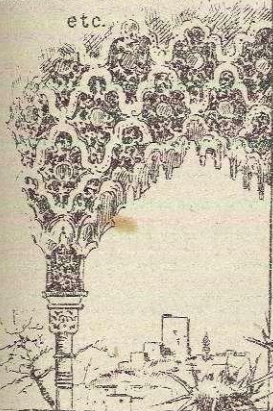


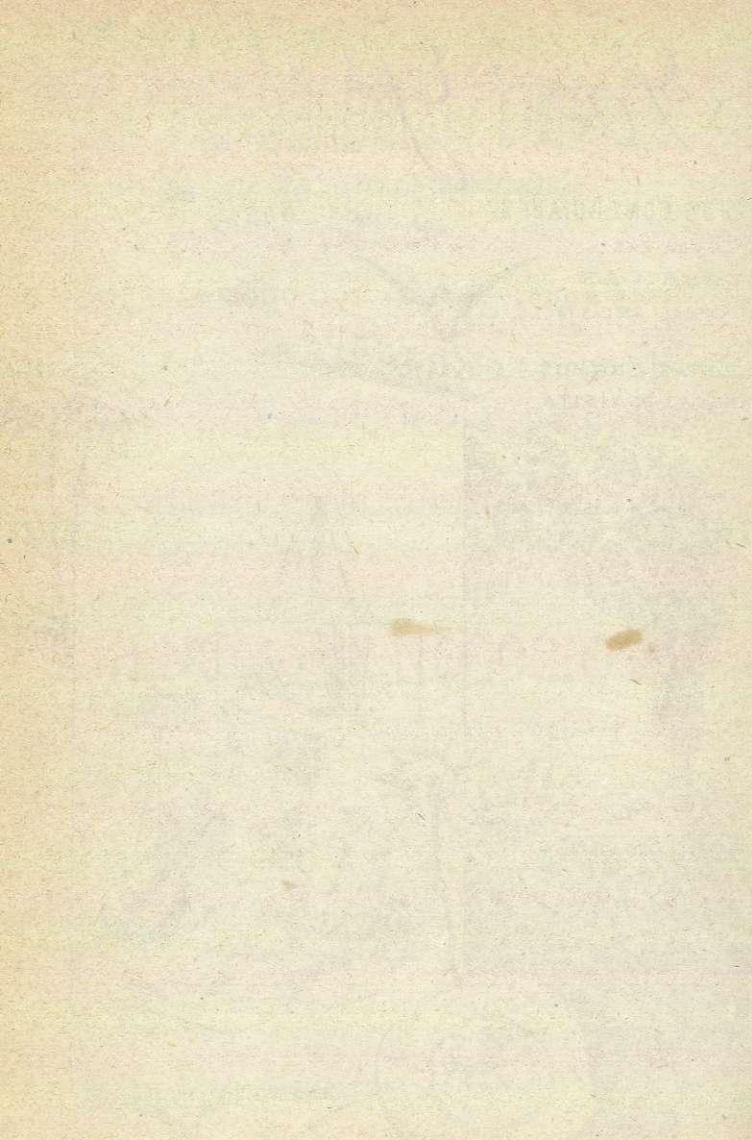
ETIQUETAS, CROMOS,  
TARJETAS DE VISITA,  
etc.

Mendez-Núñez, 38.



GRANADA





1

LAS MÁQUINAS **SINGER** PARA COSER

SON INDISCUTIBLEMENTE LAS MÁS POPULARES

---

¡Venta anual: más de 600 0000 máquinas!

---

TODOS LOS MODELOS

á pesetas, **2,50** semanales

AL CONTADO, 10 POR 100 DE DESCUENTO.

Enseñanza gratis á domicilio.

---


PÍDANSE CATÁLOGOS ILUSTRADOS, QUE SE DAN GRATIS.

---

GRANADA

ZACATIN. 40

---

Toda máquina SINGER  
lleva esta marca de fábrica  
en el brazo 



Para evitar engaños, cuidese  
de que todos los detalles sean  
exactamente iguales.

GRAN HOTEL RESTAURANT

**WASHINGTON IRVING**ALHAMBRA

GRANADA.

-----

Los propietarios del mismo, Hijos de don *Benigno Ortiz*, al reinstalar este gran establecimiento, lo han montado, tanto en mobiliario como en servicio, con el lujo y comodidades de los primeros del extranjero; por lo que, y por estar rodeado de sus deliciosos jardines y con las hermosas perspectivas que ofrecen los renombrados de Calderón y Bella Vista, que se admiran desde todas sus habitaciones, puede asegurarse es el más confortable de los de esta capital.

En el restaurant, que está independiente del resto del edificio, se sirve desde la rica y succulenta paella andaluza hasta los productos más refinados de las cocinas francesa y americana.



# NUEVO HOTEL VICTORIA

DE

CRISTOBAL GAMBERO

Calle del Marqués de Larios, 5.

MÁLAGA.

# LEGÍTIMO VALDEPEÑAS

## expedido por el propio cosechero



En el acreditado establecimiento de Felipe Nieva, sito en la calle de

### RECOGIDAS NUMERO 1,

se reciben continuamente nuevas partidas de estos especiales vinos, de calidad superior, naturales, sin color artificial ni alcohol adicionado, cuyas condiciones los hacen tan aceptables para el consumo de las familias.

### SE FACILITAN BARRILES

de una y media arroba, sin exigir más que el valor del líquido.

También se sirven los pedidos directamente desde Valdepeñas á cualquier punto de España.

### SERVICIO A DOMICILIO.

**PRECIOS.**—Desde 9 pesetas arroba en adelante.

# Bazar del Progreso.

## GABRIEL BURLÓ DE EGEA.

REYES CATOLICOS, 12-(Puerta Real.)

En este notable bazar hallará el público toda clase de artículos de perfumería, quincalla y bisutería á precios fabulesamente económicos.

Esencias, jabones, pomadas, polvos de arroz con esquisito perfume, esponjas finas, cepillos para los dientes, la barba y el cabello; cepillos para la ropa y para los peines; neceseres para señoras y caballeros; cadenas de reloj; gran surtido en cubiertos del acreditado fabricante Christophe y compañía, de Paris, cuyos cubiertos se garantizan por su buena calidad; un inmenso surtido en paraguas de seda, á precios desconocidos, y la verdadera tintura sin igual que devuelve al cabello su color natural, preparada por el Doctor Gabriel Bernet, de Bayona.

Tened presente este establecimiento antes de comprar en otra parte, que se venden buenos géneros y baratos.

---

## LA ANDALUZA

DESPACHO DE CURTIDOS

## DE FABIAN NAVAJAS.

MESONES, 46 Y 48

Completo surtido en becerros castellanos, de Anzuola, Valladolid, Burgos, Leon y Vitoria.

Suelas de todas clases.

PRECIOS SIN COMPETENCIA.

---

## MANUEL HITA.

MESONES, 51.

Sillas y guarniciones. Artículos de caza y de viaje.

Surtido de todo lo necesario para la limpieza de caballos y carruajes.

# GREGORIO J. PRATS



## ALMACEN

DE

# EFFECTOS PARA SOMBRERERÍA

## ALCAICERÍA.—GRANADA.



En este acreditado establecimiento encontrarán los fabricantes de sombreros toda clase de efectos necesarios para la construcción de los mismos y especialmente forros, pelos, y lanas. Calidades superiores, precios económicos sin competencia posible.

# ENRIQUE SANTOS



# OPERACIONES DE BANCA

LEPANTO, 11.

# GRANADA



EL LOUVRE

**Campo, Ruano y Negro**

7-ZACATIN-7.

GRANADA.

Nuevo establecimiento, centro de las más altas novedades de París, Londres y Berlin, en tejidos, confecciones para señoras, cortes de traje y artículos para caballero, alfombras y tapicería.

**PRECIOS ECONÓMICOS.**

**ANTONIO PEREZ,**

BUENSUCESO, 11, GRANADA.

---

**FABRICANTE**

—(DE)—

**PAPEL DE TINA PARA ESCRIBIR**

**Y FUMAR**

—(Y)—

**BORRA PARA COLCHONES.**

---

**TALLER**

DE

**LIBRITOS Y CARTERAS PARA FUMAR.**

---

11, BUENSUCESO, 11,

IX

# ANTONIO DEL CHARCO

## ZACATIN, 1.

Completo surtido en sedas, algodones, lanas, cañamazos y demás artículos para bordar. Materiales de oro fino.

Cintas, terciopelos, pasamanería, blondas y adornos de novedad.

GÉNEROS DE PUNTO.

Perfumería y quincalla

ARTÍCULOS DE PIEL.

PRECIO FIJO.

---

---

# TEGEIRO Y COMPAÑIA

~~~~~  
ZACATIN, 2.



Gran establecimiento de Joyería, el primero para vender barato.

FÁBRICA

DE

TEJIDOS DE HILO Y ALGODON

DE

HIJOS DE VALENTIN DE BARRECHEGUREN.

DESPACHO: BUENSUCESO, 2.



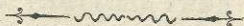
Especialidad en terlices, lonas, cañamazos, patenes, cretonas y costalería.

JOSÉ DE GARRASTACHU

Y COMPAÑÍA.

5.-ZACATIN.-5.

GRANADA.



Gran surtido en tejidos de lana, seda, hilo y algodón.

FRANCISCO DEL VALLE RODRIGUEZ

GUANOS ESPECIALES  
PARA  
VIDES Y OLIVOS

GRAN ALMACEN  
DE

AZUFRES ESPECIALES  
PARA  
LAS VIDES

GUANOS CONCENTRADOS DEL PERÚ  
Y ABONOS QUÍMICOS.

CALLE DE LA ALHÓNDIGA.

CONTIGUO Á LA ALHÓNDIGA DE GRANOS.

**GRANADA.**

Siendo yá muy conocidos por los agricultores los resultados obtenidos con el empleo de mis Guanos y Abonos en los TRIGOS, CAÑAMOS, LINOS, PATATAS y REMOLACHAS, etc., he de manifestarles que he hecho cuantos sacrificios me han sido posibles para obtener Guanos y Abonos altamente reforzados y *superiores á todos los que se ofrecen en estos mercados*, los que podrán adquirir al menor costo posible cuantos compradores vengan directamente á este almacén.

XII  
**MARIN HERMANOS**



Establecimiento de quincalla y ferretería; gran surtido en batería de cocina, transparentes, juegos de portiers, gutaperchas, para muebles, hules para mesa y de piso; galones de oro, plata y seda para casullas; hilos, canutillos de oro y plata para bordar; lámparas de iglesia; especialidad en herramientas para artistas.

Plaza de Bibarrambla y Arco de las Cucharas, 1.

---

---

**CAFÉ Y PASTELERIA SUIZA**

DE

**LARDELLI LARDI Y COMPAÑIA**

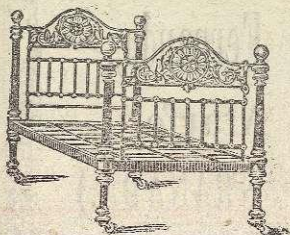
**PUERTA REAL**

---

Especialidad en cafés, helados, pasteles y todos los artículos concernientes á estos establecimientos.

**PUERTA REAL**

# Gran Bazar de Camas.



**HIJOS DE ORTEGA.**

*Alhóndiga, 13.—Granada.*



En este establecimiento encontrará el público el surtido más completo que pueda desear en camas de acero inglesas, sólidas, elegantes, de los últimos y más perfeccionados modelos y á precios de fábrica.

Ingenio de "San Fernando,,  
Término de Atarfe  
(PROVINCIA DE GRANADA.)

---

Elaboracion de azú-  
cares de remolacha por  
los procedimientos más  
modernos y perfeccio-  
nados.

---

Despacho en Granada: Casa de  
los señores Alba y Heras. (Zaca-  
tin.)



# LA ESPERANZA.



ALMACÉN

DE

## Géneros del Reino y Etranjeros.



**ANGEL GONZALEZ ALVA**

ZACATIN, 11, GRANADA.



Hay un inmenso surtido en sederias negras y de colores; merinos, cachemires, paños de verano, támesis negros en todos anchos, terciopelos negros y de color, tules para velos y otros, un completo y variado surtido en toda clase de telas para vestidos de señoras y niños; confecciones en toda clase de tejidos y de las más nuevas en todas épocas; telas de las mismas clases para poderlas confeccionar; inmenso surtido en corsés, chambras, enaguas, peinadores, mantehuelos y capas de cristianar; sábanas bordadas, tiras bordadas y entredoses; encajes de seda, hilo y algodón; medias de hilo de Escocia, para señoras y niñas; calcetines blancos y de color; camisetas inglesas de todas clases; extenso surtido de lencería en hilo, hasta lo más rico que se conoce; cutis de hilo para colchones y almohadas; holandas para sábanas un ancho; tapicerías, alfombras, tapetes, brocateles, damascos, colgas duras de crochet, colchas, pañuelos de seda, golas, mantelería, corbatas, fichús, chales, mantones de lana ingleses, flecos, cintas y agremanes; tocas de blonda en todas formas, y velos de todas clases para mantos.

# Farmacia y Droguería

DEL LICENCIADO

## D. SANTOS PEREZ,

MESONES, números 21 al 25.

**GRANADA.**



Productos químico-farmacéuticos. Especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras. Gránulos, grajeas y píldoras. Herboristería médica. Alcalóides. Aguas minerales naturales, nacionales y extranjeras. Pastas y pastillas en general. Productos para la fotografía, ciencias y artes. Drogas para las fabricaciones de jabón. Barnices. Brochas. Surtido completo de purpurinas. Colas. Gelatinas para clarificar los vinos. Cemento romano. Colores preparados al óleo. Fabricación de pinturas de todas clases, etc.

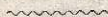
En la Farmacia y Droguería del Sr. don Santos Perez, encontrará el público los productos que se mencionan y otros mil que dejan de indicarse, á precios sumamente económicos.

**BONDAD, EXACTITUD Y BARATURA**  
es el lema de este favorecido establecimiento.

# Santa Juliana



Fábrica de azúcar de remolacha



PROPIETARIOS

CREUS Y COMPAÑÍA,

CAMINO DE ARMILLA, (ZARRACA.)

Teléfono núm. 140.



OFICINA CENTRAL

Recogidas, 15.

Teléfono, núm. 131.

VIUDA É HIJOS DE MASÓ



COMERCIANTE CAPITALISTA,

GRANADA



CONFITERÍA Y COLONIALES  
DE  
**LOPEZ HERMANOS,**  
PUERTA REAL.

---

En este acreditado establecimiento, tan favorecido por el público de Granada, encontrarán los consumidores un excelente surtido de dulces secos, frutas, almibares, repostería de almendra y de yema, bizcochos, mantecados, roscos, turrones, mazapanes, tortas, jaleas, dulces de género francés, elegantes cajas para regalo, caramelos de los Alpes, pescados en conserva, conservas de carnes, salsas inglesas, sopas, quesos, embutidos, encurtidos, conservas de la Rioja y francesas, frutas de América, frutas secas, aguardientes, licores franceses, vinos de Champagne, de Burdeos, del país, cervezas, cafés, tés, chocolates, azúcares, velas, galletas catalanas é inglesas.

# GRAN BAZAR

DE

# MUEBLES Y TAPICERÍA

DE

# RUIZ Y SAENZ.

25, Mendez Nuñez, 25.

---

En este acreditado establecimiento existen toda clase de muebles confeccionados con arreglo á los últimos modelos que nos presentan las Ilustraciones francesa y americana; y podemos ofrecer al público que nos honra encontrará cuantos artículos puedan desear, á precios sin competencia.

Las condiciones especiales en que esta Casa hace sus adquisiciones y administra sus negocios, (única en Granada) son la mejor garantía para nuestros favorecedores.

Especialidad en estrados, los más modernos tapizados por el reputado maestro Sr. Lopez Ruiz, en media y tapicería entera, presentando infinidad de modelos para gabinete, comedor y sala de recibio; grandes existencias traídos directamente de las mejores fábricas, en toda clase de géneros, como son; yutes, brocateles y rasos de lana, brocateles, rasos y damascos, en seda, en todos sus colores; grandes surtidos en lunas plateadas, en todos tamaños para espejos, tapizando los marcos del género de los estrados; galerías portiers y perchas, última novedad; infinidad de cómodas y comodines; lavabos-comodas y sencillos; entredoses; reposteros; antecámaras; centros de sala: mesas de noche, de comedor y sala, diferentes clases; cunas torneadas, colgadas de Victoria, fácil embale; zafes, gran tamaño; mesas y sillones de despacho; tiradores y bocallaves niquelados, modernos.

Un completo y extenso surtido en rejilla y madera perforada, las últimas novedades, y toda forma y clases de sillas con asientos de paja.

Puntualidad. Exactitud. Economía.

# GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS

MOVIDA Á VAPOR.

DE

## DON JOSÉ ENTRALLA AVALOS

17, PAVANERAS, 17,

GRANADA.

---

La fabricación de esta importante casa, ya conocida y estimada en todos los centros manufactureros y mercantiles de la península, mereció en la Exposición Universal de de Barcelona, la alta recompensa de

**MEDALLA DE ORO**

Sus productos reconocidos como los mejores en su clase, son solicitados en toda España y en las principales plazas de América.

# DROGUERÍA

## DEL

# SANTO CRISTO

DE

MIGUEL FERNANDEZ SANTAELLA.

situada en el antiguo local de la tienda de quincalla *EL SANTO CRISTO*.

Placeta del mismo nombre, números 3 y 5.



Los acreditados jabones perfumados elaborados por el mismo dueño, solo se encuentran en este establecimiento

Esencias y extractos superiores de las acreditadas fábricas de Grasse y Nice (Alpes Marítimos) Francia.

Polvos de arroz perfumados, blancos y rosa, superior calidad.

Drogas nacionales y extranjeras para industrias y artes, pinturas preparadas al aceite y barniz, para todos usos, á precios sumamente económicos.

Barnices para toda clase de muebles, brochas y pinceles de todos tamaños y clases.

Purpurinas y barniz de ámbar, para dorar.

Sosa cáustica para fabricación de jabones y sus componentes.

Anilinas de todos colores para tintorerías.

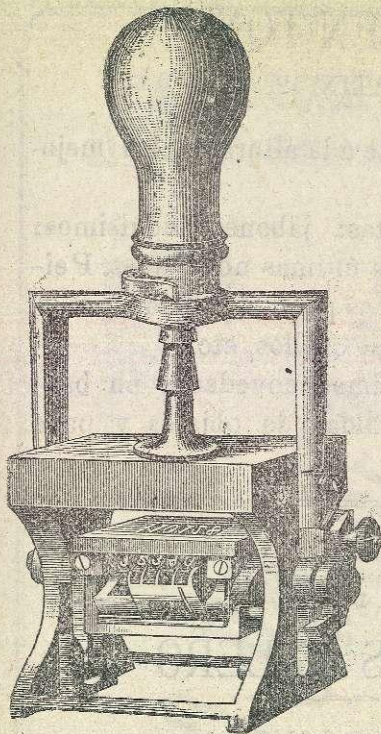
Productos químicos, nacionales y extranjeros.

Fajas higiénicas para señoras, de todas clases y tamaños y demás efectos ortopédicos,

*Placeta del Sto. Cristo. núms. 3 y 5.*

MIGUEL FERNANDEZ SANTAELLA.





**SELLOS VULCANIZACIONES  
EN CAOUCHOUC,**

**CASA EN GRANADA.**

*que construye estos trabajos con perfección y economía.*

Caja tinta perpétua. = Máquina para sellos ó timbres de oficinas del Estado ó particulares.

Inmenso y variado surtido en letras de adorno y tintas para marcar en papel y en ropa.

Sellos en relojes, diges, fosforeras y otros objetos de capricho.

Aparatos desde DOS pesetas GIN-  
UENTA céntimos en adelante.

**JOSÉ DE CASSO**

68, ZACATIN, 68,

**GRANADA**

**TIMBRES, ESCUDOS,**  
numeradores, calaca variados,  
reproducción de firmas para es.  
tampillas ó autógrafos.

**ESPECIALIDAD**  
*para los grabados en piedra.*

**GRABADOS**  
DE  
**TODAS CLASES.**

## EL BUEN TONO

ZACATIN, 12.

Perfumería elegante á la altura de las mejores del extranjero.

Esencias exquisitas; jabones riquísimos; objetos de tocador, las últimas novedades. Peines, horquillas, adornos para el peinador; corbatas, alfileres, puños, cuellos, etc.

Se han recibido últimas novedades en bastones, abanicos é infinidad de objetos y para regalos.

## CONFITERÍA

DE

## NICOLÁS TALERO.

←—————→  
 PUERTA BEAL 2 y 4.

En este acreditado establecimiento, encontrarán sus favorecedores un completo y variado surtido en bizcochaje de todas clases, mazapanes de Toledo, polvorones y mantecados, repostería de yemas, pastas de almendra, tortas de Motril, rico pan de bizcocho, caramelos de los Alpes y Mahoneses, galletas especiales de Viñas, Manzanilla legítima de Sanlúcar, vino de Jerez de las más acreditadas marcas, Madera, Oporto; licores esquisitos de fabricación extranjera.

Se confeccionan ramilletes y dulces para bodas, haciendo las instalaciones de los bufets con la mayor economía y todos los requisitos de la más refinada elegancia.

FARMACIA

MEDICAMENTOS ESPECIALES



PABLO JIMENEZ TORRES



FÁBRICA DE HIELO

Y

GASEOSAS.

Carrera de Genil.

# LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

ANTES

EL FENIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS.

## GARANTÍAS:

Capital social, 48.000.000 Rvn. efectivos

Primas y reservas, 164.303.572 Rvn.

*Venticinco años de existencia.*

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE REALES, no nominales, sino EFECTIVOS, y superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los venticinco años que cuenta de existencia, habiendo satisfecho por siniestros, en 1889, la importante suma de

**2 437.506'93 pesetas.**

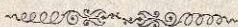
OFICINAS: *Olózaga, 1.* — MADRID

Subdirector en la provincia de Granada, D. Rafael de la Cruz Quesada. Oficinas, Santa Teresa, 1. En la misma casa están las oficinas de la Comisión del Banco Hipotecario de España, y las de la Banque Transatlantique, de las cuales es también apoderado el expresado Sr. Cruz

# Wilhelmi Lemmé.

CASA FUNDADA EN 1855.

Fabricantes de papel continuo de todas clases.



Especialidad en resmillería,  
sobres, lutos y Bristol.

---

Papel para impresiones de lujo  
y económicas,  
y media cola para periódicos.

---

Fábricas en Pinos Genil y Dúdar.  
DESPACHO: PASEO DEL SALON.  
**GRANADA.**

# ¡VERDADERA OCASIÓN!

BARATURA SIN IGUAL Y SOLIDEZ EN COMPETENCIA.

GRAN BAZAR DE MUEBLES

## MANUEL GUERRERO Y COMPAÑÍA

CALLE DE MENDEZ NUÑEZ, 27,

*(frente à la Casa de correos)*

### GRANADA.

Montada yá á la altura de las principales del mundo la importante fábrica que los dueños de esta casa tienen establecida en Loja, y contando para todas las faenas con excelente maquinaria que le reporta extraordinarias economías en la manufactura de toda clase de muebles, tiene la satisfacción, en obsequio á sus numerosos clientes, de ofrecer grandiosas rebajas en los precios corrientes hasta el día, como se demuestra de una manera evidente, con lo expuesto á continuación.

Para que la numerosa clientela de esta casa y el público en general queden convencidos que es una verdad estas grandes rebajas de precios, pueden servirles de gobierno las facturas anteriores tanto de esta casa como de las demás de su clase en esta plaza, así como los catálogos y tarifas de precios, tanto del resto de España como del extranjero.

También existen en dicho establecimiento grandes surtidos en tapicerías de todas clases para forrar muebles y para cortinajes, las que disfrutan de las mismas rebajas.

En todos los artículos se rebaja el 25 por 100.

Las ventas que lleguen á 2 500 pesetas, tendrán la rebaja del 33 por 100 ó sea un 5 más que las cantidades inferiores.

Los precios quedan netos después de sufrir los descuentos.

Las ventas todas al contado.

*Visite el público esta casa antes de comprar en ningún otro establecimiento.*

# El Pasaje

Café y pastelería,

Zacatin núm. 30 al 38 y Mendez Núñez 41. al 47,

GRANADA.



Este espacioso, cómodo, elegante y bien servido establecimiento, se recomienda por sí solo.

En el extenso ramo de pastelería, no cabe mayor perfeccion ni más delicado gusto.

Se sirven fiambres hasta las altas horas de la noche.

TELÉFONO NÚM. 67.

PELUQUERÍA Y BARBERÍA

—(DE)—

**COMBA Y ALCALÁ**

7, REYES CATÓLICOS 7.

En este establecimiento se hacen pelucas para señoras y caballeros, cabelleras para imágenes y cuanto se relaciona con este arte.

**LA LIBERATA.**

**BIBARRAMBLA**

Gran almacén de tegidos nacionales y extranjeros. Sin competencia en los precios. Especialidad en géneros para trages de caballero.

**HIJOS DE ANTONIO CABO**

**CENTRAL DEL FERROCARRIL**

PUERTA REAL,

ACERA DEL DARRO.

Carruajes de lujo y de camino para todas partes.



# PEDRO DE LOS RIOS

37, MENDEZ NUÑEZ, 37.

GRANADA.



Gran taller de calzado á la medida, sin competencia en esta clase de trabajo.

Los parroquianos que favorezcan este establecimiento, verán servidos sus encargos con prontitud y esmerada confección.

37, MENDEZ NUÑEZ, 37.

TIENDA DEL SANTO CRISTO

DE

JUAN DE DIOS ZAFRA.



En esta acreditada Casa se reciben constantemente las más altas novedades en quincalla, bisutería, pasamanería y cuantos artículos se utilizan para la confección de vestidos de señoras y niños, ofreciéndolos todos con mayor economía que ningún otro establecimiento.

Importante á las modistas.

No dejéis de comprar en esta tienda si quereis conseguir precios favorables. Ahora, más que nunca, encontra réis cuantos artículos podais desear, todos del mayor gusto.

MESONES, 94, donde estuvo la Tienda del Candado.

GRANADA.

## LIBRERÍA

DE

## EUGENIO PONS.

15, PLACETA DEL CARMEN, 15,

Completo surtido en objetos de Escritorio, papel y libros rayados, á precios reducidos; Centro de suscripciones; «La Ilustración Artística», única en su clase y notable por sus magníficos grabados; suscripción permanente. Único representante en Granada, Placeta del Cármen, 15, Librería.

## PATRICIO UBEDA.

Mensagerías acelaradas de Granada á Jaén y vice-versa. En combinación con Ubeda, Baeza, Linares y todos los ferrocarriles de España y extranjeros.

Servicio de domicilio á domicilio

Agencias en aduanas y fronteras, y en Madrid, Alcalá, 12.

Casa en Granada, Plaza de los Lobos, 11.

Casa en Jaén, Puente Barrera, 5.

Administrador en Úbeda, D. Francisco Mimblera.

Administrador en Baeza, D. Manuel Rueda.

HIJOS  
DE D. JOAQUIN AGRELA  
propietarios y banqueros,  
REPRESENTANTES  
DE LA  
**Compañía Arrendataria**  
DE  
TABACOS  
EN LA  
PROVINCIA  
DE  
GRANADA.

GRAN ESTABLECIMIENTO  
DE MUEBLES DE LUJO

DE

EDUARDO MARTÍN

Calle de la Cárcel Baja, núm. 32.—GRANADA

Las últimas novedades en la construcción de muebles, los modelos más elegantes de las fábricas y almacenes de París, sirven de norma en los talleres de este establecimiento, donde el público encontrará satisfechas sus aspiraciones, en comodidad, lujo y economía.

**JOSÉ DE LOS RÍOS**

**ENCUADERNADOR**

ZACATÍN, 76.—GRANADA.

Esta casa se halla favorecida con el trabajo de la biblioteca Universitaria, Instituto, Sacromonte, Colegio de los PP. Escolapios, Seminario de San Cecilio y otros centros científicos importantes.

En el establecimiento de encuadernación del señor Ríos, existe un gran surtido en cubiertas, grabadas y doradas en Barcelona, para todas las obras de lujo, á precios muy económicos.

Especialidad en las encuadernaciones para ediciones con tapas grabadas, á precios muy económicos.

# LA PURÍSIMA.

DESTILERÍA DE ALCOHOLES

DE

FRANCISCO JIMENEZ ARÉVALO  
GRANADA.

SOCIO DE MÉRITO DE LA REAL SOCIEDAD  
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS.

USO DE ARMAS DE LA MISMA.

PREMIADO

Con medalla de plata, Zaragoza 1885

Diploma de honor, Granada 1888.

Dos medallas de oro, Barcelona 1888.

Medalla de oro, Paris 1889.

Medalla y diploma de socio de la Sociedad  
Científica Europea de Bruselas, Bélgica.



Casa fundada en 1884, habiendo sido anali-  
zados sus productos por Catedráticos de ésta  
Universidad y Gabinete químico Municipal ob-  
teniendo certificaciones del mayor grado de pu-  
reza.

ALCOHOL 75,° CLASE EXTRA



## ESTABLECIMIENTO BALNEOTERAPICO

DE

DON GUMERSINDO SÁNCHEZ GALLARDO.

Paseo del Salón 49.



En este establecimiento, montado á la altura de los mejores de su clase y situado en uno de los sitios más apropiados, encontrarán los enfermos toda clase de aparatos que la ciencia posee y que para las distintas aplicaciones del tratamiento hidroterápico, se conocen.

Departamentos para señoras y caballeros  
cómodos y bien servidos.

DUCHAS MÓVIL, HORIZONTAL, DE LLUVIA:

DUCHA CIRCULAR FRÍA Y CALIENTE, ESCOCESA, ALTERNA  
Y BAÑO DE VAPOR

TODOS LOS DÍAS, DESDE LAS 7 Á LAS 10 DE LA MAÑANA

*Dirección facultativa.*

# LA PREVISIÓN.

Sociedad anónima de seguros sobre la vida, á prima fija

DOMICILIADA EN BARCELONA

PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI, 8.

Capital social, 5.000,000 de pesetas.

## JUNTA DE GOBIERNO.

### Presidente.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

### Vicepresidente.

Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.

### Vocales.

Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.

Sr. D. Eusebio Güell y Bacigalupi.

Excmo. Sr. D. Camilo Fabra, marqués de Alella.

Sr. D. Juan Prats y Rodés.

Sr. D. Odón Ferrer.

Sr. D. N. Joaquín Carreras.

Sr. D. Luis Martí Codolar y Gelibert.

### Comisión directiva

Sr. D. Fernando de Delás.

Sr. D. José Carreras Xuriach.

Excmo. Sr. Marqués de Robert.

### Administrador.

Sr. D. Simón Ferrer y Rivas.

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formación de dotes, redención de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y depósitos devengando intereses. Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formación de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun después de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; al que habiendo contraído una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc. En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participación en los beneficios de la Sociedad.

Delegado en esta provincia, D. Jacinto Cubillo Saenz,

CALLE DE SAN MATIAS 2.

## Gran establecimiento.

Plaza de Bibarrambla núm 1.º

DONDE ESTUVO LA CARNICERÍA GRANADINA  
DE

**PEDRO ROS AMADOR,**

hay jamones, chorizos, salchichon, butifarra granadina, morcilla longaniza, aceite, tocino y carne de cerdo.

ESMERO Y ECONOMÍA.

El dueño de este establecimiento es un conocido cortador que tiene su tabla en la casilla número 6 del Mercado de Capuchinas.

**VINCENT Y C.<sup>IA</sup>**  
**CALLE DE DOU 15,**  
**BARCELONA.**

Fábrica de tintas, colores, barnices y demás productos para Imprenta, Litografía y Encuadernación.

Papeles, Cartulinas, Piedras de Munich, Pasta de rodillos

Máquina de Imprenta y Litografía del reputado constructor Voirin de París y cuantos artículos son concernientes á los expresados ramos

**PROVEEDORES DE LOS PRINCIPALES PERIÓDICOS**  
**DE ESPAÑA Y PORTUGAL.**  
**COMISIONES, REPRESENTACIONES.**



Nuestra Señora del Rosario,  
FÁBRICA DE AZÚCAR  
Y ESPÍRITU DE CAÑA  
EN LA CALETA DE SALOBREÑA.  
DE LOS SRES. AGRELA HERMANOS.  
*Dirección: EN GRANADA.*

# POCH Y CREIXELL

MARQUÉS 4, 6 Y 8

MÁLAGA

Impresiones de todas clases, almacén de papel y efectos de escritorio y dibujo, libritos de papel para fumar, fósforos y bujías, almidones, cromos y molduras para cuadros.

Unicos agentes en España de las fábricas de cerillas inglesas ROYAL y BELL.

## COLEGIO HISPANO ROMANO

DE GRANADA

CALLE DE ABENAMAR, 9

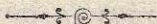
Instrucción primaria.—Estudios mercantiles,—Preparación especial para correos, telégrafos, ferrocarriles, etc.

• Se admiten internos y externos.

# AYOLA

FOTÓGRAFO DE S. M.

Y PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN



PUERTA REAL, NÚMERO 3

GRANADA



Especialidad en reproducciones y retratos instantáneos, de niños.

Gran colección de vistas de la Alhambra y de todos los principales puntos más artísticos de la población.

Precios módicos, al alcance de todas las fortunas.

Se retrata todos los días, aun cuando esté nublado ó llueva.

---

AYOLA

PUERTA REAL, NÚM. 3.

# SERAFIN GARCÍA SERRANO.

Fábrica única en la provincia de Jaen de féretros metálicos de todas clases y precios, marcos para nichos, adornos, atributos y cuanto se relaciona con este ramo.

Se hacen féretros de madera.

FUNERARIA TITULADA

## El Desengaño

Hurtado y plaza de San Francisco 20,

### J A E N .

Taller de Carpintería y Ebanistería.

ANTIGUA FARMACIA DE D. JOSÉ MOLINERO,  
 HOY DE  
**FRANCISCO DE G. GALVEZ,**  
*(hijo de Enrique Sanchez)*  
**MESONES, 102, GRANADA**

Surtido general de específicos y medicamentos recientemente traídos.

Despacho económico de medicinas recetadas, servidas con el mayor aseo y exactitud dosimétrica.

Laboratorio para el análisis de remolachas, minerales, orinas, abonos, etc. con aparatos de gran precisión.

Homeopatía, Ortopedia y aparatos de cirugía.

**MESONES, 102** inmediato á *Puerta Real.*

## LA URBANA

Compañía francesa de seguros sobre la vida, establecida en París desde el año de 1865 y autorizada en España por Real Orden de 15 de Octubre del año de 1831.

Esta antigua y acreditada compañía tiene numerosas combinaciones de seguros sobre la vida, pero nos concretamos á nombrar las tres principales que son:

- 1.º Seguros en caso de defunción sobre una ó dos cabezas.
- 2.º Seguros mixtos.
- 3.º Seguros mixtos á término fijo, para la formación de dotes y redimir quintos.

Esta misma compañía tiene también una combinación especial que se llama „Seguro complementario,“ y que *no tienen las demás compañías que operan en España*

Con esta nueva combinación, si un asegurado de „La Urbana“ se inutiliza por causa de un accidente ó de una enfermedad incurable, ya no tiene que pagar más primas, y recibe la mitad ó las tres cuartas partes del capital asegurado (según la gravedad del caso).

La parte restante se paga al vencimiento de la Póliza al asegurado mismo si vive, ó sus herederos en caso de fallecimiento.

En caso de que sobreviniera alguna dificultad con el asegurado, la compañía Urbana acepta el fallo de los tribunales españoles en todas las poblaciones donde tiene agencias.

Los fondos de garantía que posee hoy la Compañía pasan de 59 millones de pesetas, y el todo en metálico, fincas ó demás valores de primera clase.

Representante en Granada y su provincia, *D. Juan M. de Villena.*

PLACETA DEL AGUA, 1.

LA ACTIVIDAD  
CENTRO CONSULTIVO DE HACIENDA  
REPRESENTACION DE AYUNTAMIENTOS, CORPORACIONES  
CIVILES Y PARTICULARES.

PEDRO MARTINEZ HOYO Y COMPAÑÍA

5, Puente de Castañeda, 5.

GRANADA.



Esta casa se encarga de la gestion y defensa de toda clase de asuntos respectivos á los contribuyentes, y de las reclamaciones de agravio que tienen los mismos por sus distintos tributos.

Tambien confecciona toda clase de documentos relacionados con las Corporaciones municipales, como repartos de territorial, de consumos, padrones de cédulas personales, cuentas municipales y de depósito.

Prontitud y economía es el lema de esta casa.

ESTABLECIMIENTO BALNEARIO  
DE  
**SIERRA ELVIRA**

**ATARFE (GRANADA)**

TEMPORADA OFICIAL, D. SDE PRIMERO DE JUNIO A 30 DE SETIEMBRE.

AGUAS TERMO MINERALES, BISULFATADAS, CÁLCICAS, MAGNESIANAS,  
Temperatura natural 36.º centígrados.

TEMPERATURA MAS ELEVADA PARA LOS ENFERMOS  
QUE LO NECESITEN.

BAÑOS EN MAGNÍFICAS PILAS DE MÁRMOL, EN CÓMODOS GABINETES  
**HIDROTERAPIA.**

Gabinetes para baños parciales. de irrigación, ducha  
É INYECCIONES.

**FONDA CAFÉ-RESTAURANT,**  
perfectamente servida á los precios siguientes:

*Habitaciones de 1.ª clase. . . . 5 pesetas.*

**PARA FAMILIAS.**

Se alquilan habitaciones con cocina independiente  
y con los muebles más indispensables.

Hay establecido un *servicio diario de carruajes*, que  
salen de la capital á las seis de la mañana, regre-  
sando á las nueve y media de la misma, al precio de  
tres reales asiento.

A cada viajero se le admiten diez kilos de equi-  
paje. El exceso se cobra á precio módico.

**Oficinas: Mendez Nuñez, 48.**

Cuando la concurrencia de bañistas lo exija, ha-  
brá otro carruaje que, saliendo á las cinco de la tar-  
de, regrese á las nueve de la noche.

Todos los trenes que salen y entran en la capital,  
hacen parada en el establecimiento para dejar y to-  
mar viajeros.

# AGUAS MARAVILLOSAS

DEL NUEVO MANANTIAL

## DE ALHAMA DE GRANADA.

SULFUROSO-CÁLCICO-NITROGENADAS TERMALES  
*49 grados centígrados y 13 litros por segundo.*

PREMIADAS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1889

*Viaje al mismo balneario desde el apeadero de San Francisco (Loja) y alterno desde la capital en las temporadas oficiales: 20 Abril al 20 de Junio y 1.º de Setiembre al 31 de Octubre.*

La concurrencia obtenida por este nuevo Establecimiento balneario en su tercera temporada (394 bañistas) y los favorables resultados que el enfermo consigue con el uso de sus aguas, hacen que éstas gocen yá de universal fama, que otros de origen antiguo no han podido lograr, y además de ser en él la estancia por demás agradable, el público encuentra instalacion buena y económica, magnífica fonda servida con esplendidez y el exquisito trato que es de desear en todos los establecimientos de su índole

La cantidad de gas sulfhídrico que en sí llevan las aguas, el azufre casi puro que de ellas se desprende, el 98 por 100 de gas nitrógeno que contienen, con otra infinidad de minerales y el hierro que arrastran, hacen que estén logrando verdaderos prodigios en enfermos de afecciones venéreas; sífilíticas, herpetismo en todas sus manifestaciones y en el reumatismo en general.

PARA INFORMES AL ADMINISTRADOR

**DON RAFAEL TORO,**  
 ELVIRA, 35.—GRANADA.



**D. JOSÉ CARDENETE,**

CONSTRUCTOR DE CARRUAJES DE TODAS CLASES.

CALLE DE BUENSUCESO, 1.

GRANADA.

ARTÍCULOS PARA IMPRENTA Y LITOGRAFÍA.

**Ceferino Gorchs.**

TINTAS  
LORILLEUX

182.—CORTES.—182.  
BARCELONA.

MÁQUINAS  
MARINONI

LETRA BASTARDA ESPAÑOLA CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO,

TIPOS COMUNES.—TITULARES.—BLANCOS.

Fábrica de todas clases de fideos y cintas

DE

**DON MANUEL VICO BELTRAN.**

45, Placeta de la Alhóndiga, 45.

GRANADA.

EHEVARRÍA HERMANOS É HIJOS.

---

ALMACEN DE TEJIDOS  
DEL

REINO Y EXTRANJERO,

AL POR MAYOR Y MENOR.

---

ESTRIBO, 8 Y 10

MESA REDONDA, 12,

(tamaño antiguo)

GRANADA.



**HOTEL DE LA ALAMEDA**  
 DE PRIMER ORDEN  
 DE  
**DON FRANCISCO ZURITA**  
*Plaza del Campillo, Granada.*

Este elegante establecimiento se recomienda por lo esmerado de su trato y lo económico en sus precios. La posición topográfica es la mejor de Granada, por su proximidad á los teatros, casinos, cafés y centros del comercio. Hay grandes departamentos para familias. Se hablan varios idiomas. Ómnibus del Hotel, á la llegada de los trenes.

El café que antes habia en la planta baja del edificio ha sido reemplazado por magníficas y elegantes habitaciones, y un hermoso patio de recreo para los señores que visiten este local.

**LA ISLA DE CUBA**

**OLMEDO HERMANOS Y COMPAÑIA**

**MESONES, 62.**

**GRANDES ALMACENES DE TEJIDOS  
 AL POR MAYOR Y MENOR**

Baratura, novedades, precios sin competencia, como hace años lo tienen acreditado.

**Mesones, 62, Granada.**

# BAÑOS DE LA ESTRELLA

DE AGUA DE MAR Y DULCE

SITUADOS EN LAS PLAYAS DE LA MALAGUETA

A espaldas de la Plaza de Toros,

MÁLAGA.

Temporada de 1.º de Julio á 30 de Setiembre.

Desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre queda abierto al público este magnífico establecimiento que, gracias á las mejoras sucesivas que todos los años se vienen haciendo en el mismo, puede hoy rivalizar con los primeros y más importantes de su clase, no solo peninsulares sino extranjeros.

La instalacion en tierra firme, creada por el actual propietario de los baños, constituye una verdadera mejora sobre todos los establecimientos existentes en la actualidad y ha sido apreciada del modo más lisonjero, no solo por la prensa toda, sino por todos los que la han visitado. En ella encontrarán los bañistas, además de lujosos cuartos con pilas de mármol para baños templados de agua de mar ó dulce una completísima sala de duchas, con todos los aparatos más recomendados y la notable alberca de agua de mar en tierra firme, que tanto llamó la atención en la anterior temporada y en cuyas condiciones de ventilacion y comodidad se han introducido tambien las reformas cuya conveniencia ha venido á indicar la experiencia del pasado ejercicio.

Dicha alberca continúa reservada exclusivamente á las señoras y como aparta los inconvenientes de marojada y temporales, permite disfrutar sin interrupcion de los baños en las mismas buenas condiciones de salubridad y aseo, pues el agua se renueva constantemente á impulsos de una potente máquina de vapor.

El año actual se hará el servicio de conduccion de bañistas por medio del tranvía que llegará hasta el mismo establecimiento, ofreciéndose así al público la mayor suma de ventajas y comodidades posible.

Departamento especial de duchas.

## GRAN ALMACEN DE LOZA Y CRISTAL, QUINCALLA, PAQUETERÍA

**Y COLONIALES**

DE JOSÉ GARZÓN Y MARTÍN

SAN FRANCISCO 35 Y 37.—**JAÉN.**

Especialidad en cacao, azúcares de la Habana y peninsulares, canela y thes y café, mantecas de Hamburgo y del país, pescados y frutas en conservas, vinos y licores del Reino y extranjero, queso de bola de todas clases y salchichón de Vich. Gran surtido en algodones, hilos, sedas, cintas y botones; papeles de todas clases, objetos de escritorio, herramientas, clavazón y cerrajería.

## COLEGIO DEL ANGEL.

Primera y segunda enseñanza y preparatorio para varias carreras.

En este antiguo y acreditado establecimiento tan conocido de esta capital y su provincia, se acaba de introducir nuevas mejoras. Lo que su Director pone en conocimiento de sus numerosos favorecedores.

Se admiten internos, medio pensionistas y externos, siendo sus precios muy módicos, en relación al esmerado trato que hay con unos y otros.

**COLEGIO ECLESIASTICO, 8.**

## TALLERES DE PEDRO LOPEZ QUESADA É HIJO

Madro de Dios, 16 y 13.—**JAÉN.**

**CARPINTERIA** —Se construyen toda clase de muebles.

**GRABADOS.** —En mármoles para lápidas y en toda clase de metales. Depósito de sellos de cauchout.

**FUNERARIA** —Atahudes de cinc: hierro galvanizado, emplomado y acerado y de madera forrados en toda clase de formas y elegancia.

## ALMACEN DE HIERRO Y FERRETERIA

# DE MANUEL DEL SAZ

MESONES, 94.

Grandes surtidos al por mayor y menor en batería de cocina estañada y porcelana, hornillas económicas, caloríferos, arcas de hierro, básculas, bombas, cerrajería fina y ordinaria, herramientas para todas artes, clavazón, telas metálicas, chapas de plomo, hierro, latón, metal blanco, inodoros, planchas y cuanto en el artículo de ferretería se puede desear.

Lampistería, Cristalería y Hojalatería.

## DE LA VIUDA DE HIDALGO É HIJOS

Mesones, 67, (frente al Café del León).

El público encontrará en este establecimiento, cuantos objetos de hojalata, zinc y latón, puedan necesitarse, así en la obra de construcción de edificios, como en los usos de la economía doméstica. Completo surtido de batería de cocina, tuberías de plomo, canales y tubos de zinc, quinqués de todas clases; baños de zinc y tubos de cristal. Precios económicos.

# SAN PEDRO.



FÁBRICA DE ALCOHOLES.

(CAMINO DE SANTA FÉ)

Á TRES KILÓMETROS DE GRANADA.

Se fabrican alcoholes, los más puros, por los procedimientos más modernos, teniendo acreditada su marca en los principales mercados de la península.

Ofrece grandes facilidades para la exportacion, por su proximidad á la estacion del ferrocarril.

*Alcoholes de vino.—Alcoholes industriales.—Medalla de oro en la Exposicion Universal de Barcelona.—Primer premio en la Exposicion internacional de Madrid.*

Oficinas en Granada: Carrera de Genil, 31.

# SAN JOSÉ

---

GRAN DEPÓSITO DE LIENZOS,  
MANTELERÍA, GÉNEROS DE PUNTO, PUNTILLAS BORDADAS  
Y ENCAJES.

---

Especialidad en géneros para equipos de novia  
y ropa de cama y mesa.

---

Mandamos muestras y encargos.

---

Dirección: *Ortega y Mugierza.*

PLAZA DEL CÁRMEN 15, ENTRESUELO,

GRANADA

# CARRUAJES DE ALQUILER.

ACREDITADO ESTABLECIMIENTO

CALLE DE LOS FRAILES, 7

GRANADA.

Servicio de toda clase de carruajes de lujo y libreas.—Se admiten abonos para dentro y fuera de la población. Parada en la placeta de las Pasiegas, de ocho de la mañana á nueve de la noche.

# ALMACEN DE PAPEL

Y

Objetos de escritorio

DE LA

# VIUDA DE EUGENIO LOPEZ LLACER.

MESONES, 61, GRANADA.

Este acreditado establecimiento, que ya tiene más de cincuenta años de existencia, es el favorecido por el público de Granada, lo que demuestra la bondad y baratura insuperable de sus artículos.



# Antiguo establecimiento balneario de Alhama, PROVINCIA DE GRANADA.

AGUAS TERMALES-BICARBONATADAS ALCALINO TERREAS  
NITROGENADAS SULFHIDRICAS.

TEMPORADAS OFICIALES: 20 DE ABRIL Á 20 DE JUNIO.

1.º DE SETIEMBRE Á 1.º DE OCTUBRE.

Temperatura: 47 grados centigrado.

*Médico director: D. Eduardo Palomares Nuñez.*

*Propiedad de la señora doña Concepcion Lafuente,  
Viuda de Martos.*

Este antiguo y acreditado establecimiento balneario está actualmente montado á la altura de los mejores en España y el extranjero; cuenta con un magnífico gabinete hidroterápico, cómodas pilas de mármol con agua caliente, estufas de vapor, duchas de todas clases, pulverizaciones é inhalaciones. Son dignos de mencion su magnífica piscina árabe y el arco visigótico de más de veinte siglos de fecha que decora el punto en donde brota el manantial.

Fonda con servicio de primera y segunda clase; cómodas, elegantes y confortables habitaciones, casino, salones de recreo, preciosos jardines y paseos para el esparcimiento de los enfermos.

En el apeadero de San Francisco, en Loja, hay coches, diligencias y coches particulares en combinacion con todos los trenes; desde Granada coche alterno, el viaje se hace con comodidad hasta los baños.

Estas aguas están indicadas especialmente en toda clase de afecciones reumáticas, herpéticas y sífilíticas.

En los catarros bronquiales crónicos, es notable su efecto en los individuos que padecen predisposicion catarral.

En las afecciones del sistema nervioso, bemioplegias, paraplegias, miditis crónica, histerismo, neurosis cárdicas, neurastenias y en las gastralgias y dispepsias reumáticas, producen siempre notables resultados.

*Administrador: D. Agustin Martin.*

BAÑOS ALHAMA.—DIRECCION TELEGRÁFICA.

BAÑOS MARTOS.

# ABANQUERÍA VALENCIANA

12, PRÍNCIPE, 12,

**GRANADA.**

Única casa en esta población dedicada exclusivamente á expender Abanicos, Paraguas, Antucas, Sombrillas y Quitasoles.--Se forran Paraguas y antucas.--Precios de fábrica.

12, PRÍNCIPE, 12.

## La Curtidora Catalana.

**M. FUXÉT EN LIQUIDACION.**

*Zacatin, 59, Granada.*

Pieles de todas clases de las mejores fábricas del Reino y del Extranjero, Especialidad en géneros de tapicería y sillería.—Gran surtido en todos cuantos artículos comprende el ramo de zapatería.—Efectos para talabarteros y guarnicioneros.

# LAS PALMAS FÁBRICA DE HARINAS

POR

EL SISTEMA CILINDRANTE.

GRANADA

CUESTA DE LOS MOLINOS.

Importantes ampliaciones llevadas á cabo en el año anterior permiten la elaboracion de nuevas y especiales marcas de harinas que satisfacen á todas las necesidades del consumo, desde las más superiores que, según es sabido, no tienen rival entre las harinas ricias, hasta aquellas que no pueden ser excedidas por su baratura, advirtiéndose, que la nueva clase extra, marcada O, se remite precintada con el marchamo de la casa, para mayor garantía de los compradores de fuera de Granada.

En lo que respecta al público de la capital, deseando los dueños de esta fábrica procurarles un pan elaborado con harinas del sistema cilindrante, *sin mezcla alguna de otras*, han decidido establecer una panadería mecánica, con todos los adelantos, que hacen de esta importante elaboración una industria científica exenta de los inconvenientes originados por el empirismo y la rutina.

Desde los primeros meses del presente año se expendrán dichos panes en diferentes elaboraciones, desde la clase de lujo hasta la más económica, se expendrán varias clases de PAN AL PESO cuyo ensayo, si fuese aceptado como lo está en otras capitales, acabaría de una vez con los perjuicios que sufre el consumidor, como resultado de inveterados descuidos ya que no sea por efectos de la mala fé.

# Fábrica de hilados Y TEJIDOS DE LANA

DE

HIJOS DE D. PEDRO ROGÉS,  
FUNDADA EN 1837

---

Premiada con medalla de oro en las exposiciones de París, Viena, Barcelona y Granada por sus bayetas, paños, capotes y sargas.

Almacén y escritorio de esta casa,  
MENDEZ NUÑEZ, 29.

LA COMPETIDORA.  
**FABRICA DE GÉNEROS DE PUNTO**  
 DE  
 RAMON DE GUZMAN Y SEGOVIA.  
 MONTAÑO, 4, 6 Y 8, 2.º IZQ.ª  
**MÁLAGA.**

LITOGRAFÍA, PLAZA DE BIBARRAMBLA, GRANADA  
**FRANCISCO CASADO**  
 PREMIADO POR S. M.

*Especialidad en estampas de todas clases y tamaños: para mayor parecido de las imágenes, se dispone de máquinas fotográficas. Además, tarjetas de visita, timbres, etiquetas, esquetas, facturas, etc.—Se trabaja por medio del procedimiento fotolitográfico.*

**OCHOA HERMANOS**  
 8, ZACATIN, 8.

*Géneros del reino y extranjeros.—Especialidad en mantas de muestras de todas clases: cobertores, capotes lisos, bordados y con cuello.—Corbatas, cuellos, puños, camisas, pecheras y toda clase de géneros de punto.—Guantes para la Guardia civil.—Baules, mundos y maletas.*

**La Estrella del Norte.**

PRÍNCIPE 9, Y MENDEZ NUÑEZ 19.  
**GRANADA.**

ESTABLECIMIENTO DE DON ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ  
 SUCESOR  
 DE DON JOSÉ SANCHEZ BURLÓ.

Elegantes muebles de madera curvada de Viena.  
 Especialidad en acordeones, simphominus y cas-  
 as de música.

Lampistería, quincalla, perfumería, bisutería y  
 juguetes.

Cubiertos de plata Christoffle, garantizados.

# BALNEARIO DE LA MALAHÁ.

(GRANADA.)



Aguas clorurado-sódicas, bicarbonatadas, arsenicales y sulfatadas mixtas, de efectos verdaderamente maravillosos en la curacion del herpetismo primitivo, secundario y terciario, en el escrofulismo en las mismas condiciones, en las neurosis y neuralgias, en las alteraciones físicas y funcionales de la matriz, cuando son producto del herpetismo ó del reumatismo y de brillantes resultados para combatir las dermatosis no diatésicas; los padecimientos por atonía; los catarros de la vejiga, cálculos y diarrea, las parálisis incipientes y las dispepsias y bronquitis crónica.

El baño frío, 13 grados.

Las termas, 32      »

Fonda bien servida y decorosamente instalada.

Hospederías económicas.

Temporada oficial, desde el 15 de mayo al 30 de setiembre.

El coche del Balneario sale de Granada todos los días á las siete de la mañana y regresa á la capital á las cinco de la tarde.

# IN VINO VÉRITAS.

## VINOS DE JEREZ.

Deseosos de facilitar á nuestros clientes el que puedan tener en su casa varias clases de nuestros vinos, desde esta fecha expendemos cajitas surtidas con seis botellas, por los precios de 10, 15, 20, 25, 30 y 35 pesetas.

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>POR 10 PESETAS</b></p> <p>Jerez Ambar.<br/>           Jerez Oro.<br/>           Jerez Seco.<br/>           Mi Botella.<br/>           Moscatel Añejo.<br/>           Manzanilla amontillada.</p>      | <p><b>POR 25 PESETAS</b></p> <p>Dos Palmas.<br/>           Palo Cortado.<br/>           Amontillado Especial.<br/>           Néctar.<br/>           Pedro Ximenez Superior.<br/>           Tres Cortados.</p>                                         |
| <p><b>POR 15 PESETAS</b></p> <p>Jerez Oro.<br/>           Mi Botella.<br/>           Manzanilla Olorosa.<br/>           Oporto 1840.<br/>           Palo cortado.<br/>           Delicioso Tres Palmas.</p> | <p><b>POR 30 PESETAS</b></p> <p>Dos cortados.<br/>           Amontillado Especial.<br/>           Pedro Ximenez N. P. U.<br/>           La Crema del Vino fino<br/>           Oloroso Viejo Superior.<br/>           Amontillado Selecto N. P. U.</p> |
| <p><b>POR 20 PESETAS</b></p> <p>Jerez Seco.<br/>           Jerez Rancio.<br/>           Palma.<br/>           Oporto 1828.<br/>           Pedro Ximenez N. P. U.<br/>           Oloroso Viejo Superior.</p> | <p><b>POR 35 PESETAS</b></p> <p>Pajarete Superior.<br/>           Nuestro predilecto.<br/>           La crema del vino fino.<br/>           Tres cortados.<br/>           Amontillado Selecto N. P. U.<br/>           Rey de los Amontillados.</p>    |

Hay además en este acreditado establecimiento, vinos de todas clases, de precios y calidad verdaderamente excepcionales.

**10. ZACATIN, 10.**

FABRICA DE SOMBREROS  
DE  
ANTONIO RODRIGUEZ.  
ESCUDO DEL CÁRMEN, 12.  
**GRANADA.**

TIENDA SUCURSAL, REYES CATÓLICOS, 11.

Especialidad en sombreros ingleses, de los fabricantes más acreditados.

Tambien hay un completo surtido de sombreros de todas clases, procedentes de las fábricas del país y de las extranjeras.

Constantemente se reciben las últimas novedades de Madrid, París y Londres.

**HOTEL INGLÉS.**

RESTAURANT DE CUBILLO HERMANOS.

*Calle San Matías 2, esquina á la del Progreso.*

En este acreditado Establecimiento, sin competencia en su clase, se sirven almuerzos, comidas y cenas, á cualquiera hora que se soliciten, garantizando á los consumidores la bondad y delicada confeccion de los manjares que se pidan, y la extraordinaria baratara en sus precios. Hay un abundante surtido de vinos y licores extranjeros y españoles, desde lo más superior hasta lo más modesto, al alcance de todas las fortunas. Se sirven á domicilio las comidas que se pidan, lo mismo para las familias más modestamente acomodadas, que para las más opulentas. Se confeccionan y expenden riquísimos pasteles de todas clases, á los precios ordinarios.

La situacion del Hotel es de las más céntricas y cómodas de la ciudad, y el edificio nuevo, con dos fachadas, grandes balcones á la calle y sol de mediodia, no deja nada que desear.



# Expendeduría especial de tabacos de todas clases.

Quincalla, Ferreteria, Paqueteria, Coloniales, Loza y Cristalería.

ESPECIALIDAD  
en Cacaos, Azúcares  
de la Habana y Pe-  
ninsulares, Canelas,  
The y Cafés, Man-  
teca de Hamburgo,  
Pescados y Frutas en  
conserva, Vinos y Li-  
cores del Reino y Ex-  
tranjeros, Salsichon  
de Vich y Quesos de  
todas clases.

DE

Manuel Mediano,

ANTES DE

D. SISTO SANTA MARÍA.



J A E N .

GRAN SURTIDO  
en algodones para  
medias, coser, bordar  
y colchas, Hilos, Se-  
das, Cintas y Boto-  
nes de todas clases.  
Papeles de todas cla-  
ses para fumar y es-  
cribir, Sobres y obje-  
tos de Escritorio, He-  
rramientas, Clava-  
zon y Cerrajería.

## Manuel Sanchez Martinez

JAEN.

Almacen de drogas, hierro y ferreteria.

Artículos de Pintura,  
Porcelanas,

Hierro esmaltado, Perfumería,  
Cristal plano y hueco  
y otros.

**CASA DE HUÉSPEDES**

DE

**LA VIUDA DE ROBLEDO É HIJOS**

La más antigua y acreditada casa, situada en la Puerta Real, el sitio más céntrico, con vistas al magnífico paseo de la Carrera, de los teatros y próxima á los principales establecimiento del comercio. El crédito de los muchos años de existencia es su mejor recomendación. Departamentos para familias.

**HABILITACION DE CLASES PASIVAS**

de

**D. JOSÉ CAMACHO OROZCO.**

Agencia de Negocios Civiles: Felesiásticos y [Militares.—  
Calle de Isabel Mendez, núm. 1. Jaen.

**ANGEL ESPEJO Y BARBUDO**

**PLATERIA Y JOYERIA.**—Obrador.—*Todo de ley.*

Jaen: Maestra baja ó Martinez Molina, 40, 42 y 44.

**Adrian Vizcaino.**

**AGENCIA DE NEGOCIOS. JAEN.**

**ANTONIO MESA.**

Veterinario de primera clase, Subdelegado de Sanidad, Inspector de carnes y mercados, y profesor de la Granja Modelo en la asignatura de Zootecnia. — ALHÓNDIGA, 24.

GRAN CAMISERÍA  
DE  
REINA HERMANOS.

REYES CATÓLICOS, 5.

Últimas novedades en el ramo de camisería y corbatería; especialidad en géneros de punto, perfumería, etc.

ALMACEN  
DE CARBONES MINERALES

PROPIOS PARA

*Eraguas, vapor, estufa, hornilla, plancha y demás usos industriales y domésticos.*

Viuda é Hijos de M. Limones,  
EXCONVENTO DE SAN FELIPE,  
S. JERÓNIMO, 49,  
GRANADA.

*Ventas por mayor y menor.*

TELÉFONO 166.

# ELIXIR DE PEPSINA

## QUINA Y FOSFATO DE CAL DEL DR. CORZO.

### GRANADA

Farmacia del Pié de la Torre.

Sin recurrir á fórmulas misteriosas, impropias de la Medicina s6ria, se ha logrado reunir, en forma agradable y en proporci6n conveniente, los tres medicamentos m6s poderosos de la medicaci6n t6nica.

La quina, despertando el apetito y activando la secreci6n de los jugos digestivos; la pepsina, dando al del est6mago las propiedades que la debilidad le quita 6 le disminuye; y el fosfato de cal, prestando al organismo elementos esenciales á la vida; hacen de este elixir en que se encuentran asociados, el medio m6s seguro de curar 6 aliviar todas las enfermedades caracterizadas por la escasez de fuerzas, desde la atonía de la convalecencia hasta la caquexia del c6ncer; siendo 6til sobre todo en las dispepsias de cualquier clase que sean, las diarreas at6nicas principalmente las de los ni6os, el raquitismo y falta de desarrollo de ellos, las anemias del embarazo, la vejez 6 la convalecencia, y en general en todos los padecimientos cr6nicos, hasta la misma tisis, en que conviene mantener las fuerzas del enfermo, sin excitar la circulaci6n de la sangre como lo hace el hierro.

Este elixir, que contiene con toda seguridad los medicamentos que se indican, es incapaz de producir da6o alguno, sean las que fueren las circunstancias en que se tome, y su gusto agradable lo hace apetecible á los ni6os y aun á las personas m6s opuestas á medicarse.

Se administra á la d6sis de una cucharada regular para los adultos y peque6a para los ni6os, antes de cada comida.

(Frasco 10 reales.)

## JARABE DE DIGITAL

### CORZO.

Deseoso de aprovechar las virtudes de nuestra digital de Sierra Nevada, se ha recolectado la planta en las mejores condiciones, para poder presentar un producto que responda á las muchas y verdaderas aplicaciones que aconseja la ciencia.

(Frasco 10 reales.)

# TALLER DE CERRAJERIA

DE

MANUEL L. DE GUEVARA

---

En este acreditado establecimiento, montado á la altura que los primeros en su clase, se construyen toda clase de herrajes para edificaciones. Se instalan tuberías de hierro para conducciones de agua y bombas de todas clases; se componen máquinas de coser de todos sistemas y se tornean toda clase de piezas en hierro y bronce para reparaciones de máquinas.

Puentezuelas, 14.—Granada.

---

**ANTONIO GOMEZ**

**ZACATIN 9.**

---

**GRAN SOMBRERERÍA UNIVERSAL.**

---

Últimas novedades de París, Londres y Viena.

---

Taller especial para la confeccion de sombreros de señoras, á cargo de una de las más acreditadas directoras de esta clase de establecimientos.

**ZACATIN 9,**

*GRANADA.*

# A. GARCÍA HERMANOS.

SAN MIGUEL BAJA, 8,  
**GRANADA,**

---

Almacén por mayor de ar-  
 róz, azúcares, bacalaos y ha-  
 rinás de Castilla.

---

GRAN CONFITERÍA

de los señores Sobrinos de Jaraba

SAN JERÓNIMO 7.

---

En esta antigua y acreditada confitería encontra-  
 rá el público los exquisitos almíbares, dulces secos,  
 peladillas, chocolates, jaleas, pan de bizcocho, ma-  
 zapanes de Toledo, turrónes de todas clases, etc., etc.

---

NO EQUIVOCAR LAS SEÑAS:

San Jerónimo 7.

San Jerónimo 7.

*Sobrinos de Jaraba.*

# EL PENSAMIENTO

(PRECIO FIJO)

REYES CATÓLICOS 16.

*(Esquina á la Plaza del Cármen.)*

GRANADA.



Grandes surtidos de Quincalla, Pasa-manería, Cintas, Adornos, Puntillas, Tiras bordadas, Botones, Hilos, Sedas, Algodones, Mitones, Guantes, Medias, Calcetines, Camisetas, Corbatas, Cuellos, Puños, Bastones, Paraguas, Abanicos, Petacas, Carteras, Tarjeteros, Cabás, etc., etc. — Especialidad en artículos para sastres y modistas. — Único depósito en la provincia de los Imperial Acordeones marca dos «Anclas», reconocidos por los mejores del mundo. — Este acreditado establecimiento se recomienda por sí solo tanto por su reconocida baratura, como por su formalidad en la venta

á PRECIO FIJO

# BENAVENTE Y HERMANO.

## ZACATIN 117.

Gran surtido en lámparas, objetos destinados al culto, cubiertos, etc., de metal blanco, legítimo invariable y garantizado.

Conservas, comestibles finos de todas clases, mantecas de Hamburgo y quesos de las más legítimas procedencias.

Vinos extranjeros y nacionales, Champagne de las principales casas productoras, licores exquisitos, azúcares, embutidos y especialidad en garbanzos de Castilla.

Todo de la mejor clase y á los precios más económicos.

## NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS

Gran Cerería y fábrica de Chocolates á vapor

DE

## ENRIQUE SANCHEZ GARCÍA,

premiado con 23 recompensas industriales en las principales exposiciones de España y del extranjero (últimamente por S. S. Leon XIII con Carta de aprecio) por la pureza y elaboracion especial de sus velas de cera pura de abejas y por la perfecta confeccion de sus ricos chocolates sin mezcla ni adulteracion.

El precio de la cera es con arreglo al cosecho del año y los renuevos ó cambios convencionales y siempre más económico que en ningun otro lado.

GRANADA.-ESCUDO DEL CARMEN 15, FRENTE AL PARQUE DE BOMBEROS



TALLERES  
DE  
DOMINGO CASTAÑOS.

Fundicion y reparacion de máquinas.  
CUESTA DE LOS MOLINOS.



Columnas, hornillas, cerrajería de obra, todo á precios económicos.—Se hacen con garantía montajes é instalaciones de todas clases y con especialidad de motores de vapor, agua ó gas; ruedas, turbinas modernas Vorter, Víctor y Nueva Americana, cuyos motores hidráulicos son los más baratos y de mejor rendimiento.

Trasmisiones, cilindros y máquinas para harina y pan.—Armaduras de hierro, puentes, acueductos de chapa de un nuevo sistema el más sencillo y económico de todos, y en general cuanto concierne al ramo de labor de hierro para use agrícola, industrial ó urbano.

**Garantía en los resultados. Prontitud en la ejecucion.  
Economía en los precios.**

*Se facilitan cuantos datos se deseen.*

# Agencia General de Transportes

DE DOMICILIO Á DOMICILIO

entre

**Barcelona, Málaga, Granada**

ANTIGUA Y ACREDITADA CASA

DE

**JOSÉ MENA.**

Oficinas, san Juan de Dios, 3.

**GRANADA.**



Consignaciones y tránsitos.

Acarreos desde la estacion del ferrocarril á domicilio.

Se facturan equipajes y toda clase de mercancías.

Se corre á cargo de todo género de expediciones de importacion y exportacion.

**JOSÉ MENA.**

*San Juan de Dios, 3.*

# ARTÍCULOS PARA LA SOMBRERERÍA

---

M. TAMAYO.

---

MENDEZ NUÑEZ, 22 Y 24.

---

GRANADA.

---

ADMINISTRACION DE TRASPORTES

AL FERROCARRIL

—(DE)—

JOSÉ VILCHEZ.

PLACETA SAN ANTON 2.

---

Esta casa se recomienda por su gran exactitud y actividad en el despacho de todos los encargos que recibe.

---

Las Colonias.

---

GÉNEROS ULTRAMARINOS DEL REINO Y EXTRANJEROS.

---

JUAN RUIZ GALVEZ.

MESONES 56 Y 58.

GRANADA.

FARMACIA  
DE  
ORTIZ PUJAZON.

---

SAN JERÓNIMO 13, GRANADA.

Gran depósito de toda clase de específicos, aparatos de goma y cristal, bragueros, fajas, suspensorios, jeringas, biberones, pulverizadores, etcétera, etc. Aguas minero-medicinales, medicación dosimétrica, cura completa de Lister y de cuanto exige la medicina moderna.

Se remiten á todas partes previo el envío del importe y gastos de correo y certificado.

Se hacen toda clase de análisis.

La mayor bondad en los artículos y la mayor economía en los precios, es la norma de esta casa.

Ortiz Pujazon, farmacéutico.

*San Jerónimo 13, Granada.*

# LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

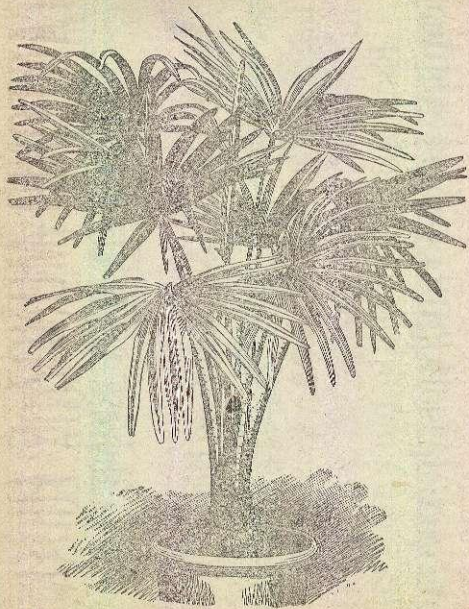
(ANTES «EL FENIX ESPAÑOL.»)



Compañía de seguros reunidos.—Garantías, capital social, 48 millones Rvn. efectivos.—Primas y reservas, 164.303.572 reales.—Veinticinco años de existencia.

Esta gran compañía nacional, cuyo capital es de 48 millones de reales, no nominales, sino *efectivos*, y superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y del riesgo marítimo. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de reales vellon 148.835.671.72.

*Oficinas: Olózaga, 1 (Paseo de Recoletos) Madrid.—Subdirector en la provincia de Granada, don Jose Pancorbo, calle Nueva de San Anton 1.*



## GRAN LIQUIDACION DE PLANTAS.

ANTIGUO ESTABLECIMIENTO DE MARTIN Y GIRAUD  
HOY DE J. F. GIRAUD, SUCESOR,  
GRANADA.

Como siempre se halla en este Establecimiento toda clase de plantas, árboles frutales, árboles para paseos y parques, plantas exóticas para adorno de salones, cebollas de flores, semillas, etc. etc.

**Precios de algunos vegetales á mi exclusiva eleccion:**

100.000 ROSALES disponibles en más de 600 variedades, desde 20 pesetas cada ciento.

MILES DE ARBOLES FRUTALES de todas las mejores variedades conocidas, á 25, 50 y 75 pesetas el ciento.

ARBOLES de sombra para paseos, de todos tamaños, á 50, 75 y 100 pesetas el ciento.

CUIDO de jardines, planos y construccion de los mismos.

DECORADO de casas particulares, salones, teatros, etc. con plantas de alto adorno. Abonos por meses ó por años.

CONFECCION de bouquets, canastillos y otros caprichos última novedad.—Flores frescas todos los dias.

Para convencerse de la verdadera realizacion visítese el Establecimiento situado en la Fábrica de las Palmas, junto á la Bomba.

Pedir los catálogos.

Sucursal: Puerta Real 18.

Correspondencia: J. F. GIRAUD, GRANADA.

NOTA.— No tiene representantes ni sucursales fuera de Granada.

ANTONIO MUÑOZ É HIJO.

*Santa Escolástica 26,*

**GRANADA.**

FABRICA DE SOMBREROS

GRAN BAZAR

DE

TEJIDOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

DE

GARCÍA Y CLOTA.

Plaza del Ayuntamiento núm. 27

Y ESQUINA Á LA CALLE DE NAVAS,

GRANADA.

VERDADERO PRECIO FIJO.

*Novedades para señora.*

*Novedades para caballero.*

## CAYETANO CODONI.

ESPECIALIDAD EN SUS ARTÍCULOS.

ZACATIN 62. - GRANADA.

Fanales, flores, cubiertos cristofle y otros objetos de quincalla: surtido general de espejos, cuadros, estampas, lunas, cristales, molduras y cromos.

## FÁBRICA DE ANTE

Y

OTROS CURTIDOS

DE

*P. Lopez Rogés,*

San Isidro 76 y Arenas 16.

GRANADA.

DROGUERÍA DE DOROTEO GONZALO,

SALAMANCA 18 Y 20.

Surtido completo en toda clase de drogas, tanto para medicamentos como para las artes y la industria.

Surtido completo en especialidades del extranjero, como en

Aguas minerales.



# SALINAS

## DE LA MALAHÁ Y DE LOJA,

(PROVINCIA DE GRANADA.)

---

Estas salinas, cuya explotación viene haciéndose desde tiempo inmemorial, producen las sales más blancas y puras que se obtienen en toda la Península.

Las dos clases más solicitadas por el público, que son las de Espuma y la corriente, se expenden á precios que ofrecen una gran ventaja para el consumidor.

---

Se facilitan notas de precios.

---

Los pedidos y correspondencia á

Don Felipe Alba.--*Zacatin* 12.

GRANADA

GRANDES ALMACENES  
DE  
LA SULTANA.

27, Mendez Nuñez, 27.

TUNDIDORES 7 Y 9.

Tejidos de todas clases  
en lana, seda, hilo y algo-  
don, para señoras y ca-  
balleros.

Tapicería y Alfombras.

CONFECCIONES.

Sastrería con reputados cortadores.

Mendez Nuñez 27.—Tundidores 7 y 9.

# NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

FABRICA DE ALCOHOLES Y AGUARDIENTES

INSTALADA

EN LA CASERÍA DEL CONDE.

Puente de Cartuja. Granada.

Fabricacion por los más modernos y perfeccionados procedimientos científico-industriales.

Productos de extraordinaria pureza y rica graduacion.

Se facilitan notas de precios.

Los pedidos y correspondencia á don Ricardo Rodriguez, Casería del Conde, Puente de Cartuja.

Gran depósito de vinos de la Vega, de la Costa y de Valdepeñas.

## Centro de Antigüedades y Ebanistería

DE

## DON RICARDO TORRES.

19, GOMEREZ, 19.

En el establecimiento de la calle de Gomez, núm. 19, se compran y venden toda clase de objetos antiguos de esquisito gusto y variados caprichos que superan con exceso á todos los de su clase en este ramo.

A la vez el magnífico taller de construcción cuyo renombre y fama tiene adquiridos, hacen del mismo que sea uno de los más favorecidos por su numerosa clientela, debido al especial esmero en la confección de muebles y demás objetos de arte, á cuya especialidad viene dedicado el Sr. Torres.

## EL UNIVERSO.

NOVEDADES

en tejidos para Señoras y Caballeros.

ARTÍCULOS DE FANTASIA.

PEREZ, MEGIAS Y VALLEJO.

9, Zacatin, 9.

GRANADA.

# Sucesores de Pimentel,

REPRESENTANTES DE LAS MAS ACREDITADAS CASAS CONSTRUCTORAS  
DEL

REINO Y EXTRANJERAS

Oficinas: Acera de Darro 68,

GRANADA.



Maquinaria agrícola é industrial.

Se proporcionan é instalan toda clase de máquinas, hasta dejarlas uncionando.

Depósito de correajes y grasas lubricadoras.

## *Carbones ingleses.*

Importacion constante de los centros productores más acreditados.

Depósito, en la Explanada del Triunfo.

Oficinas, Acera de Darro 68.

SANTIAGO OLIVERAS,

ARGO DE LAS CUCHARAS.

GRANDES ALMACENES

DE

HIERROS Y FERRETERÍA

FÁBRICA DE HERRADURAS Y CLAVOS DE TODAS CLASES.

DEPÓSITO

DE

PLOMO EN BARRA.

FARMACIA Y FÁBRICA DE GASEOSAS

DEL DOCTOR CÁNIDO PEÑA.

CENTRO DE ESPECIALIDADES. — AGUAS MINERALES  
Y ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA.

Completo surtido en toda clase de aparatos de goma. — Inhaladores. — Duchas. — Termómetros. — Jeringas. — Pulverizadores. — Preparados antisépticos para la cura Lister, etc. etc.

Elaboracion especial del polvo de carne.

Carrera de Genil 49. — Granada. — Teléfono 64.

IMPRESA, LIBRERÍA Y PAPELERÍA  
DE LA

LXXXV

Viuda é Hijos de Paulino Ventura Sabatel  
Mesones 52.-GRANADA.-Teléfono 39

Impresiones de lujo y económicas,  
Documentación para el comercio y ayuntamientos,  
Tarjetas visita desde dos pesetas el ciento.

Libros científicos, literarios y de educación,  
Esta casa recibe constantemente las últimas producciones literarias,  
Libros comerciales en papel de hilo (fabricación especial de la casa.)  
Música impresa.

Tinta para escribir, copiar y sellos à tampó,  
Prensas para copiar de varios sistemas,  
Calendarios y Agendas de bufete.

Completísimo surtido en papelería Inglesa, Alemana y Española,  
Extenso y variado surtido en objetos de escritorio.

Casa especial en el ramo de enseñanza,  
Centro de suscripción à "La Ilustración Española y Americana",  
"Moda Elegante", etc. etc.

## CUENTOS DE LA ALHAMBRA

POR EL CABALLERO

WASHINGTON IRVING,

versión directa del inglés por

DON JOSÉ VENTURA TRAVESET.

*Precio: 3 pesetas en rústica.*

De venta en Granada, librería de la Viuda é Hijos de Paulino Ventura Sabatel, Mesones, 52.

## Novísima Guía de Granada

por

DON FRANCISCO DE P. VALLADAR.

EDICIÓN ILUSTRADA CON VISTAS Y FOTOTIPIAS.

Como complemento de esta interesante Guía de Granada se ha publicado el libro titulado

EL INCENDIO DE LA ALHAMBRA,

Su precio, una peseta, y se vende en Granada librería de la Viuda é Hijos de Paulino V. Sabatel.

# FÁBRICA DE SOMBREROS

DE LOS

## HUJOS de FRANCISCO GOMEZ

*Escudo del Carmen, 23*

GRANADA

---

---

### CAFÉ DEL LEÓN.

CALLE DE MESONES.—GRANADA.

Antiguo y acreditado establecimiento de baños del Genil.

Instalacion de hidroterapia.

~~~~~  
Helados y sorbetes esquisitos de todas clases.  
Especialidad en la preparacion del higiénico refresco de agráz.

### CAFÉ, LICORES, CERVEZAS

Se sirven encargos á domicilio

TELÉFONO NÚM. 58.



ALMACEN DE FERRETERIA  
 —(DE)—  
**Romualdo Martinez.**

Bibarramba. — Granada.

Chapas y tubos de cobre. — Hierro, plomo, laton, zinc. —  
 Alambre de todas clases. — Braseros de azofar. — Cerraduras  
 y candados. — Clavazon. — Cemento romano. — Herramientas.  
 — Telas metálicas. — Utensilios de cocina.

HOTEL VICTORIA.

**FRANCISCO CORTÉS,**  
 PROPIETARIO.

GRANADA.

Sitio el más céntrico, próximo al Comer-  
 cio y á los teatros.

*Precios moderados. — Intérpretes.*

HOTEL VICTORIA.

**FRANCOIS CORTÉS,**  
 PROPRIETAIRE.

La plus belle position de la ville près des  
 Théâtres et du Commerce.

*Prix modérés. — Intérpretes.*  
 GRENADE (ESPAGNE.)

**ALEJANDRO BULLA.**

Zacatin 6. — Granada.

Almacen de estampas, cromos, grabados en acero, oleo-  
 grafias y calcomanias de todas clases, existiendo un variado  
 surtido.

Espejos, molduras talladas y grabadas, marcos dorados.

**EXACTITUD Y ECONOMÍA.**

FABRICA LA MAGDALENA

DE

JUAN MORENO PEREZ

ALFOMBRAS DE

Madrid 1884

Cadiz 1879 Granada 1876

Granada 1875

Granada 1883

Granada

Los Señores N. Riquelme y C.ª Zamora.

Depósito de materiales cerámicos de construcción, de la fábrica SAN CAYETANO de esta provincia.

Azulejos árabes de relieve y dorado metálico, con privilegio de invención de las fábricas sevillanas.

Azulejo en blanco y colores y baldosin de Aragon.

## ESPIÑO ARTIFICIAL

privilegiado S. G. D. G. para cercados económicos, ó sea cable de alambre de acero gaivado con púas. Único depósito en esta provincia.





